

Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Agro Playa Blanca Fase II



Promotor: AGRO PLAYA BLANCA, S.A

Ubicación: Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé

Elaborado por: Roberto Caicedo - DEIA-IRC-040-2021

MIXIA MURILLO- DEIA-IRC-010-2023

Febrero 2024

Índice

2. RESUMEN EJECUTIVO	3
3. Descripción de la Modificación a Realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.....	4
4 Descripción de los Factores Físicos, Biológicos, Socioeconómico del Área de Influencia Directa del Proyecto, obra o Actividad	7
4.1 Descripción de los Aspectos Físicos del Área de Influencia de la Modificación.....	7
4.2 Descripción de los Aspectos Biológicos del Área de Influencia de la Modificación	20
4.3 Descripción de los Aspectos Socioeconómico del Área de Influencia de la Modificación.....	23
5 Coordenadas UTM de la Modificación Propuesta	25
6. Cuadro Comparativo de los Impactos Directos Descritos en el EsIA Vs los Impactos de la Modificación Propuesta	28
7. Cuadro Comparativo de las Medidas de Mitigación Descritas en el EsIA Vs las Medidas de Mitigación de la Modificación Propuesta	51
8. Firma de los Profesionales que Elaboraron la Modificación.....	88
9. Conclusiones.....	88
10. Recomendaciones	88
11. ANEXOS	89

2. RESUMEN EJECUTIVO

El crecimiento la oferta turística y habitacional de la región de Río Hato, llevo al desarrollo del proyecto denominado **AGROPLAYA BLANCA FASE II**, aprobado mediante resolución **DIEORA-IA-123-16**, de 4 de agosto de 2016, modificado por la Resolución IAM-015-2019, del 10 de mayo de 2019, cuyo promotor es la sociedad **AGROPLAYABLANCA, S.A.**, el cual tiene como objetivo el desarrollo de un complejo de vocación turística y habitacional, el cual está compuesto por 11 lotes para uso residencial, 24 residencias unifamiliares tipo villa, 30 residencias unifamiliares adosadas, 64 apartamentos de mediana densidad, 98 apartamentos de alta densidad, 234 residencias Marina Village, club de playa residencial con piscina, bar y restaurante, zonas verdes, caminos y veredas, hotel con 614 habitaciones con facilidades como restaurantes y bares, spa, gimnasio, guardería y locales comerciales, marina con facilidades como: zona de arribo, apartamentos, estación de servicios de combustible, plaza con locales comerciales para venta de productos y servicios ligados a actividades náuticas, muelle para embarcaciones para residentes, huéspedes y otros usuarios, planta de tratamiento de aguas residuales, así como el resto de infraestructuras necesarias, como calles de acceso, acueducto, alcantarillado y otros servicios.

La modificación propuesta, tiene como objetivo ajustar al proyecto original a las nuevas disposiciones del mercado, el cual como toda oferta de orden turística es dinámica respecto a las tendencias y demandas relacionado a este rubro.

La presente propuesta de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado tiene como objetivo realizar los ajustes correspondientes a la herramienta de gestión aprobada, para contemplar las actualizaciones requeridas a la propuesta de proyecto original, la cual se encuentra sustentada, en seguimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

3. Descripción de la Modificación a Realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado

Alcance de EsIA Aprobado y Modificado (DIEORA-IA-123-16, de 4 de agosto de 2016 y Resolución IAM-015-2019, del 10 de mayo de 2019	Alcance de Propuesta de Modificación
<p>Alcance aprobado DIEORA-IA-123-16, de 4 de agosto de 2016, el cual tiene como objetivo el desarrollo de un complejo de vocación turística y habitacional, el cual está compuesto por 11 lotes para uso residencial, 24 residencias unifamiliares tipo villa, 30 residencias unifamiliares adosadas, 64 apartamentos de mediana densidad, 98 apartamentos de alta densidad, 234 residencias marina village, club de playa residencial con piscina, bar y restaurante, zonas verdes, caminos y veredas, hotel con 614 habitaciones con facilidades como restaurantes y bares, spa, gimnasio, guardería y locales comerciales, marina con facilidades como: zona de arribo, apartamentos, estación de servicios de combustible, plaza con locales comerciales para venta de productos y servicios ligados a actividades náuticas, muelle para embarcaciones para residentes, huéspedes y otros usuarios, plata de tratamiento de aguas residuales, así como el resto de infraestructuras necesarias, como calles de acceso, acueducto, alcantarillado y otros servicios, abarcando una superficie de 24 has + 5,110.48 m².</p> <p>Respecto a la modificación aprobada mediante Resolución IAM-015-2019,</p>	<p>La modificación propuesta tiene como objetivo actualizar, el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, ajustando el mismo a las necesidades actuales del proyecto por el cual fue concebido. Dichas variaciones se engloban en dos componentes que serán descritos a continuación:</p> <p>a) Segregar del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), AGRO PLAYA BLANCA FASE II, una superficie de 1 ha + 2579 m², situado sobre la finca 30430337, con código de ubicación 2017, la cual se desprende de las fincas madres, que fueron sometidas a evaluación en el EsIA, fincas 43591, 10796 y 30466, esta solicitud se basa en que actualmente se presentará un Estudio de Impacto Ambiental, que dará gestión a los impactos ambientales producidos por el proyecto denominado PASEO DEL SOL, promovido igualmente por la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., el cual se desarrollará sobre la superficie previamente señalada y tiene como objetivo la construcción de un complejo de torres de dos (2) compuestas por doce (12) apartamentos cada una, conjuntamente abarcará la construcción de un (1) depósito y dos (2) estacionamientos por apartamento, así como también contará con áreas comunes y estacionamientos de visita. Es de relevancia mencionar que, el proyecto PASEO DEL SOL, se desarrollará sobre la región ya dispuesta por la asignación de uso de suelo, regida por el Plan Maestro de AGRO PLAYA BLANCA FASE II, para el desarrollo de complejos de apartamentos de mediana y alta densidad, por lo que, la modificación propuesta, no varía en cuanto a la vocación de desarrollo del suelo ya</p>

del 10 de mayo de 2019, establecía en su alcance el ajuste de diseño del proyecto al excluir el desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras), así como los impactos y medidas de mitigación propuestas para la ejecución del mismo; y se instalará una tubería pluvial, paralelamente al borde Este y canal a la entrada de la marina, manteniendo su ubicación sobre las fincas 10796, con código de ubicación 2107, Finca 17628 con código de ubicación 2107, Finca 22633 con código de ubicación 2107, Finca 22638 con Código de Ubicación 2107, Finca 23812 con Código de Ubicación 2107, Finca 25209 con Código de ubicación 2107, Finca 30466 con Código de Ubicación 2107, Finca 43591 con Código de Ubicación 2107, Finca 43591 con Código de Ubicación 2107, Finca 325095 con Código de ubicación 2107, Finca 379356 con código de ubicación 2107, Finca 325095 con Código de Ubicación 2107, Finca 425285 con código de ubicación 2107, Finca 19626 con código de ubicación 2107, Finca 18901 con código de ubicación 2107, localizadas en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

aprobado, haciendo esta, más bien de orden administrativa, ya que se trata de segregar del EsIA, aprobado, dicha superficie, para ser gestionada por otro EsIA, para el proyecto denominado **PASEO DEL SOL**. Es de relevancia mencionar que, el proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, ya desarrolló la adecuación del terreno, implementándose el concepto de lotificación servida, por consiguiente, el proyecto **PASEO DEL SOL**, a través de su EsIA correspondiente, dará gestión a los impactos producidos por la construcción de las edificaciones propuestas para este proyecto.

- b) El segundo componente de la propuesta de modificación consiste en desarrollar una porción de 3,097.44 m², de la superficie destinada para la zona de club residencial (área social) y zona de piscinas, ubicada sobre la finca con folio real 30329675, segregada de la finca 23812, para la construcción de una vivienda unifamiliar, la cual contará de una planta baja y un alto, área abierta de 931.60 m² y área cerrada de 542.26 m², que incluye sala, comedor, cocina, servicio de visitas, lavandería, cuarto y baño de empleada, depósito, cuarto de bombas, tres (3) recámaras cada una con su baño terraza, piscina, escalera principal.



Figura#3-1: Vista del Área Aprobada (Polígono Rojo) Agro Playa Blanca Fase II, segregación proyecto Paseo del Sol (polígono verde), segregación vivienda unifamiliar (polígono fucsia).Fuente: Google Earth.

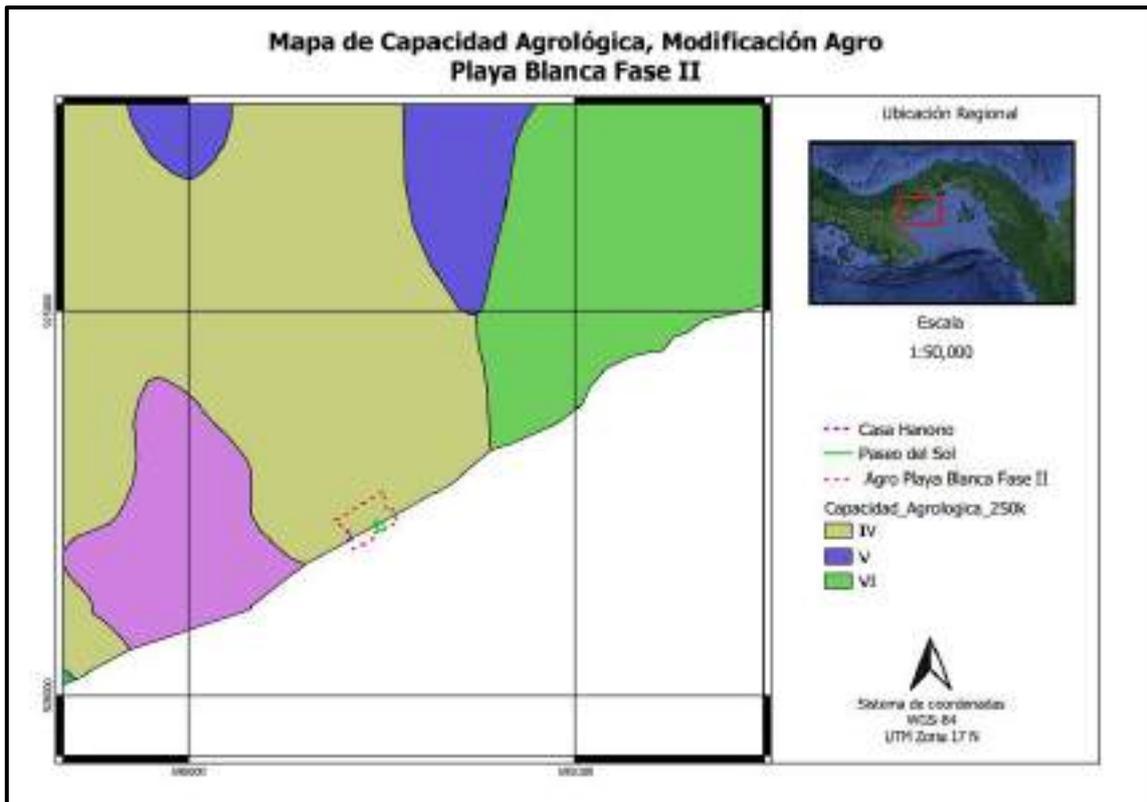
4 Descripción de los Factores Físicos, Biológicos, Socioeconómico del Área de Influencia Directa del Proyecto, obra o Actividad

En la siguiente sección de la propuesta de modificación se realizará, una descripción de los componentes ambientales actuales de la zona de influencia, de los cambios propuestos, realizando énfasis en las superficies en donde se disponen los cambios o modificaciones al proyecto inicial aprobado. Es de relevancia mencionar que, estas superficies ya fueron intervenidas por el proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, por lo que, las regiones donde se propone la modificación parte del concepto de lotificaciones servidas o regiones con infraestructuras ya construidas, por lo que dichas superficies son zonas ya intervenidas previamente, con poca vegetación y acceso a servicios básicos.

4.1 Descripción de los Aspectos Físicos del Área de Influencia de la Modificación

Característica del Suelo

En cuanto a las características del suelo, el área de influencia del proyecto, según el mapa de capacidad agrológica de la república de Panamá, dicha superficie se enmarca bajo la clasificación de tipo IV, la cual se caracteriza por ser suelos con limitaciones muy severas que restringen la opción de plantas a utilizar o requieren un manejo muy cuidadoso.



Figura#4-1: Vista del proyecto Sobre la Capacidad Agrológica de la zona. Fuente: Mapa de Capacidad Agrológica de Panamá.

Topografía

Respecto a la topografía, es de relevancia mencionar que, como ha sido expuesto previamente, el área de influencia es un área intervenida, ya que el proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, realizó adecuaciones de dicha superficie, lo que modificó las terracerías naturales, hacia las de diseño propuestas por dicho, proyecto, dicho esto el escenario analizado parte de una topografía plana.



Figura # 4-3. Vista de la superficie a ocupar por el proyecto PASEO DEL SOL. Fuente: Equipo Consultor



Figura # 4-4. Vista de la superficie a ocupar por la vivienda unifamiliar. Fuente: Equipo Consultor

Uso de suelo

En cuanto a este componente, como ha sido señalado previamente el proyecto **PASEO DEL SOL** y la Vivienda Unifamiliar, se encuentran inmerso en la propuesta de desarrollo establecida en el proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, el cual cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante Resolución No **354-2016**, de 19 de julio de 2016, Por la cual se aprueba la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial, **AGRO PLAYA BLANCA**, ubicado en el corregimiento de río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, que define la asignación de uso de suelo de todo el complejo de macrolotes, otorgándose para la propuesta de desarrollo habitacional los usos de carácter residencial de alta densidad (RM-2) y Residencial de baja densidad (R2-BD), lo que hace del proyecto analizado concordante con las asignaciones definidas por el EOT. (En la sección de anexos, se puede visualizar la resolución que aprueba el EOT, del proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**).



Figura # 4-5. Vista del EOT, de AGRO PLAYA BLANCA FASE II, zona de la modificación delimitado en color rojo. Fuente: Promotor.



Figura # 4-6. Vista del EOT, de AGRO PLAYA BLANCA FASE II, zona naranja definida con código RM2/C2. Fuente: Promotor.

Clima

El clima según la literatura es definido como los estados del tiempo atmosférico en un lugar determinado durante un periodo de tiempo prolongado, en el cual se consideran parámetros como la radiación solar, temperatura, precipitación, humedad, evaporación, nubosidad, presión atmosférica, entre otros. A continuación, se describirán los parámetros de temperatura, precipitación y humedad para el área de estudio considerando las clasificaciones y fuentes climáticas más reconocidas en la región.

Precipitación

Los datos provenientes del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), indican que la estación meteorológica con datos históricos de precipitación más cercana al área del proyecto es la estación de Río Hato (138-004) con un promedio de lluvia mensual de 110 mm. A continuación, se detalla un gráfico histórico de lluvias para dicha estación.

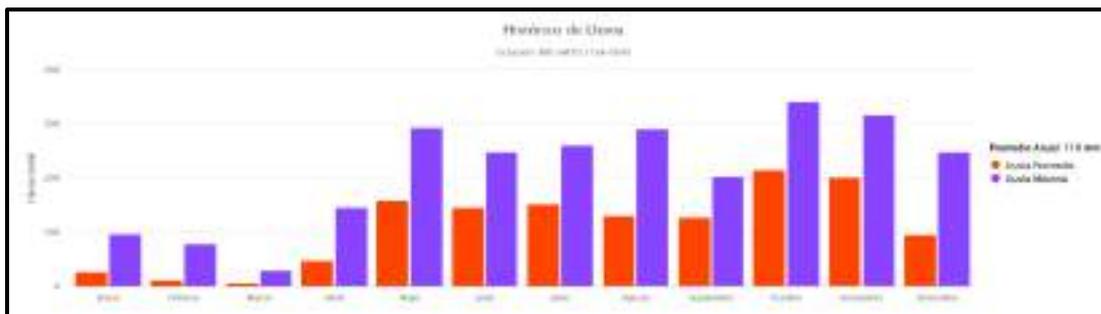


Figura # 4-5. Gráfico histórico de lluvias en la estación de Río Hato. Fuente: Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA).

La clasificación según Köpen, sitúa el área del proyecto dentro de la región tropical de sabana (Aw) con una precipitación anual mayor a 2,500 mm. Desde el punto de vista ecológico la región pertenece, según la clasificación de R.L. Holdrige a Bosque Seco Tropical (BsT). Regiones caracterizadas por precipitaciones anuales menores de 2,500 mm, estación seca prolongada (meses con lluvia menos de 60 mm) en la época lluviosa del 71 hemisferio Norte (entre los meses de enero o marzo).

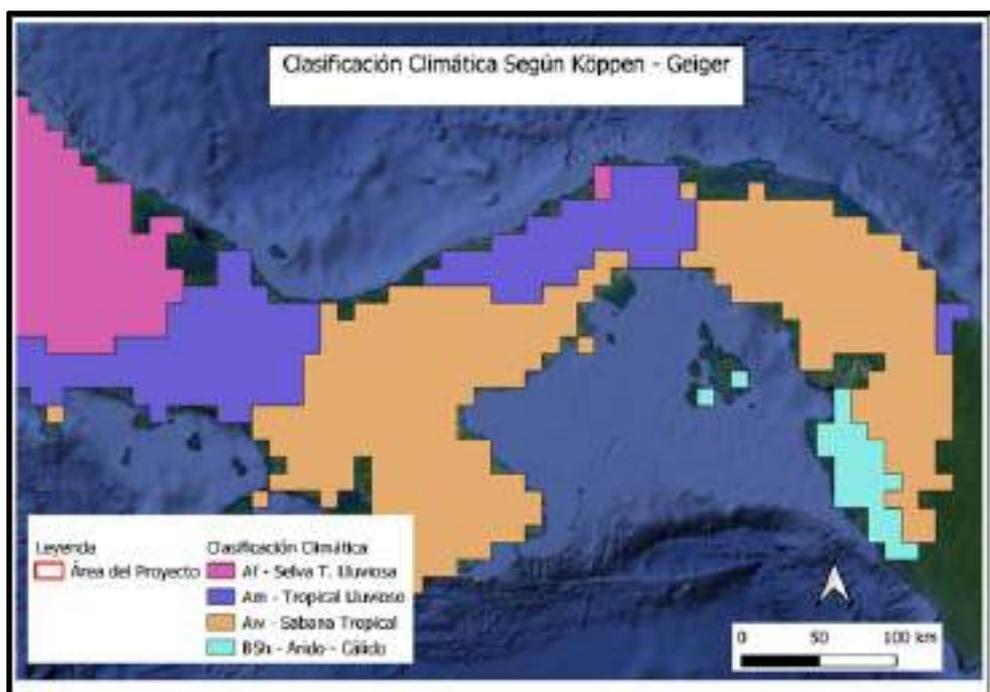


Figura # 4-6. Clasificación climática según Köppen -Geiger. Elaborado por equipo consultor

Temperatura

Datos provenientes del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) indican que el área del proyecto posee una temperatura media anual de 27.8°C, siendo la estación meteorológica con datos de temperatura más cercana la estación de Antón (136-002). A continuación, se detalla un gráfico histórico de temperatura para dicha estación.



Figura # 4-7. Gráfico histórico de temperatura en la estación de Antón. Fuente: Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA).

Según la clasificación de climas de A. Mckay (2000), el área del proyecto se ubica dentro de la zona influenciada por el Clima Tropical con estación seca prolongada, caracterizado por temperaturas medias de 27 a 28°C. Según la clasificación de Köppen - Geiger se sitúa, en la zona tipificada como Clima Aw o Tropical de Sabana, caracterizado por ser cálido todo el año, con estación seca. La clasificación según Köppen, la sitúa también como tropical de sabana, con clasificación Aw1, con temperaturas medias del mes más fresco mayores a 18°C.

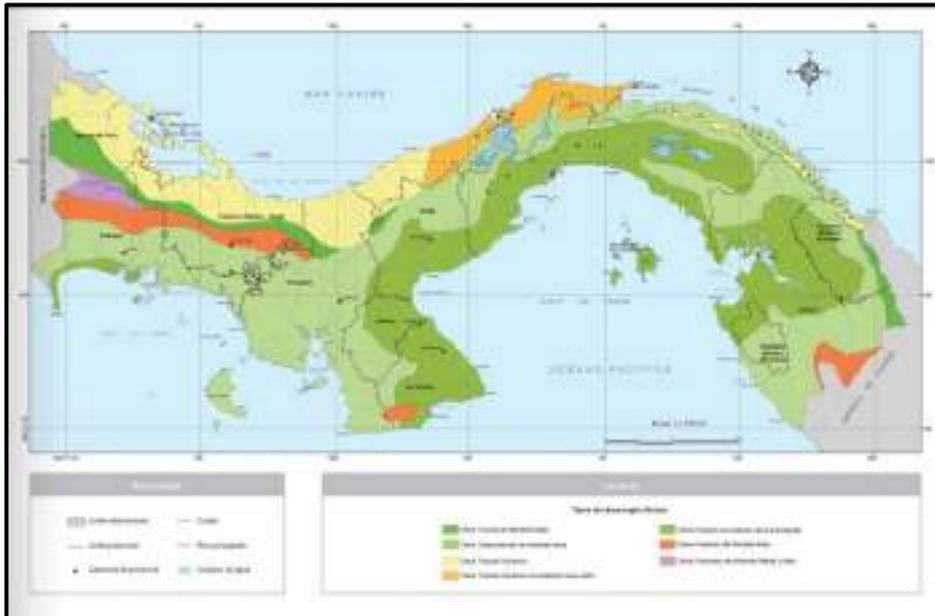


Figura # 4-8. Tipos de clima, según A. McKay (2000).

Humedad

Los datos del IMHPA indican que la estación meteorológica con datos históricos de humedad relativa más cercana al área del proyecto es la estación de Antón (136-002) con un promedio anual de 76.6 % de humedad relativa, teniendo sus valores más bajos en el mes de abril con un promedio de 36.4 % y máximas en septiembre con valores mensuales máximos promedio de 91%. A continuación, se detalla un gráfico histórico de humedad relativa para dicha estación.

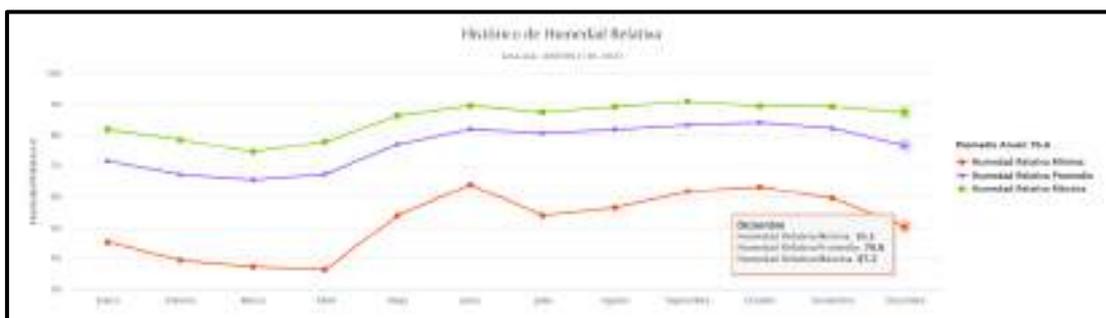


Figura # 4-9. Gráfico histórico de humedad relativa en la estación de Antón. Fuente: Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA).

Presión Atmosférica

Panamá se ubica en una región donde se perciben pocas variaciones de presión atmosféricas, dado a que la misma va ligada a las variaciones de elevaciones. El aire próximo a la superficie terrestre se calienta al estar en contacto con esta, tanto el suelo como en la superficie los mares y oceánicos; al acercarse más las capas de aire a la superficie terrestre contienen mayor cantidad de aire por unidad de volumen, lo que se traduce a que el aire presenta mayor densidad.

Hidrología

Hidrologicamente, el área del proyecto se desarrolla en la subcuenca de Río Hato, dentro de la cuenca # 138 de la vertiente del Pacífico, Cuenca del el Río Antón y el Caimito, posee una superficie de 142,894.69 km² y cuyo río principal es el río Chame.

Cabe resaltar que dentro de la superficie delimitada como área de influencia del proyecto no hay existencia de cuerpos de agua. A los alrededores del área del proyecto se encuentran aproximadamente a 450 m hacia el norte la quebrada Agua Blanca, la cual desemboca en el Río Hato justo antes de su desembocadura en el Océano Pacífico.

Dado a que la sección del componente concerniente a la vivienda unifamiliar, se encuentra situada en colindancias la quebrada Aguas Claras, se realizó Estudio Hidrológico e Hidráulico, con el objetivo de determinar las crecidas máximas de dicha fuente, considerando las infraestructuras ya construidas con la construcción de la marina, lo que ejerce como infraestructuras de protección ante crecidas en la zona.

La red de drenaje de la cuenca está compuesta por el Río Hato, el cual no presenta información de registros de caudales. Dada la falta de datos registrados en el río, se realizaron diversas modelaciones hídricas e hidráulicas para estimar los diferentes caudales de descarga de la cuenca de estudio. Los hietogramas sintéticos producen condiciones realistas de la cuenca para estimar su nivel de escorrentía. Las tormentas de diseño provienen de las curvas de intensidad-duración-frecuencia (IDF) del Ministerio de Obras Públicas. Utilizando el método de bloques alternos simétricos se obtienen los hietogramas sintéticos para los

periodos de retorno de 10, 20, 50 y 100 años.

Para determinar el comportamiento hidráulico de la fuente estudiada se desarrolló una modelación hidráulica con el programa Hydrologic Engineering Center's (CEIWR-HEC) River Analysis System (HEC-RAS) del US Army Corps of Engineers, con dichos programas se estimaron los caudales máximos esperados utilizando un modelo hidrológico de precipitación con aproximadamente 25580 celdas de 50 x 50 m y luego se comparó con un modelo hidráulico con 10 secciones transversales colocadas después de la Quebrada Aguas Claras y antes de la desembocadura. La precipitación se aplicó uniforme espacialmente y la variación temporal está basada en los hietogramas sintéticos para una tormenta de 4 horas.

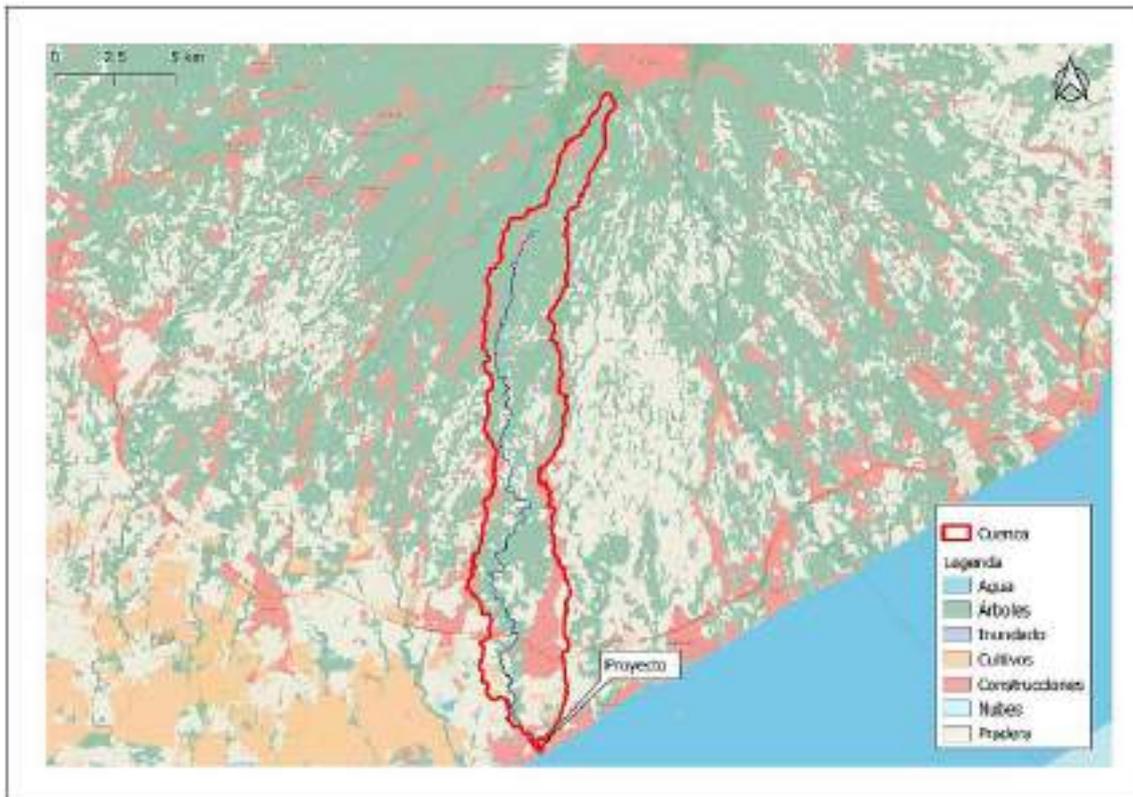
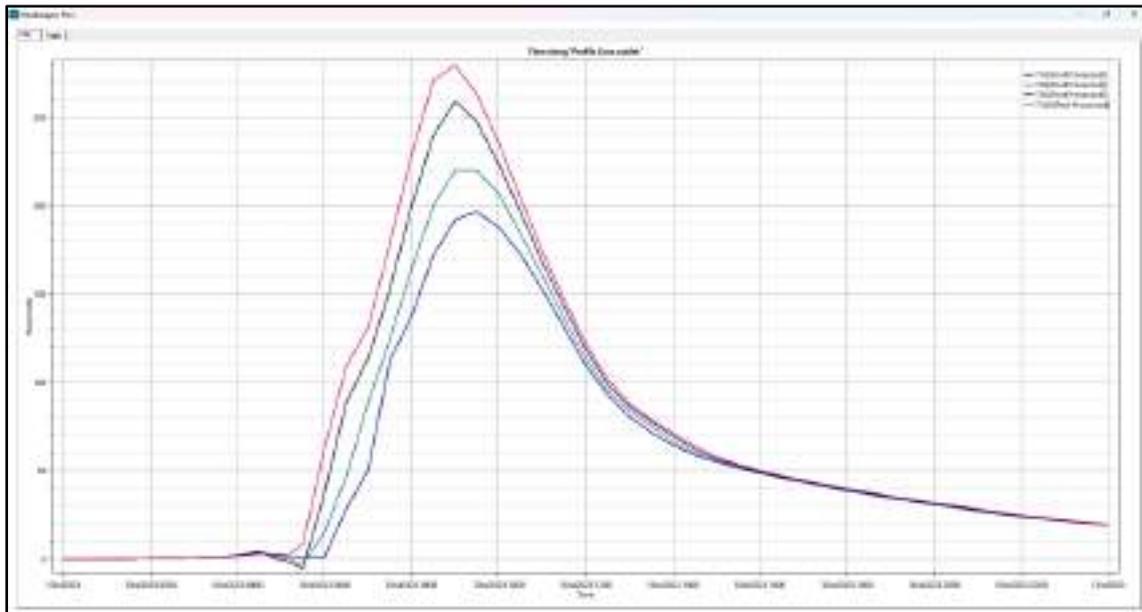


Figura # 4-10. Mapa de Suelo y delimitación de la cuenca Fuente: Sentinel Land Use/Land Cover (ESRI).

Caudales Máximos

La transformación de la precipitación en escorrentía se realizó utilizando un modelo 2D con precipitación uniforme de los hietogramas con el método SCS,

combinando los diferentes usos de suelo con el tipo de suelo hidrológico y diferentes números de curva basados en las combinaciones resultantes de estos dos mapas para describir la superficie de la cuenca de estudio con una tasa de infiltración mínima de 3.3 mm/hr. Se colocó una sección transversal en la salida con los cual se generaron hidrogramas para los diferentes periodos de retorno (Ilustración 16), variando sus valores máximos entre 200-280 m³/s. Dado que el río principal es una fuente hídrica de tipo perenne, se estiman valores mínimos



variando entre 10-20 m³/s. La modelación se la precipitación diaria promedio (20 mm) arrojó caudales promedio diarios cerca de 20 m³/s.

Figura # 4-11. Hidrogramas generados a la salida de la cuenca para diferentes periodos de retorno. Fuente: Equipo Consultor.

Profundidades Máximas

El modelo hidráulico generó secciones con distintos niveles de profundidad para la cuenca de estudio. Se evalúan dos condiciones principales. Condición típica y condición externa. Para la condición típica se analizó precipitaciones CHIRPS y se concluye que cerca del 95 % de las precipitaciones registradas son iguales o menores a 30 mm por lo cual se toma esta condición como la típica. En la ilustración se puede observar la sección funcionando a condición típica donde el espejo de agua alcanza un máximo de 10 m.

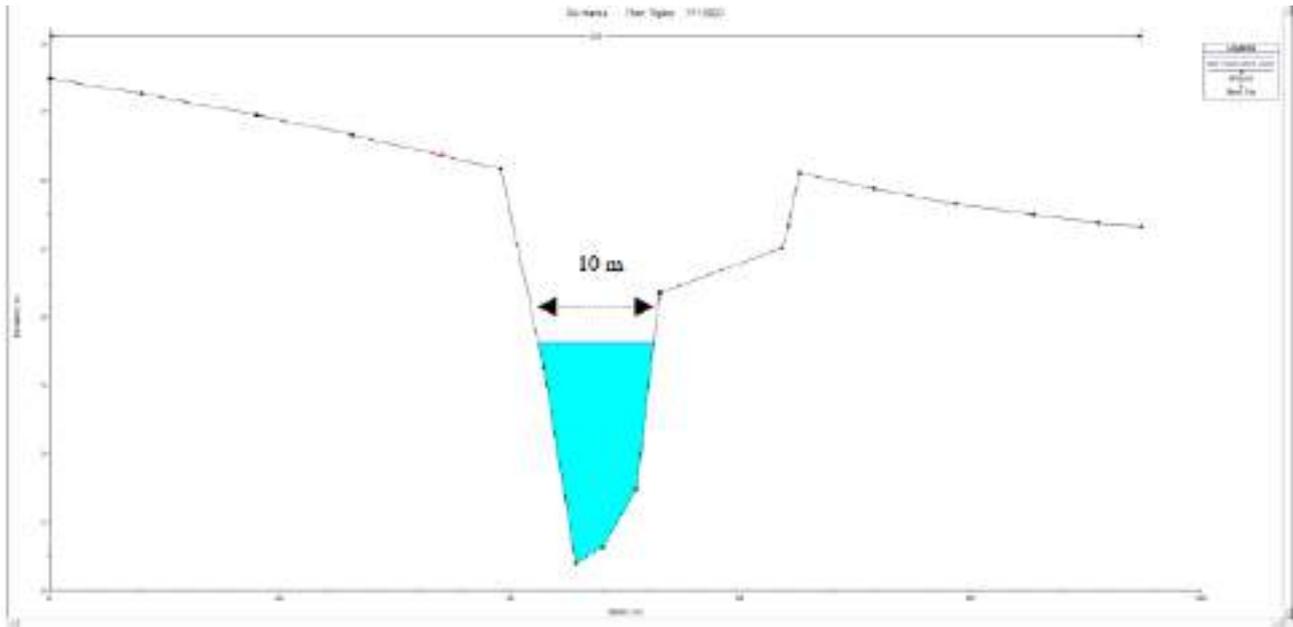


Figura # 4-12. Sección transversal en la zona del proyecto para la condición típica. Fuente: Equipo Consultor.

Para la condición extrema se modelaron los hidrogramas para los periodos de retorno de 10, 20, 50 y 100 años. Se generaron las planicies de inundación para los distintos periodos (Ilustración 18). Se puede observar que debido a la topografía de la zona que tiene a ir disminuyendo hacia el Océano Pacífico, las inundaciones se generan hacia el sector sur de las imágenes por lo cual se concluye que el proyecto no está dentro de la zona de inundación (el detalle de las modelaciones y corridas hidráulicas podrá ser visualizada en la sección de anexos).

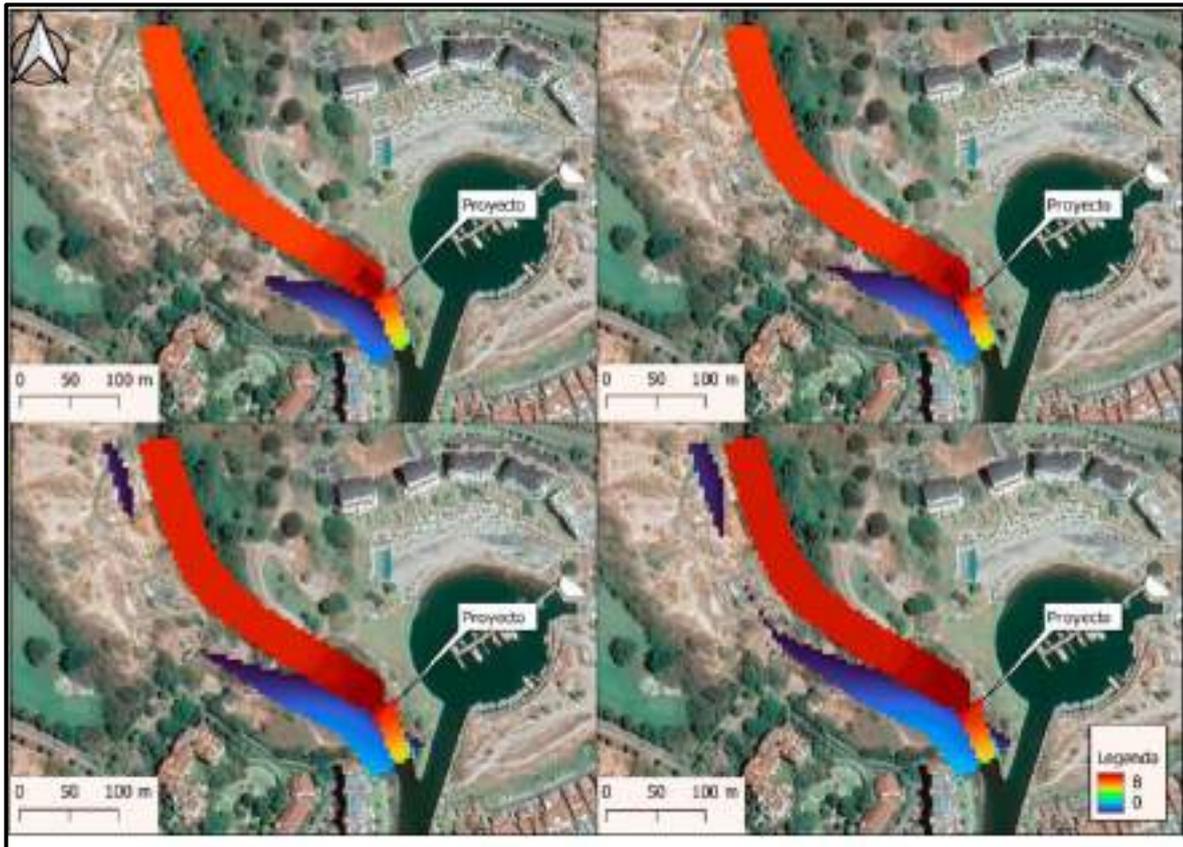


Figura # 4-13. Ilustración de eventos extremos. Fuente: Equipo Consultor

Análisis de la Característica Costera

En cuanto a la caracterización de la zona Costero Marina, es de relevancia señalar que el proyecto **PASEO DEL SOL** y la **Vivienda Unifamiliar**, ciñe su área de influencia únicamente a tierra firme, por lo que el desarrollo de este no modifica las condiciones actuales de la costa, sin embargo, el predio colinda al sur con la playa, por lo que se procederá a realizar una descripción general de las condiciones de la región, basado en el levantamiento de línea base realizado para este componente por el EsIA, Cat. III **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, elaborado por la empresa consultora CODESA.

En cuanto a las corrientes, la principal circulación superficial es producto de la corriente de Colombia, cuyas aguas penetran al Golfo por el sureste y sale hacia el sur, sur-oeste, en la cercanías de la Península de Azuero (movimiento contra reloj) Su velocidad de desplazamiento (0.3-1.5 nudos/0.15-0.9 m/seg) varía según la

época del año, y su mayor magnitud se observa durante la época lluviosa, debido a los vientos septentrionales que soplan con más fuerza, en dicho período (CSA Group 2012).

En cuanto a la variación de los niveles máximos y mínimos de la marea (amplitud), la misma varía de acuerdo con diferentes factores como: el estado de la luna (máximo durante la luna llena y la luna nueva; mínimo amplitud durante el cuarto creciente y cuarto menguante), conexión con aguas oceánicas, fondos próximos al área, entre otros. Las mareas oscilan entre los 17 pies en pleamar, punto más alto donde llegan las mareas hasta 0.2 pies en bajamar, estas oscilaciones tienen una variación de seis horas y 14 minutos entre marea y marea lo cual no tiene un efecto directo con la formación de los bancos de arena, e indirectamente permite que la acumulación se mantenga homogénea en el área.

Calidad de Aire y Ruido

Se realizaron monitoreos de calidad de aire en el área del proyecto y se encontró que el área tiene una buena calidad de aire con valores dentro de los límites permitidos. En la sección de Anexos se puede encontrar los resultados del monitoreo de calidad de aire.

Los análisis de ruido ambiental realizados muestran que los valores de ruido se encuentran dentro de los valores permisivos por la norma. En la sección de Anexos se puede encontrar los resultados del monitoreo de ruido ambiental.

4.2 Descripción de los Aspectos Biológicos del Área de Influencia de la Modificación

En relación con el componente biológico, flora es de relevancia mencionar que, el predio (área de influencia directa) se encuentra desprovisto de vegetación, dado a que como se ha señalado, el proyecto **PASEO DEL SOL y la Vivienda Unifamiliar**, parte de un concepto de lotificación servida, donde el proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, realizó la intervención de la zona, mediante la actividad de adecuación del terreno y dicho EsIA, ya aprobado, dio gestión a los impactos ambientales generados por esta actividad, cubriendo así el concepto de indemnización ecológica, así como también las medidas de compensación

concerniente a la afectación de la flora del sector.



Figura # 4-14-15. Vista del área del proyecto **PASEO DEL SOL**, desprovista de vegetación.

Fuente: Equipo consultor.



Figura # 4-16. Vista del área del proyecto Vivienda Unifamiliar, área intervenida predominan herbáceas.

Fuente: Equipo consultor.

Expuesto lo anterior, es evidente que la zona de influencia directa del proyecto en base a los componentes analizados en la propuesta de modificación, parten de un escenario intervenido lo que evidencia que los cambios propuestos, respecto al alcance inicial del proyecto, no varía o modifica las condiciones existentes de manera significativa.

Relacionado a la fauna, como ha sido señalado, la superficie ocupada por el proyecto mantiene poca cobertura vegetal, lo que minimiza la posibilidad de avistamiento de fauna en dicha superficie, dado a que estas se desplazan hacia las regiones con mayor cobertura vegetal; no obstante, dado a sus características de zonas costeras y colindantes a fuentes hídricas, se estiman la presencia de las especies señaladas a continuación:

Listado de Fauna Posible en la Región

Orden	Familia	Nombre Científico	Nombre Común
Mamíferos			
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphys marsupialis</i>	Zarigüeya
Aves			
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajanea</i>	Rascón montés
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Talingo
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallote, noneca
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	Caracara
Passeriformes	Emberizidae	<i>Volatinia jacarina</i>	Semillerito negriazulado
Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano tropical	
<i>Pitangus sulphuratus</i>		Bienteveo grande	
<i>Myiarchus panamensis</i>		Copetón panameño	
<i>Myiozetetes similis</i>		Mosquero social	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita rojiza
<i>Leptotila verreauxi</i>		Paloma rabiblanca	
Reptiles			
Squamata	Teiide	<i>Ameiva ameiva</i>	Borriguero
Polychrotidae	<i>Norops auratus</i>	Lagartija	
Phyllodactylidae	<i>Thecadactylus rapicauda</i>	Gecko cola de nabo	

4.3 Descripción de los Aspectos Socioeconómico del Área de Influencia de la Modificación

Usos del suelo actual de la zona de influencia del proyecto

Los usos actuales de la tierra en el distrito de Antón incluyen actividades importantes en el sector turismo, así como también actividades propias del sector pesquero, agrícola y ganadero, así como la industria de producción alimenticia, bienes y servicios. Sin embargo, el crecimiento poblacional y actividades en regiones circundantes, como el rápido incremento del turismo y transporte en las últimas décadas unido a la importante posición geográfica ha presentado cambios en el uso de las tierras influenciando en las condiciones socioeconómicas del área, por lo que usos que anteriormente solían ser destinados a actividades agropecuarias han ido cambiando a desarrollo más urbano con empresas de desarrollo de comercios, servicios, industrias, construcción, generación energética, turismo y hotelería.

El área del proyecto es de fácil acceso por vía terrestre localizándose a pocos minutos de la vía interamericana. Los lugares circundantes al área del proyecto incluyen áreas residenciales y hoteleras. Además, se encuentra en las cercanías del aeropuerto internacional Scarlett Martínez de Río Hato.

Población

La caracterización de la población concerniente al área de estudio se investigó tomando en cuenta los datos estadísticos obtenidos de indicadores demográficos, sociales y económicos de importancia en las regiones aledañas al área del estudio en el distrito de Antón, tomando como fuente los datos del Censo de población y vivienda del año 2010 para el corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

La provincia de Coclé tiene una población total de 233,708 habitantes, según el censo de población y vivienda de 2010 y una tasa de crecimiento natural de 11.0 por cada mil habitantes para 2016. Según datos obtenidos del censo de población y vivienda de 2010, el distrito de Antón posee una población total de 54,632

habitantes, siendo así el segundo distrito con mayor población en la provincia. El corregimiento de Río Hato posee 15,701 habitantes de los cuales 50.9 % son hombres y 49.1 son mujeres en su mayoría en edades entre 15 y 64 años. Las comunidades que se encuentran dentro del corregimiento de Río Hato son: Río Hato (cabecera), Llano Bonito, Los Pollos, Farallón, Santa Clara, Las Guías Occidente, Las Guías Oriente, El Platanal, La Mata, El Jobo y El Limón. La población predominante de las distintas comunidades es de descendientes afro coloniales, así como campesinos mestizos que se han dedicado a actividades mayormente de pesca artesanal.

A continuación, se detalla un cuadro de distribución por edad y sexo para el corregimiento de Río Hato

AREA # 020207		RIO HATO		
EDAD GRANDES GRUPOS 1	SEXO			Total
	Hombre	Mujer		
0 - 14	2 177	2 066		4 243
15 - 64	3 229	5 075		10 304
65 Y MAS	586	567		1 153
NO DECLARADA	-	1		1
Total	7 992	7 709		15 701

AREA # 020207		RIO HATO		
EDAD QUINQUENAL	SEXO			Total
	Hombre	Mujer		
0-4	681	653		1 334
5-9	746	651		1 397
10-14	798	762		1 510
15-19	638	605		1 243
20-24	702	688		1 391
25-29	717	687		1 404
30-34	629	676		1 299
35-39	585	583		1 169
40-44	537	455		992
45-49	430	425		855
50-54	358	325		683
55-59	344	318		662
60-64	288	288		576
65-69	210	209		419
70-74	159	127		286
75-79	90	98		188
80-84	69	66		135
85-89	29	42		81
90-94	12	14		26
95-99	6	9		15
99 y más	1	2		3
NO DECLARADA	-	1		1
Total	7 992	7 709		15 701

Figura # 4-17 Resultados adaptado del Censo de Población y Vivienda, 2010. Fuente: Contraloría General de la República.

5 Coordenadas UTM de la Modificación Propuesta

El proyecto AGROPLAYA BLANCA FASE II, aprobado mediante DIEORA-IA-123-16, de 4 de agosto de 2016 y modificado mediante Resolución IAM-015-2019, del 10 de mayo de 2019, consta de una superficie de 24 has + 5,110.48 m², la cual se ubica sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84):

Punto	Este	Norte
1	591922.736	922287.714
2	591904.222	922282.411
3	591891.723	922280.768
4	591889.448	922281.413
5	591886.335	922278.446
6	591905.237	922245.304
7	591909.495	922240.267
8	591984.937	922195.794
9	591986.11	922189.478
10	592034.592	922160.465
11	592084.823	922098.258
12	592068.486	922091.44
13	592071.023	922088.411
14	592077.891	922085.268
15	592081.566	922069.244
16	592086.832	922063.128
17	592092.099	922057.013
18	592102.863	922060.436
19	592103.864	922058.004
20	592104.76	922050.456
21	592112.233	922034.391
22	592115.852	922013.298
23	592117.326	921993.478
24	592127.763	921950.117
25	592133.627	921907.462
26	592405.906	922051.404
27	592445.583	922083.027
28	592430.675	922109.28
29	592398.94	922112.925
30	592386.626	922112.989
31	592370.076	922136.963
32	592395.353	922168.461
33	592406.376	922179.795
34	592415.91	922184.549
35	592469.28	922154.429
36	592469.192	922138.992

37	592507.068	922132.691
38	592605.659	922199.25
39	592668.226	922229.729
40	592697.749	922240.977
41	592710.146	922253.421
42	592679.296	922309.148
43	592672.166	922344.021
44	592668.209	922358.394
45	592661.358	922383.282
46	592655.664	922404.212
47	592647.072	922422.328
48	592582.856	922390.206
49	592534.776	922469.257
50	592519.025	922668.395
51	591960.632	922298.321
52	591922.736	922287.714

El componente (a) de la propuesta de modificación que guarda relación a la segregación de una superficie de 1 ha + 2579 m², situado sobre la finca 30430337, concerniente al área a ocupar por el proyecto **PASEO DEL SOL**, se sitúan sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84):

Punto	Este	Norte
1	592507.5	922133.4
2	592489.9	922136.9
3	592469.8	922139
4	592469.8	922154.2
5	592462	922159.1
6	592452.6	922165
7	592439.1	922172.2
8	592427.6	922179.4
9	592415.3	922184.7
10	592405.9	922180.6
11	592403.4	922176.2
12	592389	922207.7
13	592390	922211.1
14	592390.4	922218.2
15	592402.9	922250.1
16	592407.8	922276
17	592426.1	922273
18	592437.8	922268.6
19	592442.8	922264.8

20	592459.7	922249.1
21	592495.4	922238.3
22	592531.7	922184.6
23	592548	922160.5
24	592507.5	922133.4

El componente (b) del proyecto el cual consiste en la segregación de una superficie de 3,097.44 m², de la superficie destinada para la zona de club residencial (área social) y zona de piscinas, ubicada sobre la finca con folio real 30329675, segregada de la finca 23812, para la construcción de una vivienda unifamiliar, se sitúa sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84):

Punto	Este	Norte
1	592057.8	922108.7
2	592065.8	922134.6
3	592083.4	922140.8
4	592087.7	922140.8
5	592091.1	922135.6
6	592094.8	922130.7
7	592099	922126.1
8	592103.5	922121.9
9	592108.4	922118.1
10	592113.5	922114.6
11	592090.3	922036.7
12	592085.3	922036.7
13	592085.3	922036.7
14	592082.9	922049.4
15	592079.5	922061.9
16	592075.3	922074.1
17	592070.3	922086
18	592064.4	922097.6
19	592057.8	922108.7

6. Cuadro Comparativo de los Impactos Directos Descritos en el EsIA Vs los Impactos de la Modificación Propuesta

Etapa de Construcción

Medio	Efecto	Impacto	Importancia Ambiental	Impactos Generados Respecto a la Modificación Propuesta
Físico	Generación de desechos sólidos no peligrosos	Cambios en la calidad del suelo	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregarse el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>

Físico	Posibles fugas de combustibles de los vehículos y maquinaria a utilizar	Cambios en la calidad del agua	27 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico		Cambios en la calidad del suelo	29 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto</p>

				<p>se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Generación de Desechos Líquidos	Cambios de la Calidad del Suelo	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los</p>

				<p>impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico		Cambios en la calidad del agua	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregarse el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p>

				<p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	<p>Dragado, adecuación de la Marina y desvío de la quebrada Aguas Blancas</p>	<p>Transformación de la desembocadura de la Quebrada Aguas Blancas</p>	57 (Superior)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo</p>

				que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.
Físico	Arrastre de Sedimentos	Cambios en la calidad del agua	29 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>

Físico	Acumulación de material, partículas de polvo y hollín de los equipos rodantes	Cambios en la calidad del aire	25 (Irrelevante)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Dispersión de partículas de polvo por movimiento de tierra y nivelación del terreno	Cambios en la calidad del aire	26 (Moderado)	Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto

				<p>se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Uso de maquinaria y equipos generadores de ruido para la construcción de la estructura	Aumento en los niveles de ruido	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los</p>

				<p>impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico		Deterioro a la salud de los trabajadores	25 (Irrelevante)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p>

				<p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Instalación de Planta Móvil de Concreto	Cambios de la calidad del aire	24 (Irrelevante)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo</p>

				que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.
Físico	Movilización del suelo (corte y relleno)	Cambios en la estructura geomorfológica del área	28 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>

Físico		Cambios en la calidad del agua por sedimentación	40 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Biológico	Desbroce de capa Vegetal	Disminución de hábitat	41 (Moderado)	Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto

				<p>se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
<p>Biológico</p>	<p>Modificación de la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas</p>	<p>Corte de árboles de mangle</p>	<p>36 (Moderado)</p>	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los</p>

				<p>impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Paisajístico	Construcción de estructura en área desocupada	Modificación del paisaje	25 (Irrelevante)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregarse el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p>

				<p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Socioeconómico	Presencia de personas en zona con alta incidencia de insectos hematófagos	Proliferación de Vectores Sanitarios	31 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo</p>

				que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.
Socioeconómico	Contratación de Personas foráneas	Transformaciones de la estructura social existente	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>

Etapa de Operación				
Medio	Efecto	Impacto	Importancia Ambiental	Impactos Generados Respecto a la Modificación Propuesta
Físico	Generación de desechos sólidos no peligrosos (papeles, restos de empaques de alimentos, entre otros)	Cambio de la Calidad del Suelo	29 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Generación de desechos líquidos	Cambios en la calidad del agua	26 (Moderado)	Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados

				<p>por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Posible derrame de hidrocarburos por fallos en el despacho de combustibles en el área de la marina	Cambios de la calidad del agua	26 (Moderado)	Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que

				<p>abará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Atraco de embarcaciones en la marina y posible derrame de aguas de sentinas	Cambios de la calidad del agua	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de</p>

				<p>un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Físico	Operación de los componentes varios del proyecto	Aumento del nivel de ruido	25 (Irrelevante)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la</p>

				<p>misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Socioeconómico	Presencia de personas en zona con alta incidencia de insectos hematófagos	Proliferación de vectores sanitarios	25 (Irrelevante)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las</p>

				medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.
Socioeconómico	Contratación de personas foráneas	Transporte de la estructura social existente	26 (Moderado)	<p>Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
Socioeconómico	Desconocimiento de los pescadores sobre las reglas para el uso y aprovechamiento de la	Posible situación de conflictos	27 (Moderado)	Respecto a las actividades propuestas en la modificación los posibles impactos generados

	<p>marina y del componente varios del proyecto</p>			<p>por esta no son ajenos a los ya identificados y mitigados en el PMA del EsIA aprobado, esto se debe a que el primer componente de la modificación consiste en segregar el lote que abarcará el proyecto denominado PASEO DEL SOL, el cual dará gestión a los impactos que serán generados mediante la construcción de dicho proyecto, por medio de un EsIA individual para dicho proyecto.</p> <p>En cuanto a la construcción de la vivienda unifamiliar, la edificación que comprende la misma, no difiere de las características de edificaciones ya construidas en la zona, por lo que los impactos ambientales son iguales a los listados y podrán ser gestionados por las medidas de mitigación ya aprobadas en el PMA del EsIA aprobado.</p>
--	--	--	--	--

7. Cuadro Comparativo de las Medidas de Mitigación Descritas en el EsIA Vs las Medidas de Mitigación de la Modificación Propuesta

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
Etapa de construcción				
Físico	Generación de desechos sólidosno peligrosos	Cambios en la calidad del suelo Cambios en la calidad del agua	Prohibir el depósito de desperdicios y residuos sólidos en lugares no apropiados(canales pluviales, calles y/o vías).	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL , serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
			Depositar los desechos de tipo domésticoen bolsas plásticas resistentes o cestos de basura con tapa.	
			Establecer un lugar de acopio en el área de construcción, donde se dispongan temporalmente los desechos sólidos, a fin de evitar la acumulación de desechos sólidos que queden a la intemperie.	
			Contratar a una empresa o entidad que preste los servicios de recolección y disposición final de desechos.	

Físico	Posibles fugas de combustible de la maquinaria y/o vehículos a utilizar	Cambios en la calidad del suelo	Realizar el mantenimiento de la maquinaria o equipos, en los sitios destinados para tal fin, en concordancia con un plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos a utilizar.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL , serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.
			Contar con un kit para el control de	Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
		Cambios en la calidad del agua	derrames (paños, materiales particulados u otros); que permitan la fácil remoción y control de pequeñas fugas de combustible que puedan presentarse de la maquinaria que se utilice en el proyecto.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL, serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Generación de desechos líquidos	Cambios en la calidad del suelo	Contratar a una empresa que brinde el servicio de instalación y mantenimiento de sanitarios portátiles, que acredite la disposición final y segura de los desechos líquidos generados por las actividades fisiológicas de los trabajadores.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL, serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

	Generación de desechos líquidos	Cambios en la calidad del agua	Colocar cajones pluviales para que los líquidos, producto de las actividades de limpieza del área de construcción, no rieguen de manera descontrolada hacia las alcantarillas o vías más cercanas.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL, serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Dragado, adecuación de la marina y desvío de la quebrada Aguas Blancas	Transformación de la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas	Tramitar el permiso de obra en cauce correspondiente.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL, serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Verificar que los trabajos de dragado u movimiento de tierra no abarquen más de la capacidad que se establece en el diseño para la marina.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			<p>Presentar ante el Ministerio de Ambiente, previo al inicio de los trabajos, el estudio hidrológico e hidráulico aprobado por las entidades competentes.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
Físico	Arrastre de sedimentos	Cambios en la calidad del agua	Revegetar las zonas que queden desprovistas de vegetación, con especies de rápido crecimiento y de preferencia herbáceas.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las estructuras de drenaje.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan</p>

			de la construcción de una vivienda unifamiliar.
		Construir sistemas de drenaje y canalización de las aguas pluviales, que permitan la evacuación y reducción de la escorrentía superficial.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		Instalar barreras de control de sedimentos en los márgenes de los cuerpos de agua superficial (Quebrada Aguas Blancas y Río Hato), principalmente durante el movimiento de tierra.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas</p>

				<p>pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Acumulación de material, partículas de polvo y hollín de los equipos rodantes	Cambios en la calidad del aire	<p>Exigir a los contratistas que los camiones que transporten suelo y materiales como arena, o cualquier otro material particulado; utilicen lonas cuando circulen por las vías públicas.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			<p>Establecer un programa de mantenimiento periódico para la maquinaria y los equipos rodantes que se utilicen durante la construcción del proyecto.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son</p>

				diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
--	--	--	--	---

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
			Proporcionar mascarillas de seguridad adecuadas al tipo de partículas, en los lugares donde se genere material particulado, que pueda afectar la salud de los trabajadores.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.

			<p>Efectuar monitoreos de calidad de aire en las residencias más próximas al sitio de construcción y en durante la jornada laboral en aquellos puntos donde se generen más partículas en suspensión.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Dispersión de partículas de polvo por movimiento de tierra y nivelación del terreno	Cambios en la calidad del aire	<p>Rociar con agua, principalmente durante la época seca, los terrenos que queden desprovistos de vegetación; para que no haya levantamiento de partículas que puedan causar molestias a los vecinos y afectaciones a la salud de los trabajadores.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Físico	Generación de gases de combustión	Cambios en la calidad del aire	<p>Implementar un plan de mantenimiento preventivo de las maquinarias y vehículos, con el respectivo registro de los mismos.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			<p>Utilizar los vehículos y equipos únicamente cuando sean necesarios y durante la jornada laboral que se establezca, para la construcción del Proyecto.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Físico	Uso de maquinaria y equipos generadores de ruido para la construcción de la estructura	Aumento de los niveles de ruido	Prohibir el encendido de las máquinas, mientras no se utilicen.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			Prohibir el uso innecesario de bocinas, silbatos o cualquier otro dispositivo que genere ruido en el proyecto. Las bocinas para la comunicación entre la maquinaria, deberán utilizarse solo cuando se requiera.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
			Realizar monitoreos de ruido ambiental y laboral, según el cronograma que se presenta en el EsIA o el periodo sugerido en la Resolución de aprobación del EsIA.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			Mantener un registro de los tiempos de exposición de los operadores de equipos y maquinarias generadoras de ruido (confecha y hora).	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Implementar un plan de mantenimiento preventivo de maquinarias y vehículos del proyecto.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Uso de maquinariay equipos generadores de ruido para la construcción de la estructura	Deterioro a la salud de los trabajadores	<p>Realizar monitoreos de ruido laboral, según el cronograma que se presenta en el EsIA o el periodo sugerido en la Resolución de aprobación del EsIA.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

		<p>Desarrollar programas de trabajo para reglamentar los tiempos de operación.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		<p>Dotar y exigir a los trabajadores el uso de equipo de protección acústica (tapones uorejeras); cuando sea necesario, de acuerdo a la actividad.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Capacitar a los trabajadores sobre la importancia en el uso de los equipos de protección personal.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Uso de maquinaria y equipos generadores de vibraciones	Deterioro de la salud de los trabajadores	<p>Realizar monitoreos de vibraciones durante la jornada laboral, para las personas que utilicen equipo pesado.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Programar los trabajos para regular los tiempos de exposición del personal.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
--	--	--	--	---

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
			<p>Capacitar a los trabajadores sobre la importancia en el uso de los equipos de protección personal.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha</p>

				obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
Físico	Instalación de la planta móvil de concreto	Cambios en la calidad del aire	Cumplir con los límites máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo 5 de 4 de febrero de 2009; por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas, para el caso de la planta móvil de concreto a utilizar.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
Físico	Movilización de suelo (corte y relleno)	Cambios en la estructura geomorfológica del área	Impacto no mitigable.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra

				condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
Físico		Cambios en la calidad del agua por sedimentación	Ejecutar medidas para el control de erosión, principalmente en el área colindante a los cuerpos de agua superficial.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
			Respetar el margen establecido por la Ley Forestal (Ley 01 de 03 de febrero de 1994), para realizar obras cerca de los cuerpos de agua superficial.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es

			<p>por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		<p>Revegetar las zonas que queden desprovistas de vegetación, con especies de rápido crecimiento y de preferencia herbáceas.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		<p>Construir sistemas de drenaje y canalización de las aguas pluviales, que permitan la evacuación y reducción de la escorrentía superficial.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas</p>

				pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
--	--	--	--	---

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
			Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las estructuras de drenaje.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR , cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
			Realizar el pago de la indemnización ecológica establecida en la Resolución AG-0235-2004.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA

Biológico	Desbroce de capa vegetal	Disminución de hábitat		<p>UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
	Modificación de la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas	Corta de árboles de mangle	Limitar en lo posible el desbroce de la capa vegetal.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			Respetar la servidumbre de los cuerpos de agua superficial, tal como lo señala la Ley Forestal.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos</p>

			<p>producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		Ejecutar un plan de revegetación.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		Realizar aporte técnico o apoyo en insumos, para el desarrollo de la Alianza por el Millón de Hectáreas.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado,</p>

			es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
		Coordinar con el Ministerio de Ambiente un Plan para reforestar el doble de la superficie intervenida (49.88 ha).	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
		Implementar un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales</p>

				<p>producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Paisajístico	Construcción de estructura en área desocupada	Modificación del paisaje	Ejecutar un programa de revegetación y barreras verdes; a fin de disminuir el impacto paisajístico que pueda presentarse.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Socioeconómico	Presencia de personas en zona con alta incidencia de insectos	Proliferación de vectores sanitarios	Fumigar periódicamente para disminuir la presencia de vectores adultos en la zona.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes</p>

				dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
			Eliminar posibles criaderos de mosquitos y chitras (sitios con agua estancada).	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
	hematófagos		Fumigar en áreas donde se hayan cultivado plantas ornamentales de la familia Agavaceae o cualquier otra, que pueda retener agua entre sus hojas gruesas.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es</p>

				<p>por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Socioeconómico	Contratación de personas foráneas	Transformaciones de la estructura social existente	<p>Establecer lineamientos para que el personal foráneo mantengan prácticas de buena vecindad con las comunidades vecinas al proyecto.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Cultural	Movimiento de tierra y nivelación	Afectación a material cultural no declarado	<p>Asegurar que un arqueólogo inscrito en el INAC realice monitoreo en el área, durante los trabajos de movimiento de tierra.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas</p>

				<p>pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			<p>Contratar a un arqueólogo para que coordine con el INAC la recolección del material cultural observado en la superficie a intervenir.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Fase de operación				
Físico	<p>Generación de desechos sólidos no peligrosos (papeles, restos de empaques de alimentos, entre otros).</p>	<p>Cambios en la calidad del suelo</p>	<p>Colocar recipientes con tapa, para el depósito temporal de desechos sólidos, en los distintos niveles y áreas de trabajo.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado,</p>

				<p>es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			<p>Establecer un área de acopio temporal de las bolsas y otros recipientes o contenedores de desechos sólidos no peligrosos, hasta que la empresa pública o privada contratada para la disposición final de estos, los retire o recoja y traslade al vertedero o el sitio autorizado.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
-------	--------	---------	-----------------------	--

Físico	Generación de desechos líquidos	Cambios en la calidad del agua	<p>Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 35-2000, sobre descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masa de aguas superficiales y subterráneas.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
			<p>Resolución AG-0026-2002. Por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000 y DGNTI-COPANIT 39-2000.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Brindar mantenimiento preventivo a la planta de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Posible derrame de hidrocarburos por fallos en el despacho de combustible en el área de la marina	Cambios en la calidad del agua	<p>Contar con barreras flotantes, disponibles para su uso en caso de ocurrir un accidente.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Capacitar al personal que labore en el área de despacho de combustible, en técnicas para la prevención de derrames y qué hacer en caso de que ocurran.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
Físico	Atraco de embarcaciones en la marina y posible derrame de aguas de sentinas	Cambios en la calidad del agua	<p>Adecuar el sistema de las aguas residuales, para permitir que las embarcaciones se conecten al mismo y puedan verter las aguas de sentina sin peligro de contaminación.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

			<p>Elaborar letreros de prohibición y colocarlos en puntos estratégicos del área, para que los usuarios sepan que no pueden disponer las aguas de sentinas en los cuerpos de agua superficial de la zona.</p>	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
--	--	--	---	--

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
Físico	Operación de los componentes varios del proyecto	Aumento del nivel de ruido	Realizar monitoreos periódicos de los niveles de ruido, principalmente en zonas donde se realicen actividades con equipos de sonido.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes</p>

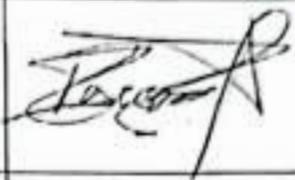
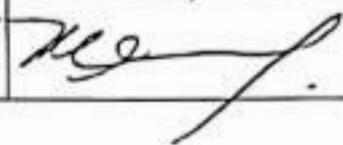
				dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
Presencia de personas en zona con alta incidencia de insectos hematófagos	Proliferación de vectores sanitarios	Realizar fumigaciones periódicas para disminuir la presencia de vectores adultos en la zona.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.	Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
		Eliminar posibles criaderos de mosquitos y chitras (sitios son agua estancada).	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.	Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado,

				es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
Socioeconómico	Contratación de personas foráneas	Transformaciones de la estructura social existente	Establecer los lineamientos de comportamiento que deberán seguir los colaboradores de la empresa, previo a la contratación del personal; principalmente para las actividades a realizar en el hotel y la marina.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>

Socioeconómico	Desconocimiento de los pescadores sobre reglas para el uso y aprovechamiento de la marina y componentes varios del proyecto	Posibles situaciones de conflictos	Establecer un acuerdo, previo al inicio de operaciones de la marina, con los pescadores que actualmente utilizan la zona; sobre los derechos y deberes a cumplir por todas las partes involucradas.	<p>Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto.</p> <p>Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.</p>
----------------	---	------------------------------------	---	--

Medio	Efecto	Impacto	Medidas de mitigación	Análisis de las Medidas de Mitigación (Modificación)
Socioeconómico	Desconocimiento de los pescadores sobre reglas para el uso y aprovechamiento de la marina y componentes varios del proyecto	Posibles situaciones de conflictos	Nombrar a un personal que se encargue de divulgar las actividades y dar respuesta a las inquietudes que surjan por parte de la población sobre las acciones y trabajos que se desarrollen en el proyecto.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.
Socioeconómico	Desconocimiento de los pescadores sobre reglas para el uso y aprovechamiento de la marina y componentes varios del proyecto	Posibles situaciones de conflictos	Mantener un registro de atención de quejas, donde se describan los datos más relevantes de la atención brindada para la resolución de los posibles conflictos.	Al igual que el análisis realizado para los impactos ambientales, las medidas de mitigación atienden el mismo concepto, dado a que, los impactos ambientales que serán producidos por el desarrollo del proyecto PASEO DEL SOL serán gestionados por el EsIA que será elaborado para dicho proyecto. Relacionado a la construcción de la VIVIENDA UNIFAMILIAR, cabe indicar que, los impactos producidos por la construcción de la misma, no son diferentes a los ya señalados por el EsIA aprobado, es por ello que, las medidas de mitigación propuestas pueden atender a los impactos ambientales producidos por la construcción de dicha obra, conjuntamente otra condición que prueba lo antes dicho es que, las obras con simples ya que se tratan de la construcción de una vivienda unifamiliar.

8. Firma de los Profesionales que Elaboraron la Modificación

Nombre	Función	Firma
Msc. Ing. Roberto Caicedo DEIA-IRC-040-2021	Coordinador, análisis de impactos ambientales y medidas de mitigación respecto a la modificación propuesta	
Mixia Libeth Murillo Ayarza DEIA-IRC-010-2023	Evaluación física, biológica, socioambiental y cartografía.	

9. Conclusiones

- Las modificaciones propuestas, son concordantes, con el EsIA aprobado del proyecto AGRO PLAYA BLANCA FASE II, es por ello que consideramos que, el desarrollo de cada actividad propuesta, así como sus impactos ambientales, pueden ser gestionados por los programas definidos en el Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado.

10. Recomendaciones

- Seguir a cabalidad cada medida de mitigación propuesta en el PMA del proyecto AGRO PLAYA BLANCA FASE II, así como también los compromisos adicionales definidos en la resolución que aprueba dicho Instrumento de Gestión Ambiental.



El Suscrito, **JORGE ELIEZER GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO Que este documento es copia autenticada de su original. **16 ENE 2024**
 Panamá

Testigos _____ Testigos _____

Licdo. Jorge E. Gantes S.
 Notario Público Primero

11. ANEXOS

- Certificación de Registro Público del Promotor.
- Certificación de Registro Público de las Fincas.
- Planos de la Vivienda Unifamiliar.
- Mapas.
- Estudio Hidrológico.
- Análisis de Calidad de Aire y Ruido.
- Recibo de Pago y Paz y Salvo.
- Resolución DIEORA-IA-132-2016.
- Resolución DEIA-IAM-015-2019.
- Nota DIVEDA-607-2023.
- Escrituras donde se muestra la segregaciones de las fincas 30430337 y 30329675.

Certificación de Registro Público del Promotor.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA CLAYTON
FECHA: 2024-01-16 15:40:27 -05:00
MÓDULO: SERVICIOS PÚBLICOS
LIC. ALIZACIEN PANAMA - PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

21106/2024-05 DE FECHA 16/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

AGRO PLAYA BLANCA S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 571050 (5) DESDE EL VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON

SUSCRIPTOR: MIKE BTESH

SUSCRIPTOR: DANNY COHEN

DIRECTOR: FERNANDO DUQUE MALDONADO

DIRECTOR: ALEJANDRO HANONO W.

DIRECTOR SUPLENTE: DIEGO ALBERTO VALLARINO LEWIS

DIRECTOR SUPLENTE: ANA MARIA VALLARINO LEWIS

DIRECTOR SUPLENTE: JOSE RAMON ICAZA

DIRECTOR SUPLENTE: ANTONIA W. DE HANONO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALBERTO VALLARINO CLEMENT

DIRECTOR / SECRETARIO: SALOMON HANONO W.

DIRECTOR / TESORERO: JUAN CARLOS FABREGA

SECRETARIO: SALOMON HANONO W.

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO, POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD, LO SERÁ EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD 10,000.00 BALBOAS DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE 100 BALBOAS CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE OTORGA PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO VALLARINO LEWIS, SEGUN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 995 DE 14 DE ENERO DE 2014, DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 A LAS 3:28 P. M.,

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404422283



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AB6EEB61-E055-4299-B3B5-7134EC5DC61C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1590 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificación de Registro Público de las Fincas



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISE TH
TE JADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024 01 26 10:57:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 21093/2024 (0) DE FECHA 16/01/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN Código de Ubicación 2107, Folio Real N° 30430337
UBICADO EN LOTE N° S/N, CORREGIMIENTO RÍO HATO, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ
CON UNA SUPERFICIE DE 1 ha 2579 m² 30 dm²
CON UN VALOR DE B/ 496,912.51 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE BALBOAS CON CINCUENTA Y UNO)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON CAMINO EXISTENTE, FOLIO REAL N° 30466,10796
SUR: COLINDA CON FOLIO REAL N° 453713 Y SERVIDUMBRE VIAL COSTANERA
ESTE: COLINDA CON FOLIO REAL N° 10796 Y FOLIO REAL N° 43591
OESTE: COLINDA CON CAMINO EXISTENTE Y FOLIO REAL N° 453713
NÚMERO DE PLANO: N° 02020743570

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP (RUC 47256-22-306511) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: SIENDO FIDUCIARIO(S) GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP SIENDO FIDEICOMITENTE(S) AGRO PLAYA BLANCA S.A. Y BENEFICIARIO(S) GLOBAL BANK CORPORATION CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: SE CONSTITUYE FIDEICOMISO MEDIANTE FID-30131892 HASTA QUE SE COMPLETEN SUS OBJETIVOS. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 12/09/2023, EN LA ENTRADA 374053/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024 10:56 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404422281



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D15B248E-BF52-4C4A-A18C-8AC93F16EA3E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR TUARE JOHNSON
AL VARADO
FECHA 2024 01 17 18:00:19 -05:00
MOTIVO SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 21087/2024 (0) DE FECHA 01/16/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329675 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN EDIFICIO P.H. MARINA VILLAGE, CORREGIMIENTO RÍO HATO, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA COCLÉ,

POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON UNA SUPERFICIE DE 44HAS + 601.26MT2, UN VALOR DE TERRENO DE 5,491,376.21 Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 78.8800% COMO RESTO LIBRE PARA FUTURO DESARROLLO DE SEGUNDA FASE DEL PROYECTO. SOBRE ESTA FINCA QUEDA UN RESTO LIBRE DE UNA SUPERFICIE DE 3HAS+8,412.49MTRS2 Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.478,749.05.

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 45 ha 1322 m² 58 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 8412 m² 29 dm²

CON UN VALOR DE B/.3,082,836.03 (TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON TRES) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.5,452,845.96 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AGRO PLAYA BLANCA, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: DECLARA LA SOCIEDAD AGRO PLAYA BLANCA, S.A. FOLIO: 571050, REPRESENTADA POR DIEGO VALLARINO LEWIS, CASADO, CEDULA: 8-764-876 QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS MEJORAS DE USO RESIDENCIAL Y COMERCIAL; QUE CONSISTEN EN LA ETAPA 2, DEL P.H. MARINA VILLAGE, CONFORMADO POR 24 UNIDADES INMOBILIARIAS, MISMAS QUE HAN SIDO CONTRUIDAS, DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, PISOS DE BALDOSAS Y DE CEMENTO ACABADOS A LLANA, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS Y DE GYPSUM BOARD, VENTANAS DE VIDRIO CON MARCOS DE ALUMINIO, CIELORRASOS DE CEMENTO REPELLADAS Y PASTEADASY TECHO DE TEJAS. ESTAS MEJORAS TIENEN UN COSTO DE B/.2,503,633.72 ADICIONADO AL VALOR DEL TERRENO DE B/. 38,530.25 HACEN UN TOTAL DE B/. 2,542,163.97.

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 09/29/2021, EN LA ENTRADA 310149/2021 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS (B/.7,198,673.00) Y POR UN PLAZO DE 24 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 7.49% UN INTERÉS ANUAL DE 7.25%PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102668798 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12081577. DEUDOR: AGRO PLAYA BLANCA, S.A. (571050) INSCRITO AL ASIENTO 11, EL 04/21/2023, EN LA ENTRADA 155886/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

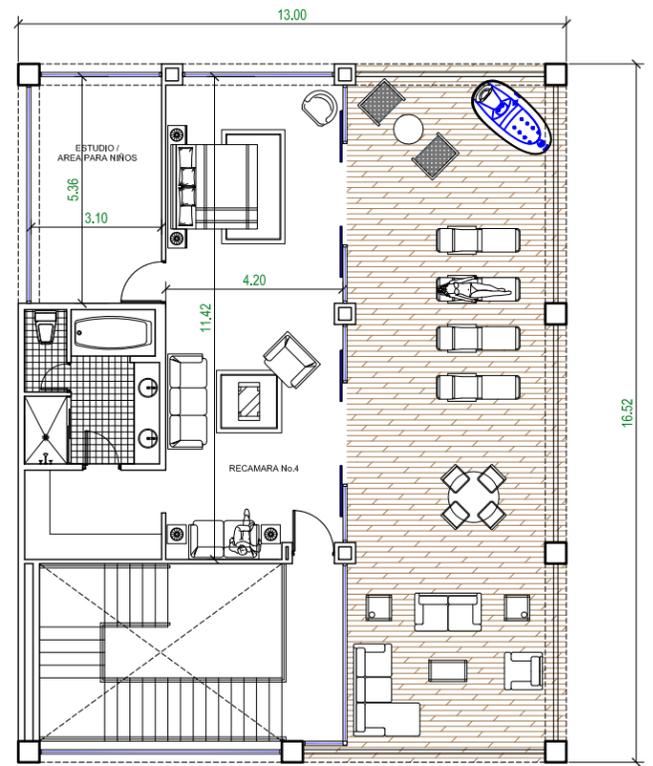
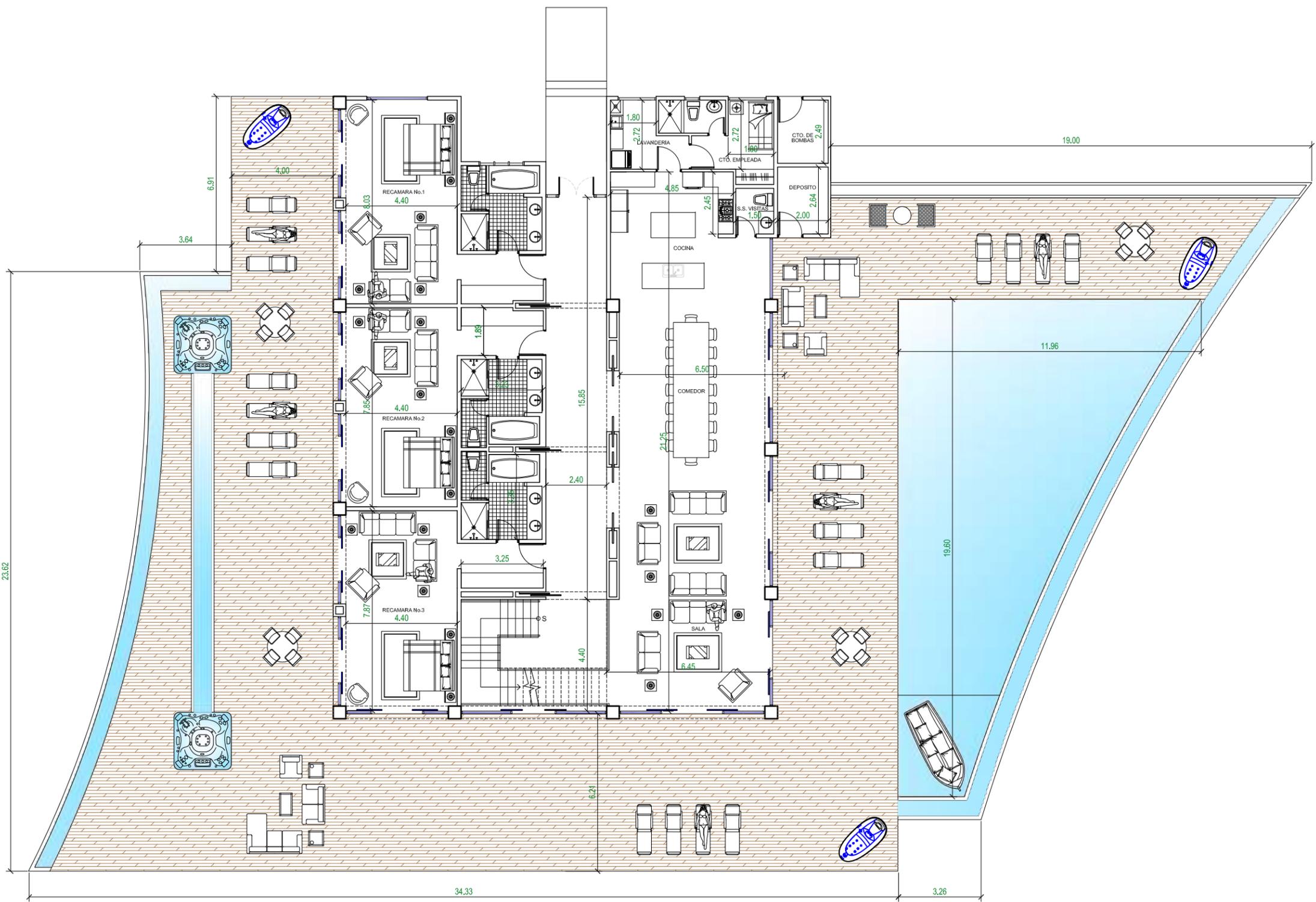
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2024 4:01 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404422279



Valde su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4B52CE81-71B6-41F6-841C-E1E56ECAF124
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1598 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Plano de la Vivienda Unifamiliar



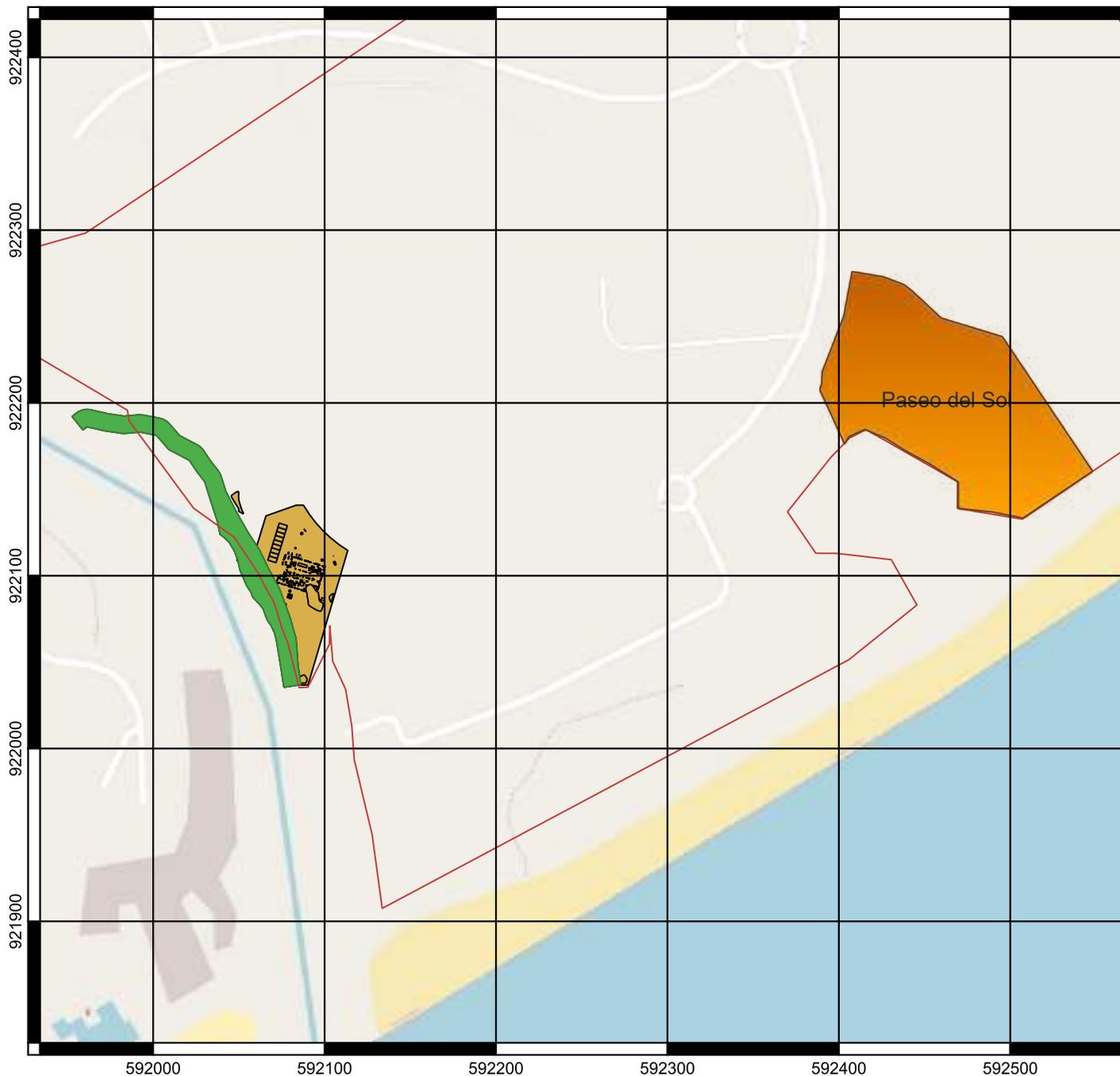
PLANTA ARQUITECTONICA

ESCALA: S/E

- AREA CERRADA PB:.....413.49 m²
- AREA CERRADA PA:.....128.77 m²
- AREA ABIERTA PB:.....845.55 m²
- AREA ABIERTA PA:..... 86.05 m²
- AREA DE PISCINA:.....179.07 m²
- AREA VERDE:.....1,637.96 m²
- AREA COMUN PERIMETRAL:.....1,106.28 m²
- AREA TOTAL DEL LOTE:.....3,076.07 m²

Mapas

Mapa de Ubicación



Ubicación Regional



Escala
1:3,500

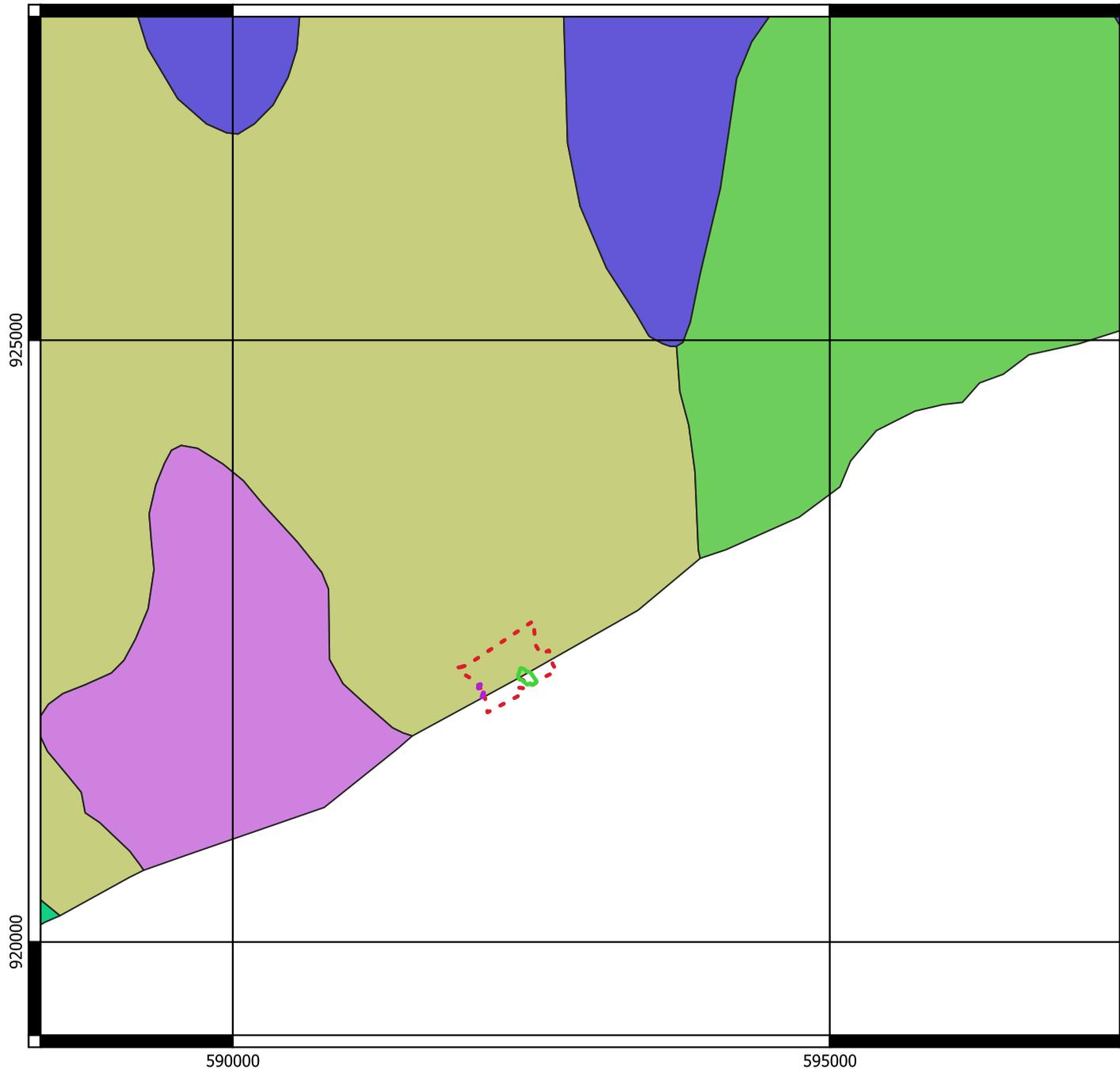
Leyenda

- Área de conservación
- Vivienda Unifamiliar
- Paseo del Sol
- Proyecto Agroplayablanca Fase II

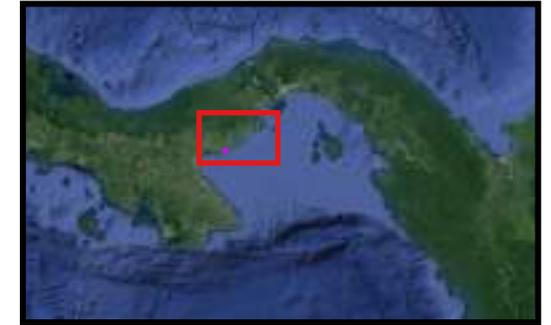


Sistema de coordenadas
WGS-84
UTM Zona 17 N

Mapa de Capacidad Agrológica, Modificación Agro Playa Blanca Fase II



Ubicación Regional



Escala
1:50,000

- Vivienda
 - Paseo del Sol
 - - - Agro Playa Blanca Fase II
- Capacidad_Agrologica_250k
- IV
 - V
 - VI



Sistema de coordenadas
WGS-84
UTM Zona 17 N

Estudio Hidrológico.



MAURICIO J. HOOPER DE LEON
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2010-001-126
Mauricio Hooper
PERÚ
Ley 15 del 26 de Agosto de 1959
Unidad Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estudio hidrológico e hidráulico para el proyecto

Agro Playa Blanca Fase II

25 de julio de 2023

Preparado para:

Agro Playa Blanca, S.A.

Preparado por:

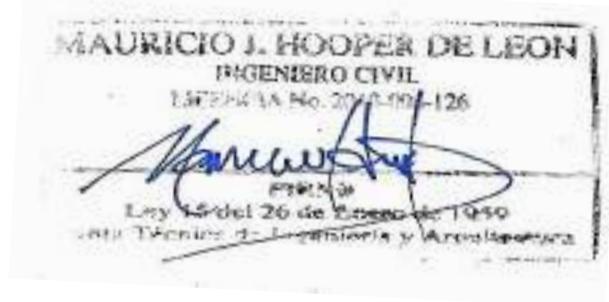
Ing. Mauricio Hooper, PhD



Contenido

Contenido.....	2
Índice de Ilustraciones	3
Índice de Tablas	4
1. Introducción	5
2. Localización Regional.....	5
3. Cuenca de Drenaje	6
4. Régimen Hidrológico.....	7
4.1 Precipitación	7
4.2 Precipitaciones Máximas Estimadas	12
4.3 Hietogramas Sintéticos	12
4.4 Factores de Reducción	15
5. Modelación Hidráulica.....	16
5.1 Caudales Máximos.....	19
5.2 Profundidades Máximas.....	20
6. Bibliografía	21





Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Localización regional del área de estudio.....	5
Ilustración 2: Cuenca de drenaje generada en QGIS con información satelital.....	6
Ilustración 3: Precipitaciones diarias para la cuenca de estudio en la zona baja.	8
Ilustración 4: Precipitación acumulada anual en la cuenca de estudio en la zona baja.....	8
Ilustración 5: Precipitación media mensual para la cuenca de estudio en la zona baja.	9
Ilustración 6: Eventos de precipitación mensual promedio estimados en la cuenca de estudio en la zona baja.....	9
Ilustración 7: Precipitaciones diarias para la cuenca de estudio en la zona alta.	10
Ilustración 8: Precipitación acumulada anual en la cuenca de estudio en la zona alta.	11
Ilustración 9: Precipitación media mensual para la cuenca de estudio en la zona alta.	11
Ilustración 10: Eventos de precipitación mensual promedio estimados en la cuenca de estudio en la zona alta.....	12
Ilustración 11: Análisis de probabilidad en término del periodo de retorno para la zona baja utilizando las funciones de Weibull (puntos azules) y Valor Extremo I (línea naranja oscura).....	13
Ilustración 12: Análisis de probabilidad en término del periodo de retorno para la zona alta utilizando las funciones de Weibull (puntos azules) y Valor Extremo I (línea naranja oscura).....	13
Ilustración 13: Hietogramas sintéticos generados a partir de las curvas IDF de Panamá para diferentes periodos de retorno utilizando el método de bloques alternos simétrico.	14
Ilustración 14: Mapa de uso de suelo obtenido de Sentinel-2 10-Meter Land Use/Land Cover (ESRI). ...	16
Ilustración 15: Mapa de tipo de suelo hidrológico de Global Hydrologic Soil Groups (EARTHDATA)..	17
Ilustración 16: Hidrogramas generados a la salida de la cuenca para diferentes periodos de retorno.	19
Ilustración 17: Sección transversal en la zona del proyecto para la condición típica de precipitación.....	20
Ilustración 18: Sección transversal en la zona del proyecto para la condición típica de precipitación.....	21





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II

Índice de Tablas

Tabla 1: Precipitaciones estimadas con Valor Extremo I y con las curvas IDF para diferentes periodos de retorno..... 14

Tabla 2: Valores de número de curva y abstracción inicial utilizadas en el modelo de HEC-RAS..... 18





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

1. Introducción

El presente informe corresponde a un estudio hidrológico e hidráulico para el análisis de precipitación e inundación de una cuenca donde se localiza Buenaventura en Río Hato, Antón. Se analizó la precipitación histórica de la zona, transformando la precipitación estimada en caudales esperados y se evaluó el potencial de inundación de la zona del proyecto.

2. Localización Regional

El área de estudio se encuentra localizada en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, República de Panamá (Ilustración 1). Tiene coordenadas UTM 592028E y 922105N, aproximadamente. Se encuentra a unos 5 km de la Carretera Panamericana, cerca de lugares como Río Hato, Farallón y Santa Clara.

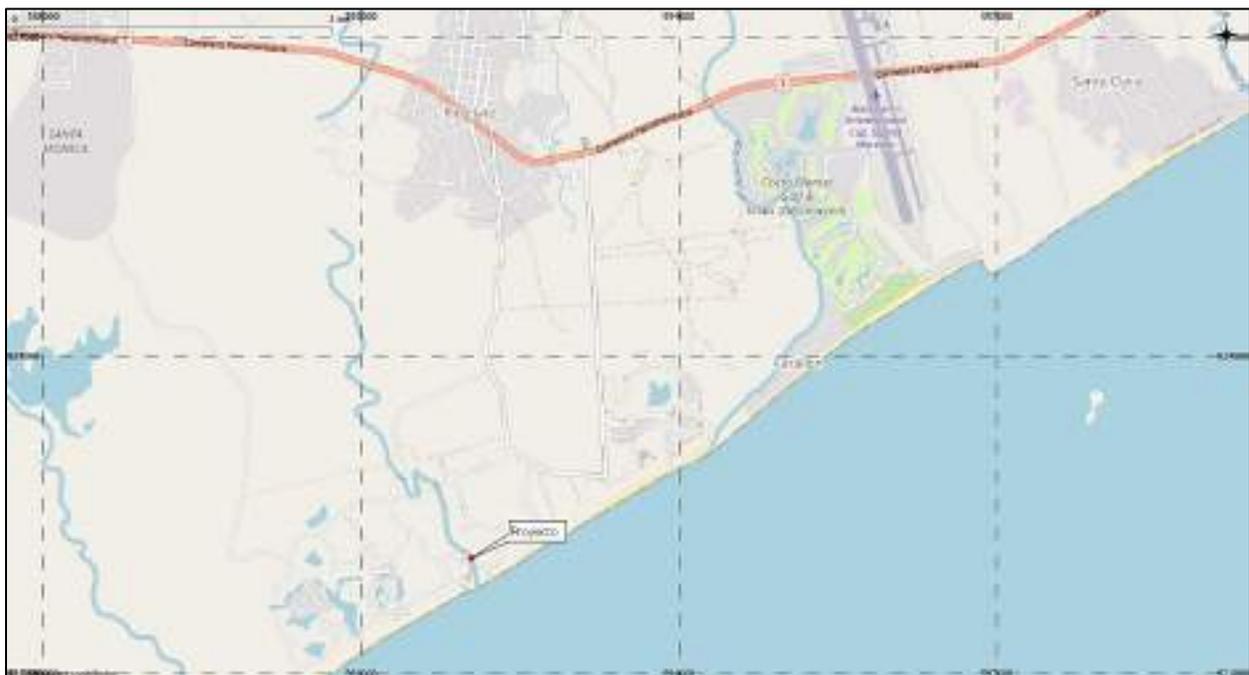
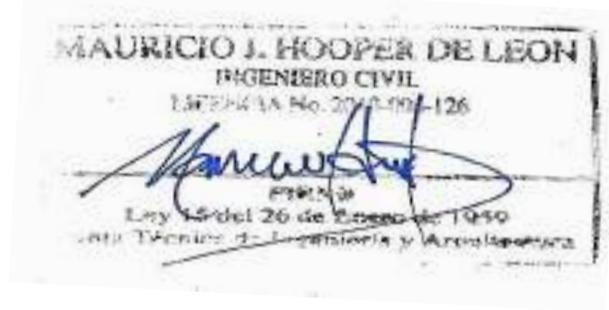


Ilustración 1: Localización regional del área de estudio





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

3. Cuenca de Drenaje

Por medio del programa QGIS versión 3.28 se delimitó la cuenca hidrográfica del área de estudio. Se utilizó la información del modelo de elevación digital proveniente del Advanced Land Observation Satellite (ALOS) de la NASA y JAXA con una resolución de píxel de 12.5 x 12.5 metros. La parte más alta de la cuenca de drenaje tiene una elevación aproximada de 900 msnm. La cuenca de drenaje propuesta tiene un área aproximada de 72 km². La red hídrica de la cuenca está compuesta por un río principal conocido como Río Hato (Ilustración 2) y varias fuentes secundarias como Quebrada Aguas Claras cerca de la desembocadura, y otras entre la zona media y la zona alta como lo son Quebrada Coralillo, Quebrada Los Pollos, Quebrada Las Brujas y Quebrada Campana.

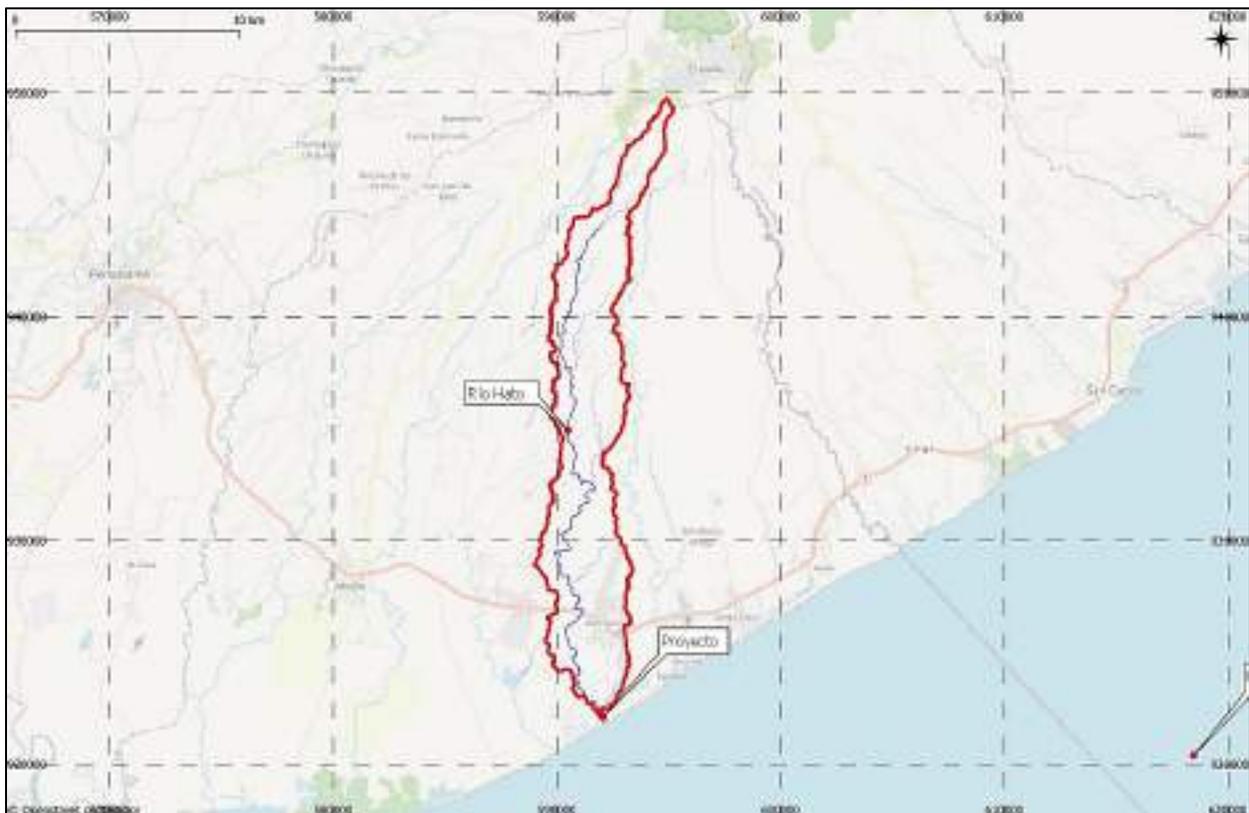


Ilustración 2: Cuenca de drenaje generada en QGIS con información satelital.





4. Régimen Hidrológico

La información de precipitación diaria de la cuenca de estudio fue extraída del programa Climate Hazards Group InfraRed Precipitation with Station Data (CHIRPS). Actualmente se tienen 42 años de información diaria registrada, entre los años 1981 y 2022, con lo cual se pueden estimar la precipitación máxima diaria, acumulada mensual y media anual. La cuenca tiene un área de drenaje de 72 km² se puede considerar una cuenca de medio tamaño por lo cual la distribución espacial de la precipitación no es uniforme. Se realizaron dos análisis de la precipitación, una para la zona baja (Océano Pacífico) y otra para la zona alta (Valle de Antón). El análisis de las precipitaciones fue realizado en conjunto con distribuciones Weibull y Valor Extremo I. Adicionalmente se utilizó las curvas IDF aprobadas para la cuenca de los ríos entre el Antón y el Caimitillo para generar los hietogramas de las simulaciones.

4.1 Precipitación

La información registrada por el programa CHIRPS muestra la variabilidad de las precipitaciones diarias en la cuenca de estudio. La información cuenta con 15340 registros diarios los cuales fueron procesados con una hoja electrónica para extraer la precipitación máxima diaria, la media mensual, media anual y eventos de precipitación mensual promedio.

Para la zona baja, la precipitación diaria máxima registrada es de 73 mm (Ilustración 3). La precipitación media anual es de 1309 mm, variando entre los 996 y 1735 mm. Se puede observar que la precipitación acumulada anual es bastante constante (Ilustración 4). La precipitación acumulada mensual varía principalmente entre 100 y 250 mm para los meses de mayo a noviembre (Ilustración 5). Para los meses de diciembre a abril se registran los meses de menor precipitación, con valores menores a los 50 mm, siendo marzo el mes de menor precipitación. Se puede observar también las precipitaciones diarias promedios (Ilustración 6) las cuales tienen una ocurrencia de 20 días aproximadamente durante los meses de mayo a noviembre.



ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

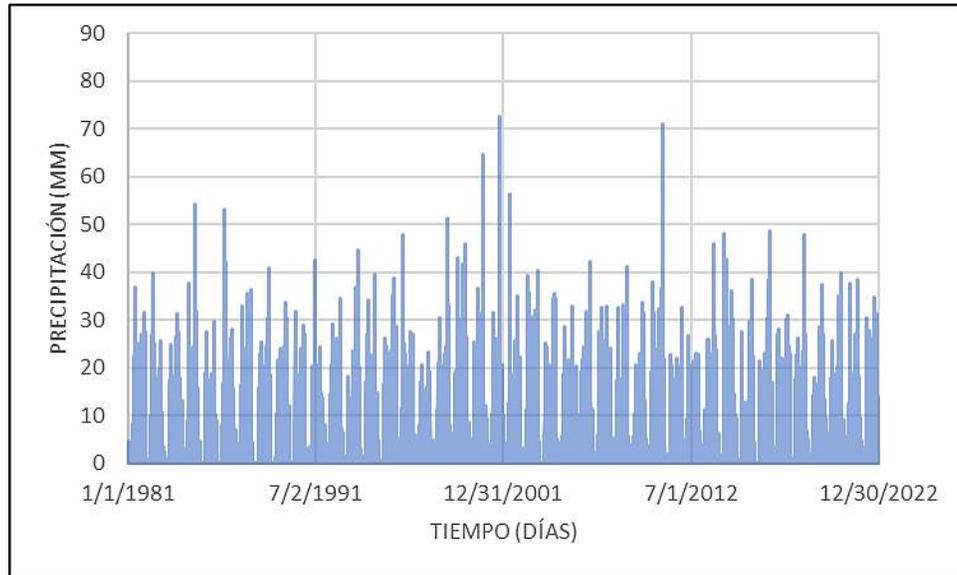


Ilustración 3: Precipitaciones diarias para la cuenca de estudio en la zona baja.

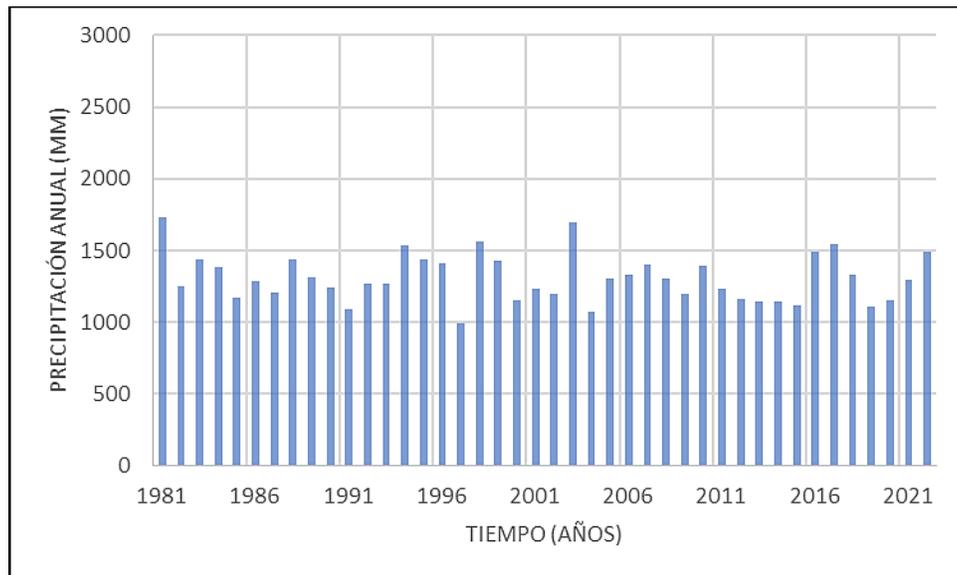


Ilustración 4: Precipitación acumulada anual en la cuenca de estudio en la zona baja.





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II

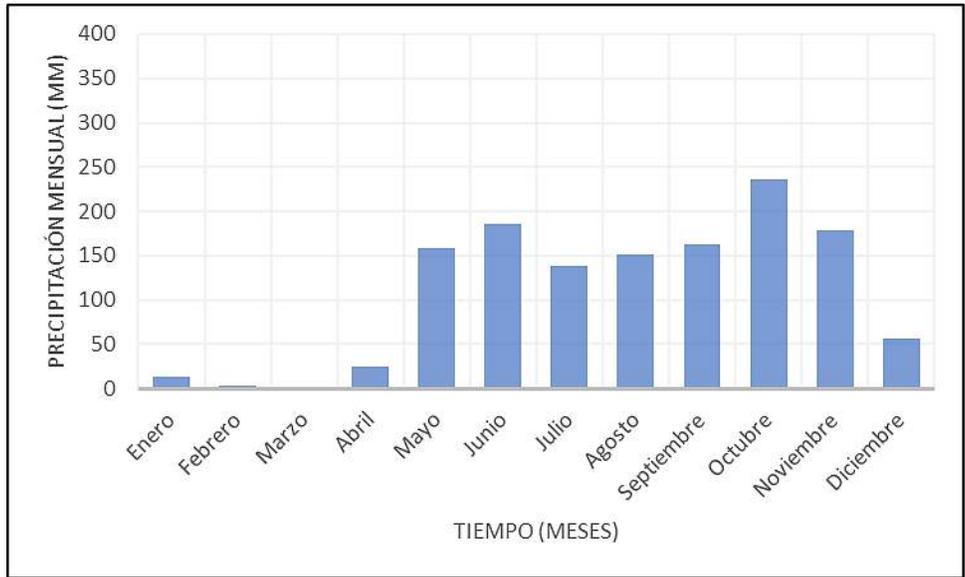


Ilustración 5: Precipitación media mensual para la cuenca de estudio en la zona baja.

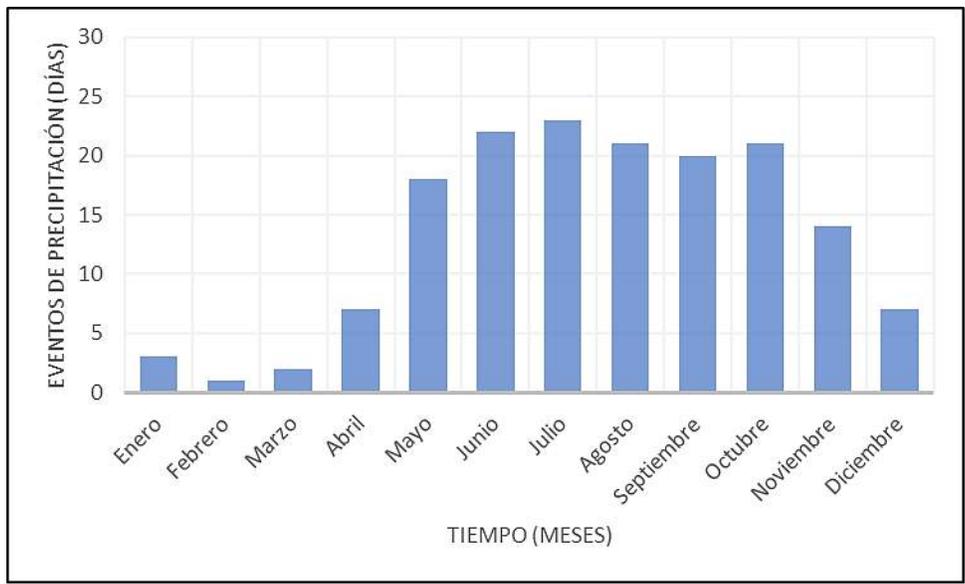


Ilustración 6: Eventos de precipitación mensual promedio estimados en la cuenca de estudio en la zona baja.





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

Para la zona alta, la precipitación diaria máxima registrada es de 82 mm (Ilustración 7). La precipitación media anual es de 2080 mm, variando entre los 1532 y 2818 mm. Se puede observar que la precipitación acumulada anual es variable con años donde se registraron acumulaciones anuales alejadas del promedio (Ilustración 8). La precipitación acumulada mensual varía principalmente entre 200 y 350 mm para los meses de mayo a noviembre (Ilustración 9). Para los meses de diciembre a abril se registran los meses de menor precipitación, con valores menores a los 100 mm, siendo marzo el mes de menor precipitación. Se puede observar también las eventos de precipitación promedio (Ilustración 10) las cuales tienen una ocurrencia de 23 días aproximadamente durante los meses de mayo a noviembre.

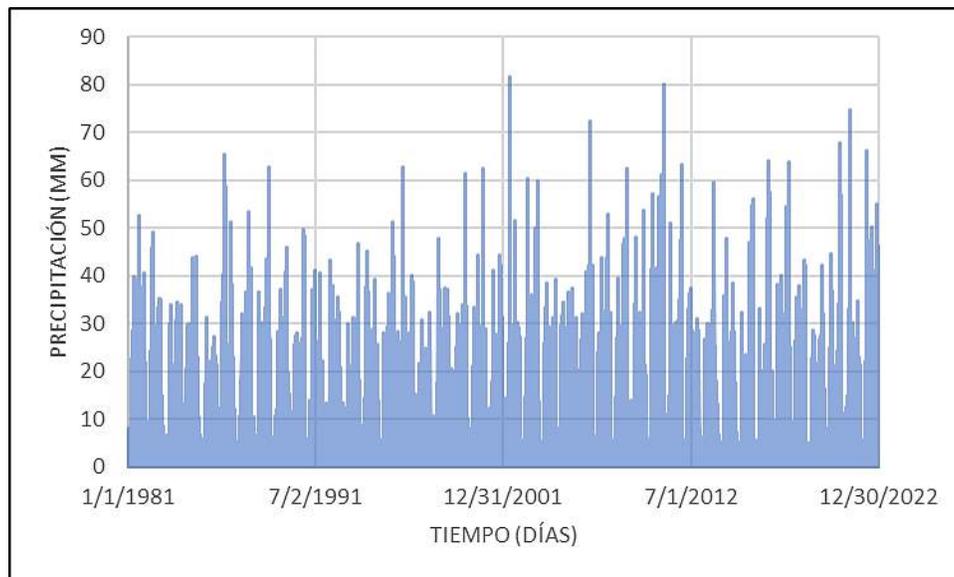


Ilustración 7: Precipitaciones diarias para la cuenca de estudio en la zona alta.





**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II**

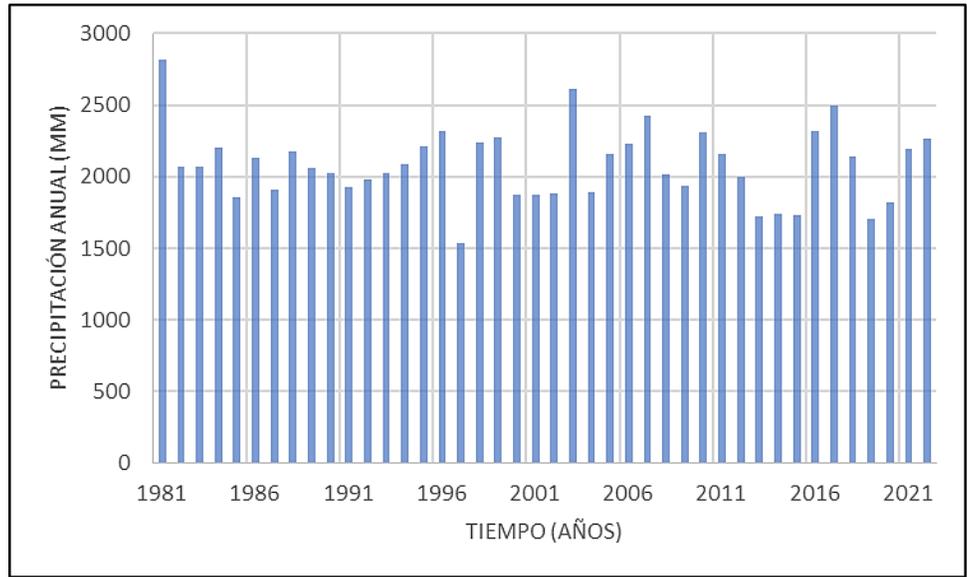


Ilustración 8: Precipitación acumulada anual en la cuenca de estudio en la zona alta.

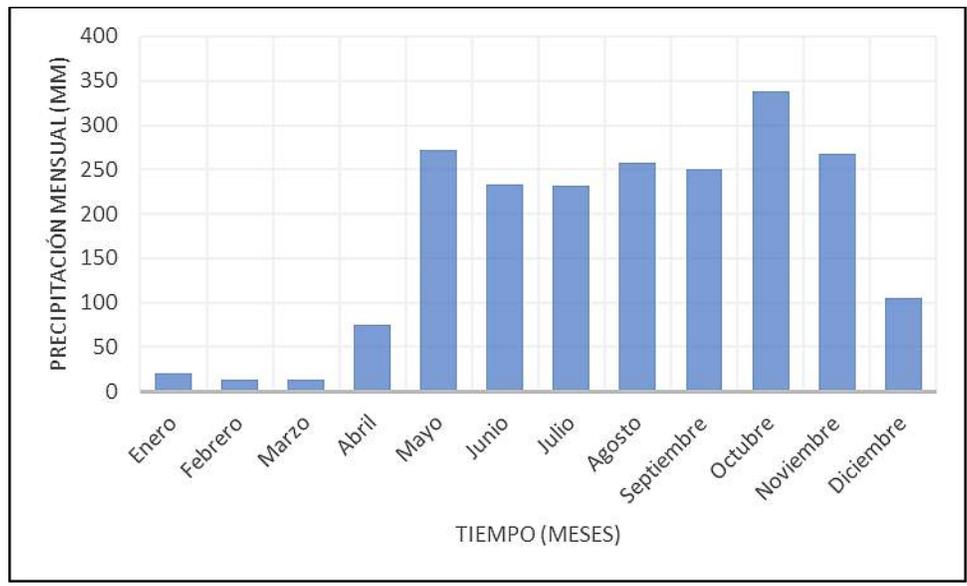


Ilustración 9: Precipitación media mensual para la cuenca de estudio en la zona alta.





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

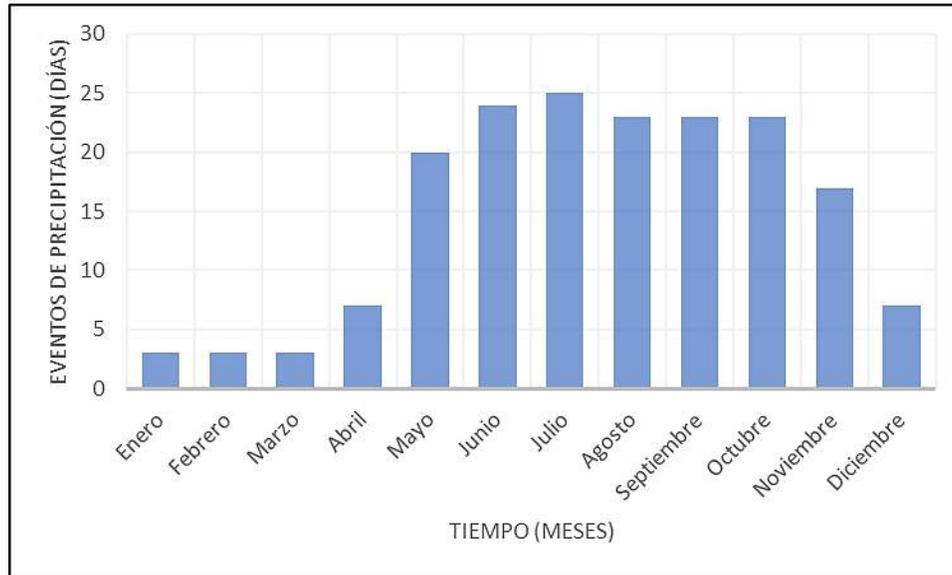


Ilustración 10: Eventos de precipitación mensual promedio estimados en la cuenca de estudio en la zona alta.

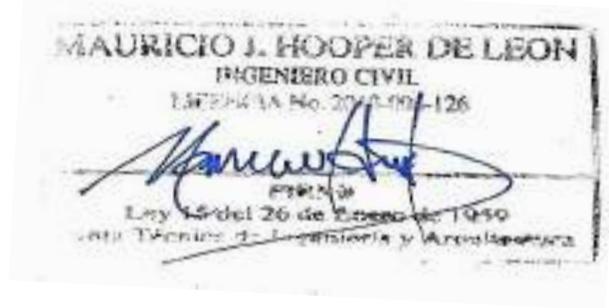
4.2 Precipitaciones Máximas Estimadas

Las precipitaciones máximas estimadas son basadas en los registros CHIRPS. Se capturaron las máximas precipitaciones anuales registradas en la cuenca, se utilizó la distribución de Weibull y la de Valor Extremo I tanto para la zona baja (Ilustración 11) como la zona alta (Ilustración 12) con valor de corrección 1.25 en ambas para estimar las precipitaciones esperadas con periodos de retorno de 10, 20, 50 y 100 años.

4.3 Hietogramas Sintéticos

La red de drenaje de la cuenca está compuesta principalmente por el Río Hato cual no tiene registros de caudal disponibles. Dada la falta de datos registrados en el río, se realizan diversas modelaciones hídricas e hidráulicas para estimar los diferentes caudales de descarga de la cuenca de estudio. Los hietogramas sintéticos producen condiciones realistas de la cuenca para estimar su nivel de escorrentía. Las tormentas de diseño provienen de las curvas de intensidad-duración-frecuencia (IDF) del Ministerio de Obras Públicas (MOP) publicado en Gaceta Oficial N° 29308-B para la cuenca entre el río Antón y el Caimito. Utilizando el método de bloques alternos simétricos se obtienen los hietogramas sintéticos para los periodos de retorno





**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II**

de 10, 20, 50 y 100 años. Los resultados de las precipitaciones acumuladas calculadas con las curvas IDF son similares a las estimadas utilizando la función de probabilidad del Valor Extremo I (Tabla 1) por lo cual se utilizan los hietogramas producidos por las curvas IDF.



Ilustración 11: Análisis de probabilidad en término del periodo de retorno para la zona baja utilizando las funciones de Weibull (puntos azules) y Valor Extremo I (línea naranja oscura).



Ilustración 12: Análisis de probabilidad en término del periodo de retorno para la zona alta utilizando las funciones de Weibull (puntos azules) y Valor Extremo I (línea naranja oscura).





**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II**

Los resultados de las precipitaciones acumuladas calculadas con las curvas IDF no son similares a las estimadas utilizando la función de probabilidad del Valor Extremo I (Tabla 1) por lo cual se propone un factor de reducción para los hietogramas producidos por las curvas IDF.

Tabla 1: Precipitaciones estimadas con Valor Extremo I y con las curvas IDF para diferentes periodos de retorno.

Periodo de retorno (años)	Método Valor Extremo I - zona baja (mm)	Método Valor Extremo I - zona alta (mm)	Método de bloques alternos (mm)
10	70	88	114
20	77	97	126
50	87	108	143
100	94	117	155

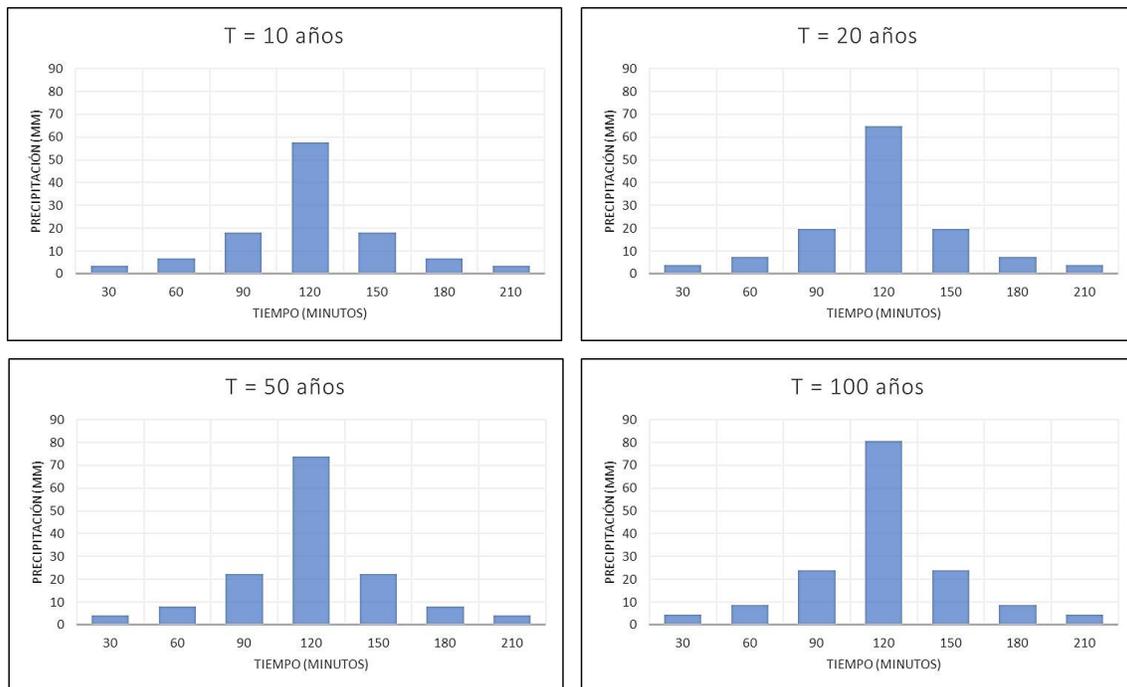


Ilustración 13: Hietogramas sintéticos generados a partir de las curvas IDF de Panamá para diferentes periodos de retorno utilizando el método de bloques alternos simétrico.





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

4.4 Factores de Reducción

Se proponen 2 razones por lo cual se utiliza factores de reducción para los hietogramas sintéticos. La primera razón es el tamaño de la cuenca. La cuenca se puede categorizar como de tamaño mediano en donde las variaciones espaciales de la precipitación son evidentes tal como lo muestran la Ilustración 11 e Ilustración 12. De este razonamiento se puede concluir que es poco probable que una precipitación extrema ocurra simultáneamente en toda la cuenca de estudio. Otra razón es que las curvas IDF recomendadas para la cuenca de estudio fueron generadas con estaciones meteorológicas en regiones cercanas a la cuenca de estudio más no exactamente en la región de la cuenca, por lo que es de esperarse cierta diferencia en las predicciones comparadas con observadas por los datos registrados en CHIRPS.

El US Weather Bureau publicó en 1958 un gráfico que relaciona un coeficiente de reducción de precipitación en función del área de la cuenca para diferentes duraciones. Para una duración de 3 horas el gráfico fue digitalizado y se generó una línea de tendencia cuadrática para estimar el coeficiente de reducción en función del área en millas cuadradas:

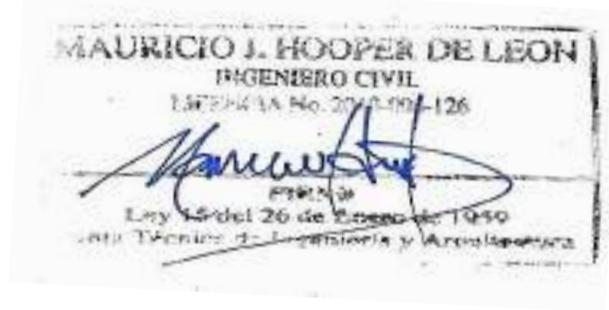
$$ARF \approx 0.0003A^2 - 0.1476A + 98.252$$

donde ARF es el coeficiente de reducción en porcentaje (%) y A es el área de la cuenca en millas cuadradas. De esta ecuación resulta un coeficiente de reducción de 0.94. Se utiliza 0.95 como factor de seguridad.

Para la reducción de las IDF basada en las observaciones CHIRPS se utilizó la información de la Tabla 1. De forma conservadora, se calcularon los coeficientes de cada periodo de retorno dividiendo el estimado para la zona alta utilizando los registros CHIRPS entre los recomendados por las IDF para finalmente ser promediados, resultando en un coeficiente de reducción de 0.76. Se utiliza 0.95 como factor de seguridad.

Tanto el coeficiente de 0.95 por área como el 0.95 por variaciones en precipitaciones observadas se aplican a los hietogramas de la Ilustración 13 para las modelaciones hidráulicas.





5. Modelación Hidráulica

La modelación hidráulica se realizó en el programa Hydrologic Engineering Center's (CEIWR-HEC) River Analysis System (HEC-RAS) del US Army Corps of Engineers. Con el programa se estimaron los caudales máximos esperados utilizando un modelo hidrológico de precipitación con aproximadamente 35580 celdas de 50 m x 50 m y luego un modelo hidráulico con 10 secciones transversales colocadas después de la Quebrada Aguas Claras y antes de la desembocadura. La precipitación se aplicó uniforme espacialmente y la variación temporal está basada en los hietogramas sintéticos para una tormenta de 4 horas.

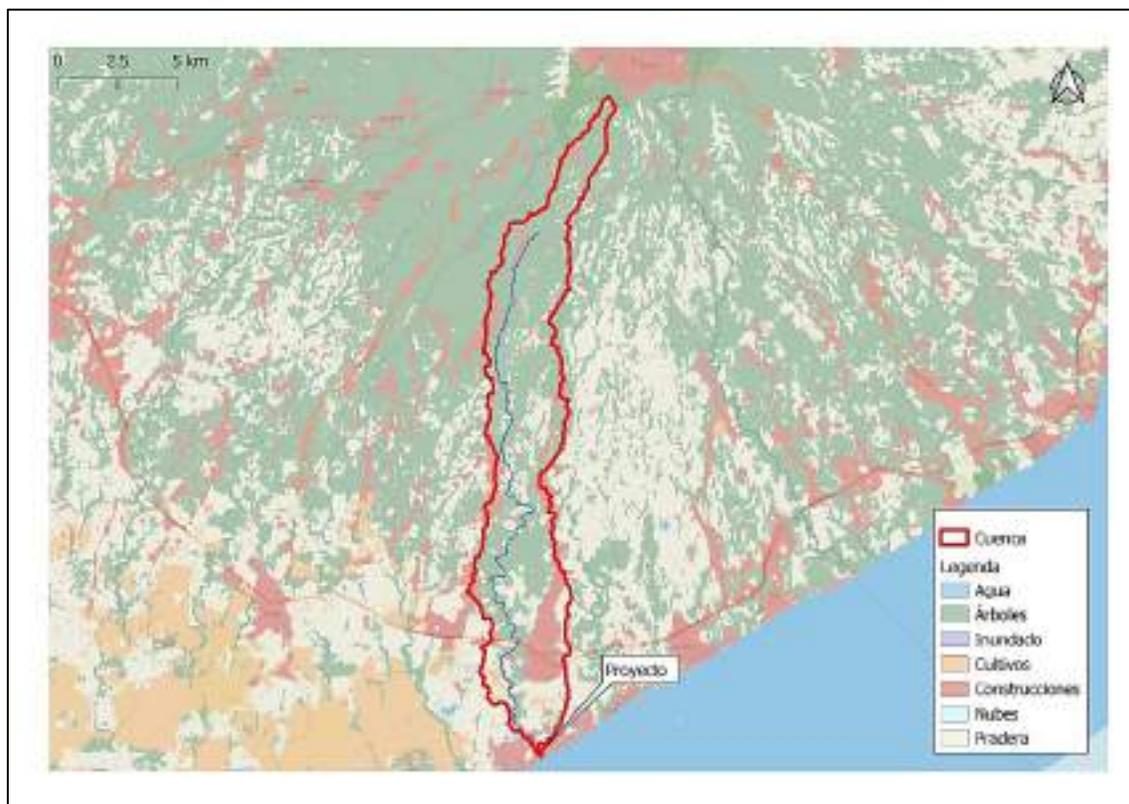
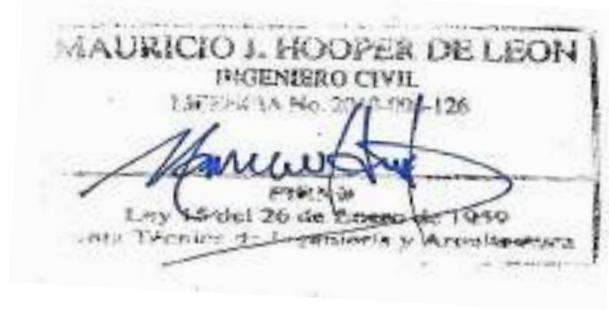


Ilustración 14: Mapa de uso de suelo obtenido de Sentinel-2 10-Meter Land Use/Land Cover (ESRI).

La estimación de tiempo de concentración se basó en la ecuación de Bransby Williams. El cálculo se presenta a continuación:



ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II

$$t_c = \frac{14.6 L}{A^{0.1} S^{0.2}} = \frac{14.6 \cdot (36.7)}{72^{0.1} \cdot 0.0045^{0.2}}$$

$$t_c = 1030 \text{ min} = 17 \text{ horas}$$

donde L = longitud del cauce en km, A = área de la cuenca en km² y S = pendiente media de la cuenca. Basados en la estimación del tiempo de concentración, la simulación será 24 horas, 2 horas de lluvia promedio (20 mm), 4 horas de precipitación extrema y 18 horas de recesión.

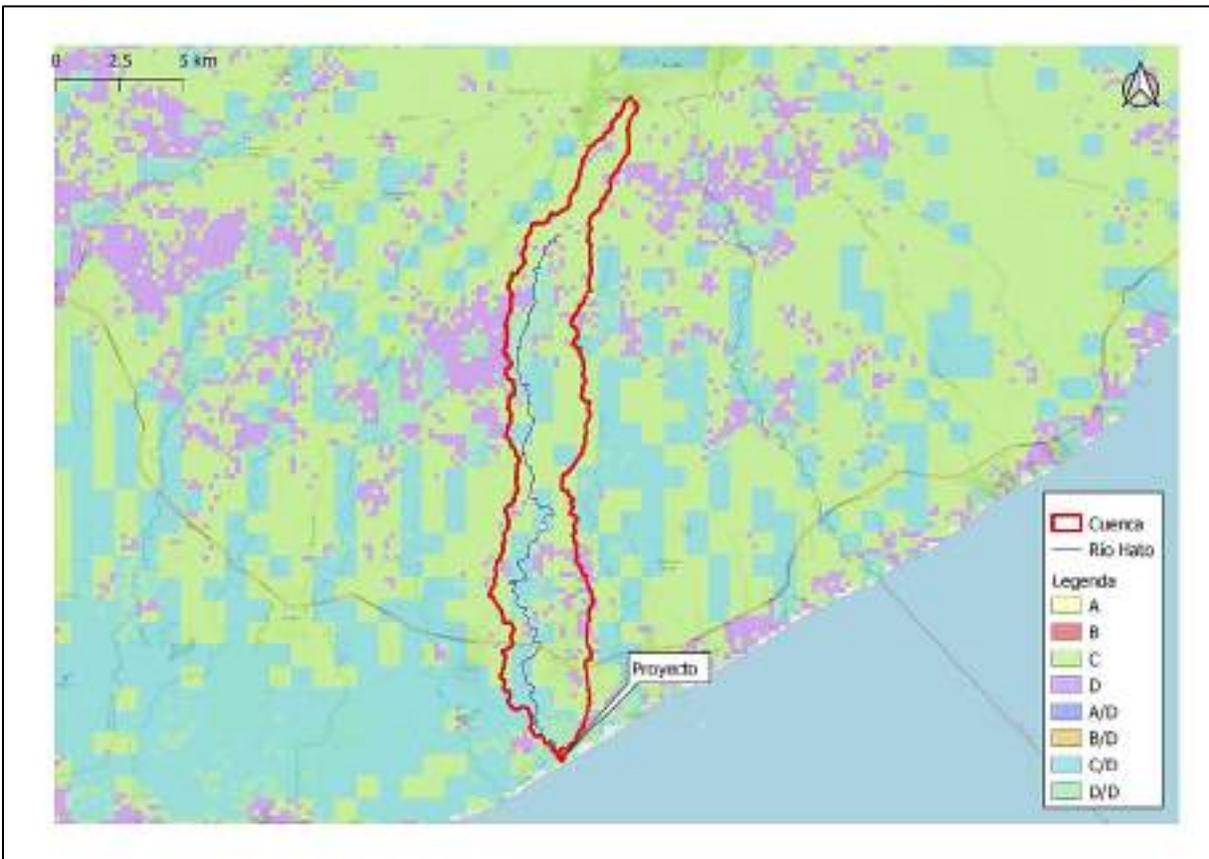


Ilustración 15: Mapa de tipo de suelo hidrológico de Global Hydrologic Soil Groups (EARTHDATA).



**ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II**

Por otra parte, la estimación de la razón de infiltración y el número de curva se utilizaron los mapas de uso de suelo Sentinel-2 10-Meter Land Use/Land Cover descargado del sitio web de ESRI (Ilustración 14) y el mapa de tipo de suelo hidrológico descargado del sitio web de EARTHDATA (Ilustración 15). Los valores utilizados por combinación de mapa se presentan en la Tabla 2.

Tabla 2: Valores de número de curva y abstracción inicial utilizadas en el modelo de HEC-RAS.

Tipo de suelo + Cobertura	CN	Ia	Tipo de suelo + Cobertura	CN	Ia
Mixed Forest : NoData	79	0.2	Developed - Open Space : NoData	84	0.1
Mixed Forest : D	79	0.2	Developed - Open Space : D	84	0.1
Mixed Forest : C	73	0.2	Developed - Open Space : C	79	0.1
Mixed Forest : CD	78	0.2	Developed - Open Space : CD	79	0.1
Mixed Forest : DD	83	0.2	Developed - Open Space : DD	84	0.1
Developed - High Intensity : NoData	84	0.1	Unclassified : NoData	75	0.1
Developed - High Intensity : D	84	0.1	Unclassified : D	75	0.1
Developed - High Intensity : C	79	0.1	Unclassified : C	75	0.1
Developed - High Intensity : CD	79	0.1	Unclassified : CD	75	0.1
Developed - High Intensity : DD	84	0.1	Unclassified : DD	75	0.1
Evergreen Forest : NoData	79	0.2	Grassland-Herbaceous : NoData	78	0.1
Evergreen Forest : D	79	0.2	Grassland-Herbaceous : D	78	0.1
Evergreen Forest : C	73	0.2	Grassland-Herbaceous : C	71	0.1
Evergreen Forest : CD	78	0.2	Grassland-Herbaceous : CD	75	0.1
Evergreen Forest : DD	83	0.2	Grassland-Herbaceous : DD	82	0.1
Developed - Low Intensity : NoData	84	0.1	Pasture-Hay : NoData	84	0.1
Developed - Low Intensity : D	84	0.1	Pasture-Hay : D	84	0.1
Developed - Low Intensity : C	79	0.1	Pasture-Hay : C	79	0.1
Developed - Low Intensity : CD	79	0.1	Pasture-Hay : CD	82	0.1
Developed - Low Intensity : DD	84	0.1	Pasture-Hay : DD	86	0.1





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

5.1 Caudales Máximos

La transformación de la precipitación en escorrentía se realizó utilizando un modelo 2D con precipitación uniforme de los hietogramas con el método SCS, combinando los diferentes usos de suelo con el tipo de suelo hidrológico y diferentes números de curva basados en las combinaciones resultantes de estos dos mapas para describir la superficie de la cuenca de estudio con una tasa de infiltración mínima de 3.3 mm/hr. Se colocó una sección transversal en la salida con los cual se generaron hidrogramas para los diferentes periodos de retorno (Ilustración 16), variando sus valores máximos entre 200-280 m³/s. Dado que el río principal es una fuente hídrica de tipo perenne, se estiman valores mínimos variando entre 10-20 m³/s. La modelación se la precipitación diaria promedio (20 mm) arrojó caudales promedio diarios cerca de 20 m³/s.

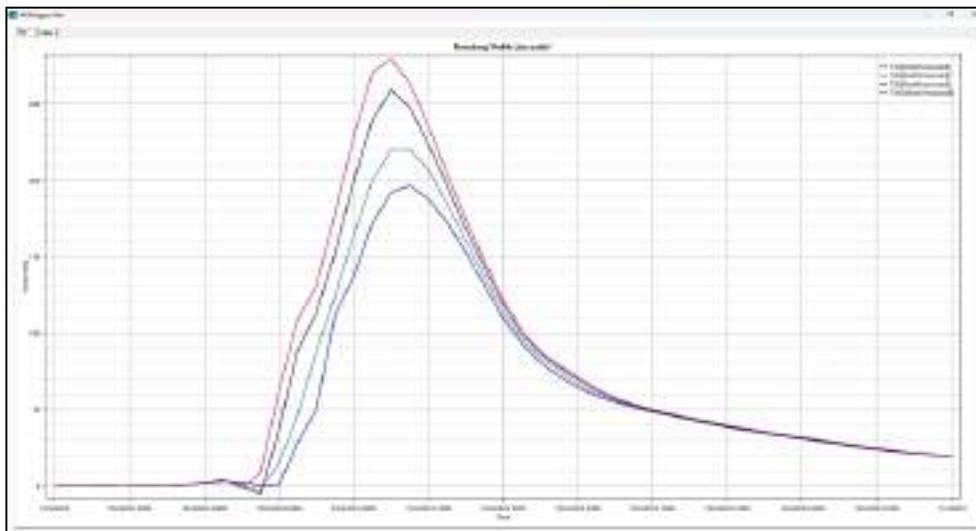
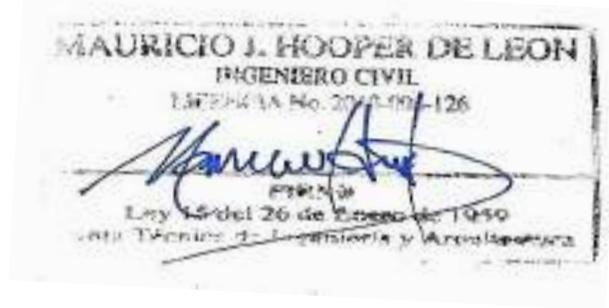


Ilustración 16: Hidrogramas generados a la salida de la cuenca para diferentes periodos de retorno.



ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

5.2 Profundidades Máximas

El modelo hidráulico generó secciones con distintos niveles de profundidad para la cuenca de estudio. Se evalúan dos condiciones principales, condición típica y condición extrema. Para la condición típica se analizó las precipitaciones CHIRPS y se concluye que cerca del 95% de las precipitaciones registradas son iguales o menores a 30 mm por lo cual se toma esta condición como la típica. En la Ilustración 17 se puede observar la sección funcionando a condición típica donde el espejo de agua alcanza un máximo de 10 m.

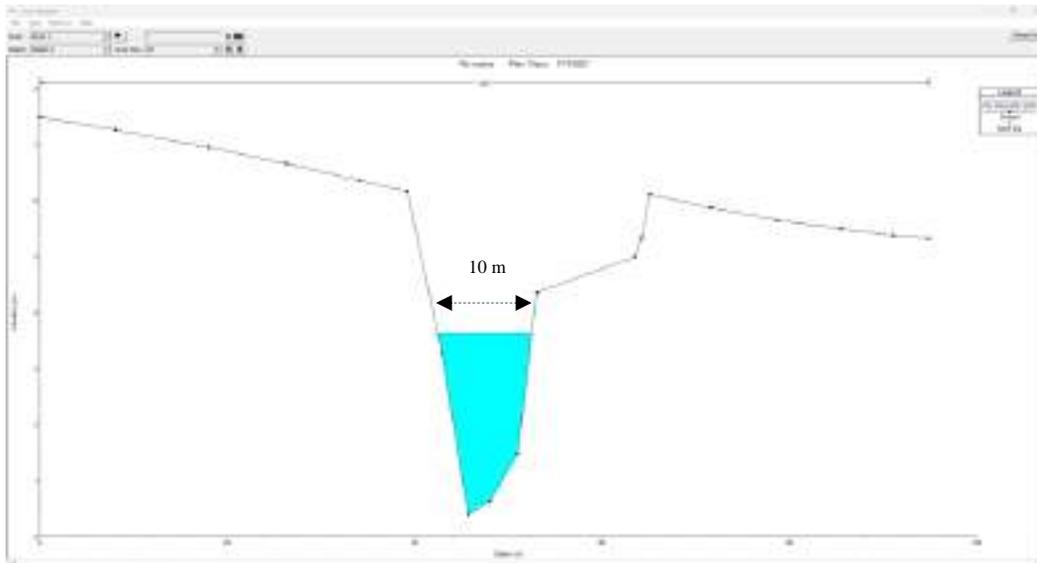


Ilustración 17: Sección transversal en la zona del proyecto para la condición típica de precipitación.

Para la condición extrema se modelaron los hidrogramas para los periodos de retorno de 10, 20, 50 y 100 años. Se generaron las planicies de inundación para los distintos periodos (Ilustración 18). Se puede observar que debido a la topografía de la zona que tiene a ir disminuyendo hacia el Océano Pacífico, las inundaciones se generan hacia el sector sur de las imágenes por lo cual se concluye que el proyecto no está dentro de la zona de inundación.





ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II

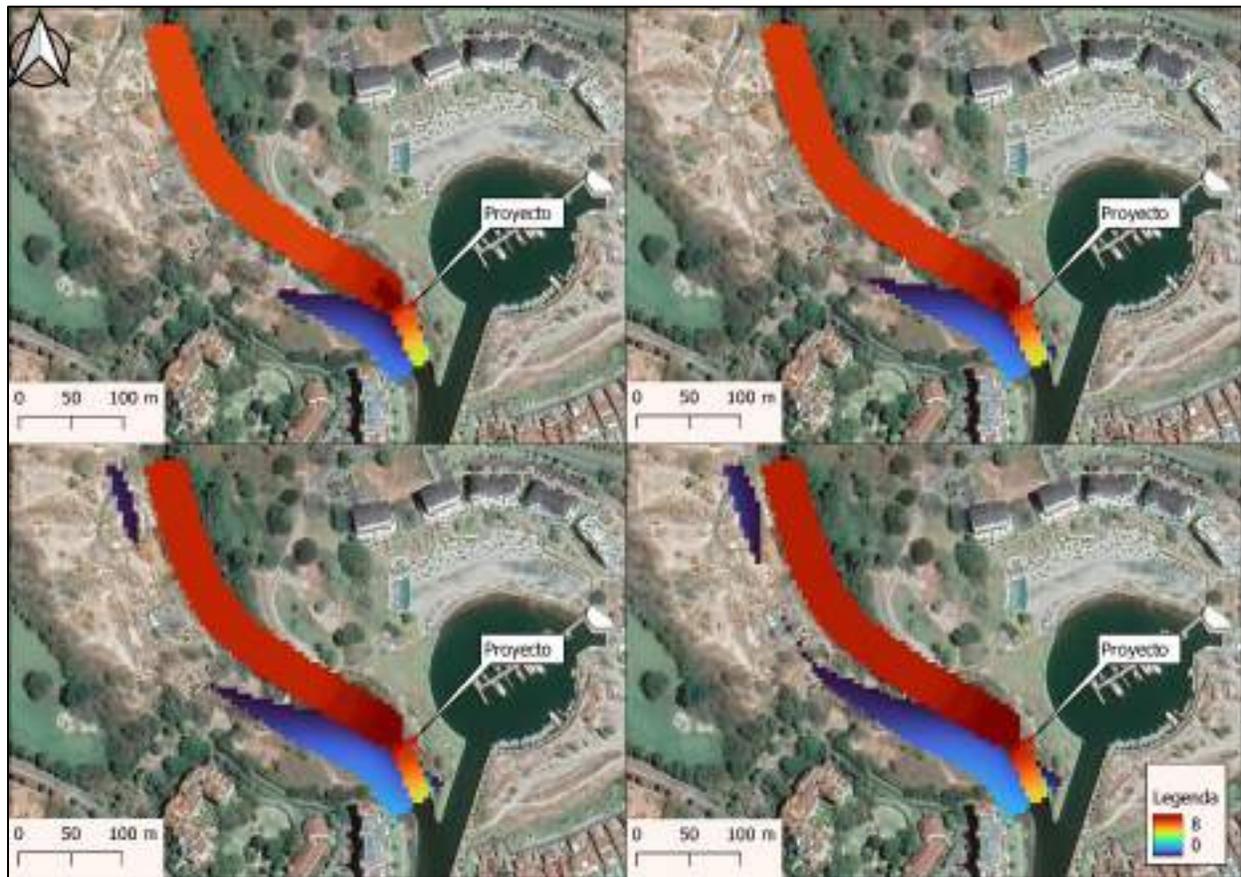


Ilustración 18: Mapas de inundación para los diferentes periodos de retorno.

6. Bibliografía

- Brunner, G. (2016). *HEC-RAS River Nalysis System: Hydraulic Reference Manual Versio 5.0*. US Army Corps of Engineers-Hydrologic Engineering Center.
- Graser, A. (2013). *Learning QGIS 2.0*. Packt Publishing Ltd.
- Te Chow, V., Maidment, D. R., & Mays, L. W. (1988). *Applied hydrology*.
- Thompson, S. (2017). *Hydrology for water management*. CRC Press.



Análisis de Calidad de Aire y Ruido.



Usuario	AGRO PLAYA BLANCA, S.A.	
Fecha de Informe	7 de Julio de 2023	
Fecha de Muestreo	1 de Julio de 2023	
Descripción de la Muestra	Muestreo de Calidad de Aire, Área de Proyecto.	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	EPA - OSHA Medición en Tiempo Real - Gravimétrica-Sensores Electroquímicos	
Personal que realizó muestreo	Licdo. Enzo De Gracia Licda. Isis López	
Proyecto	Pasto del Sol.	
Sitio de toma Muestra	Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Amón, Provincia de Coclé.	
Analistas	Licdo. Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T _a = 23,4 °C	H = 47%

I. Calidad de Aire

Parámetro:	Unidad	Monitoreo de Calidad de Aire, Área de Proyecto, No. Lab 057-23
PM ₁₀	µg/m ³	7,0
NO _x	µg/m ³	0,1
SO _x	µg/m ³	0,2
CO	ppm	<0,1

Método

NO _x	Espectrofotométrico-Sensor Electroquímico
PM ₁₀	EPA - OSHA - lectura en tiempo real/Gravimétrico
SO _x	Thurin Titulación Sensor Electroquímico
CO	Sensor Electroquímico

Equipo

NO _x	Tren de muestreo USEPA con bombas de vacío Captura/GasAlert 5 BW Technologies by Honeywell
PM ₁₀	Cassette prepesado - Model VPC300
SO _x	Tren de muestreo USEPA con bombas de vacío Captura/GasAlert 5 BW Technologies by Honeywell
CO	BW GasAlertQuantum by Honeywell

II. Datos Meteorológicos

Parámetros	Unidad	Monitoreo de Calidad de Aire, Área de Proyecto, No. Lab 057-23
Dirección del Viento	—	Sur
Velocidad del Viento	Km/h	4,2
Temperatura	°C	34,0
Humedad Relativa	%	62,6
Hora de Lectura	—	12:10 pm a 12:40 pm

Equipo: Acu-Rite Model 60256M Anemómetro

Ubicación Satelital: 17P0592038.41 UTM 0922207.28
N 08°20'31,30" W 080°09'50,82"

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No. 0540

123

Laboratorio Químico Ambiental S.A.
(LAQUIA, S.A.)



Paraná Oeste, La Chorrera
Ave. Brillante
258-5113 o 750-4957
laquia.s21@gmail.com

INFORME DE ANÁLISIS
IA 024-2023
Ruido Ambiental

Usuario	AGRO PLAYA BLANCA, S.A.		
Fecha de Informe	7 de Julio de 2023		
Fecha de Muestreo	1 de Julio de 2023		
Descripción de la muestra	Monitoreo de Ruido Ambiental. Área de Proyecto.		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	Ruido Ambiental, ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007		
Personal que realizó muestreo	Liedo, Enzo De Gracia Lucía, Isis López		
Proyecto	Pasos del Sol.		
Sitio de Toma de Muestra	Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.		
Analista	Liedo Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	1° 23.4° C		14 - 47%
Medición del Nivel de Ruido			
Punto de Lectura	Lectura Mínima	Lectura Leq	Lectura Máxima
	dBA	dBA	dBA
Área de Proyecto.	44,2	49,9	62,0
Información Meteorológica			
Parámetros		Monitoreo de Calidad de Aire, Área de Proyecto. No. Lab. 58-23	
Dirección del Viento	--	Sur	
Velocidad del Viento	Km/h	4,2	
Temperatura	°C	31,0	
Humedad Relativa	%	62,0	
hora de Lectura	--	12:00 pm a 12:40 pm	
Método			
Ruido Ambiental: ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007			
Equipo			
CASTLE CPEL 244 Integrating Sound Level Meter			
Ubicación Satelital de Sitio de Muestra			
17P01592038 41 101M10922307 28 N 08°20'31.30" W 082°09'50.82"			

Licenciado Enzo De Gracia
Químico Idoneidad No. 0540

124

**ANEXO
IA 024-2023**



Tabla Comparativa Calidad de Aire

INFORME DE ANÁLISIS

Usuario	AGRO PLAYA BLANCA, S.A.	
Fecha de Informe	7 de Julio de 2023	
Fecha de Muestreo	1 de Julio de 2023	
Descripción de la muestra	Monitores de Calidad de Aire, Área de Proyecto.	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	IPA – OSHA Medición en Campo Real–Gravimétrico Sensores Electroquímicos	
Personal que realizó muestreo	Liedo, Enzo De Gracia; Liedo, Isis López	
Proyecto	Paseo del Sol.	
Sitio de Toma de Muestra	Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.	
Analista	Liedo, Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,4° C	H= 47%

Resultados

Interpretación de Resultados

Parámetro	Unidad	Resultado Punto 1 No. Lab 57-23	Valores Guías de Calidad del Aire Ambiente de la OMS	Interpretación
PM ₁₀	µg/m ³	7,0	150	Dentro de la Norma
NO ₂	µg/m ³	0,1	200	Dentro de la Norma
SO ₂	µg/m ³	0,2	500	Dentro de la Norma
CO	ppm	< 0,1	30,0	Dentro de la Norma

Interpretación de Resultados

Los resultados obtenidos, del sitio de monitoreo, están por debajo de los valores guías máximos permitidos de la Organización Mundial de la Salud, dando como resultado una buena calidad de aire.


Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Laboratorio Químico Ambiental S.A.
(LAQUIA, S.A.)
IA 024-2023

Panamá Oeste, La Chorrera,
 Ave. Brillante,
 258-54406730-4913
 laquiass.21@gmail.com



Tabla Comparativa Ruido Ambiental

Usuario	AGRO PLAYA BLANCA, S.A.		
Fecha de Informe	7 de Julio de 2023		
Fecha de Muestreo	1 de Julio de 2023		
Descripción de la muestra	Monitoreo de Ruido Ambiental. Área de Proyecto.		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	Ruido Ambiental. ISO 1996-1:2003/ISO 1996-2:2007		
Personal que realizó muestreo	Licdo. Enzo De Gracia/ Licda. Isis López		
Proyecto	Pasaje del Sol.		
Sitio de Toma de Muestra	Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.		
Analista	Licdo. Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,4° C		H= 47%
Medición del Nivel de Ruido Diurno			
Ambiental			
Punto de Lectura:	Lectura Media dBA No. Lab 58-23	Decreto Ejecutivo No.1 15 de enero de 2004 Gaceta Oficial 24970 *	Interpretación
Área de Proyecto.	49,9	*Nivel Sonoro Máximo en Jornada de 6:00 am – 9:59 pm 60dB (Escala A)	Dentro de la Norma

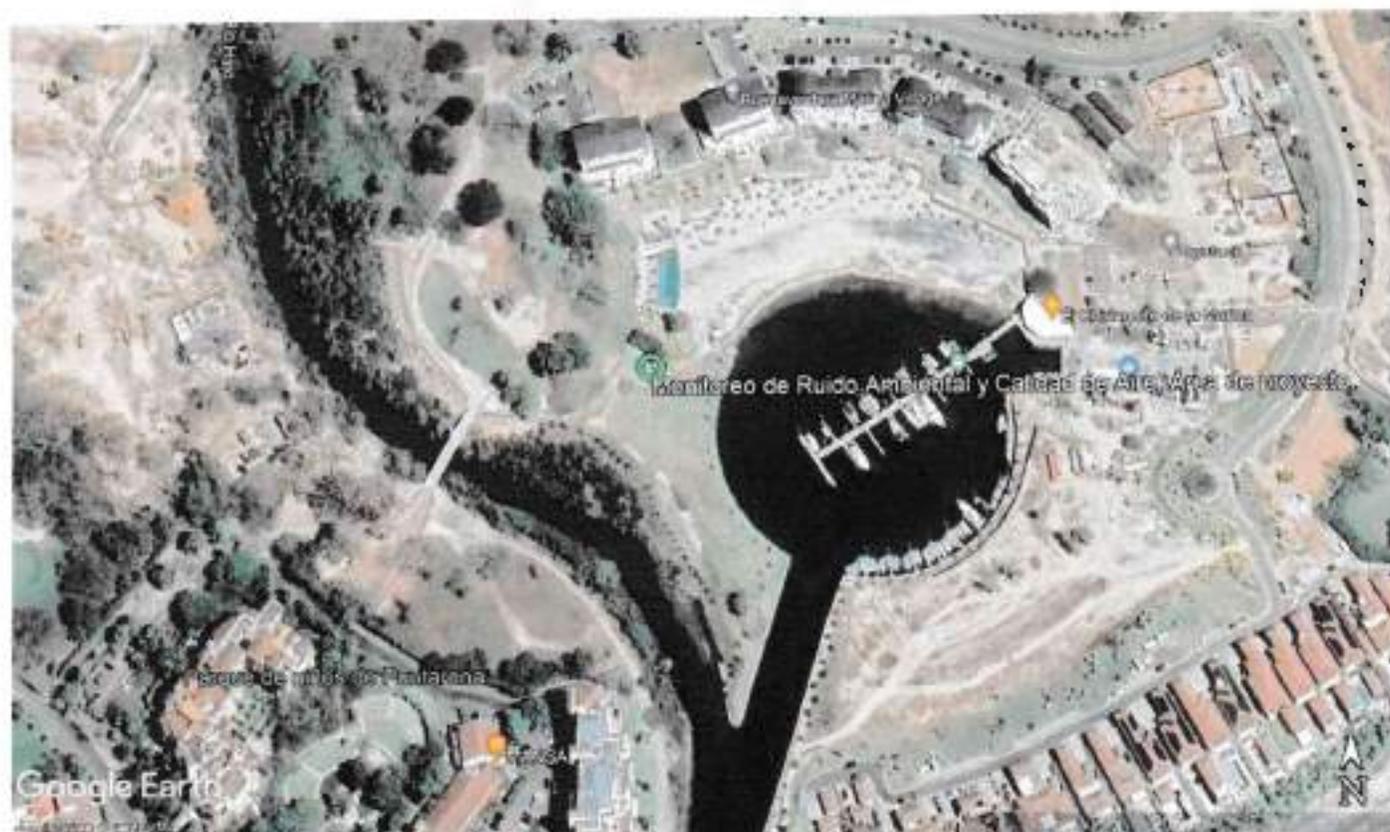

 Licenciado Enzo De Gracia
 Químico-Idoneidad No. 0540

**Imágenes de Monitoreo Ambiental, para: AGRO PLAYA BLANCA, S.A., proyecto:
Paseo del Sol.**



Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire, Área de Proyecto.

**Imagen de Ubicación Satelital de Sitios de Monitoreo Ambiental, para: AGRO PLAYA BLANCA,
S.A., proyecto: Paseo del Sol.**



Coordenadas

Monitoreo de Ruido Ambiental y Calidad de Aire, Área de Proyecto.	17P0592038.41 UTM 0922207.28 N 08° 20' 31.30" W 080° 09' 50.82"
--	--

625 East Bunker Court
 Vernon Hills, Illinois 60061
 PH: 866-466-6225
 Fax: 847-327-2993
 www.innocalsolutions.com

NIST Traceable Calibration Report



Reference Number: 1717271
 PO Number: LOPEZ142322

Laboratorio Químico Ambiental S.A.
 Valle Dorado Calle Brillante
 ALMO
 Panama Oeste
 Panama, Panama

Manufacturer: BW Technologies
Model Number: QT-XWHM-R-Y-NA
Description: Safety Instrument, Quattro Gas Meter
Asset Number: CP280602
Serial Number: QA117-009092
Procedure: DS BW Technologies Gas Alert Quattro

Calibration Date: 11/21/2022
Calibration Due Date: 11/21/2023
Condition As Found: In Tolerance
Condition As Left: In Tolerance, No adjustment

Remarks:
 NIST-traceable calibration performed on the unit referenced above in accordance with customer requirements, published specifications and the lab's standard operating procedures. No adjustments were made to the unit.

Standards Utilized

Asset No.	Manufacturer	Model No.	Description	Cal. Date	Due Date
CP144795	Gasco Affiliates LLC	58L-421	Gas, Precision Gas Mixture	10/10/2022	10/10/2023

Calibration Data

FUNCTION TESTED	Nominal Value	AS FOUND	Out of tol	As Left	Out of tol	CALIBRATION TOLERANCE
H2S	25 ppm	25.0		Same		± 10% (range) ± 10% (100 ppm) (100 ppm)
CO	10.0%	10		Same		± 1.0% (10%) ± 0.2% (10%) (10%)
CO	100 ppm	100		Same		± 1.0% (range) ± 1.2% (100 ppm) (100 ppm)
LEL	60%	60		Same		± 0.2% (range) ± 0.2% (1.0%)(100 ppm)

Temperature: 22° C
Humidity: 23% RH
Rpt. No.: 1525888

Calibration Performed By:				Quality Reviewer:	
Hierampf, Eric	307	Metrologist	847-327-5307	Pietronico, Mike	11/21/2022
Name	ID #	Title	Phone	Name	Date

This report may not be correct due to errors in the original report or due to errors in the laboratory. The results shown in this report were only in the form of a calibration. Measurements reported herein are traceable to NIST units via reference standards maintained by NIST and were performed in accordance with 941.070-428204, 941.070-428204, 941.070-428204, 941.070-428204, 941.070-428204, and 941.070-428204. Guard Banding: Reported results are based on a Z-factor of 20% for test items with a test tolerance of 1% or less and 10% for test items with a test tolerance of 1% or more. Tolerance conditions are based on test results falling within the guard band limits as indicated by the uncertainty of the measurement. The nominal, typical, and maximum of MPE of measurement for this certificate is being reported as an actual value of 20% of the tolerance condition noted in the remarks section.



Certificate of Calibration

Certificate Number: 38201813- 38216

Page 1

Issued To: FLIR COMMERCIAL SYSTEMS
8 TOWNSEND WEST
NASHUA, NH 03063

Date Received: 03/22/2023

Date Issued: 03/29/2023

Equipment: **Manufacturer:** EXTECH
Model Number: VPC300
Serial Number: 200526732

Test Conditions:

Temperature: 25 °C

Humidity: 49.9 %

Barometric Pressure: 983.1 mBar

Control #

As Found:

FULLY FUNCTIONAL AND IN TOLERANCE.

As Returned:

FULLY FUNCTIONAL AND WITHIN TOLERANCE.

Special Conditions:

NONE

Work Performed:

CALIBRATED PER CALIBRATION PROCEDURE DM-001.

CALIBRATED TO: MANUFACTURERS SPECIFICATIONS

Device, Description, Request Number, Date Due

Reference Standards:

1012. PTU200, Vaisala PTU200 ambient standard w/HMP460 probe, 25223-2, 9/30/2023

1013. SKC 311-600, 500 ML LAB BURETTE, callec00678, 3/13/2024

1024. HP 3456A, PRECISION DIGITAL VOLTMETER, 1013870, 5/31/2023

1040. iso 12103-1, ISO 12103-1A1 ULTRAFINE TEST DUST < 20um DIA., 10186us01, 6/24/2023

9011, 6220, 8-CHANNEL 660nm 50mW OPTICAL PARTICULATE COUNTER, 70729122-23000157800449727, 7/31/2023

1047. PHOTOMETER, REAL TIME 90DEGREE LIGHT SCATTERING PHOTOMETER, 80803646-171712, 7/22/2023

Reviewed by:



03/28/2023

Authorized Signature: Brian Stanhope

This report certifies that all calibration equipment used in the test is traceable to the National Institute of Standards (NIST), and applies only to the unit identified under "Equipment" above. This report must not be reproduced except in its entirety without express written approval.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Certificate of Calibration

Certificate # 80201813-38218

Model: VPC 300
Serial # 200526232

Date: 03/26/2023

Test Results As Returned

Count Efficiency	Range	Observed	
0.3uM	50 +/- 10%	53%	PASS
0.5uM	100 +/- 10%	98%	PASS
Zero Count (HEPA filter measurement with less than 1 particle per 5 minutes)			
0.0	m3		PASS

Tolerance Limits

Count efficiency baseline is determined at 0.3uM +/-20%
and must be 100% at 0.5uM +/- 10%

Count Efficiency Summary	Range	Observed	Result
0.3 uM	50-70 %	53%	PASS
0.5 uM	90-110 %	98%	PASS
1.0 uM	90-110 %	98%	PASS
2.5 uM	90-110 %	98%	PASS
5.0 uM	90-110 %	108%	PASS
10.0 uM	90-110 %	101%	PASS

Flow Rate/Environmental						
Nominal		Observed		delta		Result
2830.0	cc	2902.0	cc	72.0	2.54%	PASS
49.0	%RH	49.5	%RH	0.5		PASS
75.16	DEG F	75.7	DEG F	0.5		PASS

Tolerance Limits

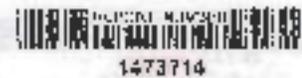
Nominal +/- 5% flow, +/- 3.0% RH, +/- 0.9 deg F Temp

This report is valid only as an attachment to the Calibration Certificate number indicated above



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NIST Traceable Calibration Report



Reference Number: 1982548
 PO Number: LOPE2011320

Laboratorio Quimico Ambiental S.A.
 Valle Dorado Calle Br. Jante
 #110
 Panama Oeste
 Panama, Panama

Manufacturer: Casella USA
 Model Number: CEL-24X
 Description: Safety Instrument, Ground Level Meter
 Asset Number: UP304559
 Serial Number: 5181322
 Procedure: DS Casella CEL-240/K1

Calibration Date: 01/23/2023
 Calibration Due Date: 01/23/2024
 Condition As Found: In Tolerance
 Condition As Left: In Tolerance After Adjustment

Remarks:

NIST traceable calibration performed on the unit referenced above in accordance with customer requirements, published specifications and the applicable standard operating procedures. Unit was removed from service but adjusted to deliver readings closer to nominal.

Standards Utilized

Asset No.	Manufacturer	Model No.	Description	Cal. Date	Due Date
CP05012	Quest Technologies	QC-20	Calibrator, Sound, 94/114dB	11/23/2022	11/23/2023

Calibration Data

FUNCTION TESTED	Nominal Value	As Found	Out of Tol	As Left	Out of Tol	CALIBRATION TOLERANCE
CEL-24X Class 2 LCI	94.0 dB 250 Hz	95.0		94.2		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	94.0 dB 1 kHz	94.8		93.9		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		114.0		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
	114.0 dB 250 Hz	114.9		114.3		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LCS	94.0 dB 250 Hz	95.0		94.0		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	94.0 dB 1 kHz	94.8		94.0		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		113.9		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
	114.0 dB 250 Hz	115.0		114.2		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LCF	94.0 dB 250 Hz	95.0		94.3		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	94.0 dB 1 kHz	94.8		94.0		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		114.0		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
	114.0 dB 250 Hz	115.0		114.2		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LAI	94.0 dB 1 kHz	94.7		93.8		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		113.9		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LAS	94.0 dB 1 kHz	94.5		93.9		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]
	114.0 dB 1 kHz	114.7		113.9		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]
CEL-24X Class 2 LAF	94.0 dB 1 kHz	94.7		93.9		92.5 to 95.5 dB [EMU 0.39 dB][TUR 3.0:1]

Calibration Data

FUNCTION TESTED	Nominal Value	As Found	Out of Tol	As Left	Out of Tol	CALIBRATION TOLERANCE
	114.0 dB 1 kHz	114.7		114.0		112.5 to 115.5 dB [EMU 0.4 dB][TUR 3.7:1]

Customer: [Faded]
Version: [Faded]
Part Number: [Faded]
Part Description: [Faded]
Manufacturer: [Faded]
Model: [Faded]
Serial Number: [Faded]
Calibration Date: [Faded]
Calibration Technician: [Faded]
Calibration Station: [Faded]
Calibration Equipment: [Faded]
Calibration Standard: [Faded]
Calibration Method: [Faded]
Calibration Uncertainty: [Faded]
Calibration Tolerance: [Faded]
Calibration Status: [Faded]
Calibration Due Date: [Faded]

Standard Effort

Standard Effort	As Found	As Left
[Faded]	[Faded]	[Faded]

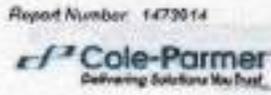
Calibration Data

Frequency	As Found	As Left	Out of Tol
100 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
125 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
160 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
200 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
250 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
315 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
400 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
500 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
630 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
800 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
1000 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
1250 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
1600 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
2000 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
2500 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
3150 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
4000 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
5000 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
6300 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
8000 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]
10000 Hz	[Faded]	[Faded]	[Faded]

Temperature: 22° C
Humidity: 69% RH
Rpt. No.: 1473014

Calibration Performed By:				Quality Reviewer:	
Name	ID #	Title	Phone	Name	Date
Shultz, Keith	315	Metrologist	847-327-5332	Saplit, Tony	01/23/2023

This report may not be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without the prior written permission of the manufacturer. The accuracy of this report is based on the data provided and the calibration standards used. Measurements reported herein are traceable to SI units via national standards maintained by NIST and were performed in compliance with ANSI-STD-454-2014, ANSI/MCSL Z940-1-1994, ISO-9001-94, and ISO 17025-2005. Quant. Biasing, if reported on this certificate, is applied at a Z-factor of 30% for test points with a test uncertainty ratio (TUR) below 4:1. In tolerance conditions are based on test results falling within specified limits with no reduction by the uncertainty of the measurement. The maximum measurement uncertainty (EMU), if reported on this certificate, is being reported at a confidence level of 95% or 99% unless otherwise noted in the remarks section.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CADENA DE CUSTODIA DE MUESTRA
LABORATORIO QUÍMICO AMBIENTAL, S.A

N° 24

Datos Generales											
Usuario	AGRO PLAYA BLANCA, S.A.										
Contacto	ING. Roberto Ceicedo										
Localización de Muestreo	Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé										
Proyecto	Pasó Del Sol										
Personal Muestreador	Licdo. ENZO De Gracia / Licda. ISIS López										
Datos Técnicos											
Número de Muestra	Descripción de la Muestra	Fecha	Hora	Parámetros					Matriz		
				PM ₁₀	SO ₂	NO ₂	CO	Leg			
#1	Un punto de Calidad de Aire Área de proyecto. 17P 0592 03B. 41 UTM 09222 07.28 N 08° 20' 31.30" W 080° 09' 50.82"	1/7/23	12:10 12:40 p.m.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C.A.	
#2	Un punto de Ruido Ambiental Área de proyecto. 17P 0592 03B. 41 UTM 09222 07.28 N 08° 20' 31.30" W 080° 09' 50.82"	1/7/23	12:10 12:40 p.m.	—	—	—	—	—	✓	R.A.	
Datos Técnicos Complementarios											
De Campo					En el Laboratorio						
Observaciones Técnicas Día Nublado					Condiciones de la muestra			Entregado Por:		Recibido Por:	
					<input checked="" type="checkbox"/> Temperatura ambiente <input type="checkbox"/> Frío			EDG		IL	
					Observaciones: —			Fecha: 1/7/23		Fecha: 1/7/23	
DOCUMENTO ORIGINAL								Hora: 6:00pm		Hora: 6:00pm.	

LQA-002



Revisado: 1/20/23



Panamá Oeste, Valle Dorado,
Ave Brillante
6730-4933
laquiassa.21@gmail.com

RECIBO DE MUESTRAS

IA: 24 -2023
de Lab: 5758 -2023

DATOS ADMINISTRATIVOS			
ELABORAR INFORME A NOMBRE DE:	AGRO PHA BIANCA, S. A.	ELABORAR FACTURA A NOMBRE DE:	Mrs Roberto Caicedo
DATOS DEL CONTACTO			
NOMBRE: Mrs Roberto Caicedo			
DATOS DE LA(S) MUESTRA(S)			
FECHA DE LA(S) MUESTRA(S):	1/7/23	HORA DE TOMA DE MUESTRA(S):	12:10 pm a 12:40 pm.
DETALLES DE LA(S) MUESTRA(S)			
1. Un punto de Calidad de Aire Área de proyecto. 2. Un punto de Ruido Ambiental Área de proyecto.		CANTIDAD DE MUESTRA:	
		1lec dig c/c	
		TIPO DE ENVASE	
		Plástico: <input checked="" type="checkbox"/>	Vidrio: <input type="checkbox"/>
		Estéril: <input type="checkbox"/>	Muestreo Realizado por:
		EDG	IL
LUGAR DE MUESTREO: Cosegregimiento de Rio HATO, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.			
PARÁMETRO PARA ANÁLISIS			
C.A. PM10, SO ₂ , NO ₂ , CO			
R.A. Leg(dB)			
OBSERVACIONES			
Proyecto: Paseo del Sol.			

Entregada por: EDG.
 Fecha: 1/7/23
 Hora: 6:00 pm.

Recibido por: IL.
 Fecha: 1/7/23

LQA-001



DOCUMENTO ORIGINAL

Revisado 1/7-2017

Recibo de Pago y Paz y Salvo.



Ministerio de Ambiente

R.U.C. 8-NT-2-5498 D.V. 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
74111

Información General

Hemos Recibido De	AGRO PLAYA BLANCA S.A. / 1147366-1-571052DV-53	Fecha del Recibo	2024-2-7
Administración Regional	Dirección Regional MAMBIENTE Coclé	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 3.00
	Transferencia		B/. 1.500.00
La Suma De	MIL QUINIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1.503.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.3	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría III	B/. 1.500.00	B/. 1.500.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1.503.00

Observaciones

CANCELA MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. -3 Y PAZ Y SALVO TRANSF-1294862621-1294875077

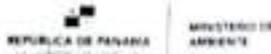
Día	Mes	Año	Hora
07	02	2024	02:55:09 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 233280

Fecha de Emisión:

07	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AGRO PLAYA BLANCA. S.A.

Representante Legal:

DIEGO VALLARINO

Inscrita

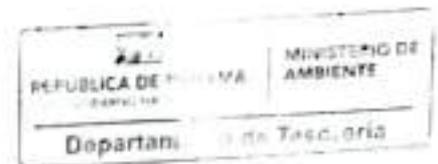
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			1147366
Ficha	Imagen	Documento	Finca
571050	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

[Handwritten Signature]
Jefe de la Sección de Tesorería.



Resolución DIEORA-IA-132-2016.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIECORA 1A-132-16
De 4 de agosto de 2016

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, presentado por la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S. A.**

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S. A.**, persona jurídica, debidamente inscrita al Folio 571050 (s) de la Sección Mercantil del Registro Público, según certificación del Registro Público visible a foja 7 del expediente administrativo, cuyo representante legal es el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-232-260, quien otorga poder especial a la Licenciada **AIXA NORIEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-424-959, la cual se propone realizar el proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II** (fs 1 a 7).

Que en virtud de lo anterior, el 20 de enero de 2016, la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S. A.**, solicitó al Ministerio de Ambiente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, (IAR-98-99), persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo al referido estudio, el proyecto consiste en el desarrollo de un complejo residencial, turístico sobre el litoral Pacífico, con el objetivo de contribuir al desarrollo de esta región del país. La obra contará con los siguientes componentes: 1. lotes para uso residencial, 24 residencias unifamiliares tipo villa, 30 residencias unifamiliares adosadas, 64 apartamentos de mediana densidad, 98 apartamentos de alta densidad, 234 residencias marina village, club de playa residencial con piscina, bar y restaurante, zonas verdes, caminos y veredas, hotel con 614 habitaciones con facilidades como restaurantes y bares, spa, gimnasio, guardería y locales comerciales, marina con facilidades como: zona de arribo, apartamentos, estación de servicio de combustible, plaza con locales comerciales para venta de productos y servicios ligados actividades náuticas, muelle para embarcaciones para los residentes, huéspedes y otros usuarios, planta de tratamiento de aguas residuales, así como el resto de infraestructuras necesarias, como calles de acceso, acueducto, alcantarillado y todos los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones, internet, cable tv y otros.

Que el proyecto estará emplazado en un área de veinticuatro hectáreas con cinco mil ciento diez metros cuadrados con ciento cuarenta y ocho decímetros cuadrados (24 Has + 5110 148 m²), dentro de las siguientes coordenadas: coordenadas del proyecto (Datum NAD 27): 1) 591922.73 E, 922287.71 N; 2) 591905.23 E, 922245.30 N; 3) 592084.82 E, 922098.25 N; 4) 592086.83 E, 922063.12 N; 5) 592115.85 E, 922013.29 N; 6) 592430.67 E, 922109.27 N; 7) 592415.91 E, 922184.54 N; 8) 592697.74 E, 922240.97 N; 9) 592655.66 E, 922404.21 N; 10) 592434.56 E, 922652.93 N; 11) 592262.64 E, 922366.87 N; 12) 591960.63 E, 922298.32 N; Coordenadas de la dosificadora (Datum WGS84): 1) 592319.49 E, 922361.43 N; 2) 592328.26 E, 922326.20 N; 3) 592342.87 E, 922316.38 N; 4) 592372.61 E, 922322.27 N; 5) 592373.21 E, 922387.84 N; 6) 592364.17 E, 922383.38 N (El resto de las coordenadas se encuentran en las páginas 253 a la 258 del expediente administrativo), sobre la Finca 10796, con Código de Ubicación 2107, Finca 17628 con Código de Ubicación 2107, Finca 17673 con Código de Ubicación 2107, Finca 22633 con Código de Ubicación 2107, Finca 22638 con Código de Ubicación 2107, Finca 23812 con

Código de Ubicación 2107, Finca 25209 con Código de Ubicación 2107, Finca 30166 con Código de Ubicación 2107, Finca 43591 con Código de Ubicación 2107, Finca 325095 con Código de Ubicación 2107, Finca 379356 con Código de Ubicación 2107, Finca 425285 con Código de Ubicación 2107, Finca 19626 con Código de Ubicación 2107, Finca 18901 con Código de Ubicación 2107, localizadas en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que mediante **PROVIEDO-DIFORA-012-2501-16**, del 25 de enero de 2016, visible de foja 44, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIFORA) del Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**; y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se realizó el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó opinión a la Dirección Regional de Coclé, la Dirección de Administración y Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (DIGICH), Dirección de Costas y Mares y la Unidad de Economía Ambiental (UNECA), dependencias del Ministerio de Ambiente, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (Minsa), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad de Aeronáutica civil (AAC) y Autoridad Marítima de Panamá (AMP) (v. f. 45 a 58).

Que en consecuencia la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a través de MEMORANDO DAPVS-0293-2016, visible de foja 63 del expediente administrativo, remite sus observaciones, que el IDAAAN a través de Nota No. 022 DEPROCA, de 17 de febrero de 2016 (v. f. 69-70), indicó que se debe presentar certificación por parte de ellos, donde se indique si se tiene la capacidad de dotar del servicio de agua potable al proyecto y que se debe presentar el plan de contingencia que tendrá la planta de tratamiento en caso tal de fallas con el fluido eléctrico, nombre de la fuente donde se hará la descarga del agua ya tratada, coordenadas georeferenciadas del punto de descarga de la planta y tiempo de retención de la misma; en cuanto a la ARAP, la misma remite sus observaciones a través de Nota 0154 2 SAG-2016, de 23 de febrero de 2016 (v. f. 75); DASIAM, mediante MEMORANDO - DASIAM - 159-16 de 23 de febrero de 2016 (v. f. 81), informó que de acuerdo a los datos proporcionados, estos se han ubicado puntualmente y se ubican fuera del sistema nacional de áreas protegidas (SINAP), dentro de la cuenca No. 138, Río Chame Las coordenadas no presentan secuencia lógica, de las cuales, se pueden generar superficies. De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2000, el proyecto se ubica en las categorías de: uso agropecuario y rastrojos; en cuanto a la AMP, a través de Nota No. UAS-008-2-16, de 29 de febrero de 2016 (v. f. 92 y 93), remite sus observaciones; mientras que el MOP, a través de Nota SAPROC-023-16, recibida el 7 de marzo de 2016 (v. f. 140), remite sus observaciones; la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, remite su Informe Técnico de evaluación del EsIA a través de Nota DRMAC-0333-16 recibida el 10 de marzo de 2016 (v. f. 141 a 146), un donde señalan que se debe aclarar cómo será el manejo en tierra firme, del residuo existente en las embarcaciones, producto de las aguas de sentina y en caso de que sean tratadas en la PTAR debe indicarse si la misma tiene la capacidad para tratar este tipo de aguas, realizar análisis de calidad de agua del Río Hato, aclarar cómo será el mecanismo de trabajo para evitar que los pescadores que se ubican en la boca de la quebrada Aguas Claras no sean afectados en la fase de construcción, ya que al momento de rellenar la quebrada, debe haber un sitio habilitado para que estos puedan anclar sus embarcaciones, entre algunas otras observaciones más; la ATP a través de Nota 120-PyD-DAGA-002-16, recibida el 18 de marzo de 2016, señaló que se aclare cuál es el enfoque que tendrá el diseño del hotel y del proyecto en general y hacia qué mercado estará dirigido, indicar que sistemas de gestión utilizará la operación del hotel para reducir desde la fuente, la cantidad de desechos que se van a generar, lo que aumentará la presión sobre los vertederos, y la calidad del agua, el consumo de energía, entre otros aspectos ambientales

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-132-16
FECHA 04-02-16
Páginas 2 de 7

importantes, mencionar que actividades de impulso al turismo comunitario se implementarán en conjunto con los pescadores que no sea solo la donación de insumos, entre algunas otras observaciones más; UNECA, a través de Nota No. UNECA -034-2016 de 23 de marzo de 2016 (v. f. 163 y 164) señaló que el ajuste económico contiene la elaboración de un flujo de fondos, algunas valoraciones de impactos y estimadores de indicadores de viabilidad, sin embargo también contienen importantes deficiencias técnicas, por lo cual hace algunas recomendaciones: que el INAC a través de Nota No. 160-16 DNPIT, recibida el 24 de marzo de 2016 (v. f. 166 y 167), señaló que considera viable el estudio arqueológico y envía sus recomendaciones en cuanto a cumplir con la implementación de un plan de manejo arqueológico; la AAC a través de Nota DG-UCA-005-2016, recibida el 6 de mayo de 2016 (v. f. 181 y 182), remite sus observaciones; DIGICHI mediante MEMORANDO DIGICHI-0173-2016, recibido el 7 de mayo de 2016 (visible de fojas 179 y 180), envió sus observaciones al Estudio Hidrológico e Hidráulico del EsIA; mientras que SINAPROC, MINSA y MIVIOT no remitieron respuesta, la ARAP, MOP, AMP, INAC, ATP, AAC, remitieron sus respuestas en forma extemporánea, por lo que, acudiendo al artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 No. de 14 de agosto de 2009, se entiende que no presentan objeción.

Que posteriormente DIEORA, solicitó la primera ampliación al promotor, mediante Nota No. DIEORA-DEJA-AP-0092-1504-16, del 15 de abril de 2016, visible a fojas 173 a 176 del expediente administrativo, quien presentó oportunamente la información complementaria, mediante Nota No. CODESA-GG-082-2016, recibida el 09 de mayo de 2016 (v. f. 183 a 406).

Que DIEORA solicitó opinión sobre la primera ampliación recibida a la Dirección Regional de Cuelé, a UNECA, DASIAM, Dirección de Costas y Mares y a la UAS de la MINSA, ARAP, SINAPROC, MOP, AMP, ATP, MIVIOT, IDAAN (v. f. 408 a 419).

Que como resultado, UNECA, a través de Nota UNECA -044-2016 de 16 de mayo de 2016 (v. f. 420), señaló que dicho proyecto es económica y socialmente viable, por lo que consideran que puede ser aceptado; la AMP, a través de Nota DGPIMA-UA-015-05-16 de 17 de mayo de 2016 (v. f. 421 y 422), señaló que necesitan se presente la solicitud de concesión de fondo de mar ante la AMP, presentar un cálculo aproximado en metros cúbicos del material a extraer en la excavación que se realizará y calcular la cantidad a rellenar en metros cúbicos; el MIVIOT, a través de Nota No. 14.1204-072-2016, recibida el 23 de mayo de 2016 (v. f. 426 y 427), indicó que no se adjunaron todas las páginas que componen la Resolución 292-2014, del 06 de mayo de 2014, y que en la misma en su última página se presentan restricciones al desarrollo del proyecto; la ARAP a través de Nota AG-077-16 recibida el 24 de mayo de 2016 (v. f. 428 a 430), mencionó que no se define con claridad todo lo que implica el muestreo, preservado, identificación y análisis de los resultados de la caracterización de la flora y fauna marina, incluir muestras de agua del río Hato, ya que la realizada esta fuera del polígono del proyecto; ATP, mediante Nota 120-P y D-N-071-2015 recibida el 25 de mayo de 2016 (v. f. 431) señaló que los especialistas encargados de hacer las evaluaciones se encuentran fuera de país, por lo que no se podrá dar respuesta dentro del tiempo oportuno; DASIAM mediante MEMORANDO DASIAM-507-16 recibida el 26 de mayo de 2016 (v. f. 432 y 433), informó que de acuerdo a información proporcionada las coordenadas se distribuyen de la siguiente manera: las coordenadas definidas como ubicación del proyecto (64) se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, define un polígono de aproximadamente 24 Has + 9,823.23 m², este polígono es atravesado por la quebrada Aguas Blancas, afluente del río Hato; de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se definen las categorías de rastrojo y uso agropecuario, polígono de dragado (17 coordenadas) define un polígono de aproximadamente 1 Ha + 1,473.87 m², de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se define la categoría de uso agropecuario. Se localiza contiguo al área del proyecto, sobre los márgenes del río Hato, extendiéndose hasta su desembocadura, finaliza frente a las playas del poblado Buenaventura, polígono de depósito (5 coordenadas) define un polígono de aproximadamente 5,297.40 m², de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se define la categoría de uso agropecuario. Se localiza contiguo al polígono de dragado, sobre los márgenes del río Hato, extendiéndose hasta su

ve

mpo

desembocadura, frente a las playas del poblado Buenaventura, área de dosificación (6 cuadernudas) define un polígono de aproximadamente 2,705 m². de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se definen las categorías de uso agropecuario y rastrojo. Se localiza dentro del área del proyecto; MOP a través de Nota SAM 397-16, recibida el 30 de mayo de 2016, señaló que se debe contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estrategias y Diseños del MOP (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc., presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos, presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial, lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas; Dirección de Costas y Mares, a través de MEMORANDO DICOMAR-0403-2016 recibido el 7 de junio de 2016 (v. f. 439 a 448), concluyendo que el FSIÁ no acata lo que dictamina la Ley Forestal No. 1, del 3 de febrero de 1994 en su artículo 23, numeral 2, en respetar la franja de bosque (conformada por manglar) sobre los cuerpos de agua y no describe ninguna medida de mitigación ambiental sobre el ecosistema de manglar; Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coeló, mediante Nota ARAC-0373-0106-16 recibida el 8 de junio de 2016 (v. f. 449 a 451), señaló que en la memoria técnica de la PTAR no se indica que la planta de tratamiento tenga la capacidad para tratar aguas de sentina, es necesario que la empresa incorpore el informe por parte del SINAPROC, no se hace mención que para la actividad de dragado debe contar con el aval de la AMP y el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), entre algunas otras observaciones más; el MINSA, mediante Nota 076-SDGSA-TAS, recibida el 22 de junio de 2016 (v. f. 452 a 455), remite sus observaciones; mientras que SINAPROC e IDAAN no remitieron respuesta, las UAS del MINSA, MOP y ATP, remitieron sus observaciones en forma extemporánea, por lo que, atendiendo al artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se entiende que no prescriben objeción.

Que en cumplimiento del artículo 35 Lex cit, el promotor entregó mediante nota CODESA-GG-043-2016, recibida el 22 de febrero de 2016, el aviso de consulta pública (publicaciones en el periódico La Estrella y El Siglo), visible de fojas 71 a 73 y fijado y desfijado en el Municipio de Antón visibles de fojas 135-139 del expediente administrativo correspondiente.

Que en cumplimiento al artículo 37 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor presentó mediante Nota CODESA-GG-053-2016, de 3 de marzo de 2016 Informe del foro Público realizado el 27 de febrero de 2016, visible de fojas 94 a 134 del presente expediente administrativo.

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, correspondiente al proyecto AGRO PLAYA BLANCA FASE II, DIEORA, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N. RA-132-16
FECHA 04-08-16
Página 4 de 7

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y en la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el informe técnico de aprobación, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con la Resolución AG-0051-2008 "*Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones*".
- c. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 "*Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dicta otras disposiciones*". El Promotor está obligado a presentar las evidencias, resoluciones, planos aprobados y otros documentos que certifiquen el fiel cumplimiento de esta normativa en el momento que presentes sus respectivos informes de Seguimiento Fiscalización y Control de las medidas planteadas en el EsIA.
- d. Solicitar previo inicio de obra, los permisos de uso de agua ante DIGICH y cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966.
- e. La disposición final de los desechos sólidos, deberá realizarse en un relleno sanitario debidamente autorizado.
- f. Presentar, previo al inicio de actividades, para su evaluación y aprobación ante DIGICH, el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional de Cofecé.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Cofecé establezca el monto.
- h. Contar previo inicio de obras, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. La misma debe ser incluida en el primer informe de seguimiento.
- i. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar la línea de alta marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, que respalde la ubicación o conformación de los lotes contiguos a la ribera del Océano Pacífico, a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y a la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente para su revisión.

- j. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coeló, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 6. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 7. NOTIFICAR, a la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, promotora del proyecto denominada **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, de contenido de la presente Resolución.

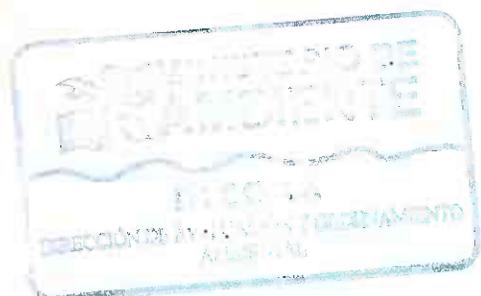
Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cuatro (4) días, del mes de Agosto, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mirei Leandara
 MIREI LEANDARA
 Ministra de Ambiente

Manuel Pimentel
 MANUEL PIMENTEL
 Director de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental

Foy 05 de agosto de 2016
 siendo las 10:20 de la mañana
 notifique por fax
 nombre Nonieya de la presente
 documento Resolución de Aprobación
Nonieya Nonieya
 Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE
 CONSULTACIÓN N° IA-132-16
 FECHA 04-08-16
 Página 6 de 7

mpo

ADIUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II.
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: TURISMO.
Tercer Plano: PROMOTOR: AGRO PLAYA BLANCA, S.A.
Cuarto Plano: AREA: 24 Has + 5110.148 M².
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MIAMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-132-16
DE Cuatro DE agosto DE 2016.

Recibido por:

Aixa Noniege
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Aixa Noniege
Firma

8-424-959
N° de Cédula de I.P.

5-08-16
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION No. IA-132-16
FECHA 04-08-16
Página 7 de 7

13

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:
AGRO PLAYA BLANCA FASE II**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 04 DE JULIO DE 2016.
NOMBRE DEL PROYECTO: AGRO PLAYA BLANCA FASE II.
PROMOTOR: AGRO PLAYA BLANCA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL ALBERTO VALLARINO.
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RÍO HATO,
DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE
COCLÉ.

Coordenadas del proyecto (Datum NAD 27): 1) 591922.73 E, 922287.71 N; 2) 591905.23 E, 922245.30 N; 3) 592084.82 E, 922098.25 N; 4) 592086.83 E, 922063.12 N; 5) 592115.85 E, 922013.29 N; 6) 592430.67 E, 922109.27 N; 7) 592415.91 E, 922184.54 N; 8) 592697.74 E, 922240.97 N; 9) 592655.66 E, 922404.21 N; 10) 592434.56 E, 922652.93 N; 11) 592262.64 E, 922366.87 N; 12) 591960.63 E, 922298.32 N
Coordenadas de la dosificadora (Datum WGS84): 1) 592319.49 E, 922361.43 N; 2) 592328.26 E, 922326.20 N; 3) 592342.87 E, 922316.38 N; 4) 592372.61 E, 922322.27 N; 5) 592373.21 E, 922387.84 N; 6) 592364.17 E, 922383.38 N
(El resto de las coordenadas se encuentran en las páginas 253 a la 258 del expediente administrativo).

II. ANTECEDENTES

El día 20 de enero de 2016, **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO VALLARINO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-232-260, a través de su apoderada especial **AIXA NORIEGA**, con cédula de identidad personal No. 8-424-959, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría III, denominado "**AGRO PLAYA BLANCA FASE II**", elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-098-1999, cuyo representante legal es el señor Ceferino Villamil, con cédula de identidad personal No. 8-309-680.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DICORA-012-2501-16**, del 25 de enero de 2016, visible a faja 44 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto en mención.

De acuerdo al Estudio, el proyecto consiste en el desarrollo de un complejo residencial turístico sobre el litoral Pacífico, con el objetivo de contribuir al desarrollo de esta región del país. La obra contará con los siguientes componentes: 11 lotes para uso residencial, 24 residencias unifamiliares tipo villa, 30 residencias unifamiliares adosadas, 64 apartamentos de mediana densidad, 98 apartamentos de alta densidad, 234 residencias marina village, club de playa residencial con piscina, bar y restaurante, zonas verdes, caminos y veredas, hotel con 614 habitaciones con facilidades como restaurantes y bares, spa, gimnasio, guardería y locales comerciales, marina con facilidades como: zona de arribo, apartamentos, estación de servicio de combustible, plaza con locales comerciales para venta de productos y servicios ligados actividades náuticas, muelle para embarcaciones para los residentes, huéspedes y otros usuarios, planta de tratamiento de aguas residuales, así como el resto de infraestructuras necesarias, como calles de acceso, acueducto, alcantarillado y todos los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones, internet, cable tv y otros.

45

El proyecto estará emplazado en un área de veinticuatro hectáreas con cinco mil ciento diez metros cuadrados con ciento cuarenta y ocho decímetros cuadrados (24 Has + 5110.148 m²), sobre la Finca 10796, con Código de Ubicación 2107, Finca 17628 con Código de Ubicación 2107, Finca 17673 con Código de Ubicación 2107, Finca 22633 con Código de Ubicación 2107, Finca 22638 con Código de Ubicación 2107, Finca 23812 con Código de Ubicación 2107, Finca 25209 con Código de Ubicación 2107, Finca 30466 con Código de Ubicación 2107, Finca 43591 con Código de Ubicación 2107, Finca 325095 con Código de Ubicación 2107, Finca 379356 con Código de Ubicación 2107, Finca 425285 con Código de Ubicación 2107, Finca 19626 con Código de Ubicación 2107, Finca 18901 con Código de Ubicación 2107, localizadas en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, mediante MEMORANDO-DEIA-0085-2901-16, del 29 de enero de 2016, Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), mediante MEMORANDO-DEIA-0086-2901-16, del 29 de enero de 2016, Dirección de Gestión Integrada de Costas y Mares, mediante MEMORANDO-DEIA-0087-2901-16, del 29 de enero de 2016, Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS), mediante MEMORANDO-DEIA-0089-2901-2016, del 29 de enero de 2016, Unidad de Economía Ambiental (UNECA), mediante MEMORANDO-DEIA-0088-2901-16, del 29 de enero de 2016 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP), Ministerio de Salud (MNSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0029-0102-16, del 01 de febrero de 2016 (fojas 45 a la 57 del expediente correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DEIA-0120-0502-2016, del 05 de febrero de 2016, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA), le hace formal invitación a la inspección técnica de campo, a la Dirección de Gestión Integrada de Costas y Mares (foja 58 del expediente administrativo).

Mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0042-0502-16, del 05 de febrero de 2016, DIEORA, le hace formal invitación a la inspección técnica de campo, a las UAS de la ARAP, AMP, INAC y el MOP (fojas 59 a la 62 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DAPVS-0295-2016, recibido el 12 de febrero del 2016, la DAPVS, envía sus comentarios acerca del EsIA señalando que el promotor deberá depositar los desechos sólidos provenientes de alimentos en cestos con tapadera hermética para evitar la introducción de animales silvestres, evitar la contaminación por cualquier tipo de desecho producido durante las distintas fases del proyecto, en cuanto a la presencia de manglar, se debe mantener como zona de protección si se encuentra cerca del Río Hato y cumplir con la franja estipulada de 50 metros a partir del borde, los sitios destinados a reubicación deberán ser coordinados con la Regional correspondiente. Se tomará como primera opción su reubicación dentro de áreas protegidas de forma tal que se logre salvaguardar el individuo, el plan de rescate deberá ser desarrollado durante todas las fases del proyecto, entregar dos (2) copias del Plan de Rescate y Reubicación a la DAPVS para que sea evaluado y remitido a la Dirección Regional correspondiente para su seguimiento, presentar la hoja de vida de los biólogos y veterinarios que estarán participando y responsables del rescate y reubicación (foja 63 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 17 de febrero de 2016, el promotor del proyecto, informa que el foro público del EsIA, se estará llevando a cabo en la Casa de la Cultura de Río Hato el día 27 de febrero del 2016 a partir de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana (foja 66 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota DIEORA-DEIA-NC-0062-1802-16, del 18 de febrero de 2016, DIEORA, le informa al promotor del proyecto, que no encuentra inconveniente en que el foro público sea realizado en el día y lugar propuesto (foja 67 del expediente administrativo).

Mediante nota No. 022-DEPROCA, recibida el 22 de febrero de 2016, el IDAAN, remite sus observaciones al Estudio, indicando que se debe presentar certificación por parte del IDAAN donde se indique si se tiene la capacidad de dotar del servicio de agua potable al proyecto y que se debe presentar el plan de contingencia que tendrá la planta de tratamiento en caso tal de fallas con el fluido eléctrico, nombre de la fuente donde se hará la descarga

del agua ya tratada, coordenadas georreferenciadas del punto de descarga de la planta y tiempo de retención de la misma (fojas 69 y 70 del expediente administrativo).

Mediante nota **CODESA-GG-043-2016**, recibida el 22 de febrero de 2016, la empresa promotora hace entrega de los avisos de consulta pública del EsIA (fojas 71 a la 73 del expediente correspondiente).

Mediante nota **DEIA-UAS-0066-2302-16**, del 23 de febrero de 2016, DIEORA, envía el EsIA para su evaluación a la ATP (foja 74 del expediente administrativo).

Mediante nota **0154-2-SAG-2016**, recibida el 24 de febrero de 2016, la ARAP, remite sus observaciones al EsIA, indicando que se deben incluir análisis de sedimentos del río y de la quebrada, incluir caracterización de la flora y fauna marina, incluir análisis de calidad de aguas marinas y sedimentos, incluir las características de la Planta de Tratamiento de aguas residuales y el sitio de descarga, volumen de agua a descargar, etc., sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 75 a la 80 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DASIAM-159-16**, recibido el 24 de febrero del 2016, DASIAM, informa que de acuerdo a los datos proporcionados, estos se han ubicado puntualmente y se ubican fuera del sistema nacional de áreas protegidas (SINAP), dentro de la cuenca No. 138, Río Chame. Las coordenadas no presentan secuencia lógica, de las cuales, se puedan generar superficies.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2000, el proyecto se ubica en las categorías de: uso agropecuario y rastrojos (fojas 81 y 82 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0070-2502-16**, del 25 de febrero de 2016, DIEORA, le hace formal invitación al foro público del proyecto, a las UAS del MNSA, MIVIOT, SINAPROC, IDAAN, ATP, ARAP, AMP, INAC y el MOP (fojas 83 a la 91 del expediente administrativo).

Mediante nota **UAS-008-2-16**, recibida el 29 de febrero de 2016, la AMP, remite su informe técnico, donde solicitan conocer el volumen total del dragado en m³, indicar las coordenadas donde será depositado el material que se extraerá del proyecto, realizar un análisis del material dragado para conocer las características del mismo y poder determinar si es apto para ser depositado en el lugar asignado, presentar plan de mantenimiento de las líneas de suministro de combustible, ya que las mismas serán sometidas a factores adversos propios de los accidentes geográficos costeros, aclarar qué material será utilizado en la construcción del muelle, entre algunas otras observaciones más, sin embargo, las mismas fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 92 y 93 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **CODESA-GG-053-2016**, recibida el 03 de marzo de 2016, la empresa promotora hace entrega del informe del foro (fojas 94 a la 134 del expediente correspondiente).

Mediante nota **CODESA-GG-054-2016**, recibida el 03 de marzo de 2016, la empresa promotora hace entrega de los documentos de lijado y deslijado en el municipio (fojas 135 a la 139 del expediente correspondiente).

Mediante nota **SAPROC-023-16**, recibida el 07 de marzo de 2016, el MOP, remite su informe técnico, señalando que respecto a obras viales (carreteras, puentes, aceras, veredas) internos y externos, la consultoría no desarrolla dichas actividades a seguir en la etapa de construcción, de igual manera debe indicar el o los acuerdos para la utilización de vías externas al proyecto por daños causados y sus respectivas reparaciones. Igualmente señalan que se debe indicar bajo qué normativas se construirán las calles, veredas y aceras, así como tampoco se especifican los detalles técnicos de las obras viales y sus respectivas medidas de mitigación, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (foja 140 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRMAC-0333-16**, recibida el 10 de marzo de 2016, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coecé, remite su Informe Técnico de evaluación del EsIA, en donde señalan que se debe zelarar cómo será el manejo en tierra firme del residuo existente en las embarcaciones, producto de las aguas de sentina y en caso de que sean tratadas en la PTAR, debe indicarse si la misma tiene la capacidad para tratar este tipo de aguas, realizar análisis de calidad de agua del Río Hato, aclarar cómo será el mecanismo de trabajo para evitar que los pescadores que se ubican en la boca de la quebrada Aguas Claras no sean afectados en la fase de construcción, ya que al momento de rellenar la quebrada, debe haber un sitio habilitado para que estos puedan anclar sus embarcaciones, entre algunas otras observaciones más, sin embargo, las mismas fueron emitidas

extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 141 a la 146 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0089-1403-16**, del 14 de marzo de 2016, DIEORA, envía el EsIA para su evaluación a la Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC) (foja 147 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DICOMAR-0148-2016**, recibido el 16 de marzo del 2016, la Dirección de Costas y Mares, envía sus observaciones al EsIA, recomendando que se debe rehacer el diseño de una marina que tenga menos afectaciones ambientales a los recursos marinos y costeros, determinar la línea de alta marea ordinaria actual por la autoridad competente que respalde la ubicación o conformación de lotes contiguos a ribera de mar del Océano Pacífico y que se debe elaborar un Estudio de corrientes u oceanográfico del sector que contemple medidas para mitigar los fenómenos climatológicos como el ascenso del nivel del mar, y fenómenos de mar de fondo que pueden poner en riesgo la conformación de lotes contiguos a la ribera de mar (fojas 148 a la 156 del expediente administrativo).

Mediante nota **120-PvD-DAGA-002-16**, recibida el 18 de marzo de 2016, la ATP, envía sus observaciones al EsIA, señalando que se aclare cuál es el enfoque que tendrá el diseño del hotel y del proyecto en general y hacia qué mercado estará dirigido, indicar que sistemas de gestión utilizará la operación del hotel para reducir desde la fuente, la cantidad de desechos que se van a generar, lo que aumentará la presión sobre los vertederos, y la calidad del agua, el consumo de energía, entre otros aspectos ambientales importantes, mencionar que actividades de impulso al turismo comunitario se implementarán en conjunto con los pescadores que no sea solo la donación de insumos, entre algunas otras observaciones más, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 157 a la 162 del expediente correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-UNECA-034-2016**, recibido el 23 de marzo del 2016, UNECA, remite sus observaciones del Estudio de Impacto Ambiental, señalando que el ajuste económico contiene la elaboración de un flujo de fondos, algunas valoraciones de impactos y estimadores de indicadores de viabilidad, sin embargo también contienen importantes deficiencias técnicas. Se hacen, por tanto las siguientes recomendaciones (fojas 163 y 164 del expediente correspondiente):

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos y externalidades sociales y ambientales, positivos y negativos, identificados en el EsIA con importancia moderada y alta (Tabla 3.3, página 135).
- Deben ser descritos las metodologías y procedimientos utilizados en la valoración monetaria de cada uno de los impactos y externalidades sociales y ambientales, positivos y negativos, con importancia moderada y alta.
- Corregir el flujo de fondos del proyecto incorporando en el valor monetario de todos los impactos y externalidades sociales y ambientales, positivos y negativos, con importancia moderada y alta; manteniendo los datos de beneficios, costos de inversión, costos de operación, costos de mantenimiento y costos de gestión ambiental.
- Recalcular el valor actual neto económico y relación beneficio-costo.

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0254-2303-16**, del 23 de marzo de 2016, DIEORA, envía el EsIA para su evaluación a la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (DIGICH) (foja 165 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 160-16 DNPH**, recibida el 24 de marzo de 2016, INAC, remite sus observaciones del EsIA, señalando que consideran viable el estudio arqueológico y envían sus recomendaciones en cuanto a cumplir con la implementación de un plan de manejo arqueológico, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 166 y 167 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. DIEORA-DEIA-AP-0092-1804-16**, del 15 de abril de 2016, DIEORA, solicita Información Complementaria al promotor, la cual fue notificada el 15 de abril del 2016 (fojas 170 a la 173 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0333-2504-16**, del 25 de abril de 2016, DIEORA, envía el EsIA para su evaluación a DIGICH, indicándoles que hagan sus comentarios respecto al Estudio Hidrológico presentado en el EsIA (foja 176 del expediente administrativo)

Mediante nota sin número, recibida el 26 de abril de 2016, el promotor del proyecto, solicita se les certifique que el EsIA se encuentra actualmente en proceso de evaluación.

para el trámite de modificación del Estudio de Ordenamiento Territorial del proyecto (foja 177 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0183-2704-16**, del 27 de abril de 2016, DIEORA, le informa al promotor del proyecto, que el EsIA ingresó el 20 de enero de 2016, al proceso de evaluación y actualmente se encuentra en dicha etapa (foja 178 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIGICH-0173-2016**, recibido el 05 de mayo del 2016, DIGICH, envía sus observaciones al EsIA (fojas 179 y 180 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **DG-UCA-003-2016**, recibida el 06 de mayo de 2016, la AAC, remite sus observaciones al Estudio, indicando que es necesario que la empresa promotora cumpla con el proceso de solicitud formal de Evaluación Aeronáutica mediante forma 1994-1020 AAC ADM No. 5, así como una solicitud para Evaluación de Riesgos de Seguridad Operacional y la posible implementación de medidas de mitigación de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Aviación Civil de Panamá, RACP, Libro XXXV, parte II, Apéndice 7, sección O, literal b, numeral 6 al 9, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 181 y 182 del expediente administrativo).

Mediante nota **CODESA-GG-082-2016**, recibida el 09 de mayo de 2016, el promotor da respuesta a la información complementaria (fojas 183 a la 407 del expediente correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0373-1005-16**, del 10 de mayo de 2016, DIEORA, envía la información complementaria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé (foja 408 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0375-1005-16**, del 10 de mayo de 2016, DIEORA, envía la información complementaria a la Dirección de Costas y Mares (foja 409 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0374-1005-2016**, del 10 de mayo de 2016, DIEORA, envía la información complementaria a UNECA (foja 410 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0376-1005-16**, del 10 de mayo de 2016, DIEORA, envía para su verificación, las coordenadas presentadas en la información complementaria, a DASIAM (foja 411 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-UAS-0145-1005-16**, del 10 de mayo de 2016, DIEORA, envía la información complementaria a las UAS del MINSA, ARAP, SINAPROC, MOP, AMP, ATP, MIVIOT, IDAAN (fojas 412 a la 419 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-UNECA-044-2016**, recibido el 17 de mayo del 2016, UNECA, remite sus observaciones de la información complementaria, señalando que la misma atiende las recomendaciones que se hablan hecho. Los indicadores de viabilidad económica estimados con esta nueva información (valor actual neto económico, relación beneficio/costo y tasa interna de retorno económico) resultan positivos. Por tanto, dicho proyecto es económica y socialmente viable, por lo que consideran que puede ser aceptado (foja 420 del expediente correspondiente).

Mediante nota **DGPIMA-UA-015-05-16**, recibida el 17 de mayo de 2016, la AMP, remite sus observaciones de la información complementaria, señalando que necesitan se presente la solicitud de concesión de fondo de mar ante la AMP, presentar un cálculo aproximado en metros cúbicos del material a extraer en la excavación que se realizará y calcular la cantidad a rellenar en metros cúbicos (fojas 421 y 422 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DGPIMA-899-SDIMA-DC-2016**, recibida el 18 de mayo de 2016, la AMP, comunica que la empresa Agro Playa Blanca, S.A., ingresó ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, una solicitud de concesión, el día 6 de mayo de

2016. El objeto de la solicitud es la construcción de una marna, con una superficie de 8.540,32 m².

Dicha solicitud ingresó al sistema de trazabilidad y en el mismo se indica que tienen pendiente aportar el EIA y la Resolución DIBORA que lo aprueba, a fin de continuar con el trámite correspondiente (foja 424 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. 14.1204-072-2016, recibida el 23 de mayo del 2016, el MIVIOT, remite sus observaciones a la información complementaria, indicando que no se adjuntaron todas las páginas que componen la Resolución 292-2014, del 06 de mayo de 2014, y que en la misma en su última página se presentan restricciones al desarrollo del proyecto (fojas 426 y 427 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota AG-077-16, recibida el 24 de mayo de 2016, la ARAP, remite sus observaciones a la información complementaria, indicando que no se define con claridad todo lo que implica el muestreo, preservado, identificación y análisis de los resultados de la caracterización de la flora y fauna marina, incluir muestras de agua del río Hato, ya que la realizada esta fuera del polígono del proyecto (fojas 428 a la 430 del expediente administrativo).

Mediante nota 120-PyD-N-071-2015, recibida el 25 de mayo de 2016, la AFP, señalan que los especialistas encargados de hacer las evaluaciones se encuentran fuera del país, por lo que no se podrá dar respuesta dentro del tiempo oportuno (foja 431 del expediente correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DASIAM-507-16, recibido el 26 de mayo del 2016, DASIAM, informa que de acuerdo a información proporcionada las coordenadas se distribuyen de la siguiente manera (fojas 432 a la 434 del expediente administrativo):

- Las coordenadas definidas como ubicación del proyecto (6-l) se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, define un polígono de aproximadamente 24 Has - 9,823.23 m², este polígono es atravesado por la quebrada Aguas Blancas, afluente del río Hato; de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se definen las categorías de rastrojo y uso agropecuario.
- Polígono de dragado (17 coordenadas) define un polígono de aproximadamente 1 Ha + 1.473.87 m², de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se define la categoría de uso agropecuario. Se localiza contiguo al área del proyecto, sobre los márgenes del río Hato, extendiéndose hasta su desembocadura, finaliza frente a las playas del poblado Buenaventura.
- Polígono de depósito (5 coordenadas) define un polígono de aproximadamente 5,297.40 m², de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se define la categoría de uso agropecuario. Se localiza contiguo al polígono de dragado, sobre los márgenes del río Hato, extendiéndose hasta su desembocadura, frente a las playas del poblado Buenaventura.
- Área de desdificación (6 coordenadas) define un polígono de aproximadamente 2,705 m², de acuerdo a mapa de cobertura boscosa año 2000, dentro de este globo de terreno se definen las categorías de uso agropecuario y rastrojo. Se localiza dentro del área del proyecto.

El proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 138, entre los ríos Antón y El Caimito.

Mediante nota SAM-397-16, recibida el 30 de mayo de 2016, el MOP, remite sus observaciones a la información complementaria, señalando que se debe contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc., presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos, presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmorote de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial, lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (foja 435 a la 437 del expediente administrativo correspondiente).

ACP


Mediante nota **DGPIMA-1013-SDIMA-DC-2016**, recibida el 06 de junio de 2016, la AMP, comunica que la sociedad Agro Playa Blanca, S.A., cuenta con "visto bueno" por parte del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, para la ejecución de obras de dragado del canal del río Hato, con el fin de construir una marina en el proyecto de desarrollo Buenaventura (foja 438 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DICOMAR-0403-2016**, recibido el 07 de junio del 2016, la Dirección de Costas y Mares, envía sus observaciones a la información complementaria, concluyendo que el EsIA no acata lo que dictamina la Ley Forestal No. 1, del 5 de febrero de 1994 en su artículo 23, numeral 2, en respetar la franja de bosque (conformada por manglar) sobre los cuerpos de agua y no describe ninguna medida de mitigación ambiental sobre el ecosistema de manglar (fojas 439 a la 448 del expediente administrativo).

Mediante nota **ARAC-0373-0106-16**, recibida el 08 de junio de 2016, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Coeló, remite su Informe Técnico de evaluación de la información complementaria, en donde señalan que en la memoria técnica de la PTAR no se indica que la planta de tratamiento tenga la capacidad para tratar aguas de sentina, es necesario que la empresa incorpore el informe por parte del SINAPROC, no se hace mención que para la actividad de dragado debe contar con el aval de la AMP y el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), entre algunas otras observaciones más, sin embargo, las mismas fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 449 a la 451 del expediente administrativo).

Mediante Nota N° **076-SDGSA-UAS**, recibida el 22 de junio de 2014, el MINSA, remite sus observaciones a la información complementaria, recomendando que el proyecto no sea construido en áreas inundables, no afecte ninguna fuente de agua, donde exista acueductos o áreas recreativas, cumpla con las normas de agua potable, aguas residuales, desechos sólidos, ruido, entre otras más, sin embargo, dichas observaciones fueron emitidas extemporáneamente al tiempo establecido (fojas 452 a la 455 del expediente administrativo).

Es importante recalcar que la UAS del SINAPROC, MINSA Y MIVIOT, no remitieron sus observaciones sobre el EsIA, que mediante nota No. **DIEORA-DEIA-UAS-0029-0102-15**, se les había remitido, mientras que las UAS de la ARAP, MOP, AMP, INAC, ATP, AAC, remitieron sus respuestas en forma extemporánea, por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011. Las UAS del SINAPROC e IDAAN, no remitió sus observaciones sobre la información complementaria, que mediante nota No. **DIEORA-DEIA-UAS-0145-1005-16**, se les había remitido, mientras que las UAS del MINSA, MOP y ATP, remitieron sus observaciones en forma extemporánea, por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del medio biológico (flora y fauna) contenido en el EsIA, se señala que en el área de estudio se identificaron tres tipos de cobertura vegetal: potreros y herbazales, vegetación ribereña y árboles de mangle dispersos.

Rastrojos y herbazales

Estas áreas se caracterizan por ser zonas roturadas en el pasado con fines agrícolas o ganaderos y que una vez abandonadas se encuentran en proceso de regeneración natural con especies pioneras. Son formaciones leñosas muy densas, dominadas por especies de árboles bajos, arbustos y bejucos, adaptadas a condiciones de suelos degradados. Normalmente forman un entramado muy tupido y difícil de atravesar (Ibáñez 2011). Dentro de esta categoría se incluye la vegetación utilizada como cerca viva. En el sitio de estudio es el tipo de vegetación predominante. Entre las especies arbóreas observadas están:

Guazuma ulmifolia Lam. (Guácimo), *Enterolobium cyclocarpum* (Jacq.) Griseb. (Corotú), *Mangifera indica* L. (Mango); *Anacardium occidentale* L., *Tamarindus indica* L. (Tamarindo), entre otras. Por otra parte, se observaron especies herbáceas y arbustivas como: *Curatella americana* L. (Chumico), *Sida* sp., *Helicteres guazumbifolia* Kunth, *Turnera subulata* Sm., entre otras.

Vegetación ribereña

Esta vegetación se caracteriza por estar presente en los márgenes de los cursos de agua como ríos, quebradas, riachuelos, entre otros. En su mayoría está compuesta por plantas baja, como helechos y algunas monocotiledóneas, a su vez posee un estrato arbóreo.

En el área propuesta para el desarrollo del proyecto, se ubica la quebrada Aguas Blancas, la cual atraviesa parte del terreno y donde se observa el tipo de vegetación ribereña.

Árboles de mangle

En el área de influencia indirecta del proyecto, próximo al Río Hato, existe un parche con árboles dispersos de mangle. En este se observaron especies como: mangle rojo, mangle blanco y mangle botón.

En el área donde se propone el desarrollo del proyecto (específicamente en las riberas de la Quebrada Aguas Blancas y el Río Hato), se registró la presencia de árboles de dos especies en estado de conservación de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. AG - 0051-2008, *Laguncularia racemosa* (L.) C.F. Gaertn y *Conocarpus erectus* L. De igual forma, se observó un individuo de la especie *Sterculia apetala* (Jacq.) Karst. el cual fue declarado oficialmente Árbol Nacional con el Decreto de Gabinete No. 371 del 26 de noviembre de 1969.

En cuanto a la fauna terrestre, durante la visita de campo se registraron 2 especies de mamíferos, 12 especies de aves y 4 especies de reptiles, distribuidos en 11 Órdenes y 15 Familias.

Las especies de mamíferos que fueron identificadas son *Didelphys marsupialis* (Zarigüeya) y *Dasypus novemcinctus* (Armadillo nueve bandas).

Entre las especies de aves que fueron registradas están: *Aramides cajonea* (Rasón montés), *Quiscalus mexicanus* (Tallago), *Coragyps atratus* (Gallote, nonca), *Milvago chimachima* (Caracara), *Myiarchus panamensis* (Copetón panameño), *Crotophaga ani* (Garrapatero piquiliso) y *Leptotila verreauxi* (Paloma rabiblanca).

Por su parte, las especies de reptiles observadas fueron *Ameiva ameiva* (Borriguero), *Norops auratus* (Tagartija), *Thecadactylus rapicauda* (Gecko cola de nabo) e *Iguana iguana* (Iguana verde).

En cuanto a la fauna acuática, en el estudio de diversidad faunística realizado en los puntos del muestreo biológico del proyecto, se registraron las siguientes especies de macroinvertebrados:

Orden	Familia	Género	Especie
Moluscos y Crustáceos			
Gasterópoda	Neritidae	<i>Neritina</i>	<i>virginiae</i>
Crustáceo	Palaemonidae	<i>Macrobrachiu</i>	<i>sp.</i>
		<i>m</i>	
Decápoda	Panopeidae	<i>Panopeus</i>	<i>sp.</i>

La ictiofauna registrada, es el resultado del muestreo de dos cuerpos de agua, la Quebrada Aguas Blancas, que es el límite oriental del Proyecto y el Río Hato que es el límite occidental. En los dos cuerpos de agua se registraron peces, aunque en menor escala en la quebrada debido a su bajo caudal.

La Quebrada Aguas Blancas se recorrió en toda su extensión a lo largo del polígono del terreno y el Río Hato, solo en algunas secciones dentro de los límites del terreno.

La ictiofauna está representada por 4 órdenes, 8 familias, 8 géneros y 8 especies. De éstas, la más representativa es la familia Mugilidae con mayor número de individuos en todos los puntos muestreados.

Familia	Género	Especie	Nombre Común
Mugilidae	<i>Mugil</i>	<i>curama</i>	Pez Lisa
Carangidae	<i>Oligoplites</i>	<i>saurus inornatus</i>	Cuero coliamarilla
Gobiidae	<i>Sicydium</i>	<i>Altum</i>	Chupapicóca
Tetraodontidae	<i>Sphoeroides</i>	<i>annulatus</i>	Pez tamboril
Lutjanidae	<i>Lutjanus</i>	-	-
Gerreidae	<i>Eucinostomus</i>	<i>gracilis</i>	Mojurra delgada
Poeciliidae	<i>Poeciliopsis</i>	<i>elongata</i>	-
Carangidae	<i>Caranx</i>	<i>vinctus</i>	Pez Jurel

En cuanto a la fauna marina, para la caracterización de peces, se realizó un muestreo en el estero del río Hato utilizando una atarraya con un ojo de malla de 1/2 pulgadas. Los peces colectados se colocaron en recipientes plásticos rotulados con formalina al 5% para su posterior identificación con ayuda de literatura especializada como: Bussing (1998), García (1999) y el Catálogo en línea de Fishbase.org.

Para la caracterización de macroinvertebrados, se realizó un muestreo en el estero, próximos a la quebrada Aguas Blancas y el Río Hato; se utilizó la metodología de patear la red, la cual consta de una red de aproximadamente 2 m, con un ojo de malla menor a 1 mm y una paña. Dicha metodología consiste en colocar la red aguas abajo de los rápidos de poca profundidad y remover las rocas a una distancia aproximadamente de 2 m aguas arriba de la red, aprovechando así la corriente para colectar los macro invertebrados en la red.

En el área de mar, se procedió a escarbar manualmente con la ayuda de un pequeño rastriero en el fango para buscar moluscos; sin embargo, no hubo registros.

Las muestras fueron lavadas con agua para separar los organismos del resto de detritos, piedras y arena hasta que desapareciera el olor a formaldehído; luego se colocaron los macro invertebrados en alcohol al 70% y posteriormente fueron identificados hasta el nivel taxonómico más bajo posible, utilizando la literatura disponible (Roldán 1988; Merrit & Cummins 1996; Springer et al., 1999 y claves taxonómicas sin publicar).

En el frente marino, del área donde se ubicará el proyecto, no se han registrado especies de flora. No hay formaciones de arrecifes, y las especies que se observan comúnmente en esta área se describen a continuación.

Las especies de macroinvertebrados identificadas fueron:

Orden	Familia	Genero	Especie	Lugar de muestreo	Cantidad
Gasterópoda	Neritidae	<i>Nerita</i>	sp.	Quebrada Aguas Blancas	3
				Río Hato	0
Crustáceo	Panaeidae	<i>Panaeus</i>	sp.	Quebrada Aguas Blancas	1
				Río Hato	3
Coloptera	Psephenidae	<i>Psepheninae</i>	sp.	Quebrada Aguas Blancas	4
				Río Hato	1
Trichoptera	Hydropsychidae	<i>Hydropsychinae</i>	sp.	Quebrada	1

ACP
[Signature]

				Aguas Blancas	
				Río Hato	2

La ictiofauna en el área muestreada está representada por cinco familias, cuatro géneros y tres especies; además se registraron tres especies en estado larval. De estas, las más representativas son las familias Sciaenidae y Gobiidae con mayor número de individuos en los puntos muestreados.

Familia	Género	Especie	Nombre Común	Lugar de muestreo	Cantidad de individuos
Lutjanidae	<i>Lutjanus</i>	sp.	Pargo	Mar	
Sciaenidae	<i>Bairdiella</i>	<i>Armata</i>	Corvina	Mar	
			Larva	Quebrada Aguas Blancas	1
				Río Hato	3
Carangidae	<i>Hemicaranx</i>	<i>Leucurus</i>	Cojinua	Mar	
	<i>Caranx</i>	<i>Vinctus</i>	Pez Jurei	Mar	
Gobiidae			Larva	Quebrada Aguas Blancas	1
				Río Hato	3
Clupeidae			Larva	Quebrada Aguas Blancas	1
				Río Hato	2

Con respecto al ambiente físico (agua, suelo, aire), el EsIA señala que el proyecto se desarrollará en la cuenca 138, entre los ríos Autón y Caimito. Esta cuenca presenta un área total de 1476 km². El río principal de esta cuenca es el río Chamo con una longitud de 36.1 km (figura 11).

Este proyecto está influenciado por dos fuentes de agua: el Río Hato que es el principal curso de agua de la zona y la Quebrada Aguas Blancas que atraviesa el polígono del proyecto. Esta quebrada, al momento del levantamiento de la línea base, se encontraba seca.

Para la construcción de la marina, será necesario el desvío de la quebrada aguas blancas (aguas claras).

En cuanto a las condiciones de la calidad del aire, el EsIA señala que se realizaron dos mediciones en el área donde se ejecutará el Proyecto. Los resultados obtenidos en dichas mediciones, fueron comparados contra los porcentajes de calidad que establece el índice de calidad aire (ORAQI - ICAIRE), que es una norma internacional que proporciona un valor global de la calidad del aire e incorpora valores individuales de una serie de parámetros; considerando que un aire de extremada calidad, tendrá un porcentaje de 100. Según el ORAQI - ICAIRE, los resultados obtenidos señalan que la calidad del aire ambiental en los dos (2) puntos donde se realizaron las mediciones, se considera buena a excelente. Estos resultados se atribuyen a que en los límites inmediatos no se desarrollan actividades industriales, tampoco existen fuentes generadoras de partículas.

En cuanto al ambiente socioeconómico, durante la ejecución de la consulta ciudadana se realizaron visitas en el área de influencia directa, para informar sobre el desarrollo del proyecto. El levantamiento de la información se realizó los días 1, 2 y 3 de diciembre del 2015, donde se utilizaron técnicas de recolección de datos como: encuestas a la ciudadanía y entrevistas a los actores claves; además de técnicas de divulgación del proyecto. De los encuestados, 83 personas mencionaron no conocer el proyecto; mientras que 26 participantes indicaron que se enteraron por comentarios de conocidos.

A los participantes de las encuestas que mencionaron no tener conocimiento del proyecto o que contaban con un conocimiento parcial del mismo, se les proporcionó una breve explicación sobre los trabajos a realizar y se hizo entrega de una volante informativa.

De los encuestados, 63 está a favor del desarrollo del proyecto, debido a la generación de empleo y desarrollo turístico; 13 de los participantes está en desacuerdo con el desarrollo del proyecto, debido a que tienen la percepción de que puede darse restricción de acceso a la playa, la no contratación de mano de obra local, y 35 de los participantes mencionó no tener una opinión formada.

Algunas recomendaciones expuestas por los encuestados/as, y que debe considerar el promotor del proyecto fueron: contratar mano de obra local, realizar capacitaciones en conjunto con entidades del gobierno para fortalecer las habilidades de los residentes del área, no restringir el paso a los comunitarios y a los pescadores a las playas del sector, entre algunas otras.

Para conocer la opinión de los actores claves, se seleccionó como método de recolección de datos "la entrevista", por ser un instrumento de comunicación directa entre el investigador y el sujeto de estudio; a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el tema propuesto.

Se aplicaron tres (3) entrevistas a los actores claves del área de influencia directa del proyecto, los participantes fueron: Alcaldesa del distrito de Antón, representante y Corregidora del Corregimiento de Río Hato. La opinión de los tres entrevistados sobre el proyecto es la siguiente: dos entrevistas indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto debido a la generación de empleo y el apoyo al corregimiento de Río Hato; y un entrevistado mencionó no tener una opinión formada (páginas 180 a la 182 del Estudio de Impacto Ambiental).

En relación a la observaciones realizadas por el IDAAN, acerca de la presentación de una certificación por parte de ellos donde se indique si se tiene la capacidad de dotar de servicio de agua potable al proyecto y el plan de contingencia de la planta de tratamiento en caso tal de fallas con el fluido eléctrico, nombre de la fuente donde se hará la descarga del agua ya tratada, coordenadas del punto de descarga de la planta y el tiempo de retención de la misma, podemos indicar que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0092-1504-16, del 15 de abril de 2016, DIEORA, solicitó al promotor información aclaratoria en la cual se incluyan las observaciones antes señalada, y mediante nota CODESA-GG-082-2016, recibida el 09 de mayo de 2016, el promotor responde a esta nota, en la cual señalan que en la ejecución del proyecto no se utilizará agua suministrada por el IDAAN, ya que actualmente no existe infraestructura de agua potable y servida de dicha entidad, y que se crearán tres (3) pozos más, con capacidades similares a los dos (2) ya existentes, para abastecer al proyecto. Igualmente indican que las plantas de tratamiento tendrán un tanque de captación de las aguas tratadas, la cual será distribuida para uso de riego doméstico de los jardines y el excedente será introducido a los lagos artificiales del proyecto, ya que estos al desbordarse pasan al río Hato; el punto del río Hato donde se desbordaría el excedente es 591828.623 E, 922448.512 N (Datum NAD 27).

Con respecto al señalamiento realizado por parte de la ATP, con respecto al enfoque ambiental que tendrá el diseño del hotel y del proyecto en general y hacia qué mercado está dirigido, qué actividades de impulso al turismo comunitario se implementarán en conjunto con los pescadores, que no sea solo la donación de insumos, cómo se regulará el acceso de las pequeñas embarcaciones de los pescadores dentro de la marina, qué sistemas de gestión utilizarán durante la operación del hotel para reducir desde la fuente la cantidad de desechos que van a generar, aclaramos que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0092-1504-16, del 15 de abril de 2016, la DIEORA, solicitó al promotor información aclaratoria en la cual se incluyan las observaciones antes señalada, y mediante nota CODESA-GG-082-2016, recibida el 09 de mayo de 2016, el promotor responde a esta nota, en la cual señalan que el control de acceso de los pescadores a la marina será mediante carnets para los pescadores, vendedores independientes, a los familiares de los pescadores y demás personas de apoyo, debidamente identificados por la organización o asociación formal de pescadores que se establezca. Se impulsará el turismo comunitario a través de paseos por la costa y pesca deportiva, otorgando empleo a los pescadores del área. El enfoque ambiental del diseño del hotel incluye entre otros aspectos la selección de equipos de alta eficiencia energética para reducir consumos, sistema de recirculación de agua caliente para reducir consumo energético, tanques de recuperación de aguas pluviales para reutilización en riego o sistema de aire acondicionado, uso de luminarias tipo LED para reducir consumo energético. El

ACP


sistema de gestión durante la operación incluye la utilización de químicos biodegradables, reciclaje de aceites, vidrio, papel/cartón y plásticos, control de líquidos lixiviados de la basura.

Para las interrogantes por parte de DIGECH, relacionadas con los Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, informamos que será sugerido en este informe técnico para que sea tomado en cuenta en la Resolución de Aprobación, que el promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto, con el Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Haro y la quebrada Aguas Blancas, debidamente revisada y aprobada por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños- Departamento de Revisión y Aprobación de planes del MOP.

Acerca de los diversos cuestionamientos elaborados por la AAC, aclaramos que será sugerido en este informe técnico para que sea tomado en cuenta en la Resolución de Aprobación, que el promotor previo inicio de obras, deberá cumplir con el proceso de solicitud formal de Evaluación Aeronáutica mediante forma 1994-1020 AAC ADM No. 5 y la misma deberá ser aprobada con su respectiva Resolución por parte de la AAC; igualmente deberá cumplir con el proceso de solicitud formal para evaluación de riesgos de seguridad operacional y la posible implementación de medidas de mitigación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Aviación Civil de Panamá, RACP, Libro XXXV, Parte II, Apéndice 7, Sección O, literal b, numeral 6 al 9.

Por su parte, con respecto a los comentarios por parte de la AMP, acerca de que necesitan que el promotor presente la solicitud de concesión de fondo de mar ante ellos y que se debe presentar un cálculo aproximado en metro cúbicos del material a extraer en la excavación que se realizará y al igual calcular la cantidad a rellenar en metros cúbicos, señalamos que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0092-1504-16, del 15 de abril de 2016, DIEORA, solicitó al promotor información aclaratoria en la cual se incluyan las observaciones antes señalada, y mediante nota CODESA-GG-082-2016, recibida el 09 de mayo de 2016, el promotor responde a esta nota, en la cual señalan que el volumen de dragado anual de sedimentos acumulados en todas las condiciones aguas arriba del canal se estima será de aproximadamente 10,000 m³, según el estudio de sedimentación realizado; además será sugerido en este informe técnico para que sea tomado en cuenta en la Resolución de Aprobación, que el promotor previo inicio de obras, deberá contar con la concesión de permiso de uso de fondo de mar otorgado por la AMP.

En relación a las observaciones realizadas por el MOP, acerca de que se presenten las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos, indicar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de las sustancias consideradas como peligrosas (aceites, grasas, hidrocarburos), presentar un análisis real de inundaciones, podemos indicar que mediante nota DIEORA-DEIA-AP-0092-1504-16, del 15 de abril de 2016, DIEORA, solicitó al promotor información aclaratoria en la cual se incluía la observación relacionada con las técnicas para el control de la erosión y sedimentación antes señalada, y mediante nota CODESA-GG-082-2016, recibida el 09 de mayo de 2016, el promotor responde a esta nota, en la cual señalan que se colocarán gaviones en las márgenes del río en caso de que se presenten procesos erosivos, colocar paneles prefabricados de concreto, previo al movimiento de tierra en el área de construcción de la marina, sembrar plantas de rápido crecimiento en las zonas que queden propensas a procesos erosivos; por su parte para el tratamiento de sustancias peligrosas, en la página 65 del EsIA se indica que el promotor brindará mantenimiento periódico a la maquinaria y el equipo que se utilice a fin de evitar fugas innecesarias. Además, se recomienda realizar el mantenimiento en un área destinada para tal fin. Así mismo, se ejecutará un Plan de Mantenimiento preventivo a la PTAR para evitar situaciones de derrame.

De igual manera, en la fase de operación, habrán actividades de despacho de combustible y lubricantes en el área de la marina; por lo que el promotor deberá considerar la construcción de tinas de contención que mantendrán una capacidad de almacenaje del 110% del recipiente donde se almacenará el combustible y lubricantes; para cumplir con lo establecido en la Resolución 03 del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003/99 de 11 de febrero de 1999.

Con respecto a los señalamientos realizados por parte de la Dirección de Costas y Mares, con respecto a que el proyecto no acata lo que dictamina la Ley Forestal No. 1, del 3 de febrero de 1994, y que no se describe ninguna medida de mitigación ambiental sobre el ecosistema de manglar; podemos señalar que en la página 156 del EsIA, se señala como

medida de mitigación por el impacto debido a la corta de árboles de mangle, el que se va a respetar la servidumbre de los cuerpos de agua superficial, tal como lo señala la Ley Forestal. Por su parte, en relación a las medidas de mitigación sobre el ecosistema de manglar, en la página antes mencionada, se señala que el promotor ejecutará un plan de revegetación, realizará aporte técnico o apoyo en insumos, para el desarrollo de la Alianza por el Millón de Hectáreas y coordinará con el Ministerio de Ambiente un Plan para reforestar el doble de la superficie intervenida (49.88 ha).

Por último, acerca de los cuestionamientos realizados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, en la que señalan que es necesario que la empresa promotora incorpore el informe por parte del SINAPROC, a que no se hace mención que para la actividad de dragados se debe contar con el aval de la AMP y del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), por la extracción del material, que se debe aclarar si los vertidos de los escombros de la planta dosificadora de concreto será al vertedero de Penonomé o al relleno sanitario de Antón, no se indica en el manual técnico de la PTAR que las mismas cuentan con la capacidad para tratar aguas de seccinz; con respecto a los señalamientos antes mencionados, podemos indicar que será sugerido en este informe técnico para que sea tomado en cuenta en la Resolución de Aprobación, que el promotor previo inicio de obras, deberá presentar el Informe por parte del SINAPROC a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental, en el cual se presente el análisis de riesgo del área del proyecto, debido a las amenazas naturales del área, así como que el promotor previo inicio de obras, deberá contar con la aprobación de la actividad de dragado y el sitio de disposición final del material dragado por parte de la AMP, que el vertido de cualquier tipo de desecho sólido deberá realizarse en un relleno sanitario debidamente autorizado. Por su parte con respecto al señalamiento de la PTAR, aclaramos que en la página 53 del ESI se indica que una de las normas técnicas aplicables al Proyecto, es el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, "Agua. Descargas de efluentes directamente a cuerpos de aguas superficiales".

Podemos mencionar que en adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio, el promotor cumpla las abajo enlistadas, y que las mismas se incluyan en la resolución que aprueba el Estudio

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con la Resolución No. 234 -2005 del 16 de agosto del 2005 "Por la cual se establece servidumbre de acceso público en playas y se dictan otras medidas".
- c. Cumplir con la Resolución J.D. No. 020 del 23 de mayo de 2012 de la ARAP.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0051-2008 "Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- e. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 116 del 18 de mayo de 2001 "Que aprueba el manual nacional para el manejo de los desechos sólidos internacionales no peligrosos en las puertas aéreas, marítimas y terrestres de la República, producido de la coordinación interinstitucional de las entidades afines e interesadas".
- f. Cumplir con la Ley 56 del 6 de agosto de 2008 "General de Puertas de Panamá".
- g. Cumplir con la Resolución ADM No. 222-2008 del 7 de noviembre de 2008 "Aprobar el reglamento sobre la gestión integral de los desechos y los servicios portuarios de recepción y manipulación de desechos generados por los buques y residuos de la carga, aplicable en todas las instalaciones portuarias y astilleros de la República de Panamá".
- h. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauce naturales y se dictan otras disposiciones". El Promotor está obligado a presentar las evidencias, resoluciones, planos aprobados y otros documentos que certifiquen el fiel cumplimiento de esta normativa en el

momento que presentes sus respectivos informes de Seguimiento Fiscalización y Control de las medidas planteadas en el EsIA.

- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 24-99, "Agua. Calidad de agua. Reutilización de las aguas residuales tratadas".
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico".
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".
- m. Solicitar previo inicio de obra, los permisos de uso de agua ante DIGIICH y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
- n. Contar previo inicio de construcción del proyecto, con el Estudio Hidrológico e Hidráulico del Río Hato y la quebrada Aguas Blancas, debidamente revisada y aprobada por la Dirección Nacional de Estudio y Diseños- Departamento de Revisión y Aprobación de planos del MOP.
- o. Contar previo inicio de obras, con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
- p. Contar previo inicio de obras, con la aprobación del diseño del muro de protección X-BLOC por parte de la AMP.
- q. Contar previo inicio de obras, con la aprobación de la actividad de dragado y el sitio de disposición final del material dragado por parte de la AMP.
- r. Contar previo inicio de obras, con la concesión de permiso de uso de fondo de mar otorgado por la AMP.
- s. Previo inicio de obras, el promotor deberá cumplir con el proceso de solicitud formal de Evaluación Acronáutica mediante forma 1994-1020 AAC ADM No. 5 y la misma deberá ser aprobada con su respectiva Resolución por parte de la AAC.
- t. Previo inicio de obras, el promotor deberá cumplir con el proceso de solicitud formal para evaluación de riesgos de seguridad operacional y la posible implementación de medidas de mitigación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Aviación Civil de Panamá, RACP, Libro XXXV, Parte II, Apéndice 7, Sección O, literal b, numeral 6 al 9.
- u. El promotor del proyecto, en caso tal de darse alguna afectación en las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- v. La disposición final de los desechos sólidos, deberá realizarse en un relleno sanitario debidamente autorizado
- w. Presentar, previo al inicio de actividades, para su evaluación y aprobación ante DIGIICH, el Plan de Reforestación por compensación (sin fines de aprovechamiento), cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional de Coclé.
- x. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, para lo que contará con

treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé establezca el monto.

- y. Contar previo inicio de obras, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. La misma debe ser incluida en el primer informe de seguimiento.
- z. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar el informe por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en el cual se presente el análisis de riesgo del área del proyecto, debido a las amenazas naturales en el área, a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente para su revisión.
- aa. Previo inicio de obras, el promotor deberá presentar la línea de alta marea ordinaria actual, establecida por la autoridad competente, que respalde la ubicación o conformación de los lotes contiguos a la ribera del Océano Pacífico, a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y a la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente para su revisión.
- bb. Realizar una caracterización arqueológica de los sitios reportados con hallazgos arqueológicos en las coordenadas 592094/922220, 591927/922571, 592271/922502, 592472/922615, 592405/922572 y 592402/922721 (conchero) antes de iniciar el proyecto y el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra de las obras de construcción, ya sea en el área directa e indirecta del proyecto, debido a la alta probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción de terreno. Previo a la caracterización y el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (DNPH) la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su aprobación.
- cc. Notificar de manera inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la DNPH.
- dd. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.
- ee. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

- 1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
- 2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se

ACP


producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

- 3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente y las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.
- 4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: el 76.1% de las personas mencionaron no conocer el proyecto; mientras que el 23.9% de los participantes indicaron que se enteraron por comentarios de conocidos; el 57.8% de los encuestados está a favor del desarrollo del proyecto, debido a la generación de empleo y desarrollo turístico; 11.9% de los participantes está en desacuerdo con el desarrollo del proyecto, debido a que tienen la percepción de que puede darse restricción de acceso a la playa, la no contratación de mano de obra local, y el 30.3% de los participantes mencionó no tener una opinión formada.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado "AGRO PLAYA BLANCA FASE II"

Anthony Bent
ANTHONY BENT
Técnico Evaluador



Refrendado por

Manuel Pimentel
MANUEL PIMENTEL

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Resolución DEIA-IAM-015-2019.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DE IA IAH-015-2019
De 10 de mayo de 2019.

Por la cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto, denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, cuyo promotor es la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de septiembre de 2018, la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Público, a folio 571050, a través de su Apoderada Especial, la señora **AIXA NORIEGA**, con cédula de identidad personal No. 8-424-959, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-132-16**, del 04 de agosto de 2016.

Que mediante Resolución **DIEORA IA-132-16**, del 04 de agosto de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, promovido por la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA S.A.**, el cual consiste en el desarrollo de un complejo residencial turístico sobre el litoral Pacífico, con el objetivo de contribuir al desarrollo de esta región del país. Contará con los siguientes componentes: 11 lotes para uso residencial, 24 residencias unifamiliares tipo villa, 30 residencias unifamiliares adosados, 64 apartamentos de mediana densidad, 98 apartamentos de alta densidad, 234 residencias marina village, club de playa residencial con piscina, bar y restaurante, zonas verdes, caminos, y veredas, hotel con 614 habitaciones con facilidades como restaurantes y bares, spa, gimnasio, guardería y locales comerciales, marina con facilidades como: zona de arribo, apartamentos, estación de servicio de combustible, plaza con locales comerciales para venta de productos y servicios ligados a actividades náuticas, muelle para embarcaciones para los residentes, huéspedes y otros usuarios, planta de tratamiento de aguas residuales, así como el resto de infraestructuras necesarias, como cullos de acceso, acueducto, alcantarillado y todos los servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones, internet, cable, tv y otros. En una superficie de 24 ha = 5110.48 m² aproximadamente (foja 484 a la 490 del expediente administrativo correspondiente).

Que la referida solicitud de modificación presentada consiste en realizar ajustes al diseño del proyecto al excluir del EsIA, el desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras), así como los impactos y medidas de mitigación propuestas para la ejecución del mismo; y se instalará una tubería pluvial, paralelamente al borde Este y canal a la entrada de la marina (foja 491 del expediente administrativo correspondiente)

En consecuencia, a lo anterior, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, consiste en excluir del EsIA aprobado, mediante Resolución **DIEORA IA-132-16**, del 04 de agosto de 2016, el desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras), el cual se efectuará aguas arriba de la obra propuesta, como parte de las actividades relacionadas al proyecto, Categoría II, denominado "Agro Playa Blanca, S.A.", aprobado mediante resolución **DIEORA-IA-129-2013** de 18 de julio de 2013, para el cual se ingresó al mismo tiempo solicitud de modificación al EsIA.

Siendo así, para la construcción de la marina, no será necesario el desvío de la quebrada Aguas Blancas, sin embargo, se instalará una tubería pluvial cuyo diámetro oscila entre 600 mm @ 1 500 mm y colocará paralelamente al borde Este y canal a la entrada de la marina (f. 529 del Exp.) y la tubería pluvial (1) tendrá una longitud de 273.057 m y pluvial 2 con una longitud de 243.48 m aproximadamente; ambas dentro del polígono aprobado (f. 745 del Exp.)

Tabla de coordenadas UTM WGS84 del alineamiento de la tubería pluvial

So

Pluvial 1	Coordenadas	
	X	Y
Punto de descarga a Río Hato	592101.23	921979.17
1	592119.94	922034.25
2	592133.06	922065.04
3	592158.00	922065.34
4	592203.83	922073.41
5	592222.71	922080.47
6	592251.51	922097.19
7	592284.09	922120.12
Hacia ramales pluviales	592297.05	922130.56
Pluvial 2	Coordenadas	
	X	Y
Punto de descarga a Río Hato	592106.31	921977.45
1	592118.54	922009.87
2	592151.36	922020.13
3	592189.00	922028.11
4	592221.80	922034.81
5	592221.65	922032.11
6	592227.05	922027.01
7	592228.16	922024.55
8	592246.19	922033.64
9	592279.00	922049.23
Hacia ramales pluviales	592307.76	922065.71

Que en cuanto al Plan de Manejo Ambiental, de igual forma se excluyen del Estudio de Impacto Ambiental, todos los componentes, impactos y medidas de mitigación, relacionados al desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras), citados en el EsIA aprobado (f. 526 del Exp.).

Que en respuesta a la nota de consulta DEIA-DEIA-NC-0257-2609-18, recibida el 31 de octubre del presente año (f. 729 del Exp.), el promotor presenta en la siguiente tabla los impactos específicos, que se eliminan del Plan de Manejo Ambiental:

Impactos Ambientales presentados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y que serán eliminados por la Modificación a realizar

Medio	Efecto	Impactos potenciales identificados y establecidos en el EsIA aprobado a eliminar.
FASE DE CONSTRUCCION		
Físico	Dragado, adecuación de la marina y desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras).	Transformación de la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras).
Biológico	Modificación de la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras).	Disminución de hábitat.
		Corta de árboles de mangle.
	Desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras).	Disminución de hábitat.
		Corta de árboles de mangle.
	Desplazamiento de fauna.	
		Eliminación del ecosistema existente en la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras).

Medidas de mitigación a eliminar del Plan de Manejo Ambiental del EsIA aprobado

Impacto	Medidas de mitigación del EsIA aprobado a eliminar.
	Realizar aporte técnico o apoyo en insumos, para el desarrollo de la Alianza por el Millón de Hectáreas.
Corta de árboles de mangle	Elaborar y ejecutar un Plan de Rescate y Reubicación, de los propágulos de mangle y juveniles, que se encuentran en el área a ser intervenida.
Desplazamiento de fauna	Elaborar y ejecutar un Plan de Rescate y Reubicación de fauna acuática: cuando se realice el desvío de la quebrada.
Eliminación del ecosistema existente en la desembocadura de la quebrada Aguas Blancas (aguas Claras).	Restaurar el ecosistema existente aguas arriba del proyecto, con la plantación y seguimiento de 1 ha de plántones de mangle en las riberas del Río Hato.

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0257-2609-18**, de 26 de septiembre de 2018, se solicitó al promotor presentar las coordenadas con su respectivo DATUM del alineamiento pluvial e indicar los impactos y medidas de mitigación que serán excluidos del EsIA aprobado, con la solicitud de modificación propuesta (foja 721 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0789-1710-18**, de 17 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), indicar si el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra vigente, para dar continuidad con el trámite de modificación (foja 723 del expediente administrativo correspondiente). Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-220-2018**, recibido el 29 de octubre de 2018, **DIVEDA**, señala que mediante Informe Técnico N° 082-2018, de inspección de oficio al proyecto, el día 2 de agosto de 2018, la Dirección Regional de Coatlé, observó el desarrollo de la obra civil con un avance del 5% de lo propuesto, por lo que la Resolución **DIEORA IA-132-16**, por lo que se encuentra vigente (foja 724 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota sin número, recibida el 31 de octubre de 2018, el promotor hace entrega de la información complementaria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0257-2609-18**, de 26 de octubre de 2018 (foja 725 a 734 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0853-0611-18**, de 06 de noviembre de 2018, se solicitó a **DIAM**, generar el polígono aprobado del EslA, y sobre el mismo el alineamiento pluvial a incluir en la modificación (foja 736 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1214-2018**, recibido el 16 de noviembre de 2018, **DIAM**, generó un polígono de 24 ha + 9, 838.85 m², y el alineamiento pluvial 1 posee una longitud de 273.057 metros y pluvial 2 con una longitud de 243.485 metros; sin embargo, en el mapa ambos alineamientos se identifican fuera del polígono aprobado (foja 737 a 739 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0931-3011-18**, de 30 de noviembre de 2018, se solicitó a **DIAM**, generar el polígono del EslA aprobado y sobre el mismo el alineamiento pluvial a incluir en la modificación y corregir el DATUM del polígono aprobado de NAD-27 a WGS-84 (foja 740 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota sin número, recibida el 7 de diciembre de 2018, el promotor solicita corregir el DATUM de las coordenadas del polígono aprobado, mediante Resolución DDEORA-IA-132-16 de 4 de agosto de 2016 y en el Estudio de Impacto Ambiental de referencia, dado que el mismo corresponde a DATUM WGS84 y no DATUM NAD27 (foja 741 y 742 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1290-2018**, recibido el 10 de diciembre de 2018, **DIAM**, generó un polígono de 24 ha + 9, 831 m², y el alineamiento pluvial 1 posee una longitud de 273,057 m y pluvial 2 con una longitud de 243, 48 m (quedando dentro del polígono aprobado) y se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (foja 743 a 745 del expediente administrativo correspondiente).

Que la empresa LUZ BLANCA HOLDING, S.A., inscrita en el Registro Público a folio 568438, cuyo representante legal es la señora AMARILIS DEL CARMEN FRANCO SAAVEDRA, a través de apoderada legal presentó a través de memorial oposición a la solicitud de modificación en estudio la cual fue rechazada a través de Providencia DM-006-2019 de 19 de febrero de 2019 y confirmada a través de Resolución DM-0117-2019 de 10 de abril de 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que a través de informe técnico de 15 de abril de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental señala que de acuerdo a la solicitud de modificación presentada, no se identifican nuevos impactos negativos y se eliminan los impactos, medidas de mitigación y condiciones referentes a la exclusión del desvío de la quebrada Aguas Blancas (Aguas Claras) y se mantiene el resto de impactos y medidas de mitigación contemplados en el Plan de Manejo Ambiental, por lo que dan continuidad a la viabilidad ambiental.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, a través del referido Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de

agosto del 2012, y que la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, mediante Resolución **DIEORA IA-132-16**, del 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **AGRO PLAYA BLANCA FASE II**, promovido por la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA S.A.**, y modificar el DATUM, que aparece en la Resolución **DIEORA-IA-132-16** de 4 de agosto de 2016 y en el Estudio de Impacto Ambiental de referencia, dado que las mismas corresponden a DATUM WGS84 y no a DATUM NAD 27 aprobado mediante la referida resolución.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes, el resto del contenido de la Resolución **DIEORA IA-132-16**, del 04 de agosto de 2016.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas, actividad, obra o proyecto, y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 4. NOTIFICAR a la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


EMILIO SEMPRES
Ministro de Ambiente




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

MI AMBIENTE

Hoy 13 de mayo de 2019
Siendo las 11:32 de la tarde
notifiqué a Airas
Babajeras Noriega de la presente
documentación: Resolución NAD
Alfonso Varela Alfonso Varela
Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N. DEIA-IA-015-2019
FECHA 10/05/2019
Página 5 de 5

Nota DIVEDA-607-2023

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.mambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá

Teléfono: 500-0837

Panamá, 1 de septiembre de 2023
DIVEDA-607-2023

Licenciado
DIEGO VALLARINO
Apoderado Legal
Playa Blanca, S.A.
En su despacho

Jaely Barras
* Jaely Barras
6 Sep 2023
11 16

No Control 1792-23

Licenciado Vallarino:

En respuesta a su nota sin número, recibida el 29 de agosto de 2023, donde consulta la vigencia de la Resolución DIEORA-IA-132-16, de 4 de agosto de 2016, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Agro Playa Blanca Fase II", promovido por Agro Playa Blanca, S.A., y ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; tenemos a bien informarle:

- Que el Informe Técnico N° 047-2023, de 19 de junio de 2023, de la Dirección Regional de Coclé indica:
 - En la sección de conclusiones: "En la inspección al proyecto AGRO PLAYA BLANCA FASE II, se puede concluir que dicho proyecto se encuentra en operación de los edificios construidos, áreas de villas y residencias, y la marina, con un avance de más del 60% del desarrollo del proyecto..."
- Que mediante Nota DIVEDA-428-2023, de 3 de julio de 2023, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental emitió concepto de vigencia en respuesta de solicitud del señor Diego Vallarino al proyecto "Agro Playa Blanca Fase II" aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-132-16 de 4 de agosto de 2016, indicando que el mismo se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior la Resolución DIEORA-IA-132-16, de 4 de agosto de 2016, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Agro Playa Blanca Fase II" se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas de los instrumentos de gestión ambiental, de sus Resoluciones de aprobación y de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental,

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Nota DIVEDA-607-2023 / Pag. 2 de 2
Continuación

de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes”.

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Mirna Pérez al teléfono 500-0855 (ext. 6819 / 6019) o al correo electrónico mperez@miambiente.gob.pa.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MF 

Evidencia de la Segregación de las fincas 30329675 y 30430337

[Datos Generales](#)
[Folios Matr.](#)
[Folios Regulares](#)
[Documentos Adjuntos](#)
[Documentos Vinculados](#)
[Folios](#)

DATOS DEL FOLIO

FOLIO / FOLIO / FOLIO: (VALERIE) ANTON Código de Ubicación 2107, Folio Real N° 20019 (PROPIEDAD REGISTRADA)
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/01/2020

DATOS DEL INMUEBLE

REGISTRADO: AGRO RUKARUNCA S.A. (Prestado)
DOMICILIO: EDIFICIO P.H. MARINA VELAZO, CORRETIMIENTO 360 HATO, DISTRITO ANTON, PROVINCIA OCELLO, OBSERVACIONES POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON UNA SUPERFICIE DE 4490 + 402,81M², UN VALOR DE TERRENO DE S/120.000 Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 76,8800% COMO RESTO LIBRE PARA FUTURO DESARROLLO DE SEGUNDA FASE DEL PROYECTO, SOBRA ESTA FINCA QUEDA UN RESTO LIBRE DE UNA SUPERFICIE DE 9945-6,412 45M² Y UN VALOR DE TERRENO DE S/ 41.740,00.
USO DEL SUELO:
OTRO TIPO: RESERVENA COMERCIAL
UBICACIÓN:
POS. EDIFICIO: 014 MARINA VELAZO
% DE COORDINADO:
COSECUENCIA:
VALOR: 306000,00
VALOR DEL TERRENO: 346000,00
VALOR DE MEJORAS:
VALOR DEL TRÁNFITO:
REPERO DE PLANE:
FECHA DE CONSTRUCCIÓN: 09/01/2019
FECHA DE OCUACION:
LOTE:
SUPERFICIE REAL: 40 94 1022 0708 619
SUPERFICIE / RESTO LIBRE: 3 94 6112 07 20 017
COORDENADAS:

[Datos Generales](#)
[Folios Matr.](#)
[Folios Regulares](#)
[Documentos Adjuntos](#)
[Documentos Vinculados](#)
[Folios](#)

Folio / FOLIO / FOLIO	Fecha de Creación
(VALERIE) ANTON Código de Ubicación 2107, Folio Real N° 20019 (P)	10/04/2020

 Exportar



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIVIAN YOLANDA
CIGARRUISTA MORENO
FECHA: 2020.01.27 18:27:49 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 20556/2020 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 16/01/2020 A LAS 03:43 PM

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 147
AUTORIZANTE: LIC. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR NO.13
FECHA: 14/01/2020
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BO: FTA DE PAGO 1402505638
IMPORTE TREINTA Y UN MIL QUIÉNTOS VEINTICINCO BALBOAS(B/. 31,525.00)
FECHA DE PAGO 16/01/2020

BOLETA DE PAGO 1402511427
IMPORTE TREINTA Y CINCO BALBOAS(B/. 35.00)
FECHA DE PAGO 21/01/2020

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 23812 (F) ASIENTO Nº 4 ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE ANATI

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 325095 (F) ASIENTO Nº 5 INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2507, FOLIO REAL Nº 325095 (F) ASIENTO Nº 6 CIERRE DE FOLIO

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 23812 (F) ASIENTO Nº 5 INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 23812 (F) ASIENTO Nº 6 DECLARACIÓN DE MEJORAS

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 23812 (F) ASIENTO Nº 7 INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329675 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329575 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº 2 INSCRIPCIÓN DE REGLAMENTO DE PH



Valida su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico 07F9EF65-2083-4327-A4E0-8475C5B8A8AF
Registro Público de Panamá • Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá • (507)601-5000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:22 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329675 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 3 SEGREGACIÓN DE APARTAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:22 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329709 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 210
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329710 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 211
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329711 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 212
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329712 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 213
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329713 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 220
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329714 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 221
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329715 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 222
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:15 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329716 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 223
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329717 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 230
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329718 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 231
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329719 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 232



Valide el documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67*BE*65-20B3-4327-A4EC-8475C5BBABAE
Registro Público de Panamá - Vía Esperanza, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 3830 - 1595 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329720 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 233

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329721 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 240

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329722 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 241

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329723 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 242

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329724 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 243

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329725 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 250

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:16 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329726 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 251

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329727 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 252

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329728 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 253

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329729 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. L-200

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329730 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. L-201

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329731 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. L-202



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67F8EF65-20B3-4327-A4E0-8475C53884NAF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Avenida Postal 0830 - 1595 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329732 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. L-203

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329733 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 301

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329734 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 302

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329735 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 303

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:17 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329736 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 304

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329737 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 311

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329738 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 312

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329739 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 313

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329740 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 314

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329741 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 321

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329742 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 322

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329743 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 323



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67F3CF85 2003 4327 44ED 8475C5B8A9AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Aparado Postal 0830 - 1590 Panamá, República de Panamá - (507)507-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329744 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 324
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:18 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329745 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 331
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329746 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 332
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329747 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 333
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329748 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 334
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329749 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 341
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329750 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 342
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329751 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 343
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329752 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 344
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329753 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 401
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:19 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329754 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 402
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329755 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 403



Valido su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67FBEH65-20B3-4327-A4E0-B475C5BBABAE
Registro Público de Panamá - Vía Española, frente al Hospital San Fernando
Acarato Postal 0830 - 1596 Panamá - República de Panamá - (+507)501-0000

5/12



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:23 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329756 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 404
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329757 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 411
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329758 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 412
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329759 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 413
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329760 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 414
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329761 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 421
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:20 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329762 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 422
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329763 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 423
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329764 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 424
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329765 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 431
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329766 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 432
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329767 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 433



Verde su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67FBEF65-20D3-4327-A4LD-8475C5B8ABAE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente a Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329768 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 434
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329769 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 441
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329770 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 442
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329771 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 443
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:21 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329772 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO INTERIOR: U.I. 444
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:22 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329709 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329710 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329711 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329712 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329713 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329714 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329715 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES



Valide su documento electrónico a través de CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del licentificador Electrónico: 67FBEF65-20B3-4327-A4EC-8475C5B8ABAE
Registro Público de Panamá - Vía España frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329716 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329717 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329718 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:24 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329719 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329720 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329721 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329722 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329723 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329724 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329725 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329726 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329727 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67FBEF65-20B3-4327-44E0-8475C6B8A6AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)531-8000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329728 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329729 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329730 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329731 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329732 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329733 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329734 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329735 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329736 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329737 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329738 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329739 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES



Valide su documento electrónico a través del CODIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67FB2F65-2003-4327-A4C0-8475C538ADAE
Registro Público de Panamá - Vía España - Frente al Hospital San Fernando
Avenida Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)601-9000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:23 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329740 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329741 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329742 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329743 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:25 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329744 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329745 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329746 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329747 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329748 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329749 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329750 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329751 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 87FBC7B5-20B3-4327-A4ED-8475C5B8ABAE
Registro Público de Panamá • Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329752 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329753 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329754 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329755 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329756 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329757 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329758 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329759 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329760 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329761 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:26 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329762 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329763 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES



Valide su documento electrónico a través de CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 67FBEEF55-2DB3-4327-A4EC-8475C5B8ADAE
Registro Público de Panamá - Vía España frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1598 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

11/12



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329764 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329765 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329766 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329767 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329768 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329769 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329770 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329771 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 30329772 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
ASIENTO Nº 2 RESTRICCIONES
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:27 PM)

(INMUEBLE) ANTÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 2107, FOLIO REAL Nº 23812 (F) ASIENTO Nº B CIERRE DE FOLIO
FIRMADO POR VIVIAN YOLANDA CIGARRUISTA MORENO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 (04:14 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del .dantificado: Electrónico: 67FBEF65-20B3-4327-A4C0-6475C5DBABAC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1598 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

12/17



20558/2020 (0)

01151321 0015540303

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Natividad Quiros Aguilar

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERA

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

COPIA
ESCRITURA No. 147 DE 14 DE enero DE 20 20.

POR LA CUAL:

Por la cual la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** en su calidad de Promotora declara mejoras de la primera fase sobre las fincas de su propiedad, veintitres mil ochocientos doce (23812), y trescientos veinticinco mil noventa y cinco (325095) e incorpora dichas mejoras al Regimen de Propiedad Horizontal y constituye el **P.E. MARINA VILLAGE, Y BANISTMO, S.A.** da su consentimiento.

DIEGO RIVERA
Ced. 8-926-1273

atención



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



128
1933
7541
15 01 20

REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
Pb. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE-----

----- (147) -----

Por la cual la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** en su calidad de Promotora declara mejoras de la primera fase sobre las fincas de su propiedad, veintitres mil ochocientos doce (23812), y **trescientos veinticinco mil noventa y cinco (325095)** e incorpora dichas mejoras al Regimen de Propiedad Horizontal y constituye el **P.H. MARINA VILLAGE. Y BANISTMO, S.A.** da su consentimiento.-----

-----Panamá, 14 de enero de 2020.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la Republica de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), ante mi, Licenciado **NATIVIDAD QUIROZ AGUILAR**, Notario Publico Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cedula de identidad personal numero dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), Compareció personalmente la señora **AIMEE SENTMAT**, mujer, panameña, mayor de edad, banquera, casada, vecina de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos treinta y cinco- trescientos cincuenta y siete (8-335-357), actuando en nombre y representación de **BANISTMO, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la ficha cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro (456744) documento seiscientos treinta y seis mil ciento noventa y siete (633197) de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para este acto, tal como consta inscrito en el Registro Público al folio mercantil número cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro (456744) (S), asiento número cuarenta y uno (41), quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar en esta escritura pública, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número quince mil ciento ochenta y cuatro (15,184) de quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público al folio real número veintitrés mil ochocientos doce (23,812), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), asiento número tres (3), EL BANCO celebró con MARINA VILLAGE, S.A. dos (2) contratos de línea de crédito Interina de Construcción, uno hasta por la suma de SEIS MILLONES DE DOLARES (US\$6,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y otro hasta por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES (US\$20,943,760.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, ambos garantizados con PRIMERA HIPOTECA Y ANTRICRESIS a favor de EL BANCO sobre la finca número veintitrés mil ochocientos doce (23,812) inscrita al documento número noventa y seis mil quinientos cuarenta y cuatro (96544) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, de propiedad de AGRO PLAYA BLANCA, S.A.-

SEGUNDO: Que EL BANCO, en su carácter de acreedor hipotecario y anticrético, por este medio da su consentimiento expreso para que, mediante esta misma escritura pública, AGRO PLAYA BLANCA, S.A. declare mejoras efectuadas a la referida finca número veintitrés mil ochocientos doce (23,812), incorpore dicha finca y las mejoras en ella construidas al Régimen de Propiedad Horizontal, y proceda a la segregación de cada unidad departamental para formar una finca registral aparte.-----

TERCERO: Que quedarán gravadas con la PRIMERA HIPOTECA Y ANTRICRESIS constituida a favor de EL BANCO mediante la citada escritura pública número quince mil ciento ochenta y cuatro (15,184), la finca que resulte en el Registro Público una vez efectuada la incorporación de la finca número veintitrés mil ochocientos doce (23,812) y sus mejoras al Régimen de Propiedad Horizontal, así como las fincas que surjan de su posterior



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



1903
7664
16 01 20
\$008.00
PB 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

segregación, los cuales gravámenes continuarán en pleno vigor y efecto.

CUARTO: Que serán por cuenta de MARINA VILLAGE, S.A. todos los honorarios y gastos relacionados con el presente acto.

Sello que dice: Esta minuta fue elaborada y refrendada por el Licdo Arturo Gerbaud De La Guardia, Firma: FDO ILEGIBLE, abogado en ejercicio, cédula No. Ocho-doscientos treinta- mil ochocientos setenta y seis (8-230-1876), Idoneidad No. Mil quinientos veinticuatro (1524).

DECLARACION DE MEJORAS

Compareció personalmente **AIXA NORIEGA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959), actuando en representación de la sociedad anónima denominada **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, inscrita al Folio quinientos setenta y un mil cincuenta (571050) de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para este acto por la Junta General de Accionistas de dicha sociedad, según consta en acta cuya copia certificada se me entrega para ser agregada a esta escritura pública y me solicitó extender Escritura Pública, como en efecto lo hago para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente que la sociedad que representa, es la Promotora y dueña de las fincas/folio real veintitres mil ochocientos doce (23812), con Código de Ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuya descripción, medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción, finca esta que posee una superficie de **CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS +SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS**

19831

METROS CUADRADOS+SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (44 HAS+6,146,66 MTS²) y con un valor de CINCO MILLONES QUINTOS SETENTA Y SIETE MIL DOLARES (US\$5,577,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Y la finca trescientos veinticinco mil noventa y cinco (325095), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de propiedad, Provincia de Coclé, cuya descripción, medidas, linderos y superficie constan en la respectiva inscripción, finca esta que posee una superficie de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS+ NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5,175.92M²)** y con un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES (US\$48,000.00)** y que ambas hacen un total en superficie de **cuarenta y cinco hectáreas mas mil trescientos veintidós punto cincuenta y ocho metros cuadrados (45Ha+ 1,322.58m²)**.-----

SEGUNDO: Declara el compareciente que la sociedad que representa ha declarado que está incorporando las mencionadas fincas/folios reales **veintitres mil ochocientos doce (23812)** y **trescientos veinticinco mil noventa y cinco (325095)**, al Régimen de Propiedad Horizontal, y declara que ha construido un desarrollo residencial denominado **P.H. Marina Village**, el cual en su primera etapa está compuesto por tres (3) edificios: Edificio doscientos (200), Edificio trescientos (300) y Edificio cuatrocientos (400) los cuales están contruidos de estructuras de hormigón armado, pisos de baldosas y de cemento acabados de llana, paredes de bloques repelladas y de "gypsum board", ventanas de vidrio con marcos de aluminio, cielorrasos de cemento repelladas y pasteadas y de "gypsum board" y techo de tejas que cuentan con un total de sesenta y cuatro (64) unidades inmobiliarias de las cuales sesenta (60) son unidades inmobiliarias residenciales y cuatro (4) son unidades inmobiliarias de uso comercial.-----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

TERCERO: Declara el compareciente que esta declarando mejoras sobre la referidas fincas **veintitres mil ochocientos doce (23812)** y **trescientos veinticinco mil noventa y cinco (325095)**, a un costo de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$8,664,648.64) que aunado a los valores de los terrenos que se estan incorporando, que son, finca veintitres mil ochocientos doce (23812), **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOLARES (US\$5,577,000.00)**, finca trescientos veinticinco mil noventa y cinco (325095), **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES (US\$48,000.00)** y da una suma total (terreno y mejoras) de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$14,289,648.64)**.

En la Etapa 1, el Promotor ha edificado y/o se reserva el derecho de edificar mejoras privadas consistentes en tres (3) edificios identificados como Edificio doscientos (200), Edificio **trescientos** (300) y Edificio cuatrocientos (400), de estructuras de hormigón armado, pisos de baldosas y de cemento acabados a llana, paredes de bloques repelladas y de "gypsum board", ventanas de vidrio con marcos de aluminio, cielorrasos de cemento repelladas y pasteadas y de "gypsum board" y techo de tejas que cuentan con cuenta con un total de sesenta y cuatro (64) unidades inmobiliarias de las cuales sesenta (60) son unidades inmobiliarias residenciales y cuatro (4) son unidades inmobiliarias de uso comercial. El proyecto además cuenta con vías de acceso de cemento, aceras, ciento cinco (105)

estacionamientos, de los cuales trece (13) son de visita, incluyendo tres (3) estacionamientos para discapacitados, ocho (8) son para uso de las unidades inmobiliarias de uso comercial. Y ochenta y cuatro (84) son para los propietarios de las unidades inmobiliarias residenciales, distribuidos de la siguiente forma: veinte (20) estacionamientos para los propietarios del Edificio doscientos (200), treinta y dos (32) estacionamientos, para los propietarios del Edificio trescientos (300) y treinta y dos (32) estacionamientos, para los propietarios del Edificio cuatrocientos (400), los cuales se construyen sobre una superficie de **UNA HECTAREA+SETECIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS + TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1HA+721.32MTS²)** segregada del total de **CUARENTA Y CINCO HECTAREAS+ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS+ CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (45HAS+1,322.58 MTS²)** de las fincas antes mencionadas, quedando una superficie de **CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS+ SEISCIENTOS UN METROS CUADRADOS+ VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (44 HAS+601.26 MTS²)** con un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS (US\$5,491,376.21)** como resto libre para futuro desarrollo de la segunda Fase del Proyecto.-----

-----**DESCRIPCION DE MEJORAS**-----

EDIFICIO 200-----

DESCRIPCION: Compuesto por:-----

Planta Nivel 000 conformada por cuarto eléctrico, área para máquinas de aire acondicionado, dos (2) escaleras, un (1) ascensor, pasillos, lobby, cuarto de aseo, baño mixto y baño para discapacitados, además de cuatro (4) unidades inmobiliarias tipo locales comerciales (unidades L201, L202, L203 y L204).-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

1943

7666

16 01 20

REPÚBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

3008.00

P.B. 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Planta Nivel 100 conformada por dos (2) escaleras y un (1) ascensor, pasillo, área para máquinas de aire acondicionado, cuarto de aseo y cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales. Planta del Nivel 200 al 500 cuenta con dos (2) escaleras y un (1) ascensor, pasillo, área para máquinas de aire acondicionado, cuarto de aseo y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales por nivel por nivel.-----

Descripción de la superficie ocupada en planta baja por el Edificio.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden diecisiete metros (17.00m.) en dirección Suroeste, de este punto se miden dos metros (2.00m.) en dirección Sureste, de este punto se miden cero punto quince metros (0.15m). en dirección Suroeste, de este punto se miden cero punto veinticinco metros (0.25m). en dirección Sureste, de este punto se miden dieciocho punto treinta y cinco meetros (18.35m). en dirección Suroeste, de este punto se miden cinco punto setenta y cinco metros (5.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto sesenta metros (15.60m). en dirección Noroeste, de este punto se miden quince punto veinticinco metros (15.25m). en dirección Noroeste, de este punto se miden tres punto diez metros (3.10m). en dirección Noroeste, de este punto se miden tres punto treinta metros (3.30m). en dirección Noreste, de este punto se mide un metro (1.00m). en dirección Sureste, de este punto se mide once punto cincuenta metros (11.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide cero punto treinta metros (0.30m)., en dirección Sureste, de este punto se mide siete punto treinta y cinco metros (7.35m). en dirección Noreste, de este

19833

punto se mide uno punto cincuenta metros (1.50m). en dirección Sureste, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m). en dirección Noreste, de este punto se mide nueve punto veinticinco metros (9.25m). en dirección Sureste, de este punto se mide dos metros (2.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide diez punto cero cinco metros (10.05m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: La Planta baja del edificio cuenta con un área de unidades inmobiliarias de cuatrocientos ochenta y ocho punto setenta y cinco metros cuadrados (488.75 m²) y un área de áreas comunes de setenta y cuatro punto noventa y cuatro metros cuadrados (74.94 m²) para un área total de quinientos sesenta y tres punto sesenta y nueve metros cuadrados (563.69 m²).-----

LINDEROS: Colinda por todos sus lados con resto libre.-----

UNIDAD INMOBILIARIA COMERCIAL L-DOSCIENTOS (L-200): Ubicado en planta baja.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con área de baño y área de cuarto de aseo cada uno.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida de esta descripción.---**SUPERFICIE:** Esta unidad



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
E008.00
P.B. 0985
1983
7667
16 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

inmobiliaria tiene un área total de noventa y uno punto veinte metros cuadrados (91.20m2).-----

LINDEROS: NOROESTE: Área común de Lobby y cuarto eléctrico.
SURESTE: Área común de Pasillo externo. NORESTE: Área común de ubicación de equipo de a. acondicionado. SUROESTE: Unidad inmobiliaria comercial L-doscientos uno (L-201)-----

Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$1,136.66)** y un valor de mejoras de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$81,345.89)** lo que suma un valor total de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$82,482.55)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA COMERCIAL L-DOSCIENTOS UNO (L-201): Ubicado en planta baja.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con área de baño y área de cuarto de aseo cada uno.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria tiene un área total de noventa y uno punto veinte metros cuadrados (91.20m2)-----

19834

LINDEROS: NOROESTE: Área común de Pasillo interno. SURESTE: Área común de Pasillo externo. NORESTE: Unidad inmobiliaria comercial L- doscientos (L-200). SUROESTE: Unidad inmobiliaria comercial L-doscientos dos (L-202)-----

Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$1,136.66)** y un valor de mejoras de **OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$81,345.89)** lo que suma un valor total de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$82,482.55)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA COMERCIAL L-DOSCIENTOS DOS (L-202): Ubicado en planta baja.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con área de baño y área de cuarto de aseo cada uno.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria tiene un área de noventa y dos punto treinta metros cuadrados (92.30m2).-----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
P.B. 0985

1963
7668
16 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

LINDEROS: NOROESTE: Área común de Pasillo interno. SURESTE: Área común de Pasillo externo. NORESTE: Unidad inmobiliaria comercial L-doscientos uno (L-201). SUROESTE: Unidad inmobiliaria comercial L-doscientos tres (L-203)-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$1,150.37)** y un valor de mejoras de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$82,327.03)** lo que suma un valor total de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$83,477.40)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%).-----

UNIDAD INMOBILIARIA COMERCIAL L-DOSCIENTOS TRES (L-203): Ubicado en planta baja.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con área de baño y área de cuarto de aseo cada uno.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide siete punto noventa metros (7.90m). en dirección Suroeste, de este punto se miden cero punto ochenta metros (0.80m). en dirección Noroeste, de este punto se mide cero punto diez metros (0.10m). en dirección Suroeste, de este punto se mide nueve punto treinta metros (9.30m). en dirección Noreste, de este punto se mide cero punto treinta metros (0.30m). en dirección Suroeste, de este punto se mide uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho punto treinta metros (8.30m). en dirección Noreste, de este punto se mide once punto treinta y cinco metros (11.35m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria tiene un área de ciento veintidós punto treinta y cinco metros cuadrados (122.35m2)-----

19835

LINDEROS: NOROESTE: Área común de sanitarios de uso público.
SURESTE: Área común de pasillo externo. **NORESTE:** unidad
 inmobiliaria comercial L-doscientos dos (L-202). **SUROESTE:**
 resto libre.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL QUINIENTOS TREINTA
 DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$1,530.75)** y un valor de
 mejoras de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES
 CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$109,549.35)** lo que suma un valor
 total de **CIENTO ONCE MIL OCHENTA DOLARES CON DIEZ CENTAVOS
 (US\$111,080.10)** y un porcentaje de participación de cero punto
 treinta y tres por ciento (0.3300%) -----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ (210): Ubicada en el nivel
 100.-----

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara y baño principal, una (1)
 recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería,
 un (1) baño de visitas y terraza con área para piscina
 prefabricada. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia
 el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas
 del reloj se mide diez metros (10.00m). en dirección Suroeste,
 de este punto se mide quince punto veinticinco metros (15.25m).
 en dirección Noroeste, de este punto se mide uno punto cincuenta
 metros (1.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide tres
 punto setenta y cinco metros (3.75m). en dirección Noroeste, de
 este punto se mide seis punto cincuenta metros (6.50m). en
 dirección Noreste, de este punto se mide nueve punto veinticinco
 metros (9.25m). en dirección Sureste, de este punto se mide dos
 metros (2.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide nueve
 punto ochenta metros (9.80m.) en dirección Sureste, hasta llegar
 al punto de partida. -----



1993
7669
16.01.20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento sesenta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados (162.35 m²), con un área cerrada de Ciento quince punto diez metros cuadrados (115.10m²) y un área abierta de cuarenta y siete punto veinticinco metros cuadrados (47.25 m²). -----

LINDEROS: NOROESTE: Área común de área ubicación de equipo de aire acondicionado. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Espacio libre. SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos once (211).---

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **DOS MIL VEINTITRES DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$2,023.43)** y un valor de mejoras de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$144,808.16)** lo que suma un valor total de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$146,831.59)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS ONCE (211): Ubicada en el nivel 100.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal y baño principal, sala, comedor, cocina, lavandería, baño de visita y terraza con área para piscina prefabricada.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide siete punto diez metros (7.10m). en dirección Suroeste, de este punto se mide cero punto veinte metros (0.20m). en dirección Noroeste, de este punto se mide cero punto noventa metros (0.90m). en dirección suroeste, de este punto se mide quince punto veinte metros (15.20m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se miden quince punto cuarenta y cinco metros (15.45m).

en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cuadrados (124.00 m²), con un área cerrada de ochenta y tres punto cero cinco metros cuadrados (83.05 m²) y un área abierta de cuarenta punto noventa y cinco metros cuadrados (40.95 m²).-----

LINDEROS: NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos diez (210). SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos doce (212).-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$1,545.46)** y un valor de mejoras de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS UN DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$110,601.86)** lo que suma un valor total de **CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$112,147.32)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS DOCE (212): Ubicada en el nivel 100.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal y baño principal, sala, comedor, cocina, lavandería, baño de visita y terraza con área para piscina prefabricada.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide nueve punto cinco metros (9.05m). en dirección Suroeste, de este punto se mide dieciseis punto setenta y cinco metros (16.75m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide quince punto veinte metros (15.20m). en dirección Sureste, de



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

este punto se miden cero punto noventa metros (0.90m.) en dirección Noreste, de este punto se miden dos punto treinta y cinco metros (2.35m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento veintiséis punto veinte metros cuadrados (126.20 m²), con un área cerrada de ochenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados (85.50 m²) y un área abierta de cuarenta punto setenta metros cuadrados (40.70 m²).

LINDEROS: NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos once (211). SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos trece (213).

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,572.88)** y un valor de mejoras de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS (US\$112,564.15)** lo que suma un valor total de **CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS (US\$114,137.30)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS TRECE (213): Ubicada en el nivel 100.

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería, un (1) baño de visitas y terraza con área para piscina prefabricada.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide nueve punto cuarenta metros (9.40m). en dirección Suroeste, de este punto se mide cinco punto cincuenta

y cinco metros (5.55m). en dirección Norte, de este punto se mide quince punto setenta y cinco metros (15.75m). en dirección Noroeste, de este punto se mide tres punto cincuenta y cinco metros (3.55m). en dirección Noreste, de este punto se mide cero punto treinta y cinco metros (0.35m). en dirección Sureste, de este punto se mide diez punto quince metros (10.15m). en dirección Noreste, de este punto se mide veinte metros (20.00m). en dirección Sureste, de este punto se mide nueve punto ochenta metros (9.80m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis punto veinticinco metros cuadrados (256.25 m2), con un área cerrada de ciento veintisiete punto diez metros cuadrados (127.10 m2) y un área abierta de ciento veintinueve punto quince metros cuadrados (129.15 m2).-----

LINDEROS: NOROESTE: Espacio libre. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos doce (212) y área común de pasillo. SUROESTE: Espacio libre.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTE Y CUATRO CENTAVOS (US\$3,193.74)** y un valor de mejoras de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US\$228,562.32)** lo que suma un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SEIS CENTAVOS (US\$231,756.06)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS VEINTE (220): Ubicada en el nivel doscientos (200):-----

8



REPÚBLICA DE PANAMÁ 8
PAPEL NOTARIAL 1963
7671

REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
E008.00
P.B. 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visitas.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide cuatro punto cuarenta metros (4.40m). En dirección Suroeste, de este punto se mide uno punto sesenta y cinco metros (1.65m). en dirección Sureste, de este punto se mide tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Suroeste, de este punto se mide doce punto noventa y cinco metros (12.95m). en dirección Noroeste, de este punto se mide cero punto quince metros (0.15m). en dirección Sureste, de este punto se mide uno punto cincuenta metros (1.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide tres punto setenta y cinco metros (3.75m). en dirección Noroeste, de este punto se mide seis punto cincuenta metros (6.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide siete punto diez metros (7.10m). en dirección Sureste, de este punto se mide cero punto treinta metros (0.30m). en dirección Noreste, de este punto se mide cuatro punto sesenta metros (4.60m). en dirección Sureste, de este punto se mide cero punto treinta metros (0.30m). en dirección Suroeste, de este punto se mide tres punto treinta y cinco metros (3.35m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento veintiuno punto quince metros cuadrados (121.15 m²), con un área cerrada de ciento cinco punto diez metros cuadrados (105.10 m²) y un área abierta de dieciséis punto cero cinco metros cuadrados (16.05 m²).-----

19838

LINDEROS: NOROESTE: Área común de área ubicación de equipo de aire acondicionado. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Espacio libre. SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos veintiuno (221).
 ---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL QUINIENTOS NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$1,509.94)** y un valor de mejoras de **CIENTO OCHO MIL CINCUNETA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$108,059.80)** lo que suma un valor total de **CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$109,569.74)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS VEINTIUNO (221): Ubicada en el nivel doscientos 200.

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal y baño principal, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visita.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide trece punto diez metros (13.10m). en dirección Noroeste de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se miden trece punto diez metros (13.10m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento cinco punto cuarenta metros cuadrados (105.40 m2), con un área cerrada de ochenta y tres punto cero cinco metros cuadrados (83.05 m2) y un área abierta de veintidós punto treinta y cinco metros cuadrados (22.35 m2).

1963
7672



008.00

PS 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

LINDEROS: NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos veinte (220). SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos veintidós (222). -----
---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$1,313.64)** y un valor de mejoras de **NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$94,011.58)** lo que suma un valor total de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS (US\$95,325.22)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS VEINTIDOS (222): Ubicada en el nivel 200.-----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal y baño principal, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visita.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide trece punto diez metros (13.10m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide trece punto diez metros (13.10m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento cinco punto cuarenta metros cuadrados (105.40 m²), con un área cerrada de ochenta y tres punto cero cinco metros cuadrados (83.05 m²) y un área abierta de veintidós punto treinta y cinco metros cuadrados (22.35 m²). -----

LINDEROS: NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos veintiuno (221). SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos veintitrés (223). -----
 ---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$1,313.64)** y un valor de mejoras de **NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$94,011.58)** lo que suma un valor total de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS (US\$95,325.22)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS VEINTITRES (223): Ubicada en el nivel doscientos (200): -----

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara principal con baño y terraza, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería, y un baño de visitas.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Suroeste, de este punto se mide uno punto sesenta y cinco metros (1.65m). en dirección Noroeste, de este punto se mide cuatro punto cuarenta metros (4.40m). en dirección Suroeste, de este punto se mide tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m). en dirección Noroeste, de este punto se mide cero punto treinta metros (0.30m). en dirección Suroeste, de este punto se mide cuatro punto sesenta metros (4.60m). en dirección Noroeste, de este punto se mide cero punto treinta metros (0.30m). en dirección Noreste, de este punto se mide tres punto diez metros (3.10m). en dirección Noroeste, de este punto se mide dos metros (2.00m). En dirección Suroeste, de este punto se mide cuatro metros.



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(4.00m). En dirección Noroeste, de este punto se mide diez punto quince metros (10.15m). en dirección Noreste, de este punto se mide dieciseis punto treinta metros (16.30m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento treinta y tres punto cero cinco metros cuadrados (133.05 m²), con un área cerrada de ciento siete punto cero cinco metros cuadrados (107.05 m²) y un área abierta de veintiséis metros cuadrados (26.00 m²).

LINDEROS: NOROESTE: Espacio libre. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos veintidós (222). SUROESTE Espacio libre. -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$1,658.25)** y un valor de mejoras de **CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS (US\$118,674.02)** lo que suma un valor total de **CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$120,332.27)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) -----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS TREINTA (230) en el nivel trescientos (300), **UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CUARENTA (240)** en el nivel cuatrocientos (400) -----

Estas unidades inmobiliarias son iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas. -----

DESCRIPCIÓN: Constan de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visitas, cada una. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de

este punto se mide once punto veinticinco metros (11.25m). en dirección Noroeste, de este punto se mide uno punto cincuenta metros (1.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide tres punto setenta metros (3.70m). en dirección Noroeste, de este punto se mide seis punto cincuenta metros (6.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide quince punto cinco metros (15.05m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFRICIE: Estas unidades tienen una superficie de ciento quince punto cero cinco metros cuadrados (115.05 m²), con un área cerrada de ciento cinco punto diez metros cuadrados (105.10 m²) y un área abierta de nueve punto noventa y cinco metros cuadrados (9.95 m²), cada una. -----

LINDEROS de la unidad inmobiliaria doscientos treinta (230):

NOROESTE: Área común de área ubicación de equipo de aire acondicionado. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Espacio libre.

SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos treinta y uno (231).

---Esta unidad (230) tiene un valor de terreno de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VNOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$1,433.91)** y un valor de mejoras de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$102,618.91)** lo que suma un valor total de **CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$104,052.82)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

LINDEROS de la unidad inmobiliaria doscientos cuarenta (240):

NOROESTE: Área común de área ubicación de equipo de aire acondicionado. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Espacio libre.

SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cuarenta y uno (241).

---Esta unidad (240) tiene un valor de terreno de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$1,438.90)** y un



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
1913
7674
16 01 20
\$008.00
P.A. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

valor de mejoras de **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$102,975.69)** lo que suma un valor total de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$104,414.59)** y un porcentaje de participación de **cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)**-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231) en el nivel trescientos (300), **UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241)** en el nivel cuatrocientos (400) **Y UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251)** en el nivel quinientos (500).--
Estas unidades inmobiliarias son iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas. -----

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara principal y baño principal, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visita cada una. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Noroeste de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFRICIE: Estas unidades tienen una superficie de noventa y tres metros cuadrados (93.00 m2), con un área cerrada de ochenta y tres punto cero cinco metros cuadrados (83.05 m2) y un área abierta de nueve punto noventa y cinco metros cuadrados (9.95 m2) cada una. -----

19841

LINDEROS DE LA UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231):

NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre.-----

NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos treinta (230).-----

SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos treinta y dos (232)---

LINDEROS DE LA UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO

(241): NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre.-

NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos CUARENTA (240).-----

SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cuarenta y dos (242)-

LINDEROS DE LA UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO

(251): NOROESTE: Área común de pasillo. SURESTE: espacio Libre.

NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cincuenta (250).

SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cincuenta y dos (252)

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS (US\$1,159.09)** y un valor de mejoras de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$82,951.40)** lo que suma un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$84,110.49)** y un porcentaje de participación de **cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)** cada una.-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232) en el nivel trescientos (300), **UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242)** en el nivel cuatrocientos (400) **Y UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252)** en el nivel quinientos (500).--

Estas unidades inmobiliarias son iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal y baño principal, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visita, cada una. -----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=008.00
PB.0985

1913
7675
16 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección de este punto se miden ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.-

SUPERFICIE: Estas unidades tienen una superficie de noventa y tres metros cuadrados (93.00 m²), con un área cerrada de ochenta y tres punto cero cinco metros cuadrados (83.05 m²) y un área abierta de nueve punto noventa y cinco metros cuadrados (9.95 m²), cada una. -----

LINDEROS de la unidad inmobiliaria doscientos treinta y dos (232):

NOROESTE: Área común de pasillo. **SURESTE:** espacio Libre.
NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos treinta y uno (231).
SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos treinta y tres (233).
en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida.-----

LINDEROS de la unidad inmobiliaria doscientos cuarenta y dos (242):

NOROESTE: Área común de pasillo. **SURESTE:** espacio Libre.
NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cuarenta y uno (241).
SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cuarenta y tres (243).

LINDEROS de la unidad inmobiliaria doscientos cincuenta y dos (252):

NOROESTE: Área común de pasillo. **SURESTE:** espacio Libre.
NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cincuenta y uno (251).
SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cincuenta y tres (253). -----

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NUEVE CENTAVOS (US\$1,159.09)** y un valor de mejoras de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$82,951.40)** lo que suma un valor

19842

total de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$84,110.49)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) en el nivel trescientos (300) -----

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara principal con baño y terraza, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería, y un baño de visitas.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en dirección Suroeste, de este punto se mide diez punto noventa metros (10.90m). en dirección Noroeste, de este punto se mide dos punto diez metros (2.10m). en dirección Suroeste, de este punto se mide tres punto ochenta metros (3.80m). en dirección Noroeste, de este punto se mide diez punto diez metros (10.10m). en dirección Noreste, de este punto se mide catorce punto sesenta metros (14.60m). en dirección Sureste, hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento veintiséis punto noventa y cinco metros cuadrados (126.95 m2), con un área cerrada de ciento siete punto cero cinco cuadrados (107.05 m2) y un área abierta de diecinueve punto noventa metros cuadrados (19.90 m2). -----

LINDEROS: NOROESTE: Espacio libre. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos treinta y dos (232). SUROESTE Espacio libre.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$1,582.22)** y un valor de mejoras de **CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
16 01 20 P.B. 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DOCE CENTAVOS (US\$113,233.12) lo que suma un valor total de **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$114,815.34)** y un porcentaje de participaci3n de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) en el nivel cuatrocientos (400) -----

DESCRIPCI3N: Consta de una (1) rec3mara y ba1o principal, una (1) rec3mara secundaria con ba1o, sala, terraza, comedor, cocina, lavanderia y un (1) ba1o de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina m3s hacia el Este en lnea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide ocho metros (8.00m). en direcci3n Suroeste, de este punto se mide catorce punto sesenta metros (14.60m). en direcci3n Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en direcci3n Noreste, de este punto se mide catorce punto sesenta metros (14.60m). en direcci3n Sureste hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento diecisiete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (117.55 m2), con un 3rea cerrada de ciento siete punto sesenta cinco metros cuadrados (107.65 m2) y un 3rea abierta de nueve punto noventa y cinco metros cuadrados (9.95 m2). -----

LINDEROS: NOROESTE: Espacio libre. SURESTE: espacio Libre.
NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cuarenta y dos (242).
SUROESTE Espacio libre. -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON SIETE CENTAVOS (US\$1,465.07)** y un valor de mejoras de **CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$104,848.78)** lo que suma

19843

un valor total de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$106,313.85)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) -

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CINCUENTA (250) en el nivel quinientos (500).

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visitas.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide nueve punto sesenta metros (9.60m). en dirección Suroeste, de este punto se mide once punto veinticinco metros (11.25m). en dirección Noroeste, de este punto se mide uno punto cincuenta metros (1.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide tres punto setenta metros (3.70m). en dirección Noroeste, de este punto se mide seis punto cincuenta metros (6.50m). en dirección Noreste, de este punto se mide once punto treinta metros (11.30m). en dirección Sureste, de este punto se mide uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Noreste, de este punto se mide tres punto setenta y cinco metros (3.75m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento veinte punto veinticinco metros cuadrados (120.25 m²), con un área cerrada de ciento cinco punto cincuenta metros cuadrados (105.10 m²) y un área abierta de catorce punto setenta y cinco metros cuadrados (14.75 m²).

LINDEROS: NOROESTE: Área común de área ubicación de equipo de aire acondicionado. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Espacio



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA de PANAMÁ
★ TIMBRE NACIONAL ★
1983
7677
16 01 20
\$008.00
P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

libre. SUROESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cincuenta y uno (251). -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$1,498.72)** y un valor de mejoras de **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$107,257.05)** lo que suma un valor total de **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$108,755.77)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) en el nivel quinientos (500) -----

DESCRIPCIÓN: Consta de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Este, en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se mide nueve punto sesenta metros (9.60m). en dirección Suroeste, de este punto se mide tres punto setenta y cinco (3.75m). en dirección Noroeste, de este punto se mide uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Noreste, de este punto se mide diez punto ochenta y cinco metros (10.85m). en dirección Noroeste, de este punto se mide ocho metros (8.00m). en dirección Noreste, de este punto se mide catorce punto sesenta metros (14.60m). en dirección Sureste hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de ciento veintidós punto treinta y cinco metros cuadrados (122.35 m²), con un área cerrada de ciento siete punto cincuenta metros cuadrados (105.10

19844

m2) y un área abierta de catorce punto setenta y cinco metros cuadrados (14.75 m2).

LINDEROS: NOROESTE: Espacio libre. SURESTE: espacio Libre. NORESTE: Unidad inmobiliaria doscientos cincuenta y dos (252). SUROESTE Espacio libre.

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$1,524.89)** y un valor de mejoras de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON CATORCE CENTAVOS (US\$109,130.14)** lo que suma un valor total de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$110,655.03)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

EDIFICIO 300

DESCRIPCION: Compuesto por:

Planta Nivel 000: cuenta con áreas de lobby exterior e interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores y dos (2) cuartos eléctricos y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales.

Planta del Nivel 100 al 300: Cada nivel cuenta con lobby interior, cuarto eléctrico, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y está conformada cada planta por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales por nivel.

Planta del Nivel 400: consta de lobby interior, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent-house.

Planta del Nivel 500: está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent-house.

DESCRIPCION DE LA SUPERFICIE OCUPADA EN PLANTA BAJA POR EL EDIFICIO.



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
1993
7678



REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +
= 008.00
P.B. 0985
16 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

MEDIDAS: -----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, se miden cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Sur, de este punto se mide once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Sur, de este punto se miden diecinueve punto sesenta metros (19.60m). en dirección Oeste, de este punto se mide cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Sur, de este punto se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se mide cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se mide once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se mide uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se mide cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se mide uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Norte, de este punto se mide nueve punto cuarenta y cinco metros (9.45m). en dirección Este, de este punto se mide uno punto ochenta y cinco metros (1.85m). en dirección Norte, de este punto se mide veintinueve punto cuarenta metros (29.40m). en dirección Este, de este punto se mide uno punto ochenta y

19845

cinco metros (1.85m). en dirección Sur, de este punto se mide nueve punto cuarenta y cinco metros (9.45m). en dirección Este, de este punto se mide cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Sur, de este punto se mide uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se mide cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se mide uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se mide once punto noventa metros (11.90m). en dirección Sur, hasta llegar al punto de origen de esta descripción. -----

SUPERFICIE: La Planta baja del edificio cuenta con un área de unidades inmobiliarias de setecientos treinta y ocho metros cuadrados (738.00 m2) y un área de áreas comunes de ochenta y cuatro punto diez metros cuadrados (84.10 m2) para un área total de ochocientos veintidós punto diez metros cuadrados (822.10 m2)-

LINDEROS: Colinda por todos sus lados con resto libre.-----

UNIDAD INMOBILIARIA NUMERO TRESCIENTOS UNO (301): Ubicada en la planta baja. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
16 01 20 RB 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto setenta y cinco metros (9.75m). en dirección Este, de este punto se miden diez punto noventa metros (10.90m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto setenta y cinco metros (1.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta metros (2.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden doce metros (12.00m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

19846

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una superficie de Doscientos dieciséis punto quince cuadrados (216.15 m²), con un área cerrada de Ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m²) y un área abierta de treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (32.50 m²). -----

LINDEROS: NORTE: Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos dos (302) y área común de escalera y elevador .Oeste: Resto libre. -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$2,693.96)** y un valor de mejoras de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$168,263.34)** lo que suma un valor total de **CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS (US\$170,957.30)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS DOS (302): Ubicado en la planta baja: -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Oeste, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve



REPUBLICA DE PANAMÁ 85
PAPEL NOTARIAL 1963
7880



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
E008.00
16 01 20 Pa 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Este, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Sur, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m2). -----

LINDEROS: NORTE: Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Unidad inmobiliaria número trescientos tres (303). OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos uno (301) y área común de escalera, elevador, vestíbulos interior y exterior. -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03)** y un valor de mejoras de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05)** lo que suma un valor total de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS TRES (303) ubicada EN LA PLANTA BAJA. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj de nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en

19847

dirección Oeste, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Este, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m2).-----

LINDEROS: NORTE Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos cuatro (304) y área común de escalera, elevador, vestíbulos interior y exterior. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos dos (302) -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03)** y un valor de mejoras de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05)** lo que suma un valor total de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS CUATRO (304): Ubicada en la planta baja. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ 5
PAPEL NOTARIAL 1933
7681

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



16 01 20

008.00

R.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste se miden en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto cuarenta metros (2.40m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto setenta metros (1.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden diez punto noventa metros (10.90m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto sesenta metros (9.60m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto veinte metros (3.20m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una superficie de Doscientos dieciséis punto quince metros cuadrados (216.15 m²), con un área cerrada de Ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m²) y un área abierta de treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (32.50 m²).-----

LINDEROS: NORTE: Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Resto libre. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos TRES (332) y área común de escalera y elevador.-----

19848

---Esta unidad tiene un valor de terreno de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$2,693.96) y un valor de mejoras de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$168,263.34) lo que suma un valor total de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS (US\$170,957.30) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESCIENTOS ONCE (311) ubicada en el nivel cien (100), -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto setenta metros (11.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto cincuenta metros (8.50m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto sesenta y cinco metros (6.65m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto setenta y cinco metros (1.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto noventa metros (0.90m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta metros (2.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en



REPÚBLICA DE PANAMÁ 9
PAPEL NOTARIAL 1923
7682



REPÚBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
PA 0985
16 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

dirección Este, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en
dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de Doscientos cinco punto
cuarenta y cinco metros cuadrados (205.45 m2), con un área cerrada de Ciento ochenta
y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m2) y un área abierta de veintinueve
punto ochenta metros cuadrados (21.80 m2).-----

LINDEROS UNIDAD TRESIENTOS ONCE (311) NORTE: Espacio libre. **SUR:** Espacio libre.
ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos doce (312) y área común de escalera. **OESTE:**
Espacio libre.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON
SESENTA CENTAVOS (US\$2,560.60)** y un valor de mejoras de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$159,933.86)** lo que
suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES
CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$162,494.46)** y un porcentaje de participación de cero
punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS DOCE (312) ubicada en el nivel cien (100) **UNIDAD
INMOBILIARIA TRESIENTOS VEINTIDOS (322)** ubicada en el nivel doscientos (200) y **UNIDAD
INMOBILIARIA TRESIENTOS TREINTA Y DOS (332)** ubicada en el nivel trescientos (300).
Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el
nivel donde están ubicadas.-----

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara
secundaria con baño, sala, comedor, cocina, terraza, y área para máquinas de aire
acondicionado, cada una.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea
recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa
metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto veinticinco
metros (15.25m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden nueve

19849

punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden quince punto veinticinco metros (15.25m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades inmobiliarias tiene una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m2).-----

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos doce (312): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos trece (313). OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos once (311) y área común de elevador y vestíbulos interior y exterior.-----

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos veintidós (322): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos veintitrés (323). OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos veintiuno (321) y área común de elevador y vestíbulo interior y exterior.-----

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos treinta y dos (332): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos treinta y tres (333). OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos treinta y uno (331) y área común de elevador y vestíbulo abierto y cerrado.-----

---Estas unidades tienen un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una.-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS TRECE (313) ubicada en el nivel cien (100), **UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS VEINTITRES (323)** ubicada en el nivel doscientos (200) y **UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS TREINTA Y TRES (333)** ubicada en el nivel trescientos (300).

Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas.-----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
1943
7683
16 01 20
\$008.00
Pa. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, terraza, y área para máquinas de aire acondicionado, cada una. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto veinticinco metros (15.25m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden quince punto veinticinco metros (15.25m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades inmobiliarias tiene una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m²), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m²) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m²). -----

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos trece (313): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos catorce (314) y área común de elevador y vestíbulo interior y exterior. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos doce (312). -----

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos veintitrés (323): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos veinticuatro (324) y área común de elevador y vestíbulo interior y exterior. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos veintidós (322). -----

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos treinta y tres (333): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos treinta y cuatro (334) y área común de elevador y vestíbulo interior y exterior. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos treinta y dos (332). -----

---Estas unidades tienen un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

1985

cada una.-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESCIENTO CATORCE (314) ubicada en el nivel cien (100) -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto setenta metros (11.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto cuarenta metros (2.40m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Este, de esta punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto setenta metros (1.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto sesenta y cinco metros (6.65m). en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto cincuenta metros (8.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Esta unidad tiene una superficie de doscientos cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados (205.45 m²), un área cerrada de ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65 m²) y un área abierta de veintiuno punto ochenta metros cuadrados (21.80 m²). -----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
1943
7684



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
Ps 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos catorce (314): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos trece (313) y área común de elevador y vestíbulo interior y exterior. -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US\$2,560.60)** y un valor de mejoras de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$159,933.86)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$162,494.46)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS VEINIUNO (321) ubicada en el nivel doscientos (200) y **UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS TREINTA Y UNO (331)** ubicada en el nivel trescientos (300). Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas, cada una. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden doce punto setenta y cinco metros (12.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro metros (4.00m). en dirección Norte, de este punto se mide uno punto cero cinco metros (1.05)m. en dirección Este, de este punto se miden siete punto sesenta metros (7.60m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50)m. en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15)m. en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50)m. en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta y cinco metros (3.65)m. en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto sesenta metros (8.60m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto

19851

setenta metros (6.70m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto setenta y cinco metros (1.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto noventa metros (0.90m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta metros (2.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de doscientos ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados (208.85 m2), un área cerrada de ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65 m2) y un área abierta de veinticinco punto veinte metros cuadrados (21.80 m2). -----

LINDEROS UNIDAD TRESCIENTOS VEINTIUNO (321). NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos veintidós (322) y área común de escalera. OESTE: Espacio libre. -----

LINDEROS UNIDAD TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (331). NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria trescientos treinta y dos (332) y área común de escalera. OESTE: Espacio libre. -----

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,602.97)** y un valor de mejoras de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$162,580.61)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$165,183.58)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una. -----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) ubicada en el nivel doscientos (200)

UNIDAD INMOBILIARIA TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) ubicada en el nivel trescientos (300). Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

según el nivel donde están ubicadas. -----

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas cada una. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden doce punto setenta y cinco metros (12.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto cuarenta metros (2.40m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto setenta metros (1.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto setenta metros (6.70m). en dirección Norte, de este punto se miden ochenta punto sesenta metros (8.60m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta y cinco metros (3.65m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden siete punto sesenta metros (7.60m). en dirección Surde este punto se mide uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro metros (4.00m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de doscientos ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados (208.85 m²), un área cerrada de ciento ochenta y tres

punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65 m2) y un área abierta de veinticinco punto veinte metros cuadrados (21.80 m2).

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos veinticuatro cuatro (324): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre. OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos veintitrés (323) y área común de elevador, vestíbulo interior y exterior.

LINDEROS unidad inmobiliaria trescientos treinta y cuatro (334): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre OESTE: Unidad inmobiliaria trescientos treinta y tres (333) y área común de elevador, vestíbulo interior y exterior.

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,602.97)** y un valor de mejoras de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$162,580.61)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$165,183.58)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una.

UNIDAD INMOBILIARIA TRES-CIENTOS CUARENTA Y UNO (341): Tipo Pent-house. Consta de dos pisos. El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400). El segundo piso o piso alto está ubicado en el nivel quinientos (500).

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500 cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, walk in closet, una (1) recámara con baño, dos recámaras, área para máquinas de aire acondicionado, un (1) baño secundario y escalera al nivel inferior.

MEDIDAS DE planta baja o primer piso: Partiendo de un punto ubicado más hacia el Suroeste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden seis punto setenta metros (6.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Norte, de este punto se miden cinco punto veinte metros (5.20m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto cero cinco metros (11.05m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto cero cinco metros (2.05m). en dirección Este,



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
1953
7686
16 01 20
\$008.00
P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

de este punto se miden cuatro punto veinte metros (4.20m). en dirección Norte, de este punto se miden seis punto treinta metros (6.30m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto sesenta y cinco metros (6.65m). en dirección Sur, de este punto se mide uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto cero cinco metros (4.05m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto quince metros (2.15m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto noventa y cinco metros (3.95m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto cincuenta metros (2.50m). en dirección Este, de ese punto se miden cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto veinte metros (0.20m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto diez metros (2.10m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el sureste en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Norte, de este punto se miden tres punto veinte metros (3.20m). en dirección Oeste, de este punto se miden catorce punto veinticinco metros (14.25m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto ochenta metros (9.80m). en dirección Este, de este punto se miden siete punto treinta metros (7.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en dirección Oeste, de este punto se miden dos punto treinta y cinco metros (2.35m). en dirección Sur, de este punto se mide dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en dirección Este, de este punto se mide cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Sur, de este punto se mide cero punto cinco metros (0.05m). en dirección Oeste, de este punto se mide uno punto cinco metros (1.05m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

SUPERFICIE total: Esta unidad tiene una superficie de doscientos ochenta punto cuarenta metros cuadrados (280.40 m²), un área cerrada de doscientos treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (234.85 m²) y un área abierta de cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados (45.55 m²).-----

19853

LINDEROS: NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria pent-house trescientos cuarenta y dos (342). OESTE: Espacio libre. -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$3,494.73)** y un valor de mejoras de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$218,279.16)** lo que suma un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$221,773.89)** y un porcentaje de participación de **cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)**-----

UNIDAD INMOBILIARIA PENT-HOUSE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (342). El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400). El segundo piso o piso alto está ubicado en el nivel quinientos (500). -----

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina. Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500, con una (1) recámara principal con baño principal y dos (2) walk in closets, dos (2) recámaras secundarias con baño y escalera hacia el nivel inferior. -

MEDIDAS DE LA PLANTA BAJA O PRIMER PISO: -----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto setenta y cinco metros (9.75m). en dirección Oeste, de este punto se mide uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto quince metros (0.15m). en dirección Oeste, de este punto se miden doce punto quince metros (12.15m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Este, de este punto se miden trece punto setenta y cinco metros (13.75m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo piso: -----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y tres metros



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(9.93m). en dirección Este, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m), en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE TOTAL: Esta unidad tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (247.50 m²), un área cerrada de doscientos veintiuno punto ochenta metros cuadrados (221.80 m²) y un área abierta de veinticinco punto setenta metros cuadrados (25.70 m²). -----

LINDEROS: NORTE: Área común de pasillo servicio. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria Pent-house trescientos cuarenta y tres (343). Oeste: Unidad inmobiliaria pent-house trescientos cuarenta y uno (341). -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$3,084.68)** y un valor de mejoras de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$192,667.95)** lo que suma un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$195,752.63)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) -----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS CUARENTA Y TRES (343): Tipo Pent-house. Consta de dos pisos. El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400) y el segundo piso o planta alta está ubicado en el nivel quinientos (500). -----

DESCRIPCIÓN: En el nivel cuatrocientos (400) cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina, Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel quinientos (500), con una (1) recámara principal con baño principal y dos (2) walk in closets, dos (2) recámaras secundarias con baño y escalera hacia el nivel inferior. -----

MEDIDAS DE planta baja o primer piso: -----
Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto setenta metros (9.70m). en dirección Oeste, de este punto se mide trece punto setenta y cinco metros (13.75m). en dirección Norte, de este punto se mide nueve punto noventa y dos metros (9.92m). en dirección Oeste, de este punto se miden doce punto quince metros (12.15m).

en dirección Sur, de este punto se miden cero punto quince metros (0.15m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo piso-----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Este, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE TOTAL: Esta unidad tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (247.50 m2), un Área cerrada de doscientos veintiuno punto ochenta metros cuadrados (221.80 m2) y un área abierta de veinticinco punto setenta metros cuadrados (25.70 m2). -----

LINDEROS: NORTE: Área común de pasillo de servicio. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria Pent-house trescientos cuarenta y cuatro (344). Oeste: Unidad inmobiliaria pent-house trescientos cuarenta y dos (342). -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$3,084.68)** y un valor de mejoras de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$192,667.95)** lo que suma un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$195,752.63)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344): Tipo Pent-house. Consta de dos pisos. El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400) y el segundo piso o planta alta está ubicado en el nivel quinientos (500).-----

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina. Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500 cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, walk in



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

closet, una (1) recámara con baño, dos recámaras, área para máquinas de aire acondicionado, un (1) baño secundario y escalera al nivel inferior. -----

MEDIDAS DE planta baja o primer piso: -----

Partiendo de un punto ubicado más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden cinco punto veinte metros (5.20m). en dirección Oeste, de este punto se mide uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Sur, seis punto setenta metros (6.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden dos punto diez metros (2.10m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto veinte metros (0.20m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto cincuenta metros (2.50m). en dirección Este, de Este punto se miden tres punto noventa y cinco metros (3.95m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto quince metros (2.15m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto cinco metros (4.05m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto sesenta y cinco metros (1.65m). en dirección Norte, de este punto se miden seis punto treinta metros (6.30m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto veinte metros (4.20m). en dirección Sur, de ese punto se miden dos punto cero cinco metros (2.05m). en dirección Este, de este punto se miden once punto cero cinco metros (11.05m). en dirección Sur, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo piso: Partiendo de un punto ubicado en la esquina

más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden tres punto veinte metros (3.20m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Sur, seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cinco metros (0.05m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto cincuenta metros (2.50m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta y cinco metros (2.35m). en dirección Norte, de este punto se mide dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en

dirección Oeste, de este punto se mide siete punto treinta metros (7.30m) . en dirección Norte, de este punto se mide nueve punto ochenta metros (9.80m) . en dirección Este, de este punto se mide catorce punto veinticinco metros (14.25m) . en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE total: Esta unidad tiene una superficie de doscientos ochenta punto cuarenta metros cuadrados (280.40 m2), un Área cerrada de doscientos treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (234.85 m2) y un Área abierta de cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados (45.55 m2).-----

LINDEROS: NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre. OESTE: Unidad inmobiliaria pent-house trescientos cuarenta y tres (343). -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$3,494.73)** y un valor de mejoras de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$218,279.16)** lo que suma un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÓN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$221,773.89)** y un porcentaje de participación de **cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)**-----

EDIFICIO 400-----

DESCRIPCION: Compuesto por: -----

Planta Nivel 000: cuenta con áreas de lobby exterior e interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores y dos (2) cuartos eléctricos y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales. -----

Planta del Nivel 100 al 300: Cada nivel cuenta con lobby interior, cuarto eléctrico, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y está conformada cada planta por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales por nivel. -----

Planta del Nivel 400: consta de lobby interior, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent-house. -----

Planta del Nivel 500: está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent-house. -----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



1923
7689

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

€008.00

16 01 20

Pa. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DESCRIPCION DE LA SUPERFICIE OCUPADA EN PLANTA BAJA POR EL EDIFICIO. -----

MEDIDAS: -----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, se miden cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Sur, de este punto se mide once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Sur, de este punto se miden diecinueve punto sesenta metros (19.60m). en dirección Oeste, de este punto se mide cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Sur, de este punto se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se mide cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se mide once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se mide uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se mide cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se mide uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Norte, de este punto se mide nueve punto cuarenta y cinco metros (9.45m). en dirección Este, de este punto se mide uno punto ochenta y cinco metros (1.85m). en dirección Norte, de este punto se mide veintinueve punto cuarenta metros (29.40m). en dirección Este, de este punto se mide uno punto ochenta y cinco metros (1.85m). en dirección Sur, de este punto se mide nueve punto cuarenta y cinco metros (9.45m). en dirección Este, de este punto se mide cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Sur, de este punto se mide uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se mide cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se mide tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se mide cero punto

19856

cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se mide cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se mide uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se mide once punto noventa metros (11.90m). en dirección Sur, hasta llegar al punto de origen de esta descripción. -----

SUPERFICIE: La Planta baja del edificio cuenta con un área de unidades inmobiliarias de setecientos treinta y ocho metros cuadrados (738.00 m2) y un área de áreas comunes de ochenta y cuatro punto diez metros cuadrados (84.10 m2) para un área total de ochocientos veintidós punto diez metros cuadrados (822.10 m2) -----

LINDEROS: Colinda por todos sus lados con resto libre. -----

UNIDAD INMOBILIARIA NÚMERO CUATROCIENTOS UNO (401): Ubicada en la planta baja. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Norte, de este piso se miden cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto setenta y cinco metros (9.75m). en dirección Este, de este punto se miden diez punto noventa metros (10.90m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto setenta y



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

cinco metros (1.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta metros (2.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden doce metros (12.00m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una superficie de Doscientos dieciséis punto quince metros cuadrados (216.15 m²), con un área cerrada de Ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m²) y un área abierta de treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (32.50 m²).

LINDEROS: NORTE: Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos dos (402) y Área común de escalera y elevador. Oeste: Resto libre.

---Esta unidad tiene un valor de terreno de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$2,693.96) y un valor de mejoras de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$168,263.34) lo que suma un valor total de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS (US\$170,957.30) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS DOS (402): Ubicado en la planta baja:

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Oeste, de este punto se miden veinte punto sesenta

metros (20.60m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Este, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Sur, hasta llegar al punto de partida de esta descripción.----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m2).-----

LINDEROS: NORTE: Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Unidad inmobiliaria número cuatrocientos tres (403). OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos uno (401) y área común de escalera, elevador, vestíbulos interior y exterior.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)---

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TRES (403) ubicada EN LA PLANTA BAJA. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj de nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Oeste, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Este, de este punto se miden veinte punto sesenta metros (20.60m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2) y un área abierta de



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m²). -----

LINDEROS: NORTE Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos cuatro (404) y área común de escalera, elevador, vestíbulos interior y exterior. OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos dos (402) -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) ---

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS CUATRO (404): Ubicada en la planta baja. -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste se miden en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj once punto cuarenta metros (11.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto cuarenta metros (2.40m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto setenta metros (1.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden diez punto noventa metros (10.90m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto sesenta metros (9.60m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto setenta metros (4.70m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto veinticinco metros (1.25m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto

veinte metros (3.20m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cuarenta metros (0.40m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto veinticinco metros (5.25m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria ocupa una superficie de Doscientos dieciséis punto quince metros cuadrados (216.15 m²), con un área cerrada de Ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m²) y un área abierta de treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (32.50 m²).-----

LINDEROS: NORTE: Resto libre. SUR: Resto libre. ESTE: Resto libre. OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos TRES (403) y área común de escalera y elevador.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$2,693.96) y un valor de mejoras de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$168,263.34) lo que suma un valor total de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS (US\$170,957.30) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS ONCE (411) ubicada en el nivel cien (100). -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto setenta metros (11.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
1953 7692
16 01 20
\$008.00
P. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(11.90m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto cincuenta metros (8.50m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto sesenta y cinco metros (6.65m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto setenta y cinco metros (1.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto noventa metros (0.90m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta metros (2.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.-

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de Doscientos cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados (205.45 m²), con un área cerrada de Ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m²) y un área abierta de veintinueve punto ochenta metros cuadrados (21.80 m²).-----

LINDEROS UNIDAD CUATROCIENTOS ONCE (411) NORTE: Espacio libre. **SUR:** Espacio libre. **ESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos doce (412) y área común de escalera. **OESTE:** Espacio libre.-----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US\$2,560.60)** y un valor de mejoras de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$159,933.86)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$162,494.46)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)-----

19812

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS DOCE (412) ubicada en el nivel cien (100) -----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, terraza, y área para máquinas de aire acondicionado.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto treinta metros (15.30m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden quince punto treinta metros (15.30m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria tiene una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m2).-----

LINDEROS unidad inmobiliaria cuatrocientos doce (412): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos trece (413). OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos once (411) y área común de elevador y vestibulos interior.

---Esta unidad tiene un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)---

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TRECE (413) ubicada en el nivel cien (100). -----

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, terraza, y área para máquinas de aire acondicionado.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto treinta metros (15.30m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden nueve



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden quince punto treinta metros (15.30m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Esta unidad inmobiliaria tiene una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m²), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m²) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m²).-----

LINDEROS NORTE: Espacio libre. **SUR:** Espacio libre. **ESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos catorce (414) y área común de elevador y vestíbulo interior y exterior. **OESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos doce (412). -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)---

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS CATORCE (414): ubicada en el nivel cien (100). ----

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia al Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto setenta metros (11.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto cuarenta metros (2.40m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto setenta metros (1.70m). en dirección

19811

Oeste, de este punto se miden seis punto sesenta y cinco metros (6.65m). en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto cincuenta metros (8.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de Doscientos cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados (205.45 m2), con un área cerrada de Ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65m2) y un área abierta de veintiuno punto ochenta metros cuadrados (21.80 m2).

LINDEROS: NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre. OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos trece (413) y Área común de elevador y vestíbulo interior y exterior.

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US\$2,560.60)** y un valor de mejoras de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$159,933.86)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$162,494.46)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421) ubicada en el nivel doscientos (200) y **UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431)** ubicada en el nivel trescientos (300). Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas.

DESCRIPCIÓN: Cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL 1983 7694



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
E008.00
P.B. 0985
16-01-20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

un (1) baño de visitas, cada una.-----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden doce punto setenta y cinco metros (12.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro metros (4.00m). en dirección Norte, de este punto se mide uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Este, de este punto se miden siete punto setenta y cinco metros (7.75m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta metros (3.60m). en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto cincuenta metros (8.50m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto sesenta y cinco metros (6.65m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto setenta y cinco metros (1.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta metros (1.60m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto noventa metros (0.90m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta metros (2.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de doscientos ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados (208.85 m2), un área cerrada de ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65 m2) y un área abierta de veinticinco punto veinte metros cuadrados (21.80 m2). -----

LINDEROS UNIDAD CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421). NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintidós (422) y área común de escalera. OESTE: Espacio libre. -----

19810

LINDEROS UNIDAD CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431). NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y dos (432) y Área común de escalera. OESTE: Espacio libre.

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,602.97)** y un valor de mejoras de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$162,580.61)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$165,183.58)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una.

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422) ubicada en el nivel doscientos (200) y **UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432)** ubicada en el nivel trescientos (300). Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas.

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, terraza, y Área para máquinas de aire acondicionado cada una.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto sesenta y cinco metros (15.65m). en dirección Norte, de este punto se de este punto se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden quince punto sesenta y cinco metros (15.65m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades inmobiliarias tiene una **SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m2)**, con un área cerrada de **ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m2)** y un área abierta de **veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m2)**.

LINDEROS: Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintidós (422): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintitrés (423). OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintiuno (421) y Área común de elevador y vestíbulo



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
1943
7695
16 01 20
* TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

interior y exterior.-----

LINDEROS: NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y tres (433). OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y uno (431) y área común de elevador y vestíbulo interior.-----

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03)** y un valor de mejoras de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05)** lo que suma un valor total de **CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una-----

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS VEINTITRES (423) ubicada en el nivel doscientos (200) y **UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433)** ubicada en el nivel trescientos (300). Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas. -----

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, terraza, y área para máquinas de aire acondicionado cada una. -----

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden quince punto sesenta y cinco metros (15.65m). en dirección Norte, de este punto se miden quince punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden quince punto sesenta y cinco metros (15.65m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida.-----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades inmobiliarias tiene una SUPERFICIE DE Ciento cincuenta y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados (152.85 m²), con un área cerrada de ciento veintinueve punto veinticinco metros cuadrados (129.25 m²) y un área abierta de veintitrés punto sesenta metros cuadrados (23.60 m²). -----

LINDEROS: Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintitrés (423); NORTE: Espacio libre.

SUR: Espacio libre. **ESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos veinticuatro (424) y área común de elevador y vestíbulo interior. **OESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintidós (422).

LINDEROS: Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y tres (433); NORTE: Espacio libre.

SUR: Espacio libre. **ESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y cuatro (434) y área común de elevador y vestíbulo interior. **OESTE:** Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y dos (432).

---Estas unidades tienen un valor de terreno de MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON TRES CENTAVOS (US\$1,905.03) y un valor de mejoras de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCO CENTAVOS (US\$118,987.05) lo que suma un valor total de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$120,892.08) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una.

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) ubicada en el nivel doscientos (200) **UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434)** ubicada en el nivel trescientos (300).

Estas unidades inmobiliarias son exactamente iguales solo varían sus linderos según el nivel donde están ubicadas.

DESCRIPCIÓN: Cuentan con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, Área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas cada una.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden doce punto setenta y cinco metros (12.75m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto setenta y cinco metros (6.75m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto cuarenta metros (2.40m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto noventa y cinco metros (0.95m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

1923
7696



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
PB 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

metros (1.60m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto sesenta metros (2.60m). en dirección Este, de este punto se miden cinco punto cincuenta metros (5.50m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto setenta metros (1.70m). en dirección Oeste, de este punto se miden seis punto setenta metros (6.70m). en dirección Norte, de este punto se miden ocho punto sesenta metros (8.60m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto sesenta y cinco metros (3.65m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto quince metros (3.15m), en dirección Sur, de este punto se miden cero punto cincuenta metros (0.50m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto quince metros (4.15m). en dirección Sur, de este punto se miden uno punto treinta metros (1.30m). en dirección Oeste, de este punto se miden siete punto sesenta metros (7.60m). en dirección Sur de este punto se mide uno punto cero cinco metros (1.05m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro metros (4.00m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida. -----

SUPERFICIE: Cada una de estas unidades tiene una superficie de doscientos ocho punto ochenta y cinco metros cuadrados (208.85 m²), un área cerrada de ciento ochenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados (183.65 m²) y un área abierta de veinticinco punto veinte metros cuadrados (21.80 m²). -----

LINDEROS UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CUATRO (424): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre. OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos veintitrés (423) y área común de elevador, vestibulo interior y exterior. -----

LINDEROS UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434): NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre OESTE: Unidad inmobiliaria cuatrocientos treinta y tres (433) y área común de elevador, vestibulo interior y exterior. -----

---Estas unidades tienen un valor de terreno de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,602.97)** y un valor de mejoras de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$162,580.61)** lo que suma un valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA**

Y OCHO CENTAVOS (US\$165,183.58) y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) cada una-----

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441): Tipo Pent-house. Consta de dos pisos. El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400). El segundo piso o piso alto está ubicado en el nivel quinientos (500).-----

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina, Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500 cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, walk in closet, una (1) recámara con baño, dos recámaras, área para máquinas de aire acondicionado, un (1) baño secundario y escalera al nivel inferior. -----

MEDIDAS DE planta baja o primer piso: -----

Partiendo de un punto ubicado más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden doce punto diez metros (12.10m). en dirección Norte, de este punto se miden dos metros (2.00m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto veinticinco metros (4.25m). en dirección Norte, de este punto se miden seis punto treinta metros (6.30m). en dirección Este, de este punto se miden uno punto sesenta y cinco metros (1.65m). en dirección Sur, de este punto se mide uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto cero cinco metros (4.05m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto quince metros (2.15m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto noventa y cinco metros (3.95m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto cincuenta metros (2.50m). en dirección Este, de ese punto se miden cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto veinte metros (0.20m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto diez metros (2.10m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el sureste en línea recta siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Oeste, de este punto



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

1913
7697

REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL

€008.00

P.B. 0985



16-01-20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

se miden catorce punto veinticinco metros (14.25m). en dirección Norte de este punto se miden nueve punto ochenta metros (9.80m). en dirección Este, de este punto se miden siete punto treinta metros (7.30m). en dirección Sur, de este punto se miden dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en dirección Oeste, de este punto se miden dos punto treinta y cinco metros (2.35m). en dirección Sur, de este punto se mide dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en dirección Este, de este punto se mide cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

SUPERFICIE total: Esta unidad tiene una superficie de doscientos ochenta punto cuarenta metros cuadrados (280.40 m²), un área cerrada de doscientos treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (234.85 m²) y un área abierta de cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados (45.55 m²).

LINDEROS: NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria pent-house cuatrocientos cuarenta y dos (442). OESTE: Espacio libre.

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$3,494.73)** y un valor de mejoras de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$218,279.16)** lo que suma un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$221,773.89)** y un porcentaje de participación de **ceros punto treinta y tres por ciento (0.3300%)**

UNIDAD INMOBILIARIA PENT-HOUSE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442). El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400). El segundo piso o piso alto está ubicado en el nivel quinientos (500).

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina. Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500, con una (1) recámara principal con baño principal y dos (2) walk in closets, dos (2) recámaras secundarias con baño y escalera hacia el nivel inferior.

MEDIDAS DE LA PLANTA BAJA O PRIMER PISO:

19807

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto setenta y cinco metros (9.75m). en dirección Oeste, de este punto se mide uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m). en dirección Norte, de este punto se mide cero punto quince metros (0.15m). en dirección Oeste, de este punto se miden doce punto setenta y cinco metros (12.75m) en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Este, de este punto se miden catorce punto veinte metros (14.20m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo piso: -----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y tres (9.93m). en dirección Este, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE TOTAL: Esta unidad tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (247.50 m2), un área cerrada da doscientos veintinueve punto ochenta metros cuadrados (221.80 m2) y un área abierta de veinticinco punto setenta metros cuadrados (25.70 m2). -----

LINDEROS: NORTE: Área común de pasillo servicio. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria Pent-house cuatrocientos cuarenta y tres (443). Oeste: Unidad inmobiliaria pent-house cuarenta y uno (341) -----

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$3,084.68)** y un valor de mejoras de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$192,667.95)** lo que suma un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$195,752.63)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%) -----



REPUBLICA DE PANAMÁ 38
PAPEL NOTARIAL 1923
7698

REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +
= 008.00
PB 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

UNIDAD INMOBILIARIA TRESIENTOS CUARENTA Y TRES (443): Tipo Pent-house. Consta de dos pisos. El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400) y el segundo piso o planta alta está ubicado en el nivel quinientos (500).-----

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina. Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500, con una (1) recámara principal con baño principal y dos (2) walk in closets, dos (2) recámaras secundarias con baño y escalera hacia el nivel inferior. -

MEDIDAS DE planta baja o primer piso: -----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto setenta y cinco metros (9.75m). en dirección Oeste, de este punto se mide catorce punto veinte metros (14.20m). en dirección Norte, de este punto se mide nueve punto noventa metros (9.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden doce punto setenta y cinco metros (12.75m). en dirección Sur, de este punto se miden cero punto quince metros (0.15m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m). en dirección Sur hasta llegar punto de partida de esta descripción. -----

MEDIDAS de la planta alta o segundo piso-----

Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Oeste, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Norte, de este punto se miden nueve punto noventa y tres metros (9.93m). en dirección Este, de este punto se miden once punto quince metros (11.15m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción. -----

SUPERFICIE TOTAL: Esta unidad tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (247.50 m²), un área cerrada de doscientos veintiuno punto ochenta metros cuadrados (221.80 m²) y un área abierta de veinticinco punto setenta metros cuadrados (25.70 m²). -----

19806

LINDEROS: NORTE: Área común de pasillo de servicio. SUR: Espacio libre. ESTE: Unidad inmobiliaria Pent-house cuatrocientos cuarenta y cuatro (444). Oeste: Unidad inmobiliaria pent-house cuatrocientos cuarenta y dos (442).

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$3,084.68)** y un valor de mejoras de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$192,667.95)** lo que sura un valor total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (US\$195,752.63)** y un porcentaje de participación de **cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)**-----

UNIDAD INMOBILIARIA CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (444): Tipo Pent-house. Consta de dos pisos. El primer piso o planta baja está ubicado en el nivel cuatrocientos (400) y el segundo piso o planta alta está ubicado en el nivel quinientos (500)-----

DESCRIPCIÓN: En el nivel 400 cuenta con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina. Terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas; en el nivel 500 cuenta con una (1) recámara principal con baño principal, walk in closet, una (1) recámara con baño, dos recámaras, área para máquinas de aire acondicionado, un (1) baño secundario y escalera al nivel inferior. -----

MEDIDAS DE planta baja o primer piso: -----
 Partiendo de un punto ubicado más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden once punto noventa metros (11.90m). en dirección Oeste, de este punto se miden dos punto diez metros (2.10m). en dirección Norte, de este punto se miden cero punto veinte metros (0.20m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto cincuenta metros (2.50m). en dirección Este, de este punto se miden tres punto noventa y cinco metros (3.95m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto quince metros (2.15m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto cero cinco metros (4.05m). en dirección Norte, de este punto se miden uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m). en dirección Oeste, de este punto se miden uno punto sesenta y cinco metros (1.65m). en dirección Norte, de este punto se



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL 1983
7.699



REPUBLICA DE PANAMÁ
• TIMBRE NACIONAL
\$008.00
16.01.20 P. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

miden seis punto treinta metros (6.30m). en dirección Este, de este punto se miden cuatro punto veinte metros (4.20m). en dirección Sur, de ese punto se miden dos punto cero cinco metros (2.05m). en dirección Este, de este punto se miden doce punto diez metros (12.10m). en dirección Sur, hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

MEDIDAS de la planta alta o segundo piso: Partiendo de un punto ubicado en la esquina más hacia el Sureste en línea recta y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj se miden nueve punto noventa y cinco metros (9.95m). en dirección Oeste, de este punto se miden cuatro punto sesenta y cinco metros (4.65m). en dirección Norte, de este punto se miden dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en dirección Este, de este punto se miden dos punto treinta y cinco metros (2.35m). en dirección Norte, de este punto se mide dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m). en dirección Oeste, de este punto se mide siete punto treinta metros (7.30m). en dirección Norte, de este punto se mide nueve punto ochenta metros (9.80m). en dirección Este, de este punto se mide catorce punto veinticinco metros (14.25m). en dirección Sur hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

SUPERFICIE total: Esta unidad tiene una superficie de doscientos ochenta punto cuarenta metros cuadrados (280.40 m²), un área cerrada de doscientos treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (234.85 m²) y un área abierta de cuarenta y cinco punto cincuenta y cinco metros cuadrados (45.55 m²).

LINDEROS: NORTE: Espacio libre. SUR: Espacio libre. ESTE: Espacio libre. OESTE: Unidad inmobiliaria pent-house cuatrocientos cuarenta y tres (443).

---Esta unidad tiene un valor de terreno de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$3,494.73)** y un valor de mejoras de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$218,279.16)** lo que suma un valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$221,773.89)** y un porcentaje de participación de cero punto treinta y tres por ciento (0.3300%)

CUARTO: Que efectúe esta declaración en base a lo que establece el Artículo mil setecientos setenta y dos (1772) del Código Civil.

19869

QUINTO: Declara el compareciente que es voluntad de la sociedad que representa, de acuerdo con la Ley treinta y uno (31) de dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) y de conformidad con la Resolución doscientos -diecinueve (200-19) de veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) dictada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, constituir el **P.H. MARINA VILLAGE** y declarar las mejoras de la Etapa 1 del **P.H. MARINA VILLAGE** aptas para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal.-----

----- **SEXTO:** Solicitamos segregación para que formen fincas registrales aparte a nombre de **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, las unidades inmobiliarias cuya descripción antecede en esta escritura.--

----- Minuta revisada y refrendada por la Licenciada Aixa Noriega, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959) e idoneidad tres mil seiscientos sesenta y nueve (3669).-
(FDO. ILEGIBLE) Licenciada Aixa Noriega.-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL

1973
7700



008.00

16 01 20

P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Large rectangular area with horizontal dashed lines, intended for the notary's signature and stamp.

19870



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
R# 0985
15 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

superficie del folio real No.325095, con código de ubicación 2107, Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, sobre el cual se encuentra construido el P.H. Marina Village; c) Certificación del Registro Público de Panamá, No.1730402, donde se hace constar el propietario, ubicación y superficie del folio real No.23812, con código de ubicación 2107, Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, sobre el cual se encuentra construido el P.H. Marina Village; d) Certificación del Registro Público de Panamá No.1730404, donde se hace constar la vigencia, directores, dignatarios y representación legal de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., propietaria del inmueble; e) El juego completo de los planos del P.H. Marina Village, que se desea incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal para uso residencial/comercial; f) Tres (3) ejemplares del Reglamento de Copropiedad que ha de regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de los propietarios del P.H. Marina Village y la forma como éste ha de administrarse; g) Copia simple del permiso de construcción ING.No.020-19 de fecha dieciocho (18) de enero de 2019, para llevar a cabo la construcción de cuatro (4) torres en su primera fase dentro del proyecto Marina Village, construido sobre los folios reales No.325095 y No.23812, ambos con código de ubicación 2107, propiedad de la sociedad Agro Playa Blanca, S.A., h) Nota de Banistmo, S.A., en su condición de acreedor hipotecario y anticrético del folio real No.23812, con código de ubicación 2107, en la cual otorga su consentimiento formal y expreso para que la sociedad Agro Playa Blanca, S.A. segregue e incorpore al Régimen de Propiedad Horizontal el folio real antes descrito; i) Copia simple de la Escritura Pública No.11.618 de veinticinco (25) de noviembre de 2008, por la cual se protocoliza acuerdo de fusión por absorción de las sociedades Agro Playa

19534

Blanca Turística, S.A., Pacific Beach Development, Corp., Tibaí Comercial Corp., y Hacienda Villa Vela, S.A., en Agro Playa Blanca, S.A.; j) Nota con fecha de dieciséis (16) de septiembre de 2019, remitida al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el señor Diego Vallarino, en su condición de apoderado de la sociedad Agro Playa Blanca, S.A., por la cual autorizan al P.H. Marina Village el uso de la planta de tratamiento de aguas residuales de su propiedad; k) Nota con fecha de dieciocho (18) de septiembre de 2019, remitida al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por el señor Diego Vallarino en su condición de apoderado de la sociedad Agro Playa Blanca, S.A., promotora del P.H. Marina Village, desarrollado sobre los folios reales No.23812 y 325095, ambos con código de ubicación 2107, en la que manifiesta que el proyecto se construye con fondos y recursos propios, además del financiamiento bancario previamente certificado; l) Copia simple de los comprobantes de pago adicionales al Fondo de Propiedad Horizontal y Fondo de Asistencia Habitacional, todos de fecha veintiséis (26) de julio de 2019, por los derechos de tramitación ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; m) Certificación de ANATI-DNICA-621-2019, con fecha de veintiocho (28) de junio de 2019, sobre el valor catastral del folio real No.23812, con código de ubicación 2107, propiedad de la sociedad Agro Playa Blanca, S.A., emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); n) Certificación de ANATI-DNICA-623-2019, con fecha de veintiocho (28) de junio de 2019, sobre el valor catastral del folio real No.325095 con código de ubicación 2107, propiedad de la sociedad Agro Playa Blanca, S.A., emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); o) Copias de los recibos No.0002336 y No.0002337, ambos



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
PA 0985
15 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

de veintiuno (21) de junio de 2019, correspondientes a los pagos del Fondo de Asistencia Habitacional y al Fondo de Propiedad Horizontal por los derechos de tramitación; -----

Que de acuerdo al Informe Técnico Final No.I-129-2019 de veintiuno (21) de octubre de 2019, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal ha revisado los planos y documentos relativos a los aspectos técnicos y realizada la inspección respectiva, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que puede reconocerse y definirse los bienes de dominio privado y los bienes comunes; b) Que el proyecto asegura completa independencia entre las distintas unidades inmobiliarias; c) Que la inspección realizada permite considerar al proyecto, apto para incorporarse al Régimen, en lo referente a los aspectos estructurales y mecánicos visibles y de distribución; -----

Que mediante Nota Final No.1396-2019, de veinticuatro (24) de octubre de 2019, se hace constar que las observaciones técnicas y legales realizadas a través de la nota No.14.1402-865-2019 de nueve (9) de julio de 2019, nota No.14.1403-910-2019 de diecinueve (19) de julio de 2019, nota No.14.1402-1212-2019 de dieciséis (16) de septiembre de 2019, nota No.14.1402-1343-2019 de once (11) de octubre de 2019, a la solicitud de incorporación fueron debidamente subsanadas por la parte interesada; -----

Que el destino del proyecto es de uso residencial/comercial, es adecuado al Régimen de Propiedad Horizontal y que el Reglamento de Copropiedad contiene las materias mínimas establecidos en el artículo 43 de la Ley 31 de 18 de junio del 2010; -----

Que como estos objetivos no son contrarios a las leyes que rigen la materia ni a las disposiciones reglamentarias vigentes, la Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, -----

RESUELVE: -----

PRIMERO: Declarar apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal el P.H. Marina Village, en su primera etapa constituida por sesenta y cuatro (64) unidades inmobiliarias con mejoras, sobre los folios reales No.325095 y No.23812, ambos con código de ubicación 2107, Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, situado en el Corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, Provincia de Coclé.-----

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de Copropiedad del P.H. Marina Village, cuyo destino es para uso residencial/comercial.-----

TERCERO: Esta aprobación está sujeta al cumplimiento de las condiciones de densidad consideradas en los planos del proyecto, previamente aprobado por la autoridad local correspondiente; y conforme a la inspección de campo realizada, debiendo mantener los parámetros y requisitos del código de zona vigente; quedando establecido en el Informe Técnico Final No.I-129-2019 de veintiuno (21) de octubre de 2019, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal, que el proyecto posee en esta primera etapa un total de sesenta y cuatro (64) unidades inmobiliarias, de las cuales sesenta (60) unidades inmobiliarias son de tipo residencial; cuatro (4) unidades inmobiliarias son de tipo comercial. Igualmente cuenta con un total de ciento cinco (105) estacionamientos, de los cuales ochenta y cuatro (84) estacionamientos son para los propietarios de las unidades



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
\$008.00
15 01 20 PA 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

inmobiliarias tipo residencial; trece (13) estacionamientos son para las visitas; ocho (8) estacionamientos son para las unidades inmobiliarias tipo locales comerciales.-----

CUARTO: Comunicar a los interesados que toda modificación al Reglamento de Copropiedad requiere para su validez, la aprobación previa del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.---

QUINTO: Que esta resolución surtirá sus efectos legales, tan pronto sea protocolizada e inscrita en el Registro Público de Panamá.-----

SEXTO: La presente Resolución admite el Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación.-----

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 31 de 18 de junio de 2010, que establece el Régimen de Propiedad Horizontal.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,-----

INES M. SAMUDIO (fdo)-----ARQ. JOSE A. BATISTA G. (fdo)---
Ministra-----Viceministro de Ordenamiento
Territorial-----

Sello que dice: REPUBLICA DE PANAMA-GOBIERNO NACIONAL- MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

Sello que dice: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-----

Firma: Uriel Emma-----

Fecha: 27-Nov-2019-----

Sello que dice: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-DIRECCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL-----

-----Siendo las 2:31 de la PM del día 27 del mes de
noviembre de 2019 se notifica por escrito de la Resolución
anterior.-----

-----**REGLAMENTO DE COPROPIEDAD**-----

-----**DEL P.H. MARINA VILLAGE**-----

-----**CAPÍTULO I**-----

-----**DISPOSICIONES INICIALES**-----

ARTÍCULO 1º.- Generalidades. Mediante el presente Reglamento se establecen los términos y condiciones que regulan el Régimen de Propiedad Horizontal al que serán incorporadas las fincas número 23812, con código de ubicación 2107, y la finca 325095 con código de ubicación 2107, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, así como las mejoras construidas o que se construyan en el futuro sobre ésta. El presente Reglamento será, además, de aplicación para todas aquellas otras fincas que en el futuro se incorporen al presente Régimen, conforme se estipula posteriormente en este Reglamento. -----

ARTÍCULO 2º.- Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento de Copropiedad, cada término contenido en este Artículo tendrá el significado que a continuación se indica: -----

1. Bienes Comunes: Partes de un edificio o conjunto sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados de acuerdo con su coeficiente de participación asignado en el Reglamento de Copropiedad que, por su naturaleza o destinación, permiten o facilitan su existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso y goce.-----



REPUBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

1963
7584



REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

008.00

0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

2. Bienes Privados: Los que conforme a la inscripción hecha en el Registro Público pertenecen a determinada persona o personas individual o colectivamente. -----

3. Promotor: significa la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** la cual se encuentra inscrita al Folio 571050, de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

4. Proyecto: significa el **P.H. MARINA VILLAGE** en su totalidad, incluyendo las mejoras construidas o que se construyan en el futuro sobre Las Fincas y que constituyan bienes privados y/o comunes, incorporados al presente Régimen de Propiedad Horizontal. -----

5. Edificio: significa estructura construida sobre una finca o terreno. -----

6. El Régimen de Usos y Manual de Parámetros y Diseños: significa la reglamentación que dictará el Promotor o la Junta Directiva del **P.H. MARINA VILLAGE** para el uso, mantenimiento y edificación de los Bienes Comunes y Privados del Proyecto. -----

7. Reglamento: significa el presente Reglamento de Copropiedad, que contiene el conjunto de normas, derechos y obligaciones de los Propietarios. -----

8. Gastos Comunes: Son los gastos de administración, conservación, mantenimiento y operación de los bienes comunes dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, que deben ser sufragados con los aportes de cada uno de los propietarios, según lo establezca esta Ley o el Reglamento de Copropiedad o lo disponga la Asamblea de Propietarios. -----

9. Las Fincas: significa las fincas número 23812, con código de ubicación 2107, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón y Provincia de Coclé, con una superficie declarada de cuarenta y cuatro hectáreas más seis mil ciento cuarenta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados (44Ha. + 6146.66m²), y la finca 325095 con código de ubicación 2107, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del

19531

Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón y Provincia de Coclé, con una superficie declarada de cinco mil ciento setenta y cinco punto noventa y dos metros cuadrados (5,175.92m²), que hacen un total ambas de cuarenta y cinco hectáreas más mil trescientos veintidós punto cincuenta y ocho metros cuadrados (45Ha + 1,322.58m²), ambas propiedad del Promotor.-----

La expresión "Las Fincas" incluirá también cualesquiera otros inmuebles y terrenos que en el futuro se incorporen al presente Régimen de Propiedad Horizontal. -----

10. Bienes comunes de uso exclusivo: significa los que el Promotor ha asignado en el Reglamento de Copropiedad para uso exclusivo a favor de una determinada Unidad Inmobiliaria. -----

11. Bien Anejo: dependencia de una propiedad que, aunque no está unida físicamente, es complementaria o accesoria de ella, formando una sola unidad, tales como depósitos, estacionamientos, áreas de terreno y otros similares. -----

12. La Ley: significa la Ley 31 de 18 de junio de 2010. -----

13. Propietario(s): Persona que tiene derecho de gozar y disponer de una cosa o bien debidamente inscrito a su nombre en el Registro Público, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el Reglamento de Copropiedad. -----

14. Unidad(es) Inmobiliaria(s): Secciones que conforman un desarrollo, urbanización, edificio o proyecto sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. -----

Es entendido que cuando el sentido requiera palabras que impliquen solamente el singular deberá entenderse que también implican el plural y viceversa. Referencias al masculino deberán incluir el femenino y viceversa. -----

-----**CAPÍTULO II**-----

-----**INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE**-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

1933
7585



008.00
P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----PROPIEDAD HORIZONTAL-----

ARTÍCULO 3°.- Sujeción al Régimen de Propiedad Horizontal. El Promotor declara que por este medio sujeta Las Fincas y todas sus mejoras al Régimen de Propiedad Horizontal, con arreglo a las disposiciones de La Ley y del presente Reglamento. -----

ARTÍCULO 4°.- Denominación del Proyecto. El Proyecto que se incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal se denomina **P.H. MARINA VILLAGE**, el cual consiste de un desarrollo urbanístico de uso mixto que el Promotor edificará de acuerdo a los Planos. -----

El **P.H. MARINA VILLAGE** se regirá por La Ley y por las disposiciones de este Reglamento, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Propietarios, para la Asamblea de Propietarios y para toda persona que, a cualquier título, use o goce de los Unidades inmobiliarias y/o Comunes. -----

ARTÍCULO 5°.- Conformación del Proyecto. Declara el Promotor que el Proyecto consiste en instalaciones de carácter de desarrollo privado destinadas a uso mixto dotadas de facilidades comunes tales como estacionamientos, áreas verdes e infraestructuras de servicios públicos, que serán edificados conforme las especificaciones señaladas en los Planos del Proyecto, el cual se desarrollará en etapas. -----

En la Etapa 1, el Promotor ha edificado y/o se reserva el derecho de edificar mejoras privadas consistentes en tres (3) edificios identificados como Edificio 200, Edificio 300 y Edificio 400, de estructuras de hormigón armado, pisos de baldosas y de cemento acabados a llana, paredes de bloques repelladas y de "gypsum board", ventanas de vidrio con marcos de aluminio, cielorrasos de cemento repelladas y pasteadas y de "gypsum board" y techo de tejas que cuentan con cuenta con un total de sesenta y cuatro (64) unidades inmobiliarias de las cuales sesenta (60) son unidades inmobiliarias residenciales y cuatro (4) son unidades inmobiliarias de uso comercial. El proyecto además

19530

cuenta con vias de acceso de cemento, aceras, ciento cinco (105) estacionamientos, de los cuales trece (13) son de visita, incluyendo tres (3) estacionamientos para discapacitados, ocho (8) son para uso de las unidades inmobiliarias de uso comercial. Y ochenta y cuatro (84) son para los propietarios de las unidades inmobiliarias residenciales, distribuidos de la siguiente forma: veinte (20) estacionamientos para los propietarios del Edificio 200, treinta y dos (32) estacionamientos, para los propietarios del Edificio 300 y treinta y dos (32) estacionamientos, para los propietarios del Edificio 400. -----

EDIFICIO 200: está compuesto por: -----

Planta del Nivel 000 conformada por cuarto eléctrico, área para máquinas de aire acondicionado, dos (2) escaleras, un (1) ascensor, pasillos, lobby, cuarto de aseo, baño mixto y baño para discapacitados, además de cuatro (4) unidades inmobiliarias tipo locales comerciales (unidades L201, L202, L203 y L204) con área de baño y área de cuarto de aseo cada uno. -----

Planta del Nivel 100, cuenta con dos (2) escaleras y un (1) ascensor, pasillo, área para máquinas de aire acondicionado, cuarto de aseo y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales, distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 211 y 212 que cuentan con una (1) recámara principal y baño principal, sala, comedor, cocina, lavandería, baño de visita y terraza con área para piscina prefabricada; apartamentos 210 y 213 que constan de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería, un (1) baño de visitas y terraza con área para piscina prefabricada. -----

Plantas del Nivel 200 al 500, cuenta con dos (2) escaleras y un (1) ascensor, pasillo, área para máquinas de aire acondicionado, cuarto de aseo y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales por nivel distribuidas de la siguiente manera:



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
1983
7586
15-01-20
\$008.00
P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

apartamentos 221 y 222 en el nivel 200, 231 y 232 en el nivel 300, 241 y 242 en el nivel 400 y 251 y 252 en el nivel 500, que cuentan con una (1) recámara principal y baño principal, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visita; además de los apartamentos 220 en el nivel 200, 230 en el nivel 300, 240 y 243 en el nivel 400 y 250 y 253 en el nivel 500, que constan de una (1) recámara y baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visitas y los apartamentos 223 en el nivel 200, 233 en el nivel 300, que constan de una (1) recámara principal con baño y terraza, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y un (1) baño de visitas. Cada nivel cuenta con dos (2) escaleras y un (1) ascensor. -----

EDIFICIO 300: compuesto por: -----

Planta del Nivel 000 cuenta con áreas de lobby exterior e interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores y dos (2) cuartos eléctricos y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 302 y 303, que cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y área para máquinas de aire acondicionado; apartamentos 301 y 304, que cuentan con una (1) recámara principal con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y baño de visitas. -----

Plantas del Nivel 100 a 300 Cada nivel cuenta con lobby interior, cuarto eléctrico, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y está conformada cada planta por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales por nivel distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 312 y 313 en

nivel 100, 322 y 323 en el nivel 200 y 332 y 333 en el nivel 300, que cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y área para máquinas de aire acondicionado; apartamentos 311 y 314 en el nivel 100, 321 y 324 en el nivel 200 y 331 y 334 en el nivel 300, con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas. -----

Planta del Nivel 400: consta de lobby interior, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent house en su nivel inferior, apartamentos 341, 342, 343 y 344, que cuentan con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas.-----

Planta del Nivel 500: está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent house en su nivel superior distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 341 y 344 con una (1) recámara principal con baño principal y walk in closet, una (1) recamara con baño, dos (2) recámaras, área para máquinas de aire acondicionado, un (1) baño secundario y escalera al nivel inferior; apartamentos 342 y 343, con una (1) recámara principal con baño principal y dos (2) walk in closets, dos (2) recámaras secundarias con baño y escalera hacia el nivel inferior. -----

EDIFICIO 400: compuesto por: -----

Planta del Nivel 000 cuenta con áreas de lobby exterior e interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores y dos (2) cuartos eléctricos y está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 402 y 403, que cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y área para



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

1913
7587
15.01.20



REPUBLICA de PANAMÁ
+ TIMBRE NACIONAL
\$008.00
Ps. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

máquinas de aire acondicionado; apartamentos 401 y 404, que cuentan con una (1) recámara principal con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, una (1) recámara secundaria con baño y terraza, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza, patio y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas. -----

Plantas del Nivel 100 a 300 Cada nivel cuenta con lobby interior, cuarto eléctrico, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y está conformada cada planta por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales por nivel distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 412 y 413 en nivel 100, 422 y 423 en el nivel 200 y 432 y 433 en el nivel 300, que cuentan con una (1) recámara con baño principal, una (1) recámara secundaria con baño, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y área para máquinas de aire acondicionado; apartamentos 411 y 414 en el nivel 100, 421 y 424 en el nivel 200 y 431 y 434 en el nivel 300, con una (1) recámara principal con baño principal, dos (2) recámaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) recámara de servicio con baño de servicio, área para máquinas de aire acondicionado y un (1) baño de visitas. -----

Planta del Nivel 400: consta de lobby interior, dos (2) escaleras y dos (2) ascensores y cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent house en su nivel inferior, apartamentos 441, 442, 443 y 444, que cuentan con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, recámara de servicio con baño y un (1) baño de visitas.--

Planta del Nivel 500: está conformada por cuatro (4) unidades inmobiliarias residenciales tipo pent house en su nivel superior distribuidas de la siguiente manera: apartamentos 441 y 444 con una (1) recámara principal con baño principal y walk in closet, una (1) recámara con baño, dos (2) recámaras, área para máquinas de aire acondicionado, un (1) baño secundario y escalera al nivel inferior; apartamentos 442

y 443, con una (1) recámara principal con baño principal y dos (2) walk in closets, dos (2) recámaras secundarias con baño y escalera hacia el nivel inferior. -----

En esta etapa del total de cuarenta y cinco hectáreas más mil trescientos veintidós punto cincuenta y ocho metros cuadrados (45Ha + 1,322.58m²), las unidades inmobiliarias antes descritas se desarrollan en una superficie de una hectárea más setecientos veintiún punto treinta y dos metros cuadrados (1HA+721.32m²), quedando una superficie total luego del desglose señalado de cuarenta y cuatro hectáreas más seiscientos uno punto veintiséis metros cuadrados (44Ha+601.26m²) como resto libre para futuro desarrollo de las siguientes Etapas del proyecto. -----

En las siguientes Etapas, el promotor tendrá derecho de edificar edificios, villas, locales comerciales y cualesquiera otras edificaciones de uso residencial o comercial, las cuales constituirían bienes susceptibles de propiedad, privada. Estas unidades inmobiliarias serán incorporadas al Régimen de Propiedad Horizontal cuando sean edificados. -----

ARTÍCULO 6°.- Incorporación al presente Régimen de Propiedad

Horizontal: Quedan incorporados al presente Régimen del Propiedad Horizontal conforme lo dispuesto por la Ley 31 de 18 de junio de 2010 las siguientes Unidades Inmobiliarias: 210, 211, 212, 213, 220, 221, 222, 223, 230, 231, 232, 233, 240, 241, 242, 243, 250, 251, 252, 253, 301, 302, 303, 304, 311, 312, 313, 314, 321, 322, 323, 324, 331, 332, 333, 334, 341, 342, 343, 344, 401, 402, 403, 404, 411, 412, 413, 414, 421, 422, 423, 424, 431, 432, 433, 434, 441, 442, 443, 444, L-200, L-201, L-202, L-203, así como todas aquellas mejoras que el Promotor haya edificado o edifique en la Etapa 1. -----

De la misma manera, quedan incorporados al presente Régimen de Propiedad Horizontal todos los Bienes Comunes incluyendo y sin limitación alguna,



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

las calles internas con iluminación aceras, jardines, desagües pluviales, tubería y áreas verdes. -----

ARTÍCULO 7º.- Derechos del Promotor. Para la debida ejecución del Proyecto, es entendido que durante su desarrollo, el Promotor tendrá para sí los siguientes derechos, sin limitación alguna, sin que para ello requiera de aprobación expresa o tácita de la Asamblea de Propietarios, la Junta Directiva o ninguna otra entidad del P.H. MARINA VILLAGE: -----

1. Determinar el orden de desarrollo y construcción de todas las mejoras del Proyecto, Bienes Anejos y demás áreas que en el futuro el Promotor incorpore como unidades inmobiliarias, así como la construcción de áreas comunes de recreación, que formen parte de las áreas sociales de uso común, siempre y cuando no se vea afectado el buen funcionamiento de las áreas de los servicios básicos de infraestructura de las áreas comunes y que dichas áreas comunes cumplan con las normas de desarrollo urbano vigentes. -----

2. Determinar la ubicación final de las mejoras que se construyan sobre la Finca que no hayan sido edificadas al momento de la incorporación al Régimen de Copropiedad del Proyecto, o sea que aplica para las mejoras nuevas que se vayan a construir, previo cumplimiento de las normas vigentes, sus aspectos arquitectónicos y urbanísticos, sus alturas y niveles de pisos y el número de unidades inmobiliarias de cada uno de los Edificios y/o edificaciones que se desarrolle, sus áreas comunes y privadas, los valores de las unidades inmobiliarias para los efectos del artículo 9 siempre y cuando no se vea afectado el buen funcionamiento de las áreas de los servicios básicos de infraestructura de las áreas comunes y que dichas áreas comunes cumplan con las normas de desarrollo urbano. -----

3. Fijar y variar el diseño de las edificaciones que no han sido construidas, así como también cualquier aspecto relacionado con ello,

con las más amplias facultades, sin que para ello requiera de aprobación o consentimiento de la Asamblea de Propietarios, de la Junta Directiva o del Administrador, siempre y cuando sea para el desarrollo pendiente del Proyecto. Mientras se dé el desarrollo del Proyecto, el Promotor puede aumentar la superficie del mismo, incorporando nuevas fincas, tanto para la construcción de nuevas edificaciones, Edificios o como para la ampliación de las áreas comunes del **P.H. MARINA VILLAGE**, siempre y cuando no se vea afectado el buen funcionamiento de las áreas de los servicios básicos de infraestructura de las áreas comunes y que dichas áreas comunes cumplan con las normas de desarrollo urbano vigentes. En el caso de que aumente la superficie del Proyecto, el Promotor tendrá el derecho de asignar el valor individual y el porcentaje de las Unidades Inmobiliarias que conforman las edificaciones que conforman el área de reserva, siempre con base al valor total asignado para esta área en el cuadro de valores y porcentajes que deberá aparecer en el artículo 9. De esta manera, en el caso de que en dicha área de reserva se realice más de una edificación o varios edificios, el valor y porcentaje de cada uno será determinado por el Promotor en base a la superficie que tenga cada Unidad Inmobiliaria respecto de la superficie total en que consiste el área de reserva. Tan pronto el Promotor construya las edificaciones que forman parte del área de reserva, solicitará su debida incorporación al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con indicación de los Edificios y/o unidades que la conformarán y los valores y porcentajes correspondientes a cada unidad inmobiliaria, a fin de que se efectúe la declaración del caso para que, a partir de dicho momento, se apliquen y surtan efecto los porcentajes de participación de todas las unidades inmobiliarias sobre los bienes comunes fijados.

4. Mientras el Promotor no haya finalizado la venta de las Unidades Inmobiliarias y para los efectos de promoverlas y previa consulta a la



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
1963
7589
15 01 20
\$008.00
\$0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Administración del **P.H. MARINA VILLAGE** podrá utilizar el área social, jardines, terrazas, áreas comunes, instalaciones y facilidades establecidas en este Reglamento siempre y cuando no coincida su utilización con algún evento que vaya a realizar cualquier propietario de las Unidades Inmobiliarias.-----

5. Fijar inicialmente la cuota de gastos comunes de todos los Unidades inmobiliarias que formen parte del Proyecto para la atención de los gastos de mantenimiento de todas los Bienes Comunes del mismo.-----

6. Solicitar la modificación del Reglamento ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos que se requieran para cualquiera de las modificaciones antes descritas. -----

7. Desafectar áreas de terreno del Proyecto, siempre y cuando no afecten el buen funcionamiento del **P.H. MARINA VILLAGE** y que, a su vez, dicha área no sea inalienable a la existencia y funcionalidad del **P.H. MARINA VILLAGE** y se cumpla con las normas de uso de suelo para efectos de su densidad.-----

8. Desafectar el área de reserva, ya sea total o parcialmente disminuyendo la misma o segregando un área de terreno de la misma, siempre y cuando se cumplan con las normas legales vigentes y que dicha área no sea necesaria para la existencia y funcionalidad del **P.H. MARINA VILLAGE**.-----

9. Ceder y traspasar total o parcialmente, mediante escritura pública todos los derechos, facultades y obligaciones señaladas en el presente Reglamento incluyendo, pero no limitado al derecho el desarrollo y/o construcción de todo o parte de los Unidades inmobiliarias futuros a que tiene derecho a desarrollar y edificar en el Proyecto. En todo caso, la persona natural o jurídica cesionaria, deberá contar con experiencia en el desarrollo, promoción y construcción de bienes inmuebles, o haber contratado a empresas constructoras que cuenten con

la experiencia requerida. De ser este el caso, el cesionario tendrá los mismos derechos reservados al Promotor en este Reglamento.-----

Las facultades señaladas en este artículo para el Promotor son sin perjuicio de cualesquiera otras facultades o derechos que se contemplen en este Reglamento a su favor, facultades y derechos que el Promotor podrá usar a su discreción y tantas veces como lo estime, sin que para ello requiera de aprobación expresa o tácita de la Asamblea de Propietarios, la Junta Directiva o ninguna otra entidad del **P.H. MARINA VILLAGE**. -----

Tan pronto el Promotor incorpore nuevas fincas al Proyecto, lo que dará como resultado la incorporación de nuevas Unidades Inmobiliarias que formarán parte del **P.H. MARINA VILLAGE**, solicitará su debida incorporación al Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, con indicación de los Unidades inmobiliarias que la conformen y sus valores y porcentajes correspondientes, a fin de que se efectúe la declaración del caso para que, a partir de dicho momento, se apliquen y surtan efecto los porcentajes de participación de todos los Unidades inmobiliarias sobre los Bienes Comunes fijados.-----

PARÁGRAFO: El Promotor deberá establecer dentro de los contratos que suscriba con los Propietarios, llámense Contratos de Arrendamiento, Contratos de Promesa de Compraventa, Contratos de Compraventa, etc.; de qué constará el Proyecto, y que para la edificación del mismo, se incorporarán a futuro al **P.H. MARINA VILLAGE** nuevas fincas para la construcción de nuevos Unidades inmobiliarias o para la ampliación de las Áreas Comunes del Proyecto.-----

Es entendido que los Planos y el diseño del Proyecto podrán ser variados por el Promotor, siempre que dicha variación no implique una alteración substancial de sus componentes básicos, de acuerdo con el criterio de los arquitectos del Promotor.-----

CAPÍTULO III-----



1983
7590
15 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

VALORES Y PORCENTAJES DE LOS PROPIETARIOS-----

ARTÍCULO 8º.- Incorporación de Unidades inmobiliarias al Régimen de Propiedad Horizontal. Queda entendido que las Unidades inmobiliarias quedarán incorporados y formarán parte del P.H. MARINA VILLAGE cuando se inscriban en el Registro Público como parte del mismo.

ARTÍCULO 9º.- Valores y Porcentajes de los Propietarios. No obstante lo mencionado en el Artículo anterior, respecto a la construcción de los Unidades inmobiliarias y a su incorporación efectiva al P.H. MARINA VILLAGE, para la determinación de los deberes y derechos de cada uno de los Propietarios en relación con cada uno de los bienes de dominio común (artículo 20 de la ley No. 31 de 18 de junio de 2010), el Promotor establece los valores de las Unidades Inmobiliarias existentes y establece los valores anticipadamente de las Unidades Inmobiliarias del P.H. MARINA VILLAGE tomando en cuenta para ambas el valor total de la Propiedad de la siguiente forma:-----

-----TABLA DE VALORES-----

Unidades Inmobiliarias	Valor de Terreno	Valor de Mejoras	Valor Total	% de Participación
210	2,023,430	144,809,160	146,831,590	0.3300%
211	1,545,460	110,601,860	112,147,320	0.3300%
212	1,572,880	112,564,150	114,137,030	0.3300%
213	3,193,740	228,562,32	231,756,060	0.3300%
220	1,509,940	108,059,800	109,569,740	0.3300%
221	1,313,640	94,011,580	95,325,220	0.3300%
222	1,313,640	94,011,580	95,325,220	0.3300%
223	1,608,350	118,574,020	120,182,370	0.3300%
230	1,433,910	102,618,910	104,052,820	0.3300%
231	1,159,090	82,951,400	84,110,490	0.3300%
232	1,159,090	82,951,400	84,110,490	0.3300%

233	1,582,220	113,233,120	114,815,940	0.33001
240	1,438,900	102,975,690	104,414,590	0.33001
241	1,159,090	82,951,400	84,110,490	0.33001
242	1,159,090	82,951,400	84,110,490	0.33001
243	1,465,070	104,848,780	106,313,850	0.33001
250	1,498,720	107,257,050	108,755,770	0.33001
251	1,159,090	82,951,400	84,110,490	0.33001
252	1,159,090	82,951,400	84,110,490	0.33001
253	1,524,890	109,130,140	110,655,030	0.33001
L-200	1,136,660	81,345,890	82,482,550	0.33001
L-201	1,136,660	81,345,890	82,482,550	0.33001
L-202	1,150,370	82,327,030	83,477,400	0.33001
L-203	1,530,750	109,549,350	111,080,100	0.33001
301	2,693,960	168,263,340	170,957,300	0.33001
302	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
303	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
304	2,693,960	168,263,340	170,957,300	0.33001
311	2,560,600	159,933,860	162,494,460	0.33001
312	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
313	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
314	2,560,600	159,933,860	162,494,460	0.33001
321	2,602,970	162,580,610	165,183,580	0.33001
322	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
323	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
324	2,602,970	162,580,610	165,183,580	0.33001
331	2,602,970	162,580,610	165,183,580	0.33001
332	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
333	1,905,030	118,987,050	120,892,080	0.33001
334	2,602,970	162,580,610	165,183,580	0.33001
341	3,494,730	218,279,160	221,773,890	0.33001



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



1973
7591



REPÚBLICA de PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL

≡008.00

P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

342	3,084.680	192,667.950	195,752.630	0.33000
343	3,084.680	192,667.950	195,752.630	0.33000
344	3,494.730	218,279.160	221,773.890	0.33000
401	2,693.960	168,263.340	170,957.300	0.33000
402	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
403	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
404	2,693.960	168,263.340	170,957.300	0.33000
411	2,560.600	159,933.860	162,494.460	0.33000
412	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
413	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
414	2,560.600	159,933.860	162,494.460	0.33000
421	2,602.970	162,580.610	165,183.580	0.33000
422	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
423	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
424	2,602.970	162,580.610	165,183.580	0.33000
431	2,602.970	162,580.610	165,183.580	0.33000
432	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
433	1,905.030	118,987.050	120,892.080	0.33000
434	2,602.970	162,580.610	165,183.580	0.33000
441	3,494.730	218,279.160	221,773.890	0.33000
442	3,084.680	192,667.950	195,752.630	0.33000
443	3,084.680	192,667.950	195,752.630	0.33000
444	3,494.730	218,279.160	221,773.890	0.33000
Sub total	133,623.790	8,664,648.640	8,798,272.430	21.12000
Área de Reserva	5,491,376.210		5,491,376.210	76.68000
TOTAL	5,625,000.000	8,664,648.640	14,289,648.640	100.80000

PARÁGRAFO UNO (1): Es entendido que los valores y porcentajes correspondientes a cada uno de los Unidades inmobiliarias declarados no sufrirán alteración ni modificación alguna y sus mejoras o menoscabos

19524

no alterarán la proporción aludida, salvo en aquellos casos contemplados en el presente Reglamento.-----

PARÁGRAFO DOS (2): En cuanto a los Unidades inmobiliarias que formen parte de las siguientes Etapas, es entendido que el Promotor asignará sus valores y porcentajes conforme los vaya incorporando al presente Régimen de Propiedad Horizontal, sin que para ello requiera del consentimiento de los Propietarios, la Asamblea de Propietarios, la Junta Directiva y/o el Administrador del **P.H. MARINA VILLAGE**.-----

En la medida en el que el Promotor vaya incorporando nuevas Unidades inmobiliarias al presente Régimen de Propiedad Horizontal y conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que efectúe las declaraciones correspondientes de sus valores y porcentajes, los descontará del valor total asignado a desarrollo futuro hasta agotar dichas partidas del valor del terreno y de mejoras señalados en el cuadro de porcentajes de este artículo, de manera tal que dichas declaraciones no alteren ni afecten los valores y/o porcentajes de los Unidades inmobiliarias previamente incorporados al presente Régimen de Propiedad Horizontal.-----

En el evento que el Promotor decidiera en un futuro no continuar con el desarrollo de nuevas Unidades inmobiliarias en el Proyecto, hará una declaración en tal sentido mediante escritura pública en la cual establecerá los porcentajes finales que corresponda a cada Bien Privado que haya sido previamente incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto. En caso de que el Promotor hiciere esta declaración, ni la Asamblea de Propietarios del Proyecto ni ninguna otra persona natural o jurídica tendrá derecho de continuar el desarrollo de nuevas Unidades inmobiliarias en el Proyecto, sin el consentimiento previo y por escrito del Promotor.-----

ARTÍCULO 10°.- Alteración de los porcentajes aludidos por virtud de mejoras o menoscabos. Las mejoras o menoscabos de cada Bien Privado



1973
7592
15 01 20

008.00
P. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

no alterarán la proporción aludida, la cual sólo podrá variarse con la aprobación del sesenta y seis por ciento (66%) de todos los Propietarios de las unidades inmobiliarias reunidos en Asambleas de Propietarios.---

CAPÍTULO IV

DE LOS BIENES COMUNES

Y SU MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 11°.- Alcance de los Bienes Comunes. Son bienes de dominio inalienable e indivisible de todos los Propietarios del Proyecto:---

1. El área total del terreno donde se encuentra desarrollado el Proyecto. -----
2. Los bienes necesarios para la existencia, seguridad, salubridad, conservación, apariencia y funcionamiento del Proyecto. -----
3. Los bienes y cosas que permitan a todos y a cada uno de los Propietarios el uso y goce del Proyecto. -----
4. Las calles que den acceso al Proyecto. -----
5. Los trece (13) estacionamientos de visita, incluyendo tres (3) de discapacitados. -----
6. Aceras plazas y áreas verdes. -----
7. Aquellos que expresamente se indiquen como tales en este Reglamento. -----

ARTÍCULO 12°.- De los Bienes Comunes. Se presumen Bienes Comunes de dominio inalienable e indivisible de todos los Propietarios del Proyecto:-----

1. Todas las áreas de terreno que no hubiesen sido declaradas como Unidades Inmobiliarias por el Promotor para la edificación de unidades inmobiliarias y/o Bienes Anejos, sujeto y de acuerdo a los derechos y facultades que el Promotor se reserva en este Reglamento de disponer y utilizar partes de la finca. -----
2. Las instalaciones que sirven en general al P.M. MARINA VILLAGE y/o que sean de uso público, tales como electricidad, luz, agua fría y

caliente, alcantarillados, sanitarios, instalaciones de porteros, las áreas de uso de la empresa de electricidad para la instalación de transformadores eléctricos y medidores de consumo, alcantarillado pluvial, servicios telefónicos, cuartos de máquinas y demás similares, aunque sólo presten servicios a un número limitado de los Propietarios del P.H. MARINA VILLAGE.-----

3.Las áreas verdes de jardín que sirvan en general al Proyecto y que estén definidas como tales en sus Planos y/o en el presente Reglamento.-

4.Todos los artefactos, áreas, locales e instalaciones existentes para el beneficio común, y en general, todas aquellas áreas que no estén en el interior de los Unidades inmobiliarias.-----

5.Elevadores, pasillos y escaleras de los Edificios.-----

6.En general, cualquier otra construcción, artefactos, áreas e instalaciones para el beneficio común que existan en la actualidad o en el futuro en el Proyecto.-----

ARTÍCULO 13°.- Derecho del Promotor de establecer servidumbres. El Promotor queda facultado, además, para establecer en la Finca todas aquellas servidumbres que a su sola discreción sean necesarias en el desarrollo del Proyecto, para la debida conexión, uso y disfrute del P.H. MARINA VILLAGE. El Promotor, a su sola discreción, determinará la ubicación, dimensiones y demás detalles de dichas servidumbres, conforme las normas legales vigentes aplicables, quedando con el derecho de redefinirlas las veces que lo estime necesario, para los efectos que estime pertinentes, las cuales deberán estar establecidas en planos aprobados por las autoridades correspondientes.-----

ARTÍCULO 14°.- De los derechos y deberes de los Propietarios sobre Bienes Comunes. Los derechos y deberes relativos a los Bienes Comunes, recaen sobre cada Propietario en proporción al valor de su propiedad según quedan establecidos en el presente Reglamento. En caso de muerte



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

del dueño del Bien Privado, sus herederos o representantes serán solidaria e individualmente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente Reglamento.-----

ARTÍCULO 15°.- Mantenimiento y conservación del Proyecto. El P.H.

MARINA VILLAGE deberá ser mantenido y conservado en condiciones óptimas, a fin de que todos y cada uno de los Propietarios puedan ejercer satisfactoriamente sus derechos y, al mismo tiempo, el Proyecto mantenga una adecuada apariencia, para lo cual los Bienes Comunes se pintarán de tiempo en tiempo, cuando sea necesario, pudiendo solicitarle a los Propietarios para tales efectos, el pago de una cuota extraordinaria.-----

De igual forma, y sin perjuicio de lo indicado en el presente Reglamento sobre los Unidades inmobiliarias, los Propietarios deberán mantenerlos, así como los Bienes Anejos, en buen estado de pintura, apariencia y condición.-----

ARTÍCULO 16°.- Responsabilidad de los Propietarios. Todo Propietario

será responsable por los daños que hubiesen sido ocasionados a los Bienes Comunes por su dolo, culpa o negligencia, siendo responsable de sufragar el costo total de su reparación.-----

De igual forma, todos los Propietarios están en la obligación de velar por el debido uso y mantenimiento de los Bienes Comunes, así como de dar aviso inmediato al Administrador de cualquier hecho o acto que ponga o pudiese poner en peligro la conservación o seguridad de los mismos.-----

Queda expresamente prohibido a los Propietarios y a aquellas personas que por invitación de estos se encuentren en el Proyecto, entrar a las áreas de construcción y/o desarrollo, debiendo tomar todas las precauciones propias de dichas áreas, a efectos de evitar accidentes o interferir con el adecuado desarrollo de dichas actividades de construcción.-----

Los Propietarios o terceras personas que violen esta prohibición, serán responsables de los daños o accidentes que se causen, debiendo además, si fuese el caso, indemnizar al Promotor por los daños derivados.-----

ARTÍCULO 17°.- Derechos de los Propietarios. Todo Propietario tiene derecho al uso y disfrute de los Bienes Comunes, pero sujeto a este Reglamento, al Régimen de Usos y Manual de Parámetros y Diseños, así como a las normas o reglamentos que establezca el Promotor o la Junta Directiva del P.H. MARINA VILLAGE, según fuese el caso.-----

ARTÍCULO 18°.- De las pólizas de seguro. El Proyecto deberá quedar protegido con pólizas de seguro que cubran exclusivamente sus Bienes Comunes. Estas pólizas son las siguientes:-----

- 1. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada que la Junta Directiva considere conveniente. -----
- 2. Póliza de seguro contra daños a la propiedad ajena, contra incendios y riesgos materiales con extensión de cubierta sobre los Bienes Comunes, contra los riesgos de incendio con extensión de cobertura, terremoto, incendio causado por terremoto, por el valor que la Junta Directiva considere conveniente.-----

A tal fin, los Propietarios autorizan a la Junta Directiva para que obtenga dichas pólizas de seguro, por cuenta de ellos. El beneficiario de las pólizas será el Proyecto, quedando sujeto en todo caso, el pago de la indemnización, a las disposiciones de La Ley. La Junta Directiva tendrá facultad para designar en qué compañía se contratarán los seguros correspondientes, quedando autorizada, asimismo, para pactar los términos, condiciones y demás modalidades atinentes a sus contratos. En caso de siniestro, se aplicará lo dispuesto por la Ley. Los Propietarios obtendrán por su cuenta y costo las pólizas de seguro para protección de sus Unidades inmobiliarias.-----



REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
1933
7594



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
\$008.00
P.B. 0985
15 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----CAPÍTULO V-----

-----DE LA CUOTA DE GASTOS COMUNES Y-----

-----DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA-----

ARTÍCULO 19°.- Pago de las Cuotas de Gastos Comunes. Cada Propietario deberá contribuir a las cuotas de gastos comunes necesarias para sufragar los Gastos Comunes del Proyecto en proporción al porcentaje o cuota de derechos y obligaciones estipulados en el presente Reglamento, mediante el pago mensual de una cuota de gastos comunes, conforme lo dispuesto en este Reglamento. El monto de la cuota de gastos comunes será fijado inicialmente por el Promotor y posteriormente por la Asamblea de Propietarios.

La cuota de gastos comunes del Proyecto afectará a los Unidades inmobiliarias de que se traten, aun cuando éstos sean objeto de traspasos a terceros por cualquier medio o forma, incluyendo por procesos sucesorios, quedando los nuevos adquirentes o dueños obligados al pago de lo que se adeude al Proyecto en este concepto.

Las cuotas de gastos comunes ordinarias y extraordinarias que se fijen se canalizarán por intermedio de la Asamblea de Propietarios del P.H.

MARINA VILLAGE cuya Junta Directiva o Administración tendrá la responsabilidad de hacer los cobros y consecuentemente pagar a la entidad encargada de velar por el mantenimiento de las áreas comunes antes mencionadas. Esta cuota que deberá ser pagada por los Propietarios a partir de la inscripción de su Título de Propiedad en el Registro Público.

Hasta tanto no exista una organización que se encargue de dar el adecuado mantenimiento a los Bienes Comunes y del Proyecto, esta cuota de gastos comunes inicial deberá ser pagada por los Propietarios directamente al primer Administrador.

ARTÍCULO 20°.- Alcance de los Gastos Comunes. Se considerarán gastos comunes, a que deben contribuir todos los Propietarios en proporción a

104

sus cuotas, entre otros, los siguientes:-----

1. Consumo de electricidad necesaria para iluminar las instalaciones de acceso, calles, áreas de uso común y demás equipos, instalaciones y servicios que hubiere, para el uso de los Propietarios.-----
2. Consumo de agua necesario para atender las áreas de uso común del Proyecto. -----
3. Consumo de energía y combustible necesarios para las plantas o equipos de emergencia y su mantenimiento, si los hubiere. -----
4. Gastos de seguros, útiles y materiales de mantenimiento, aseo y limpieza de los Bienes Comunes del Proyecto. -----
5. Remuneración del Administrador, auditores, contadores públicos autorizados y aquellos profesionales que la Junta Directiva estime conveniente contratar en beneficio del Proyecto.-----
6. Gastos de mantenimiento y demás de las áreas verdes.-----
7. Remuneración de Conserjes y Guardias de Seguridad y personal de servicio del Proyecto.-----
8. En general, todos aquellos gastos que no siendo imputables a un Propietario sean necesarios para el mantenimiento, seguridad, limpieza, aseo, presentación y buen funcionamiento del Proyecto.-----
9. Gas.-----

ARTÍCULO 21°.- Pago de las cuotas de gastos comunes extraordinarias.

De igual forma, cada Propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para sufragar los gastos especiales o extraordinarios que se presenten, mediante el pago de una cuota extraordinaria que determinará el Promotor inicialmente y posteriormente la Asamblea de Propietarios de acuerdo a lo establecido en la Ley.-----

La cuota extraordinaria afectará a Los Unidades inmobiliarias de que se trate, aun cuando éstos sean objeto de traspasos a terceros por cualquier medio o forma, incluyendo por procesos sucesorios, quedando



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

1973
7595



REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL

€008.00

15 01 20

P.B. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

los nuevos adquirentes o dueños obligados al pago de lo que se adeude al Proyecto en este concepto.-----

ARTÍCULO 22°.- Obligación de los Propietarios de cancelar los Gastos Comunes y extraordinarios. Es obligación de los Propietarios el pago de las cuotas de gastos comunes ordinarias y extraordinarias que con destino a Gastos Comunes apruebe El Promotor y posteriormente la Asamblea de Propietarios, debiendo hacerse los pagos en la cuantía acordada y al tiempo y de la manera que ordene la Asamblea de Propietarios.-----

La Junta Directiva tendrá la facultad para cobrar un recargo por cada mes de atraso, de hasta un diez por ciento (10%) sobre la Cuota de Gastos Comunes ordinarios y/o extraordinarios morosos, más los gastos legales en que se incurra para el cobro ejecutivo de los mismos, en donde la mora en los pagos de las diferentes cuotas se estima a partir de dos (2) meses.-----

ARTÍCULO 23°.- Interposición de proceso ejecutivo. En el caso de que alguno de los Propietarios se negare a satisfacer el valor de las Cuotas de Gastos Comunes ordinarios y/o extraordinarios, así como demás gastos, expensas o multas a cuyo pago esté obligado por ley o en virtud de este Reglamento o del Reglamento de Uso y Manual de Diseños, pero sin perjuicio de cualquier otro derecho que le confiera La Ley al P.H.

MARINA VILLAGE, el Administrador podrá, previa autorización de la Junta Directiva, interponer juicio ejecutivo en contra del Propietario moroso y renuente. En dicho proceso prestará mérito ejecutivo el estado de cuenta o los recibos no pagados.-----

A los propietarios morosos en el pago de las cuotas de gastos comunes por un término de dos (2) meses o más, la Junta Directiva o, en su defecto, el Administrador podrá anunciar en lugar visible la morosidad y suspender o cortar el acceso, beneficio y uso a las áreas comunes, gas cuando es común, internet, televisión por cable, servicio de portero

19520

eléctrico, aseo y demás servicios comunes para cuyo suministro es necesario el aporte de las cuotas de gastos comunes. -----

-----CAPÍTULO VI-----

-----DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y SU MANTENIMIENTO-----

ARTÍCULO 24°.- Carácter de uso mixto del P.H. MARINA VILLAGE. El P.H. MARINA VILLAGE es un complejo privado de uso mixto, que tiene unidades inmobiliarias para uso residencial y locales comerciales para uso comercial, diseñado por los arquitectos del Promotor, conformando un todo armónico y uniforme, bajo un estilo arquitectónico contemporáneo.-

ARTÍCULO 25°.- Carácter privado de los Unidades inmobiliarias. Cada Bien Privado constituye un espacio delimitado susceptible de aprovechamiento independiente sobre el cual su Propietario tendrá un derecho singular y exclusivo de propiedad, y forma por sí solo una finca registral aparte que podrá estar afectada a todo tipo de derecho real independiente del resto de las demás, con sujeción, únicamente, a las disposiciones legales sobre la materia y las que al efecto se establezcan en el presente Reglamento. El Propietario tendrá, un derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos comunes del P.H. MARINA VILLAGE necesarios para el adecuado uso y disfrute de su Bien Privado.-----

ARTÍCULO 26°.- Obligación de preservar el estilo y diseño de los Unidades inmobiliarias. Todos los Propietarios de Unidades inmobiliarias del Proyecto deberán preservar, mantener y continuar el tipo de construcción, diseño y estilo de sus Unidades inmobiliarias, así como asegurarse que las nuevas construcciones que hagan cumplan lo anterior, a fin de que el Proyecto mantenga la apariencia debida y la estética adecuada, dentro del concepto de uniformidad de diseño y estilo. Para esto, los Propietarios deberán cumplir con las siguientes especificaciones:-----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. Para efectos de líneas de construcción, retiros, usos de suelo y áreas construibles, se deberá cumplir con lo establecido en la norma RM2-C2 de la Dirección General de Desarrollo Urbano del MIVIOT.-----

2. No se permite construir sobre las losas de Techo y aleros de la vivienda.-----

En caso de querer realizar cualquier mejora a los Unidades inmobiliarias, el Propietario deberá previamente someter los planos o sus descripciones, según fuese el caso, a la consideración inicial del Comité de Diseño, el cual será nombrado inicialmente por el Promotor y posteriormente por la Junta Directiva, así como a la aprobación previa de las autoridades competentes.-----

ARTÍCULO 27°.- Corresponde a cada Propietario el dominio exclusivo de todo aquello que constituya las mejoras consistentes en las Unidades Inmobiliarias, así como todo Bien Anejo a éstas y lo que se encuentre en su interior, incluyendo:-----

1. Los accesorios de plomería y gas, las instalaciones eléctricas y telefónicas, lámparas y servicios sanitarios propios de cada Unidad Inmobiliaria.-----

2. Los ochenta y cuatro (84) estacionamientos para los propietarios de las unidades inmobiliarias residenciales, los cuales se identifican como sigue: 2-01, 2-02, 2-03, 2-04, 2-05, 2-06, 2-07, 2-08, 2-09, 2-10, 2-11, 2-12, 2-13, 2-14, 2-15, 2-16, 2-17, 2-18, 2-19, 2-20, 3-01, 3-02, 3-03, 3-04, 3-05, 3-06, 3-07, 3-08, 3-09, 3-10, 3-11, 3-12, 3-13, 3-14, 3-15, 3-16, 3-17, 3-18, 3-19, 3-20, 3-21, 3-22, 3-23, 3-24, 3-25, 3-26, 3-27, 3-28, 3-29, 3-30, 3-31, 3-32, 4-01, 4-02, 4-03, 4-04, 4-05, 4-06, 4-07, 4-08, 4-09, 4-10, 4-11, 4-12, 4-13, 4-14, 4-15, 4-16, 4-17, 4-18, 4-19, 4-20, 4-21, 4-22, 4-23, 4-24, 4-25, 4-26, 4-27, 4-28, 4-29, 4-0, 4-31, 4-32, y los ocho (8) para las unidades inmobiliarias tipo locales comerciales, a quienes corresponden, los cuales se identifican como sigue: L-01, L-02, L-03, L-04, L-05, L-06,

L-07 y L-08.

ARTÍCULO 28°.- Los gastos de conservación, reparación, mantenimiento y modificación, así como las reparaciones de los daños o desperfectos sufridos por una Unidad Inmobiliaria y el pago de todo y cualquier impuesto, tasa y/o contribución nacional o municipal que recaigan sobre el mismo, correrán en su totalidad por cuenta de su Propietario.

El Administrador podrá efectuar las reparaciones de los daños o desperfectos necesarios sufridos por una Unidad Inmobiliaria y exigir el reembolso al respectivo Propietario o proporcionalmente a todos los Propietarios que correspondan, de conformidad con este Reglamento y el Reglamento de Uso y Manual de Parámetros y Diseños.

ARTÍCULO 29°.- Todos los Propietarios deberán aceptar la ejecución de cualquier trabajo de reparación, conservación, construcción, remodelación o mantenimiento, que resulte necesario efectuar sobre las Unidades Inmobiliarias de los demás Propietarios y deberán permitir el acceso y paso a los arquitectos, inspectores, obreros, contratistas y demás personas encargadas de vigilar, dirigir y ejecutar tales obras. La Junta Directiva y el Administrador deberán tomar las medidas preventivas necesarias a fin de que dichos trabajos causen la menor molestia posible a los Propietarios afectados y/o terceras personas.

ARTÍCULO 30°.- Prohibase a los Propietarios, así como a quienes utilicen los Unidades inmobiliarias a cualquier titulo, lo siguiente:-

- 1. Destinar o permitir el uso de las Unidades Inmobiliarias o de los Bienes Comunes, en forma contraria a lo establecido en este Reglamento, el Reglamento de Uso y Manual de Parámetros y Diseños y en general, en forma contraria a La Ley, la moral y las buenas costumbres.
- 2. Perturbar con ruidos o escándalos o de cualquier manera, la tranquilidad y el sosiego de los demás Propietarios y desmerecer el buen nombre del Proyecto.



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

3.Efectuar canalizaciones directas de aguas lluvia hacia las zonas verdes.-----

4.Efectuar a las Unidades Inmobiliarias ampliaciones o alteraciones de cualquier tipo que afecten o modifiquen su tamaño o su parte exterior, así como aumentar el número de recámaras o facilidades habitacionales de las Unidades Inmobiliarias, sin contar con el consentimiento previo del Comité de Diseño y la Asamblea de Propietarios, así como la aprobación previa de las autoridades competentes y cumplimiento de La Ley. -----

5.Modificar o adicionar cualquiera de las fachadas de la propiedad horizontal, sin el consentimiento del 66% de las unidades inmobiliarias, sin el estudio de un arquitecto y la aprobación de las autoridades correspondientes. .En caso de modificaciones a las fachadas sin cumplimiento de los requisitos de aprobación previa señalados en este Reglamento, el Juez de Paz obligará a los Propietarios a la reposición de los elementos modificados y en caso de negativa por un periodo de treinta (30) días contados a partir de la notificación, impondrá una multa que variará desde un cuarto por ciento (1/4%) o su equivalente en decimales, esto es, cero punto veinticinco (0.25) hasta un uno por ciento (1%) o su equivalente en decimales, esto es, cero punto cero uno (0.01) del valor de los Unidades inmobiliarias, dependiendo de la gravedad de la falta hasta que se cumpla con lo establecido.-----

Para que la Asamblea de Propietarios otorgue el permiso para modificar o alterar, cualquiera de las fachadas que se encuentren construidas, será necesario cumplir con lo siguiente:-----

- a. Que un arquitecto idóneo presente un estudio para toda la fachada de la edificación de que se trate; -----
- b. Que este estudio sea aprobado por las autoridades nacionales competentes y las del municipio respectivo; -----

c. Que este estudio lo aprueben no menos del 66% de los propietarios de las unidades inmobiliarias. -----

d. Que durante los primeros cinco (5) años, contados a partir de la fecha del permiso de ocupación de la edificación, se obtenga la aprobación escrita del arquitecto diseñador de la obra, para cualquier modificación de la fachada exterior. -----

6. Hacer obras, excavaciones, sótanos o ampliaciones de las ya existentes, y en general, ejecutar todos aquellos actos que puedan perjudicar o comprometer la solidez, seguridad o salubridad de las Unidades Inmobiliarias o del Proyecto. -----

7. Cambiar el color de la pintura de la unidad inmobiliaria. -----

8. El uso de alambres de púas, cercado eléctrico, vidrio molido o cualquier otro elemento de seguridad sobre los muros exteriores. -----

9. Alterar la fachada frontal de la unidad inmobiliaria mediante muros, cercas, alambre ciclón, etc. -----

10. En las unidades inmobiliarias los propietarios de las mismas, no podrán instalar artefactos, equipos, antenas, edificar en su propiedad, plantar árboles o alterar el paisajismo de su jardín o áreas comunes, que afecten la vista libre de las demás Unidades Inmobiliarias sin el consentimiento previo y por escrito de los propietarios del 66% de las unidades inmobiliarias y de las autoridades competentes. -----

11. En caso de alguna modificación a la unidad inmobiliaria, sobrepasara el nivel existente. -----

12. Arrojar o permitir que se arrojen en las cañerías de desagües o de las riberas de los lagos, telas, materiales duros o insolubles, tierra arena y en general, todo lo que pueda obstruir o contaminar las mismas. -----

13. Ocupar las zonas destinadas para recreación o los estacionamientos con equipos pesados o darle cualquier uso distinto a su destino. -----

14. Requerir a los empleados del Proyecto que presten servicios personales, sin la previa autorización del Administrador. -----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 15. Disponer de la basura o los desperdicios por medios distintos a los previstos. -----
- 16. Permitir el estacionamiento de equipos rodantes en las vías de circulación, aceras, áreas comunes del P.H. MARINA VILLAGE, propios, de sus empleados, visitantes o proveedores. -----
- 17. Colocar las áreas de descarga de forma tal que afecten las vías de circulación, aceras y áreas comunes. -----
- 18. Tener perros en soltura en las áreas comunes de los edificios. ----
- 19. Regar, fertilizar, abonar, rociar herbicidas o tirar químicos a las plantas, árboles, palmas o grama del Proyecto. -----
- 20. Utilizar equipos o vehículos motorizados en los lagos o en las áreas verdes. -----
- 21. Colocar químicos en los lagos o verter aguas negras y/o servidas en los lagos. -----
- 22. Hacer fogatas en el área verde o en la terraza de las Unidades Inmobiliarias. -----
- 23. Hacer barbacoas en las áreas verdes o calles. -----
- 24. Utilizar barbacoas de carbón o leña. Únicamente se permitirán en la terraza, interior de la Unidad Inmobiliaria y solo podrán ser de gas, para controlar el humo en el Edificio. -----
- 25. Colocar en la fachada exterior de su Unidad Inmobiliaria letreros de "Se Vende". -----

PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá establecer mediante resoluciones, prohibiciones adicionales que surtirán efecto hasta su aprobación o rechazo en la siguiente Asamblea de Propietarios. -----

ARTÍCULO 31°.- La infracción a cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo anterior, así como a las demás disposiciones del presente Reglamento, podrá ser denunciada por el Administrador o por cualquiera de los Propietarios ante el Juez de Paz competente y en

caso de comprobarse la infracción, éste ordenará la cesación de los actos y podrá amonestar e imponer multa de **CINCUENTA (USD\$50.00) a QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$500.00)** al infractor, quien responderá además por los daños y perjuicios a que hubiera lugar.----

ARTÍCULO 32°.- El cobro de las multas correrá por cuenta del Administrador, de acuerdo a lo que al efecto disponga el presente Reglamento. -----

ARTÍCULO 33°.- Cada Propietario será solidariamente responsable por los actos de sus dependientes, empleados o invitados, así como por los actos de las personas a quienes por cualquier título cediere el uso de su Unidad Inmobiliaria, y de los daños o perjuicios que estas personas ocasionen a otros Propietarios, a su Unidad Inmobiliaria y/o a terceros.

ARTÍCULO 34°.- Los Propietarios deberán usar sus Unidades inmobiliarias en la forma prevista en las leyes y en este Reglamento, por lo que no podrán servir a otros fines u objetivos distintos a los convenidos en La Ley, en este Reglamento y en el Reglamento de Uso y Manual de Parámetros y Diseños. -----

ARTÍCULO 35°.- Cuando algún Propietario desee vender, enajenar o de cualquier otra forma traspasar el derecho de propiedad sobre su Unidad Inmobiliaria, deberá comunicarlo previamente por escrito a la Junta Directiva, dando información respecto al nombre y dirección del posible comprador o nuevo adquirente y obtener de la Administración recibo de paz y salvo que certifique que se encuentra al día en el pago de cualquier obligación que deba por virtud del mantenimiento y conservación del **P.H. MARINA VILLAGE**. -----

-----**CAPÍTULO VII**-----

-----**DEL COMITÉ DE DISEÑO**-----

ARTÍCULO 36°.- Constitución del Comité de Diseño. Mediante el presente Reglamento se constituye un Comité de Diseño que estará conformado por



1923
7599

15-01-20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

aquellos arquitectos, ingenieros y personal que de tiempo en tiempo designe el Promotor o, en su defecto, la Junta Directiva del P.H. MARINA VILLAGE. -----

ARTÍCULO 37°.- Funciones del Comité de Diseño. El Comité de Diseño velará por el debido cumplimiento de las especificaciones, lineamientos y restricciones de construcción de las Unidades Inmobiliarias y Bienes Comunes que se construyan en el Proyecto, particularmente de aquellas relacionadas con el P.H. MARINA VILLAGE, a efectos de que:-----

1. Si no se cuenta con la autorización previa del Comité de Diseño, ningún propietario de alguna unidad inmobiliaria que pertenezca al P.H. MARINA VILLAGE, pueda iniciar la realización de alguna obra o remodelación. -----
2. Inspeccionar las obras en proceso en cualquiera de sus etapas y en el evento que se advierta que la construcción difiere del plano y proyecto aprobado, solicitar la suspensión de la misma y/o en el caso que aplique, exigir la demolición de la obra o hacer efectiva la fianza otorgada a tal efecto. -----
3. Apruebe previamente cualquier modificación o ampliación de las Unidades Inmobiliarias terminadas. -----

ARTÍCULO 38°.- Planos de mejoras. Los Propietarios de unidades inmobiliarias del P.H. MARINA VILLAGE, deberán someter a la aprobación previa del Comité de Diseño cualquier cambio o modificación que deseen hacer en alguna Unidad Inmobiliaria, conjuntamente con la información de todas sus especificaciones técnicas, arquitectónicas y constructivas. -----

ARTÍCULO 39°.- Carácter vinculante de la decisión del Comité de Diseño. Los Propietarios aceptarán la decisión del Comité de Diseño del Proyecto como final y definitiva, siempre y cuando cuente con la aprobación de la Asamblea de Propietarios, siendo entendido que aquellas mejoras que se hubiesen edificado sin estar debidamente

aprobadas y que no cumplieren con los requisitos de apariencia, estética y uniformidad señalados en este Reglamento, serán demolidas a costa de su Propietario, sin perjuicio de cualquier otro Derecho que La Ley y/o el presente Reglamento confiera a la Asamblea de Propietarios, la Junta Directiva y/o al Administrador del **P.H. MARINA VILLAGE**. -----

-----**CAPÍTULO VIII**-----

-----**DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS**-----

ARTÍCULO 40°.- Constitución de la Asamblea de Propietarios. La Asamblea de Propietarios es el organismo supremo dentro del Régimen de Propiedad Horizontal y está constituida por todos los Propietarios.--

PARÁGRAFO: En caso de que una Unidad Inmobiliaria pertenezca a más de una persona en comunidad de bienes, dichas personas designarán a una de ellas para que la represente en la Asamblea de Propietarios. Cuando una Unidad Inmobiliaria pertenezca a una persona jurídica, ésta designará a un representante legal, bien sea uno de los accionistas, directores u otro, según sea el caso, para que ostente su representación ante la Asamblea de Propietarios. -----

ARTÍCULO 41°.- Funciones de la Asamblea de Propietarios. La Asamblea de Propietarios tendrá a su cargo y será responsable por la administración y conservación de los Bienes Comunes y tendrá todas aquellas funciones y facultades que la Ley o este Reglamento no le atribuyan a la Junta Directiva, a los Dignatarios, al Administrador o al Promotor del **P.H. MARINA VILLAGE**, y en especial las siguientes:---

1. Reunirse por lo menos una (1) vez al año en sesión ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en la fecha que señale la primera Asamblea de Propietarios. -----
2. En caso de que este día sea festivo, se hará en el día laborable siguiente. -----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

3. Reunirse en sesión extraordinaria tantas veces como las circunstancias lo requieran. -----
4. Elegir y remover en cualquier tiempo, a los miembros de la Junta Directiva y a los Dignatarios del **P.H. MARINA VILLAGE**.-----
5. Aprobar, modificar o rechazar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y los estados financieros que le presente el Administrador o la Junta Directiva, de conformidad con lo que establezca este Reglamento. -----
6. Estudiar, aprobar o rechazar la cuenta y el informe del Administrador sobre el año anterior. -----
7. Decidir en última instancia los asuntos que hayan sido resueltos por la Junta Directiva, a solicitud de cualquier Propietario.-----
8. Modificar el presente Reglamento mediante voto afirmativo de no menos del sesenta y seis por ciento (66%) de los Propietarios de los Unidades inmobiliarias que representen, a su vez, no menos del setenta y cinco (75%) del valor del **P.H. MARINA VILLAGE**.-----
9. Decidir y ordenar la ejecución de obras, mejoras, ampliaciones o nuevas edificaciones que afecten o vayan a constituir Bienes Comunes, pero sin perjuicio de las facultades conferidas al Promotor en este Reglamento.-----
10. Ejercer las demás funciones que le confiere La Ley, este Reglamento y las que naturalmente le corresponden como suprema autoridad directiva del **P.H. MARINA VILLAGE**.-----

ARTÍCULO 42°.- Órganos de la Asamblea de Propietarios. La Asamblea de Propietarios, tendrá como órganos administrativos y de control, los siguientes: -----

1. Una Junta Directiva compuesta por no menos de cinco (5) dignatarios entre los cuales se designará un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal, la cual representará a la Asamblea

de Propietarios en la administración y conservación de los Bienes Comunes del P.H. MARINA VILLAGE. -----

2.Un Administrador del P.H. MARINA VILLAGE. -----

Sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento para el Comité de Diseño, cualquier otro consejo, comité o empleados que nombre la Asamblea de Propietarios, la cual le fijará sus obligaciones y funciones. -----

ARTÍCULO 43°.- Dirección de la Asamblea de Propietarios. La Asamblea de Propietarios será presidida por el Presidente, a falta de éste por el Vicepresidente, a falta de éste por el Tesorero, a falta de éste por el Secretario, a falta de este por el Vocal y a falta de estos por el Propietario que escoja la Asamblea de Propietarios.-----

ARTÍCULO 44°.- Convocatoria de una reunión extraordinaria. El Presidente, el Vicepresidente o en defecto de ambos, el Tesorero y a falta de éste el Secretario, deberá convocar a una reunión extraordinaria de la Asamblea de Propietarios, siempre que así lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de los Propietarios que se encuentren al día en el pago de las cuotas de gastos comunes y pagos extraordinarios, o lo solicite la Junta Directiva, mediante resolución por mayoría absoluta de sus miembros.-----

En las reuniones de la Asamblea de Propietarios, cada Propietario tendrá derecho a un voto por cada Unidad Inmobiliaria del cual sea dueño, conforme a la inscripción respectiva en el Registro Público.-----

ARTÍCULO 45°.- Forma de la convocatoria de la Asamblea de Propietarios. La convocatoria para las sesiones de la Asamblea de Propietarios, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse mediante el envío por parte de el Administrador, del aviso de reunión a cada Propietario por correo certificado, fax, email o telegrama dirigido a la dirección que haya indicado cada Propietario o por entrega de la citación su Unidad Inmobiliaria respectiva, con no



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

menos diez (10) ni más de veinte (20) días de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la reunión. -----

ARTÍCULO 46°.- Quórum necesario. La Asamblea de Propietarios, ordinarias y extraordinarias, se consideran legalmente constituidas con la asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de los Propietarios independientemente del número de unidades inmobiliarias que pertenezcan a cada uno de ellos. Si transcurrida una hora siguiente a la fijada en la convocatoria no hubiera el quórum requerido, el Secretario o quien haga sus veces, levantará un acta en que conste tal circunstancia y el número, nombre y porcentaje de participación de los asistentes a la Asamblea de Propietarios. Cumplida esta formalidad, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un quórum equivalente a un veinte por ciento (20%) de los Propietarios salvo que la Ley 31 de 18 de junio de 2010 disponga lo contrario.-----

Cuando por cualquier causa, una Unidad Inmobiliaria pertenezca a varias personas, deberá designar a una sola persona para que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de Propietario de la respectiva Unidad Inmobiliaria en las reuniones de la Asamblea.-----

Así mismo, toda persona jurídica propietaria de uno o varias Unidades Inmobiliarias estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural.-----

En todas las reuniones de la Asamblea de Propietarios cualquier Propietario puede hacerse representar por un mandatario que no necesariamente deberá ser Propietario a su vez, y deberá ser designado por documento público o privado.-----

ARTÍCULO 47°.- Temas de la Asamblea de Propietarios ordinaria anual. En la Asamblea de Propietarios ordinaria anual, se tratará el estado de cuentas presentado por el Administrador correspondiente al año anterior, así como el presupuesto de ingresos y gastos que presente el Administrador para el siguiente año, la elección de los miembros de la

Junta Directiva y del Administrador y aquellas materias que los Propietarios estimen convenientes.

ARTÍCULO 48°.- Temas de las sesiones extraordinarias. En las sesiones extraordinarias sólo se podrán considerar los asuntos expresados en la respectiva convocatoria, a menos que la totalidad de los Propietarios decidan otra cosa.

ARTÍCULO 49°.- Representación legal de la Asamblea de Propietarios. El representante legal de la Asamblea de Propietarios será el Presidente y como tal representará a la Asamblea en toda clase de juicios y actos relativos al Proyecto o a su administración. A falta del Presidente, la representación legal de la Asamblea de Propietarios la llevará el Vicepresidente, a falta de ambos la llevará el Tesorero, y a falta de éste el Secretario, a falta de éste el Vocal y a falta de todos ellos, la persona que designe la Asamblea de Propietarios, previa inscripción en el Registro Público.

ARTÍCULO 50°.- Del libro de actas. Todo lo tratado en las reuniones, resoluciones y demás trabajos de la Asamblea, deberá constar en un libro de Actas que autorizarán con su firma el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva o los Propietarios que presidieron la reunión.

ARTÍCULO 51°.- De la toma de decisiones. Las decisiones de la Asamblea de Propietarios se tomarán por mayoría simple de votos, o sea, la mitad más uno de los votos presentes, salvo que, para determinados casos, este Reglamento y La Ley señalen otra cosa, siendo las principales excepciones, entre otras, las siguientes:

- 1. Para reformar el presente Reglamento se requiere un acuerdo tomado en Asamblea de Propietarios por el voto de no menos del sesenta y seis por ciento (66%) de los Propietarios de los Unidades inmobiliarias que representen, a su vez, no menos del setenta y cinco por ciento (75%) del valor del P.H. MARINA VILLAGE. En el caso de que un solo Propietario



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

represente el cincuenta por ciento (50%) o más de ese valor, será necesario además el veinticinco por ciento (25%) del valor restante para que el acuerdo sea válido. Estas reformas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ser elevadas a escritura pública e inscritas en el Registro Público para que surtan efectos contra terceros.

2. Para modificar o en forma alguna cambiar los porcentajes o cuotas de participación del P.H. **MARINA VILLAGE** que aparecen en el presente Reglamento, se requerirá el voto favorable del sesenta y seis por ciento (66%) de todos los Propietarios de las Unidades Inmobiliarias, reunidos en Asamblea de Propietarios.

ARTÍCULO 52°.- Carácter vinculante de las resoluciones de la Asamblea de Propietarios. Las resoluciones de la Asamblea de Propietarios adoptadas de conformidad con la Ley y las disposiciones de este Reglamento, serán obligatorias para los Propietarios, ocupantes y usuarios del P.H. **MARINA VILLAGE** y serán notificadas por el Administrador a todos los que deban cumplirlas.

CAPÍTULO IX

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 53°.- Elaboración anual de un presupuesto de gastos. El Administrador hará anualmente un presupuesto de ingresos y gastos del próximo año y lo someterá a la aprobación de la Asamblea de Propietarios que se celebrará anualmente, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

ARTÍCULO 54°.- Carácter vinculante del presupuesto de gastos. Aprobado el presupuesto a que se refiere el artículo anterior será de obligatorio cumplimiento y los Propietarios deberán contribuir al mismo de conformidad con sus respectivos porcentajes, según el detalle establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 55°.- Insuficiencia de las sumas presupuestadas para gastos. Si el Administrador estimase que las sumas presupuestadas para gastos

resultan insuficientes, lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva y ésta decidirá lo que corresponda.-----

ARTÍCULO 56°.- De los gastos especiales o extraordinarios. Los gastos especiales o extraordinarios deberán ser sometidos por el Administrador a la consideración y aprobación previa de la Junta Directiva.-----

ARTÍCULO 57°.- Obligación de comunicar sobre moras de los Propietarios. El Administrador comunicará a la Junta Directiva todo lo relacionado con las moras en que incurran los Propietarios, para que ésta disponga lo que considere conveniente.-----

-----**CAPÍTULO X**-----

-----**DE LA JUNTA DIRECTIVA**-----

ARTÍCULO 58°.- Conformación de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por un mínimo de cinco (5), que serán elegidos por la Asamblea de Propietarios para un (1) año y durarán en sus funciones mientras no sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pero para ser miembro de la Junta Directiva, es indispensable ser Propietario de una Unidad Inmobiliaria y estar a paz y salvo con la Administración en todo concepto. La Asamblea de Propietarios podrá aumentar y variar la cantidad de miembros de la Junta Directiva, conservando siempre un mínimo de cinco (5) miembros.-----

ARTÍCULO 59°.- Elección de la Junta Directiva La Junta Directiva será elegida por la Asamblea de Propietarios y tendrá las facultades que le confiera la ley, el Reglamento de Copropiedad y la Asamblea de Propietarios. La designación de la Junta Directiva debe ser inscrita en el Registro Público.-----

ARTÍCULO 60°.- De las decisiones de la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de votos, o sea, la mitad más uno de los votos presentes, salvo que, para determinados casos, este Reglamento y la Ley señalen otra cosa.-----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ARTÍCULO 61º.- De las funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:-----

1. Representar a la Asamblea de Propietarios en la administración y conservación de los Bienes Comunes del P.H. MARINA VILLAGE.-----

Nombrar y remover de su cargo al Administrador del P.H. MARINA VILLAGE y establecer la remuneración y demás términos y condiciones relativas a sus funciones. Es entendido que el Administrador podrá ser una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá designar a una persona natural para ejercer las funciones y cumplirá con las obligaciones que la Ley o este Reglamento establecen en relación con el Administrador.-

2. Nombrar a los miembros del Comité de Diseño.-----

3. Actuar como Junta Asesora de la Administración.-----

4. Conocer el proyecto de presupuesto y estados financieros que deben ser presentados anualmente por el Administrador ante la Asamblea de Propietarios y recomendar ante dicha Asamblea su aprobación o rechazo.-

5. Dar las autorizaciones para las obras que deseen efectuar los Propietarios con arreglo a lo que establezca la ley.-----

6. Estudiar, aprobar o rechazar los contratos que proponga celebrar el Administrador con cargo a la partida de imprevistos, así como cualquier desembolso extraordinario, en relación con la administración del Proyecto.-----

7. Aprobar o rechazar la creación de cargos adicionales o extraordinarios que presente la Administración.-----

8. Vigilar la ejecución de obras ordenadas por la Asamblea de Propietarios y nombrar los arquitectos, ingenieros y demás técnicos que se requieran para la administración del P.H. MARINA VILLAGE.-----

9. Vigilar la conservación y el correcto funcionamiento de los bienes comunes y hacer al Administrador las observaciones pertinentes a esta finalidad.-----

10. Ejercer las funciones delegadas por la Asamblea de Propietarios.

11. Hasta tanto la Asamblea de Propietarios no decida lo contrario, reglamentar el uso de los Bienes Comunes mediante la aprobación de un Reglamento de Uso y Manual de Parámetros y Diseños, el cual será de obligatorio cumplimiento para los Propietarios, pero sin perjuicio de la facultad que este Reglamento otorga al Promotor.-----

12. Estudiar, aprobar o rechazar los balances mensuales que le presente el Administrador, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Tendrá un plazo de veinte (20) días a partir de la presentación para resolver sobre el balance, si no lo hiciere en el término, el balance se considerará aprobado.-----

13. Conocer de las quejas que le sean presentadas al Administrador por infracciones a La Ley o al Reglamento y determinar las sanciones que deban imponerse a los Propietarios, residentes y usuarios de los bienes comunes, por violación de las normas del presente Reglamento y/o de La Ley.-----

14. Rendir un informe anual a la Asamblea de Propietarios sobre el funcionamiento de la Administración. -----

15. Dirimir los conflictos que se presenten entre los Propietarios por causa del uso y goce de los bienes comunes o de los unidades inmobiliarias de cada uno, dentro de lo posible.-----

16. Conocer y autorizar los actos del Administrador para realizar el cobro por la vía judicial de cualquier deuda de los Propietarios.----

17. Nombrar, cuando así lo estime conveniente, un Contador Público Autorizado quien deberá auditar los libros que lleve el Tesorero y el Administrador y rendir un informe ante la Asamblea de Propietarios.--

18. Convocar a la Asamblea de Propietarios a sesión extraordinaria cuando así lo requieran las circunstancias.-----

ARTÍCULO 62°.- De las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva. La Junta Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria, por lo menos una vez cada seis (6) meses, en el lugar, hora y fecha que



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

determine el Presidente. Igualmente deberá reunirse en sesión extraordinaria, en cualquiera otra ocasión que disponga la Junta Directiva por resolución o cuando el Presidente o el Administrador lo consideren necesario.-----

ARTÍCULO 63°.- De las convocatorias a sesiones de la Junta Directiva.

Las convocatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva las efectuará el Presidente o, en su defecto, cualquier miembro de la Junta Directiva, mediante aviso escrito enviado por correo certificado, fax, correo electrónico, vía telefónica o entrega a cada director, en no menos de cinco (5) ni más de quince (15) días antes de la fecha de la reunión. -----

En las sesiones extraordinarias únicamente podrán considerarse los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.-----

ARTÍCULO 64°.- Del quórum necesario.

Para constituir quórum en una reunión de la Junta Directiva, hace falta la presencia de por lo menos la mayoría de los Directores. Las decisiones de la Junta Directiva serán tomadas por el voto afirmativo de la mayoría de los Directores presentes en la reunión. -----

ARTÍCULO 65°.- Revisión de las decisiones del Administrador.

Toda decisión del Administrador que afecte a un Propietario es apelable ante la Junta Directiva.-----

ARTÍCULO 66°.- No remuneración a los Directores.

La Junta Directiva no tendrá remuneración por sus funciones y sus miembros durarán un (1) año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos o removidos de ellos en el curso de su período o al fin de éste, por la Asamblea de Propietarios. Sin embargo, los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sus reemplazos sean inscritos en el Registro Público.-----

ARTÍCULO 67°.- De quiénes podrán ser Directores.

Sólo podrán ser miembros de la Junta Directiva, las siguientes personas naturales:---
1. Los que sean dueños de una o más Unidades Inmobiliarias.-----

2. Los que sean co-dueños de una o más Unidades Inmobiliarias, siempre y cuando hayan sido designadas por los demás co-dueños como representantes de los mismos en la Asamblea de Propietarios,-----

3. Las que tengan la representación legal, ante la Asamblea de Propietarios, de una persona jurídica que sea propietaria de una o más Unidades Inmobiliarias.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: El Propietario que sea elegido como miembro de la Junta Directiva deberá estar a paz y salvo en todo concepto con la administración del **P.H. MARINA VILLAGE**, por lo que de no cumplir con este requisito, el Propietario elegido como Director no podrá actuar como tal, quedando vacante el puesto.-----

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los primeros miembros de la Junta Directiva serán designados por el Promotor en el Reglamento y éstos no tendrán que ser Propietarios. Los mismos ocuparán sus cargos hasta que sean removidos posteriormente.-----

ARTÍCULO 68°.- De las vacantes en la Junta Directiva. Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva por cualquier motivo serán llenadas por el resto de los directores en ejercicio, en su próxima reunión, siempre que estos constituyan quórum. En caso contrario, el Administrador y en defecto de éste, cualquiera de los Directores en ejercicio, deberá convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Propietarios a efectos de llenar las vacantes.-----

-----**CAPÍTULO XI**-----

-----**DE LOS DIGNATARIOS**-----

ARTÍCULO 69°.- De la designación de Dignatarios. La Asamblea de Propietarios escogerá, un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal pudiendo crear además los cargos adicionales que estime conveniente.-----

ARTÍCULO 70°.- Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente y en ausencia de éste del Vicepresidente, las siguientes:-----



1953
7605
15 01 20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. Convocar a reunión a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente.
2. Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea de Propietarios, cuando se lo solicite por lo menos un equivalente al veinte por ciento (20%) de los Propietarios que se encuentren al día en el pago de los gastos comunes y demás obligaciones financieras, o a solicitud de cualquier miembro de la Junta Directiva o del Administrador.
3. Ostentar y ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios y del **P.H. MARINA VILLAGE**.
4. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Propietarios.
5. Convocar a las reuniones ordinarias de la Asamblea de Propietarios.
6. Extender las certificaciones de paz y salvo de cuotas de gastos comunes.
7. Ejercer las demás funciones que le sean señaladas por la Asamblea de Propietarios.

ARTÍCULO 71°.- Funciones del Vicepresidente. Será función del Vicepresidente sustituir al Presidente en sus faltas temporales o absolutas.

ARTÍCULO 72°.- Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario, las siguientes:

1. Actuar como Secretario en las reuniones de la Junta Directiva y de Asamblea de Propietarios.
2. Ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios en ausencia del Presidente, del Vicepresidente y del Tesorero.
3. Presidir las reuniones de la Asamblea de Propietarios a falta del Presidente, del Vicepresidente y del Tesorero.
4. Llevar el libro o registro de actas de las reuniones de la Asamblea de Propietarios y/o de la Junta Directiva.
5. Convocar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea de Propietarios, conforme a lo preceptuado en la ley.

6. Extender las certificaciones de paz y salvo de cuotas y gastos de mantenimiento, en ausencia del Administrador y del Presidente.-----

7. Extender certificaciones.-----

8. Ejecutar las demás que le sean asignadas por la Asamblea de Propietarios.-----

ARTÍCULO 73°.- Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero, las siguientes:-----

1. Ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios en ausencia del Presidente y del Vicepresidente.-----

2. Presidir las reuniones de la Asamblea de Propietarios a falta del Presidente y del Vicepresidente.-----

3. Velar por el buen manejo de los dineros y patrimonio de la propiedad horizontal y llevar un libro de ingresos y egresos, así como presentar, anualmente, un informe auditado, salvo que dicha obligación haya sido atribuida por la Junta Directiva a un Contador Público Autorizado.---

4. Convocar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea de Propietarios, conforme a lo establecido en la ley.-----

5. Sustituir al Administrador en sus ausencias en lo relativo a informes contables y financieros.-----

6. Extender las certificaciones de paz y salvo de cuotas y gastos de mantenimiento.-----

7. Ejecutar las demás que le sean asignadas por la Asamblea de Propietarios.-----

ARTÍCULO 74°.- Funciones del Vocal. Son funciones del Vocal, las siguientes:-----

1. Ejercer la representación legal de la Asamblea de Propietarios a falta de los demás miembros de la Junta Directiva.-----

2. Presidir las sesiones de la Asamblea de Propietarios a falta de todos los demás miembros de la Junta Directiva.-----

1903
7606
15 01 20



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- 3. Convocar a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea de Propietarios conforme a lo preceptuado en la ley.
- 4. Ejercer las funciones de cualquier dignatario ausente por designación del Presidente.
- 5. Ejecutar las demás que le sean asignadas por la Asamblea de Propietarios.

CAPÍTULO XII

DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO 75°.- Designación del Administrador. El Administrador será designado por la Junta Directiva, y podrá recaer dicho nombramiento en un Propietario o en una persona natural o jurídica. Cuando se trate de una persona jurídica, el Representante Legal respectivo o quien haga sus veces, designará a la persona que lo haya de representar en las funciones de Administrador.

ARTÍCULO 76°.- Remuneración del Administrador. El Administrador recibirá remuneración por sus servicios, conforme lo acuerde la Junta Directiva y durará en su cargo por un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido o removido de sus funciones cuando la Junta Directiva así lo acuerde.

ARTÍCULO 77°.- Funciones del Administrador. Son funciones del Administrador, las siguientes:

- 1. Representar a los Propietarios en todo lo relacionado con la administración del Proyecto.
- 2. Convocar a la Asamblea de Propietarios conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley.
- 3. Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y de las órdenes de la Junta Directiva y de la Asamblea de Propietarios e informar a la Junta Directiva sobre las violaciones de las mismas.

4. Realizar las labores ordinarias de administración y conservación del **P.H. MARINA VILLAGE**, y ordenar las reparaciones urgentes de los bienes comunes, y las privadas que afecten a otro Propietario.-----

5. Celebrar los contratos necesarios para realizar las labores ordinarias cotidianas de administración de conformidad con el Reglamento.-----

6. Nombrar y remover al personal subalterno.-----

7. Crear empleos y determinarles funciones, con la previa aprobación de la Junta Directiva.-----

8. Velar porque el personal cumpla satisfactoriamente con las labores correspondientes.-----

9. Presentar balances a la Junta Directiva dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y un informe anual de su gestión administrativa, el cual deberá presentar durante la última semana de enero de cada año.-----

10. Representar en juicio a la Asamblea de Propietarios en las acciones de cobro y las relativas a su administración.-----

11. Velar porque los Propietarios hagan buen uso del **P.H. MARINA VILLAGE** y de todas sus áreas conforme al destino de las mismas, porque se mantenga el orden en el **P.H. MARINA VILLAGE** y se observen las medidas sanitarias respectivas.-----

12. Compeler a los Propietarios al pago de las cuotas de gastos comunes y demás pagos que les corresponda conforme a la Ley o este Reglamento, recaudar los mismos y efectuar los pagos respectivos.-----

13. Llevar un libro de actas de las sesiones de la Asamblea de Propietarios, firmarlas conjuntamente con el Presidente y el Secretario y extender las certificaciones correspondientes a los interesados.---

14. Ejercer las funciones de Secretario de la Asamblea de Propietarios, cuando así lo decida la Junta Directiva.-----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

15. Llevar el detalle de todos los ingresos y egresos referentes al desempeño de sus funciones.

16. Todas las demás que le señale este Reglamento o le asigne la Junta Directiva, la Asamblea de Propietarios o la Ley.

ARTÍCULO 78°.- Manejo de los fondos provenientes de las cuotas. Los fondos provenientes de las cuotas recaudadas por el Administrador serán depositados en él o los bancos que determine la Junta Directiva, la cual determinará la forma en que se manejarán cuentas bancarias, y los fondos en dichas cuentas.

ARTÍCULO 79°.- Presentación de reportes por el Administrador. El Administrador deberá presentar anualmente, ante la sesión ordinaria de la Asamblea de Propietarios, el Estado de Situación respecto al manejo de los fondos durante el año fiscal anterior y un proyecto de presupuesto para el próximo período fiscal. El proyecto de presupuesto deberá estar dividido en por lo menos, las siguientes partidas:-----

(1) INGRESOS:-----

- 1. Saldo del año anterior;-----
- 2. Cuotas de administración;-----
- 3. Otros ingresos.-----

(2) EGRESOS:-----

- 1. Gastos generales de mantenimiento y conservación;-----
- 2. Gastos de administración (planilla, etc.);-----
- 3. Primas de seguro;-----
- 4. Otros gastos.-----

El proyecto de presupuesto deberá ser enviado a cada uno de los Propietarios con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la reunión de la Asamblea de Propietarios respectiva.-----

-----CAPÍTULO XIII-----

-----DISPOSICIONES FINALES-----

ARTÍCULO 80°.- Inicio del año fiscal. A efectos del presupuesto antes mencionado, el año fiscal se iniciará el día primero (lo.) del mes siguiente a la fecha en que se reúna por primera vez la Asamblea de Proprietarios y terminará doce (12) meses después.-----

ARTÍCULO 81°.- Inicio de vigencia del Reglamento. El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-----

ARTÍCULO 82°.- Encabezamientos. Las leyendas que aparecen en los respectivos encabezamientos de los Artículos de este Reglamento se han insertado para la conveniencia y fácil referencia del lector y las mismas no tendrán relevancia alguna en la interpretación del contenido de los referidos Artículos.-----

ARTÍCULO 83°.- Primeros Directores y Dignatarios. Los primeros Directores y Dignatarios del Proyecto quienes ejercerán sus cargos hasta tanto la Asamblea de Proprietarios escoja sus sucesores y estos tomen posesión serán:-----

- PRESIDENTE:-----DIEGO VALLARINO-----**
- VICEPRESIDENTE:-----FERNANDO DUQUE-----**
- SECRETARIO:-----SALOMON HANONO-----**
- TESORERO:-----JOSE RAMON ICAZA-----**
- VOCAL:-----ALEJANDRO HANONO-----**

ARTÍCULO 84°.- Primer Administrador del Proyecto. El primer Administrador será designado por el Promotor y posteriormente será la Junta Directiva la que tenga la facultad de designarlo. El primer Administrador del Proyecto será **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, quien administrará el **P.H. MARINA VILLAGE**.-----

ARTÍCULO 85°.- Enmienda del Reglamento. Este Reglamento podrá ser enmendado por el Promotor en cualquier fecha anterior a la primera enajenación de alguna de las Unidades Inmobiliarias.-----



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ARTÍCULO 86.- Derechos del Promotor. Mientras el P.H. MARINA VILLAGE esté en etapa de construcción, el Promotor, sus agentes, representantes o empleados tendrán el derecho a visitar con terceros el P.H. MARINA VILLAGE con el propósito de promover las ventas de las Unidades inmobiliarias.

De igual forma, el Promotor se reserva el derecho de obtener por cuenta e interés de los Propietarios, las primeras pólizas de seguro y de incendio de que trata el presente Reglamento, quedando facultado para contratar los seguros con las compañías de seguros que estime más convenientes y para pactar los términos, condiciones y demás modalidades atinentes a estos tipos de contratos.

Revisado y refrendado por la Licenciada Aixa Noriega, abogada en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-424-959 e idoneidad No.3669. (FDO ILEGIBLE)

-----PROVINCIA DE COCLE-DISTRITO DE ANTON-----

-----TELEFONO: 987-2280/987-2171-----

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON; EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:-----

-----ING.No.020-19-----

CONCESE PERMISO A:-----

AGRO PLAYA BLANCA, S.A, CON SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR DIEGO ALBERTO VALLARINO, MAYOR DE EDAD, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-864-876, PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE 4 TORRES EN SU PRIMERA FASE DENTRO DEL PROYECTO MARINA VILLAGE SOBRE LAS FINCAS N° 325095 Y 23812, YUCADA DENTRO DEL PROYECTO BUENAVENTURA EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHIRU, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLE, REPÚBLICA DE PANAMÁ.-

EDIFICIO 100 Y 200 FASE 1:-----

1. Cada Edificio consta de cuatro (4) Locales comerciales y veinte (20) apartamentos con 3,769.77 M2 de Área Total, con un área cerrada de 2,943.67 m2 y un área abierta de 826.10 m2.-----

2. PLANTA DE NIVEL 000: Conformada por cuatro (4) locales comerciales , cuarto eléctrico, área de máquinas de aire acondicionado, Dos (2) escaleras, Un (1) ascensor, lobby interior, chuta de basura, pasillos internos, arcada (terrazas), un (1) baño de discapacitado, un (1) baño.-

3. PLANTAS DEL NIVEL 100 a 500: Cada Planta está conformada por pasillos, Lobby interior, dos (2) escaleras, área de máquinas de aire acondicionado. Chuta de basura, un (1) ascensor y cuatro (4) apartamentos por nivel distribuidos de la siguiente manera: dos (2) apartamentos cuentan con una (1) recamara principal con baño principal, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y baño; además cuenta con dos (2) apartamentos que constan de una (1) recamara y baño principal, una (1) recamara secundario con baño, sala, terraza, comedor, cocina, lavandería y baño de visitas.-----

EDIFICIO 100 y 200 FASE 2:-----

1. Cada edificio consta de seis (6) locales comerciales y dieciocho (18) apartamentos con 3,249.13 m2 de área total, con un área cerrada de 2,592.16 m2 y un área abierta de 656.97 m2.-----

2. Nivel 000, cada edificio consta de seis (6) locales comerciales, arcada (terrazas), lobby exterior, lobby interior, cuarto eléctrico, área de máquinas aire acondicionado, una (1) escaleras, un ascensor y pasillos.-----

3. Nivel 100 a 300, cada edificio consta de seis (6) apartamentos por nivel que cuentan con una (1) recamara, baño principal, sala comedora, cocina, lavandería, baño de visita y terraza.-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TIMBRE NACIONAL
1963
7609
15 01 20
\$008.00
Pa 0985

NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

EDIFICIO 300 Y 400:-----

1. Cada Edificio consta de veinte (2) apartamentos con 4,638.38 M2 de Área Total, con un área cerrada de 3,775.59 M2 y un área abierta de 639.41 M2.-----

2. PLANTA DE NIVEL 000: Conformada por pasillos, Lobby Interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores, cuarto eléctrico, portacochera, 223.38 M2 de Área total abierta correspondiente a Patios y cuatro (4) apartamentos distribuidos de la siguiente manera: dos (2) apartamentos que cuentan con una (1) recamara Principal con baño principal, una (1) recamara secundaria con baño, una (1) sala, comedor, cocina, lavandería, área para equipos de aire acondicionado y terraza; también consta de dos (2) apartamentos con una (1) recamara principal, dos (2) Recamaras Secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería, terraza y una (1) Recamara de servicio con baño de servicio, área para equipos de aire acondicionado y baño de visitas.-----

3. PLANTAS DE NIVEL 100 a 300: Cada planta está conformada por pasillos, Lobby Interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores y cuatro (4) apartamentos por nivel distribuidos como sigue: dos (2) apartamentos con una (1) recamara principal con baño, una (1) recamara secundaria con baño, sala comedor, cocina, lavandería, baño de visita, área para equipos de aire acondicionado y terraza; cuanta adicional con dos (2) apartamentos con una (1) recamara principal con baño, dos (2) recamaras secundarias con baño cada una, sala, comedor, cocina, lavandería y terraza, recamara de servicio con baño, área para equipos de aire acondicionado y baño de visita.-----

4. PLANTA DE NIVEL 400: Conformada por pasillos, Lobby Interior, dos (2) escaleras, dos (2) ascensores y cuatro (4) apartamentos tipo Pent-house (en su nivel inferior) que cuentan con escaleras a segundo nivel, sala, comedor, cocina, terraza, lavandería, recamara de servicio con baño, área para equipos de aire acondicionado y baño de visitas.-----

19506

5.PLANTA DE NIVEL 500: Conformada por cuatro (4) apartamentos tipo Pent-house (en su nivel Superior) distribuidos como sigue: dos (2) apartamentos con una (1) recamara principal con baño principal y walk-in closet, recamara secundaria 2 con baño, recamara secundaria 3 y recamara secundaria 4 y un (1) baño; adicional dos (2) apartamentos tipo Pent-house en nivel superior con una (1) recamara principal con baño principal y walk-in closet y dos (2) recamaras secundarias con baño cada una.

VALOR APROXIMADO DE LA OBRA ES DE \$15,480,000.00 (QUINCE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100).

DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR TOTAL DE LA OBRA-----15,484,000.00-----

EDIFICIO--TOTAL DE APART POR EDIFICIO--AREA CERRADA--AREA ABIERTA--AREA DE PATIO--AREA TOTAL--COSTO TOTAL						
100-FASE1	20	2943.67	826.1	0	3,769.77	2,503,633.72
200-FASE1	20	2943.67	826.1	0	3,769.77	2,503,633.72
100-FASE2	18	2592.16	656.97	0	3,249.13	2,257,858.82
200-FASE2	18	2592.16	656.97	0	3,249.13	2,257,858.82
300	20	3775.59	639.41	223.38	4,638.38	3,080,507.46
400	20	3775.59	639.41	223.38	4,638.38	3,080,507.46
					23,314.56	15,484,000.00

EL IMPUESTO SE PAGO SEGÚN RECIBOS DE TESORERIA CON UN PRIMER PAGO POR \$77,500.00 SEGÚN RECIBO N° 232498 DEL 18/05/2017, OTRO POR UN MONTO DE \$77,400.00 SEGÚN RECIBO N° 242114 DE FECHA 21/03/2018, OTRO PAGO DE \$77,400.00 SEGÚN RECIBO N° 249401 DE FECHA 09/11/2018 Y EL RECIBO 251339 POR UN VALOR DE \$77,300.00 CON FECHA 18/01/2019. DANDO UN TOTAL PAGADO DE \$309,600.00 EQUIVALENTE AL 2% Y COBRADOS SEGÚN EL ACUERDO N° CM-04 DEL 10 DE ENERO DE 2017 (GACETA N° 28231-A DEL 07/03/2017). Y ACUERDO N° CM-12-2017 DEL 21 DE MARZO DE 2017 (GACETA N° 28246 DEL 28/03/2017) EL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN ES INGENIERÍA LARA, S.A. CON SU REPRESENTANTE LEGAL JORGE LARA Y EL INGENIERO RESIDENTE LUIS SALAZAR



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

1983
7610



REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

008.00

15-01-20

P.A. 0985

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DADO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DEL MUNICIPIO DE ANTÓN A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).---

--(FDO ILEGIBLE) LIC. BERNABEL MENDOZA, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL, DISTRITO DE ANTÓN.-----

Sello que dice: REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE ANTON, DEPARTAMENTO DE INGENIERIA.-----

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AVALUOS-----

Panamá, 28 de junio de 2019 -----

Resolución NoCVC-86-2019-----

LA DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AVALUOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS-----

En uso de sus facultades legales,-----

CONSIDERANDO:-----

Que mediante Resolución No ADMG-004-2016 de 6 de enero de 2016, se modifica la expedición de Certificaciones de Valor Catastral de Inmuebles solicitadas por la Dirección de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, como requisito para incorporar una finca al régimen de Propiedad Horizontal y con la finalidad de que se fijen valores de terreno reales a las unidades inmobiliarias que conforman la finca madre inscrita a P.H.-----

Que la Lda. Aixa Noriega, con generales conocidas en poder que antecede actuando como Apoderado Legal de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con folio No.571050, solicitan se actualice el valor catastral de la finca No. 23812, con código de ubicación No.2107, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, que mediante la presentación de un informe de Avalúo, preparado por el arquitecto EDGAR JAVIER SERRANO, fechado el día 7 de junio del 2019, y posteriormente se emita Certificación de Valor Catastral dirigida a la

19505

323

Dirección de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-----

Que los valores catastrales del Avalúo de la finca No. 23812 con código de ubicación No.2107,aportados en la solicitud, fueron debidamente aprobados por esta Dirección.-----

Los valores de Terreno de esta finca No.23812, con código de ubicación 2107, deben establecerse de la siguiente manera:-----

- Finca 23812-2107-----
- Valor del Terreno \$5,577,000.00-----
- Valor de Mejoras \$-----
- Valor Total \$5,577,000.00-----

Que la solicitud dirigida a esta Dirección, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución No.ADMG-004-2016 de 6 de enero de 2016, para la expedición de Certificaciones de Valor Catastral dirigidas a la Dirección de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la Ley, la suscrita Directora Nacional de Información Catastral y Avalúos, de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).-----

-----Resuelve-----

PRIMERO: APLICAR los siguientes valores de terreno para la finca No. 23812, con código de ubicación No.2107, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, propiedad de AGRO PLAYA BLANCA, S.A., sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá con folio No.571050.-----

- Finca 23812-2107-----
- Valor del Terreno \$5,577,000.00-----
- Valor de Mejoras \$-----
- Valor Total \$5,577,000.00-----

SEGUNDO: EXPEDIR la Certificación de Valor Catastral de la finca



REPÚBLICA DE PANAMÁ 7
PAPEL NOTARIAL 1993
7611



REPÚBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
008.00
PB.0985
15.01.20

NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

No.23812, con código de ubicación No.2107, dirigida a la Dirección de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.TERCERO: SE ESTABLECE que el nuevo valor de terreno será aplicado a partir que la finca No.23812 con código de ubicación No.2107, sea incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal en Registro Público.

CUARTO: SE ADVIERTE al interesado que en contra de esta Resolución podrá presentar Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, ante la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos o Recurso de Apelación ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.-

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010; Resolución No.ADMG-004-2016 de 6 de enero de 2016. Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE; REGISTRESE Y CUMPLASE

{FDO ILEGIBLE} LCDA: ISABEL DIAGO

Directora Nacional de Información Catastral y Avalúos

Autoridad Nacional de Administración de Tierras

Sello que dice en Panamá a las 10:57 de la mañana el día 3 de julio de 2019 notifique a Axia Noriega la Resolución anterior No. CVC-86 notificada por escrito.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD AGRO PLAYA BLANCA, S.A.

-En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 15 de abril de 2019 a las 4pm., tuvo lugar una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, en las oficinas de la sociedad.-----
Presidió la reunión el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, Presidente de la sociedad, y como Secretario, actuó el señor **SALOMÓN HANCO**, Secretario de la

sociedad, quien tomó las minutas.

El Presidente declaró que estaban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, por lo que podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

-El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era:

1. Someter a la consideración de los señores accionistas, la incorporación de las fincas/folios reales 23812 y 325095, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, propiedad de AGRO PLAYA BLANCA, S.A. al régimen de propiedad horizontal para constituir el P.H. MARINA VILLAGE y segregar las unidades inmobiliarias que lo conformen, para que formen fincas/folios reales registrales aparte.

2. Autorizar a la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. para que en calidad de PROMOTORA del Proyecto pueda declarar las mejoras correspondientes sobre las fincas No.23812 y No. 325095 descritas en el punto anterior.

3. Autorizar a la Licenciada Aixa Noriega, para que en representación de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. como PROMOTORA del proyecto, pueda llevar a cabo los trámites correspondientes ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para declarar las mejoras correspondientes sobre las fincas descritas y protocolice los documentos correspondientes en Escritura Pública y los presente para su inscripción en el Registro Público de Panamá.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción debidamente hecha y secundada, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:

SE RESUELVE:

Primero: Autorizar, como en efecto se autoriza, la incorporación de las fincas/folios reales 23812 y 325095, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, propiedad de AGRO PLAYA BLANCA, S.A. al régimen de propiedad horizontal



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

para constituir el P.H. MARINA VILLAGE y segregar las unidades inmobiliarias que lo conformen, para que formen fincas/folios reales registrales aparte.--

Segundo: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. para que en calidad de PROMOTORA del Proyecto pueda declarar las mejoras correspondientes sobre las fincas No.23812 y No.325095 descritas en el punto anterior.--

Tercero: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Licenciada Aixa Noriega, para que en representación de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. como PROMOTORA del proyecto, pueda llevar a cabo los trámites correspondientes ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para declarar las mejoras correspondientes sobre las fincas descritas y protocolice los documentos correspondientes en Escritura Pública y los presente para su inscripción en el Registro Público de Panamá.--

Cuarto: Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Licenciada Aixa Noriega, para que comparezca ante Notario y presente esta acta para su protocolización ante Notario y posteriormente para su inscripción al Registro Público de Panamá.--

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión a las 5:00 pm del día antes mencionado.--

(FDO ILEGIBLE) ALBERTO VALLARINO CLEMENT----- (FDO ILEGIBLE) SALOMON HANONO-----
-----Presidente-----Secretario-----

El suscrito Secretario de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. por este medio certifica que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el registro de actas de la sociedad.--

(FDO ILEGIBLE)
SALOMÓN HANONO-----
Secretario-----

Revisada y refrenda por la Lic. Aixa Noriega, abogada en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-424-959 e idoneidad No.3669.--

(FDO ILEGIBLE)-----

Advertí a los comparecientes, que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **JUAN ANTONIO SOLIS BONILLA**, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) y **BLAS DARIO BELUCHE GONZALEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitres-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles de para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO:CIENTO CUARENTA Y SIETE-----

(147)

(FDO ILEGIBLE) AIXA NORIEGA, AIMEE SENTMAT, BLAS BELUCHE, JUAN SOLIS, NATIVIDAD QUIROZ AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)-----



Natividad Quiroz Aguilar
Notario Público Décimo Tercero



ADICIÓN A 20556/2020



20556/2020 (1)

01212020034623 P.M.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Vatividad Quirós Aguilar

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERA

NO



Registro Público de Panamá

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

COPLA
ESCRITURA No. 261 DE 21 DE enero DE 2020.

DIEGO RIVERA - B. 926-1273

POR LA CUAL:

Por la cual se adiciona y corrige la Escritura Pública No. 147 de 14 de enero de 2020, extendida en la Notaría Décimo Tercera del Circuito de Panamá.



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO -----

{ 261 }

Por la cual se adiciona y corrige la Escritura Publica No.147 de 14 de enero de 2020, extendida en la Notaria Decimo Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, 21 de enero de 2020.

En la ciudad de Panamá, Capital de la Republica de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), ante mi, Licenciado NATIVIDAD QUIROZ AGUILAR, Notario Publico Decimo Tercero del Circuito de Panamá, con c'cula de identidad personal numero dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), Compareció personalmente AIXA NORIEGA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959), actuando en representación de la sociedad anónima denominada AGRO PLAYA BLANCA, S.A., inscrita al Folio quinientos setenta y un mil cincuenta (571050) de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para este acto y me solicitó extender Escritura Pública, como en efecto lo hago para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: Que se debe adcionar y corregir la escritura pública número ciento cuarenta y siete (147) del catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), extendida en la Notaria Decimo Tercera del Circuito de Panamá y presentada al Registro Publico para su inscripcion mediante la entrada veinte mil quinientos cincuenta y seis / dos mil veinte (20556/2020) de fecha dieciseis (16) de enero de dos mil veinte (2020), toda vez que al momento de transcribir los documentos se omitió añadir la siguiente informacion por lo que se hace necesaria la correccion de: Declaración de Mejoras en su SEGUNDO punto, el cual se transcribe nuevamente para que se lea de esa manera y se agrega un acta de accionistas de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., en donde se deja



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Después de las 4pm., tuvo lugar una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., en las oficinas de la sociedad.-----Presidió la reunión el señor ALBERTO VALLARINO CLEMENT, Presidente de la sociedad, y como Secretario, actuó el señor SALOMÓN HANONO, Secretario de la sociedad, quien tomó las minutas.-----

El Presidente declaró que estaban presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad, por lo que podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.-----

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era:-----

1. Someter a la consideración de los señores accionistas, la designación del señor DIEGO VALLARINO LEWIS con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro- ochocientos setenta y seis (8-764-876) para que en nombre y representación de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., ejerza la administración del P.H. MARINA VILLAGE.-----

2.. Autorizar a la Licenciada Aixa Noriega, para que en representación de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. protocolice la presente acta en Escritura Pública y la presente para su inscripción en el Registro Público de Panamá.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción debidamente hecha y secundada, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:-----

SE RESUELVE:-----

Primero: Designar, como en efecto se designa, al señor DIEGO VALLARINO LEWIS con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro- ochocientos setenta y seis (8-764-876) para que en nombre y representación de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. ejerza la administración del P.H. MARINA VILLAGE.-----

SEGUNDO: Autorizar, como en efecto se autoriza a la Licenciada Aixa Noriega, para que en representación de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** protocolice la presente acta en Escritura Pública y la presente para su inscripción en el Registro Público de Panamá.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión a las 5:00 pm del día antes mencionado.

(FDO ILEGIBLE)ALBERTO VALLARINO CLEMENT----- (FDO ILEGIBLE) SALOMON HANONO-----
-----Presidente-----Secretario-----

El suscrito Secretario de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** por este medio certifica que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el registro de actas de la sociedad.

(FDO ILEGIBLE)

SALOMÓN HANONO

Secretario

Revisada y refrenda por la Lic. Aixa Noriega, abogada en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-424-959 e idoneidad No.3669.

SEGUNDO: Todo el resto del contenido de la escritura publica ciento cuarenta y siete (147), antes mencionada, se mantiene y queda conforme fue transcrito en la misma.

Adverti a los comparecientes, que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **JUAN ANTONIO SOLIS BONILLA**, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143) y **BLAS DARIO BELUCHE GONZALEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintitres-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco

1933
7981



008.00

RE 0985



NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

y son hábiles de para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí,
Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO-----

(261)-----

(FDO ILEGIBLE) AIXA NORIEGA, BLAS BELUCHE, JUAN SOLIS, NATIVIDAD QUIROZ AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-----



Natividad Quiroz Aguilar
Notario Público Décimo Tercero





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

ESCRITURA N° 6,473 DE 21 DE marzo DE 20 23

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

VIRTU ATELIER LEGAL

Carla D. E.
8.848-1011

POR LA CUAL: GLOBAL BANK CORPORATION otorga consentimiento para que la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. segregue para sí globos de terreno de las Fincas Folios Reales No. 43591, No. 10796 y No. 30466, todas con código de ubicación 2107, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor del banco; la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A. realiza la segregación antes descrita para que los globos de terreno segregados formen fincas folios reales registrales aparte, y luego se unifiquen para formar un nuevo folio real.



118940/2023 (0)

03/24/2023 8:21:18 a. m.

Registro Público de Panamá



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

(6,473)

POR LA CUAL, **GLOBAL BANK CORPORATION** otorga consentimiento para que la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** segregue para sí globos de terreno de las **Fincas Folios Reales No. 43591, No. 10796 y No. 30466**, todas con código de ubicación 2107, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor del banco; la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.** realiza la segregación antes descrita para que los globos de terreno segregados formen fincas folios reales registrales aparte, y luego se unifiquen para formar un nuevo folio real.

Panamá, 21 de marzo de 2023

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (No.8-250-338), compareció personalmente el señor **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y uno- trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito en la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054) Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número setecientos diez (710) de quince (15) de enero de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notara Octava del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, a la Ficha seiscientos seis mil novecientos cincuenta y tres (606953), Documento dos millones seiscientos nueve mil cuarenta y siete (2609047) de la Sección de Hipotecas y

Anticresis, desde el treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), modificada mediante Escritura Pública número diez mil ciento veintidós (10122) de diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, a la Ficha seiscientos seis mil novecientos cincuenta y tres (606953), Documento dos millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis (2669496) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el nueve (9) de septiembre de dos mil catorce (2014), modificada mediante Escritura Pública número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (4958) de veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, presentada en el Registro Público, a la entrada número doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho/dos mil dieciséis (287588/2016) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016), modificada mediante Escritura Publica número seis mil novecientos cinco (6905) de veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, presentada en el Registro Público, al número de entrada doscientos dieciocho mil ochocientos diecisiete/ dos mil diecinueve (218817/2019) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019), modificada mediante Escritura Publica número cinco mil trescientos sesenta y cinco (5365) del diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, inscrita en el Registro Público, al número de entrada trescientos veinticuatro mil cien/ dos mil veinte (324100/2020), de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), celebró con AGRO PLAYA BLANCA, S.A., facilidades crediticias hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE DOLARES (US\$20,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

SEGUNDO: Declara EL BANCO que para garantizar el pago de las referidas facilidades crediticias, sus intereses, las costas y gastos, se constituyó Primera Hipoteca y Anticresis sobre folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796), y folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), todas con código de Ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público.-----

TERCERO: Declara EL BANCO que por este medio otorga expresamente su Consentimiento para que la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., segregue los siguientes globos de terreno, manteniendo los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor de EL BANCO sobre el resto libre de los folios antes descritos y folios resultantes:-----



i) Lote con una superficie de terreno de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m²), el cual será segregado del folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), para formar una finca registral aparte.-----

ii) Lote con una superficie de terreno de 1 hectárea con mil cincuenta y tres metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has +1,053.78m²), el cual será segregado del folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796) para formar una finca registral aparte.-----

iii) Lote con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m²), el cual será segregado de folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), para formar una finca registral aparte.-----

CUARTO: Son por cuenta de AGRO PLAYA BLANCA, S.A., todos los gastos relacionados con la presente minuta de consentimiento.-----

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Fátima Carrión Vargas, con cédula número ocho ochocientos sesenta- dos mil trescientos setenta y seis (8-860-2376), idoneidad número veintiún mil doscientos treinta (No.21230), abogada en ejercicio. (Fdo.) Firma ilegible-----

En este mismo acto compareció personalmente el señor **DIEGO VALLARINO LEWIS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro-ochocientos setenta y seis (8-764-876), quien actúa en nombre y representación de la sociedad **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha quinientos setenta y un mil cincuenta (571050), Documento un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis (1147366), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto mediante Acta de reunión extraordinaria de Junta de Accionistas que se transcribe al final de la presente escritura pública; persona a quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera, como en efecto lo hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:-----

I. SEGREGACIONES Y UNIFICACION-----

PRIMERO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que es propietaria de la **finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591)**, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, con una superficie de cero hectáreas y siete mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con doce decímetros

cuadrados (0 Has + 7,955.12m²) y un valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHO CENTAVOS (US\$270,474.08).-----

SEGUNDO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que por este medio segrega de la citada **finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591)**, un (1) globo de terreno, distinguido como LOTE "A", conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:-----

El **LOTE "A"** con una superficie de terreno de cero hectáreas más mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m²), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de AGRO PLAYA BLANCA S.A. Después de la segregación, el folio real que resulte de la segregación del LOTE "A" de la citada finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), quedará como sigue:-----

-----**LOTE "A"**-----

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto uno (1), con una distancia de veintinueve metros con diez centímetros (29.10m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos (S34°03'40"E), hasta llegar al punto dos (2), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (49.85m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos y treinta y nueve segundos (S55°59'39"O), hasta llegar al punto tres (3), que colinda por esos lados con la servidumbre vial costanera.-----

De aquí se continúa con una distancia de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y tres grados, seis minutos y veintiséis segundos (S53°06'26"O), hasta llegar al punto cuatro (4), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintidós metros con sesenta y seis centímetros (22.66m) y un rumbo NOROESTE de veintiséis grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta segundos (N26°48'50"O),



hasta llegar al punto cinco (5), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (36.65m) y un rumbo NORESTE de cincuenta y siete grados, veintiocho minutos y cincuenta y dos segundos (N57°28'52"E), hasta llegar al punto seis (6), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de catorce metros con treinta y dos centímetros (14.32m) y un rumbo NORESTE de veintitrés grados, treinta y ocho minutos y doce segundos (N23°38'12"E), hasta llegar al punto uno (1), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

SUPERFICIE: El folio real resultante de la segregación del **LOTE "A"** que acabamos de describir, tiene una SUPERFICIE DE TERRENO de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m²), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

Después de la segregación del **LOTE "A"**, antes descrito, la finca inscrita como folio real número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), propiedad de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., quedará con una SUPERFICIE TOTAL de seis hectáreas más ochocientos catorce metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (6 Has + 814.27m²) y un VALOR de DOSCIENTOS TRIENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$231,685.18), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las medidas y linderos resultantes en el Registro Público.-----

TERCERO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que es propietaria de la **finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796)**, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, con una superficie de 1 hectárea más tres mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1Ha + 3,698.40m²) y un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES (US\$547,936.00).-----

CUARTO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que por este medio segrega de la citada **finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796)**, un (1) globo de terreno, distinguido

como **GLOBO "B"**, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:-----

El **GLOBO "B"** con una superficie de terreno de una hectárea más mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m²) y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de AGRO PLAYA BLANCA S.A. Después de la segregación, el folio real que resulte de la segregación del **GLOBO "B"** de la citada finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796), quedará como sigue:-----

-----**GLOBO "B"**-----

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto uno (1), con una distancia de catorce metros con treinta y dos centímetros (14.32m) y un rumbo SUROESTE de veintitrés grados, treinta y ocho minutos y doce segundos (S23°38'12"O), hasta llegar al punto seis (6), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (36.65m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y siete grados, veintiocho minutos y cincuenta y dos segundos (S57°28'52"O), hasta llegar al punto cinco (5), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de cinco metros con veintinueve centímetros (5.29m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, cuarenta y seis minutos y cinco segundos (S60°46'05"O), hasta llegar al punto siete (7), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con un centímetro (8.01m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta minutos y doce segundos (S60°30'12"O), hasta llegar al punto ocho (8), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros (17.82m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta y cuatro minutos y cincuenta y dos segundos (S60°34'52"O),



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

hasta llegar al punto nueve (9), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y un centímetros (6.31m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos y doce segundos (N49°56'12"O), hasta llegar al punto diez (10), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de veinticuatro metros con setenta y tres centímetros (24.73m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, diecisiete minutos y cuarenta y ocho segundos (N49°17'48"O), hasta llegar al punto once (11), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con veinte centímetros (13.20m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, siete minutos y treinta segundos (N50°07'30"O), hasta llegar al punto doce (12), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con sesenta y tres centímetros (13.63m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos y dieciocho segundos (N49°59'18"O), hasta llegar al punto trece (13), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veinticinco centímetros (12.25m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, treinta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos (N50°35'59"O), hasta llegar al punto catorce (14), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veintiséis centímetros (12.26m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y tres grados, veintinueve minutos y cincuenta segundos (S63°29'50"O), hasta llegar al punto quince (15), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (34.56m) y un rumbo NOROESTE de veinticuatro grados, treinta y siete minutos y cuarenta y siete segundos (N24°37'47"O), hasta llegar al punto dieciséis (16), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62m) y un rumbo NORESTE de dieciséis grados, cincuenta y un minutos y siete segundos (N16°51'07"E), hasta llegar al punto diecisiete (17), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de siete metros con cinco centímetros (7.05m) y un rumbo NORESTE de tres grados, doce minutos y veintinueve segundos (N03°12'29"E), hasta llegar al punto dieciocho (18), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros (34.31m) y un rumbo NORESTE de veintiún grados, dieciocho minutos y cuarenta y ocho segundos (N21°18'48"E), hasta llegar al punto diecinueve (19), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79m) y un rumbo NORESTE de cuarenta y nueve grados, cinco minutos y veintidós segundos (N49°05'22"E), hasta llegar al punto veinte (20), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95m) y un rumbo NORESTE de sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos y diecinueve segundos (N65°32'19"E), hasta llegar al punto veintiuno (21), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintiún metros con cinco centímetros (21.05m) y un rumbo NORESTE de sesenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta segundos (N65°54'30"E), hasta llegar al punto veintidós (22), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y cuatro centímetros (6.34m) y un rumbo SURESTE de cincuenta y dos grados, cuarenta y seis minutos y cuatro segundos (S52°46'04"E), hasta llegar al punto veintitrés (23), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintitrés metros con cero centímetros (23.00m) y un rumbo SURESTE de cuarenta y siete grados, diez minutos y veinte segundos (S47°10'20"E), hasta llegar al punto veinticuatro (24), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796),



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y siete metros con veintiocho centímetros (37.28m) y un rumbo SURESTE de setenta y tres grados, once minutos y cinco segundos ($S73^{\circ}11'05''E$), y un radio de cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros (42.50m), se mide un arco de treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros (38.59m), hasta llegar al punto veinticinco (25), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de sesenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (64.84m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos ($S34^{\circ}03'40''E$), hasta llegar al punto uno (1), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

SUPERFICIE: El folio real resultante de la segregación del **GLOBO "B"** que acabamos de describir, tiene una SUPERFICIE DE TERRENO de una hectárea con mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m²), y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

Después de la segregación del **GLOBO "B"**, antes descrito, la finca inscrita como folio real número diez mil setecientos noventa y seis (10796), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), propiedad de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., quedará con una SUPERFICIE TOTAL de cero hectáreas más dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (0 Ha + 2,644.62m²) y un VALOR de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$105,784.80), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y con las medidas y linderos resultantes en el Registro Público.-----

QUINTO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que es propietaria de la **finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466)**, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, con una superficie de doce hectáreas más ocho mil quinientos treinta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (12 Has + 8,530.59m²) y un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$5,336,895.90).-----

SEXTO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que por este medio segrega de la citada **finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466)** un (1) globo de terreno,

distinguido como **LOTE "C"**, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:-----

El **LOTE "C"** con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m²) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de AGRO PLAYA BLANCA S.A. Después de la segregación, el folio real que resulte de la segregación del **LOTE "C"** de la citada finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), quedará como sigue:-----

-----**LOTE "C"**-----

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto veintidós (22), con una distancia de veintiún metros con cinco centímetros (21.05m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta segundos (S65°54'30"O), hasta llegar al punto uno (21), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos y diecinueve segundos (S65°32'19"O), hasta llegar al punto veinte (20), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79m) y un rumbo SUROESTE de cuarenta y nueve grados, cinco minutos y veintidós segundos (S49°05'22"O), hasta llegar al punto diecinueve (19), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintiséis metros con treinta y seis centímetros (26.36m) y un rumbo NORESTE de diez grados, cuarenta y ocho minutos y veinticinco segundos (N10°48'25"E), y un radio de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50m), se mide un arco de doce metros con cincuenta y nueve centímetros (12.59m), hasta llegar al punto veintiséis (26), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50m) y un rumbo



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

SURESTE de ochenta grados, treinta y cuatro minutos y un segundo (S80°34'01"E), hasta llegar al punto veintisiete (27), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con cincuenta y dos centímetros (12.52m) y un rumbo SURESTE de sesenta y nueve grados, veintisiete minutos y cincuenta y cuatro segundos (S69°27'54"E), y un radio de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50m), se mide un arco de doce metros con cincuenta y nueve centímetros (12.59m), hasta llegar al punto veintidós (22), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

SUPERFICIE: El folio real resultante de la segregación del LOTE "C" que acabamos de describir, tiene una SUPERFICIE DE TERRENO de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m²) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

Después de la segregación del LOTE "C" antes descrito, la finca inscrita como folio real número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), propiedad de la sociedad AGRO PLAYA BLANCA, S.A., quedará con una SUPERFICIE TOTAL de doce hectáreas más ocho mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (12 Has + 8,145.92m²) y un VALOR de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$5,320,923.49), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y con las medidas y linderos resultantes en el Registro Público.-

SEPTIMO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que por este medio unifica las fincas folios reales resultantes luego de la segregación del Lote "A", el Globo "B" y el Lote "C" antes descritos, para formar una nueva finca registral aparte, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cuya información se describe a continuación:-----

-----**POLÍGONO GENERAL**-----

MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto uno (1), con una distancia de veintinueve metros con diez centímetros (29.10m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos

(S34°03'40"E), hasta llegar al punto dos (2), que colinda por esos lados con el Folio Real cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), Propiedad de Agro Playa Blanca, S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (49.85m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos y treinta y nueve segundos (S55°59'39"O), hasta llegar al punto tres (3), que colinda por esos lados con la servidumbre vial costanera.-----

De aquí se continúa con una distancia de un metro con setenta y cinco centímetros (1.75m) y un rumbo SUROESTE de cincuenta y tres grados, seis minutos y veintiséis segundos (S53°06'26"O), hasta llegar al punto cuatro (4), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintidós metros con sesenta y seis centímetros (22.66m) y un rumbo NOROESTE de veintiséis grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta segundos (N26°48'50"O), hasta llegar al punto cinco (5), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de cinco metros con veintinueve centímetros (5.29m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, cuarenta y seis minutos y cinco segundos (S60°46'05"O), hasta llegar al punto siete (7), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de ocho metros con un centímetro (8.01m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta minutos y doce segundos (S60°30'12"O), hasta llegar al punto ocho (8), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros (17.82m) y un rumbo SUROESTE de sesenta grados, treinta y cuatro minutos y cincuenta y dos segundos (S60°34'52"O), hasta llegar al punto nueve (9), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y un centímetros (6.31m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos y doce segundos (N49°56'12"O), hasta llegar al punto diez (10), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

De aquí se continúa con una distancia de veinticuatro metros con setenta y tres centímetros (24.73m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, diecisiete minutos y cuarenta y ocho segundos (N49°17'48"O), hasta llegar al punto once (11), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con veinte centímetros (13.20m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, siete minutos y treinta segundos (N50°07'30"O), hasta llegar al punto doce (12), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de trece metros con sesenta y tres centímetros (13.63m) y un rumbo NOROESTE de cuarenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos y dieciocho segundos (N49°59'18"O), hasta llegar al punto trece (13), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veinticinco centímetros (12.25m) y un rumbo NOROESTE de cincuenta grados, treinta y cinco minutos y cincuenta y nueve segundos (N50°35'59"O), hasta llegar al punto catorce (14), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con veintiséis centímetros (12.26m) y un rumbo SUROESTE de sesenta y tres grados, veintinueve minutos y cincuenta segundos (S63°29'50"O), hasta llegar al punto quince (15), que colinda por esos lados con el Folio Real cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos trece (453713), Propiedad de Sociedad Luz Blanca Holding Inc.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros (34.56m) y un rumbo NOROESTE de veinticuatro grados, treinta y siete minutos y cuarenta y siete segundos (N24°37'47"O), hasta llegar al punto dieciséis (16), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de tres metros con sesenta y dos centímetros (3.62m) y un rumbo NORESTE de dieciséis grados, cincuenta y un minutos y siete segundos (N16°51'07"E), hasta llegar al punto diecisiete (17), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de siete metros con cinco centímetros (7.05m) y un rumbo NORESTE de tres grados, doce minutos y veintinueve segundos (N03°12'29"E), hasta llegar al punto

dieciocho (18), que colinda por esos lados con el Folio Real trescientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis (379356), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros (34.31m) y un rumbo NORESTE de veintidós grados, dieciocho minutos y cuarenta y ocho segundos ($N21^{\circ}18'48''E$), y un radio de ciento sesenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (165.65m), se mide un arco de treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros (34.36m), hasta llegar al punto diecinueve (19), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintiséis metros con treinta y seis centímetros (26.36m) y un rumbo NORESTE de diez grados, cuarenta y ocho minutos y veinticinco segundos ($N10^{\circ}48'25''E$), hasta llegar al punto veintiséis (26), que colinda por esos lados con el camino existente.-----

De aquí se continúa con una distancia de dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50m) y un rumbo SURESTE de ochenta grados, treinta y cuatro minutos y un segundo ($S80^{\circ}34'01''E$), hasta llegar al punto veintisiete (27), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de doce metros con cincuenta y dos centímetros (12.52m) y un rumbo SURESTE de sesenta y nueve grados, veintisiete minutos y cincuenta y cuatro segundos ($S69^{\circ}27'54''E$), hasta llegar al punto veintidós (22), que colinda por esos lados con el Folio Real treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de seis metros con treinta y cuatro centímetros (6.34m) y un rumbo SURESTE de cincuenta y dos grados, cuarenta y seis minutos y cuatro segundos ($S52^{\circ}46'04''E$), y un radio de treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50m), se mide un arco de seis metros con treinta y cuatro centímetros (6.34m), hasta llegar al punto veintitrés (23), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de veintitrés metros con cero centímetros (23.00m) y un rumbo SURESTE de cuarenta y siete grados, diez minutos y veinte segundos ($S47^{\circ}10'20''E$), hasta llegar al punto veinticuatro (24), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de treinta y siete metros con veintiocho centímetros (37.28m) y un rumbo SURESTE de setenta y tres grados, once minutos y cinco segundos ($S73^{\circ}11'05''E$), hasta llegar al punto veinticinco (25), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

De aquí se continúa con una distancia de sesenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (64.84m) y un rumbo SURESTE de treinta y cuatro grados, tres minutos y cuarenta segundos (S34°03'40"E), hasta llegar al punto uno (1), que colinda por esos lados con el Folio Real diez mil setecientos noventa y seis (10796), Propiedad de Agro Playa Blanca S.A.-----

SUPERFICIE DEL POLIGONO GENERAL: El folio real resultante de la unificación que acabamos de describir como "POLÍGONO GENERAL" tiene una superficie de terreno de una hectárea más dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1Ha + 2,579.30m²) y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$496,912.51), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

OCTAVO: Declara AGRO PLAYA BLANCA, S.A. que realiza estas declaraciones para que luego de las segregaciones antes detalladas, el Registro Público realice las anotaciones pertinentes en las Fincas Folios Reales número cuarenta y tres mil quinientos noventa y uno (43591), número diez mil setecientos noventa y seis (10796) y número treinta mil cuatrocientos sesenta y seis (30466), antes descritas, proceda con la apertura de tres (3) nuevos folios reales producto de las segregaciones antes detalladas, y posteriormente los unifique en un (1) solo folio real, de acuerdo a las medidas y linderos descritos en el "POLIGONO GENERAL".-----

Minuta elaborada y refrendada por la Licda. Aixa Noriega, abogada en ejercicio, con cédula de identidad número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959) y con número de idoneidad tres mil seiscientos sesenta y nueve (3669). Firmado (firma ilegible)-----

=====

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AGRO PLAYA BLANCA, S.A. (la Sociedad)-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo en las oficinas de la Sociedad, una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de **AGRO PLAYA BLANCA, S.A.**, una sociedad anónima constituida de conformidad bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio 571050, de la Sección Mercantil del Registro Público, previa convocatoria hecha al efecto a todos los accionistas de la Sociedad.-----

Presidió la reunión el señor **ALBERTO VALLARINO CLEMENT**, y actuó como Secretario de la reunión el

señor **SALOMON HANONO W.**, quien levantó el acta, ambos titulares de sus respectivos cargos.-----

Antes de dar inicio a la reunión, el Presidente solicitó al Secretario que se sirviera verificar el quórum, manifestando éste que se encontraban presentes o debidamente representados mediante apoderados en dicha reunión, el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la Sociedad.-----

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente de la reunión abrió la sesión e informó entonces que el motivo de la reunión era lo siguiente:-----

Uno (1): Someter a consideración de los señores accionistas, que la Sociedad realice las siguientes segregaciones de terreno de fincas de su propiedad, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial:-----

a) De la finca inscrita como Folio Real No. 43591, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "A" con una superficie de terreno de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados (0 Has + 1,140.85m²), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad;-----

b) De la finca inscrita como Folio Real No. 10796, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Globo "B" con una superficie de terreno de una hectárea más mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m²) y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad;

y c) De la finca inscrita como Folio Real No. 30466, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "C" con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m²) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad.-----



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Dos (2): Someter a consideración de los señores accionistas, que la Sociedad realice la unificación de las fincas resultantes de la segregación del Lote "A", Globo "B" y Lote "C" descritos en el punto anterior, para formar una finca registral aparte para sí, con una superficie de terreno de una hectárea más dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados ($1\text{Ha} + 2,579.30\text{m}^2$) y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$496,912.51), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-----

Tres (3): Autorizar al señor DIEGO VALLARINO LEWIS, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro-ochocientos setenta y seis (8-764-876), para que en nombre y representación de la Sociedad, firme cualquier documento público o privado que sea necesario para el perfeccionamiento de las autorizaciones que constan en las resoluciones anteriores y comparezca ante Notario Público, a fin de protocolizar la minuta correspondiente y su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá.-----

Acto seguido, en consideración de los hechos antes descritos, y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones:-----

PRIMERA: Autorizar, como en efecto se autoriza, que la Sociedad realice las siguientes segregaciones de terreno de fincas de su propiedad, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial:-----

a) De la finca inscrita como Folio Real No. 43591, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "A" con una superficie de terreno de cero hectáreas con mil ciento cuarenta metros cuadrados y ochenta cinco decímetros cuadrados ($0\text{ Has} + 1,140.85\text{m}^2$), y un valor de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS (US\$38,788.90), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad;-----

b) De la finca inscrita como Folio Real No. 10796, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de

la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Globo "B" con una superficie de terreno de una hectárea más mil cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1Has + 1,053.78m²) y un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS (US\$442,151.20), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad; y c) De la finca inscrita como Folio Real No. 30466, con código de ubicación dos mil ciento siete (2107), de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé del Registro Público, segregar para sí el Lote "C" con una superficie de terreno de cero hectáreas con trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (0 Has + 384.67m²) y un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US\$15,972.41), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para constituir nuevo folio registral aparte a favor de la Sociedad.-----

SEGUNDA: Autorizar, como en efecto se autoriza, que la Sociedad realice la unificación de las fincas resultantes de la segregación del Lote "A", Globo "B" y Lote "C" descritos en el punto anterior, para formar una finca registral aparte para sí, con una superficie de terreno de una hectárea más dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1Ha + 2,579.30m²) y un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$496,912.51), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, conforme al Plano número cero dos cero dos cero siete cuatro tres cinco siete cero (02020743570) de cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022) debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-----

TERCERA: Facultar, como en efecto se faculta, al señor DIEGO VALLARINO LEWIS, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y cuatro ochocientos setenta y seis (8-764-876), para que en nombre y representación de la Sociedad, firme cualquier documento público o privado que sea necesario para el perfeccionamiento de las autorizaciones que constan en las resoluciones anteriores y comparezca ante Notario Público, a fin de protocolizar la minuta correspondiente y su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá.-----

No habiendo más asuntos de que tratar, se clausuró la reunión.-----

(Fdo.) ALBERTO VALLARINO CLEMENT-----Presidente-----

(Fdo.) SALOMON HANONO W.-----Secretario-----



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

El suscrito, SALOMON HANONO W., Secretario de la Sociedad, certifica por este medio que el acta que antecede es copia fiel del acta original. -----

(Fdo.) SALOMON HANONO W.-----Secretario-----

Acta elaborada y refrendada por la Licda. Aixa Noriega, abogada en ejercicio, con cédula de identidad número ocho-cuatrocientos veinticuatro-novecientos cincuenta y nueve (8-424-959) y con número de idoneidad tres mil seiscientos sesenta y nueve (3669). Firmado (firma ilegible)-----

ADVERTI a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartió su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, la Notaria que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES-----

(6,473)-----

(Fdos.) OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA-----DIEGO VALLARINO LEWIS-----

ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ-----SIMION RODRIGUEZ-----LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO
CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá.-----

Concuera con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).-----



[Signature]
Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá
Primera Suplente

Copia para propositos informativos solamente

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 95d6089f

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	05:01:18 p. m.	30/04/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **10796-2107** registrada en el Tomo (rollo): **1418**, Folio (Imagen): **196**, Código de Ubicación Actual: **2107**, con un valor catastral de: **B./ 831,640.50**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD		PACIFIC BEACH DEVELOPMENT CORP.
CEDULA DE IDENTIDAD		AGRO PLAYA BLANCA, S.A.,

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 94c708dd

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	05:02:55 p. m.	30/04/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **30466-2107** registrada en el Tomo (rollo): **626570**, Folio (Imagen): **1**, Código de Ubicación Actual: **2107**, con un valor catastral de: **B./ 1,954,927.00**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	1147366-1-571050	AGRO PLAYA BLANCA S A

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 8e8b08a9

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	04:59:35 p. m.	30/04/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **43591-2107** registrada en el Tomo (rollo): **1289594**, Folio (Imagen): **1**, Código de Ubicación Actual: **2107**, con un valor catastral de: **B./ 403,486.84**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD		. . PACIFIC BEACH DEVELOPMENT CORP.
CEDULA DE IDENTIDAD		. . AGRO PLAYA BLANCA, S.A.,

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



FORM.324-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE TASA ÚNICA

Número de Control: 914e0958

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
15/03/2023	04:57:12 p. m.	31/12/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente, AGRO PLAYA BLANCA S A identificado con el R.U.C. 1147366-1-571050 DV: 53 Se encuentra al día con el Tesoro Nacional en el pago de Tasa Única, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Fundamento Legal: Artículo 318-A del Código Fiscal

CERTIFICADO DE PAGO DE TASA UNICA EMITIDA POR INTERNET

El presente Certificado puede ser confirmado en la Dirección General de Ingresos, por parte del interesado en nuestra página dgi.mef.gob.pa

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Certificado de Pago de Tasa Única:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PAGO DE TASA UNICA

Solicite su Certificado de Pago de Tasa Única por Internet en dgi.mef.gob.pa
Este Certificado es gratis. Llame al número 507-7702 para denunciar cualquier irregularidad





Registro Público de Panamá

RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 03/24/2023

Nº de Liquidación: 1403976038



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 6473

Fecha Escritura: 03/21/2023

NOTARÍA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos		3	\$30.00
Inscripción de Nota		3	\$24.00
Incorporación o Reunión de Fincas		3	\$30.00
Alteración de Turno		1	\$300.00
Alteración de Turno - Operación Adicional		7	\$35.00
Derechos de Calificación		1	\$10.00
Derechos de Calificación		1	\$25.00
Derechos de Calificación		3	\$30.00
TOTAL			\$484.00

Copia para propositos informativos solamente

multibank
 REGISTRO PÚBLICO
 REGISTRO PÚBLICO
 PLAZA GALAPAGO
 RUC: B-NT-1-22244

018532001780000 60004132
 24/03/23 - 07:20 LOTE: 000006
 *****1665L VISA
 REF: 308307203040 FACTURA: 004441
 NUM. AUTORIZACION 082890

** DUPLICADO **

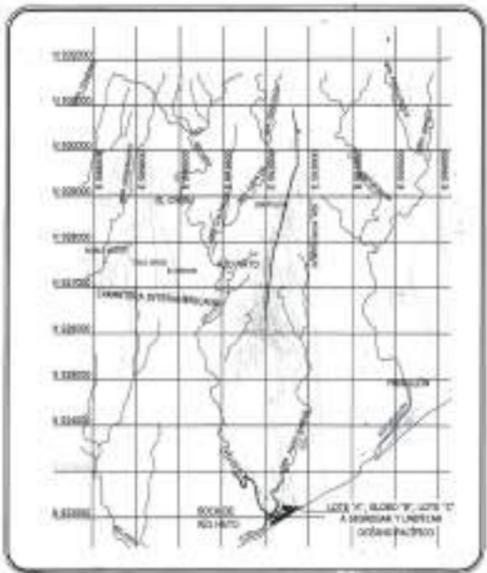
VENTA \$484.00
 ITBMS \$0.00

TOTAL **\$484.00**

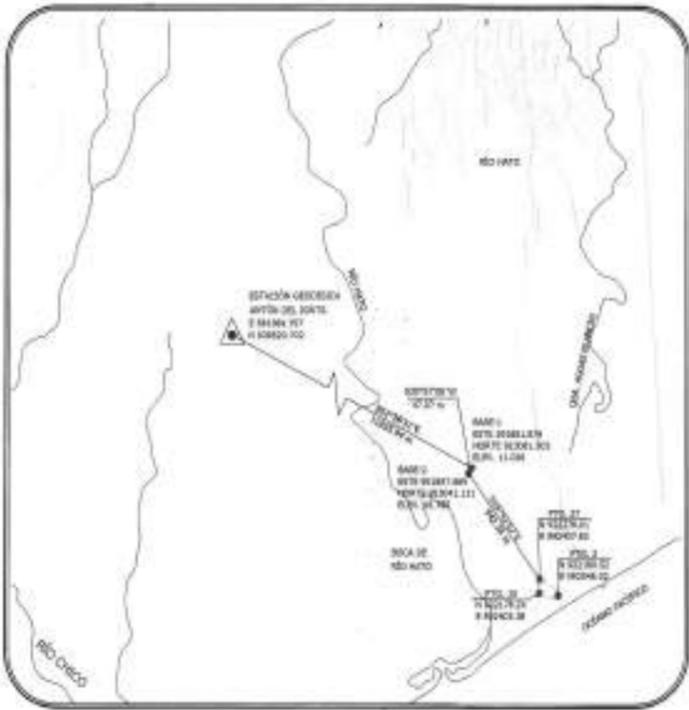
FIRMA:

-----VISA DEBITO-----
 AID: A0000000031010

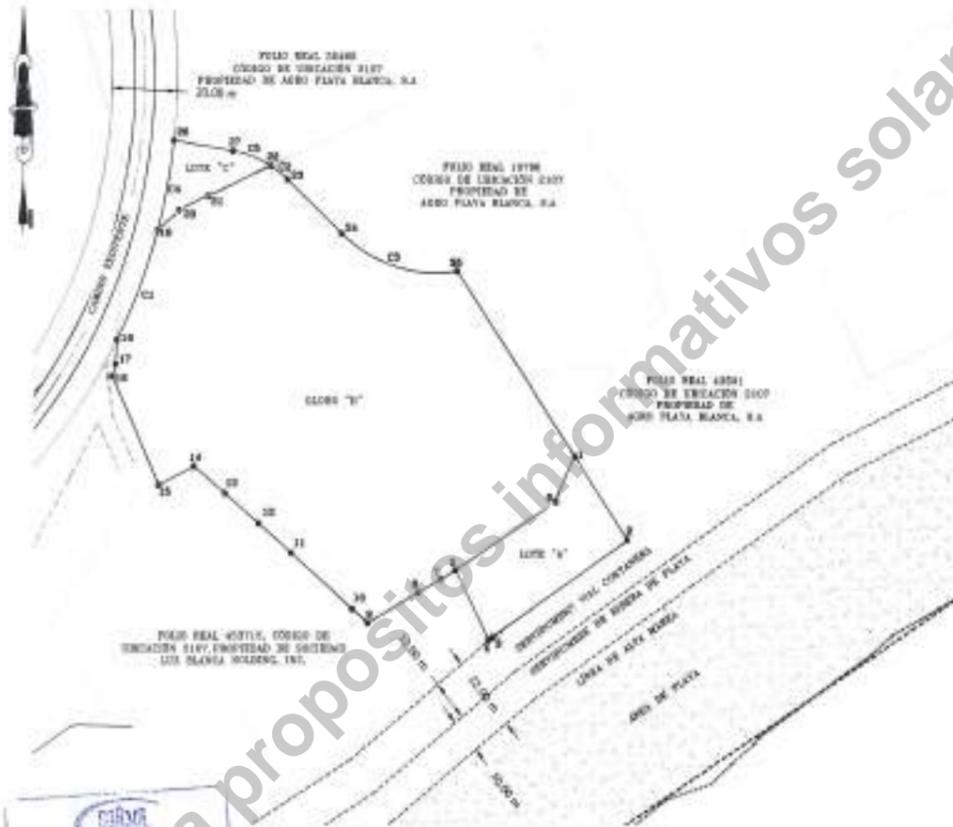
COPIA DE COMERCIO
 iBaseApp V02 R18



LOCALIZACIÓN REGIONAL HOJA 4141 II
ESC. 1:75,000



DETALLE DE AMARRE
ESC. 1:25,000



MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
VICERRECTORADO DE ORGANISMO TÉCNICO
VICERRECTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE PROPIEDADES
VICERRECTORÍA DE VERIFICACIÓN VERIFICACIONES REGIONALES DE COCLES
REGISTRACIÓN NACIONAL DE PROPIEDADES (RNP)
REGISTRACIÓN NACIONAL DE PROPIEDADES (RNP)
REGISTRACIÓN NACIONAL DE PROPIEDADES (RNP)



DATOS DE CAMPO LOTE "A"

PTO	ESTACIA	ALTIMETRIA
11	11	11.25
12	12	11.30
13	13	11.35
14	14	11.40
15	15	11.45
16	16	11.50
17	17	11.55

DATOS DE CAMPO LOTE "B"

CURVA	LONGITUD	RADIO	SEMA	TANGENTE	ORDENADO
C1	11.25	11.25	12711.50"	0.17	+10.00m
C2	11.25	11.25	12711.50"	0.17	+10.00m

TABLA GENERAL DEL PUESTO

PTO	ESTACIA	RUMBO
1	2	88.70
2	3	88.70
3	4	7.91
4	5	33.84
5	6	5.25
6	7	80.01
7	8	8.02
8	9	11.61
9	10	6.0
10	11	24.71
11	12	13.3
12	13	13.03
13	14	33.9
14	15	13.3
15	16	34.8
16	17	3.81
17	18	7.8
18	19	34.71
19	20	38.8
20	21	8.3
21	22	13.0
22	23	6.34
23	24	33.0
24	25	37.38
25	1	84.84

DATOS DE CAMPO LOTE "C"

PTO	ESTACIA	RUMBO
1	2	84.84
2	3	48.8
3	4	1.91
4	5	33.84
5	6	5.25
6	7	80.01
7	8	8.02
8	9	11.61
9	10	6.0
10	11	24.71
11	12	13.3
12	13	13.03
13	14	33.9
14	15	13.3
15	16	34.8
16	17	3.81
17	18	7.8
18	19	34.71
19	20	38.8
20	21	8.3
21	22	13.0
22	23	6.34
23	24	33.0
24	25	37.38
25	1	84.84

DATOS DE CAMPO GLOBO "B"

PTO	ESTACIA	RUMBO
1	4	4.32
2	5	34.8
3	6	3.3
4	7	8.02
5	8	7.02
6	9	6.31
7	10	24.71
8	11	34.7
9	12	13.3
10	13	13.03
11	14	33.9
12	15	13.3
13	16	34.8
14	17	3.81
15	18	7.8
16	19	34.71
17	20	38.8
18	21	8.3
19	22	13.0
20	23	6.34
21	24	33.0
22	25	37.38
23	1	84.84

DATOS DE CURVA GLOBO GENERAL

CURVA	LONGITUD	RADIO	SEMA	TANGENTE	ORDENADO
C1	11.25	11.25	12711.50"	0.17	+10.00m
C2	11.25	11.25	12711.50"	0.17	+10.00m

DETALLE DE ÁREAS

ÁREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 43591 = 1 HAS + 1,867.26 M²
 ÁREA DE LOTE "A" A SEGREGAR = 0 HAS + 1,140.85 M²
 RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 43591 = 1 HAS + 0,726.41 M²

ÁREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 10796 = 1 HAS + 8,480.90 M²
 ÁREA DE GLOBO "B" A SEGREGAR = 1 HAS + 1,053.78 M²
 RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 10796 = 0 HAS + 7,427.12 M²

ÁREA INSCRITA DEL FOLIO REAL 30486 = 13 HAS + 1,373.18 M²
 ÁREA DE LOTE "C" A SEGREGAR = 0 HAS + 0,384.87 M²
 RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 30486 = 13 HAS + 0,988.31 M²

DETALLE DE UNIFICACIÓN

ÁREA DE LOTE "A" A SEGREGAR = 0 HAS + 1,140.85 M²
 ÁREA DE GLOBO "B" A SEGREGAR = 1 HAS + 1,053.78 M²
 ÁREA DE LOTE "C" A SEGREGAR = 0 HAS + 0,384.87 M²
 ÁREA TOTAL = 1 HAS + 2,579.50 M²

- NOTAS
- TODAS LAS COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTAN EN METROS.
 - EL DATUM HORIZONTAL ES NGS 84 CUADRICULA U.T.M.
 - PLANO DE REFERENCIA UTILIZADO No.20207-110645 DEL 10 DE ABRIL DE 2007, PLANO No. RP-21-07-237 DEL 19 DE FEBRERO DE 1976 Y PLANO No.20207-18818 DEL 14 DE ENERO DE 2004.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
VICERRECTORADO DE ORGANISMO TÉCNICO
VICERRECTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE PROPIEDADES
VICERRECTORÍA DE VERIFICACIÓN VERIFICACIONES REGIONALES DE COCLES
REGISTRACIÓN NACIONAL DE PROPIEDADES (RNP)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
VICERRECTORADO DE ORGANISMO TÉCNICO
VICERRECTORÍA DE PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE PROPIEDADES
VICERRECTORÍA DE VERIFICACIÓN VERIFICACIONES REGIONALES DE COCLES
REGISTRACIÓN NACIONAL DE PROPIEDADES (RNP)

RODRIGO BARRA
ABOGADO
ACRO PLAYA BLANCA, S.A.
PROPIETARIO Y REPRESENTANTE

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA COCLES
CORREGIMIENTO NO HATO
ESTRIBO AMBA
LUGAR BOCA DE RÍO HATO
PLANO DEL LOTE "A", A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 43591, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., GLOBO "B" A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 10796, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., Y LOTE "C" A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 30486, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., TODAS PARA SER UNIFICADAS Y FORMAR NUEVO FOLIO REAL A FAVOR DE SI MISMO.
SUPERFICIE TOTAL: 1 HAS + 2,579.50m²
REG. TOP. MARILYN V. SANCHEZ PONCE
LICENCIADA No.2008-056-078
CED.2-180-807
ESCALA: 1/1000
TECNO. JULIO 2012

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA COCLES
CORREGIMIENTO NO HATO
ESTRIBO AMBA
LUGAR BOCA DE RÍO HATO
PLANO DEL LOTE "A", A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 43591, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., GLOBO "B" A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 10796, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., Y LOTE "C" A SEGREGAR DEL FOLIO REAL 30486, PROPIEDAD DE AGRO PLAYA BLANCA, S.A., TODAS PARA SER UNIFICADAS Y FORMAR NUEVO FOLIO REAL A FAVOR DE SI MISMO.
SUPERFICIE TOTAL: 1 HAS + 2,579.50m²
REG. TOP. MARILYN V. SANCHEZ PONCE
LICENCIADA No.2008-056-078
CED.2-180-807
ESCALA: 1/1000
TECNO. JULIO 2012